

162

VELOS  
ANTIGUOS  
MODERNO  
EN LAS SEÑORAS  
TAPADAS

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

0 1 2 3 4 5  
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



6 Po 21



R.C.

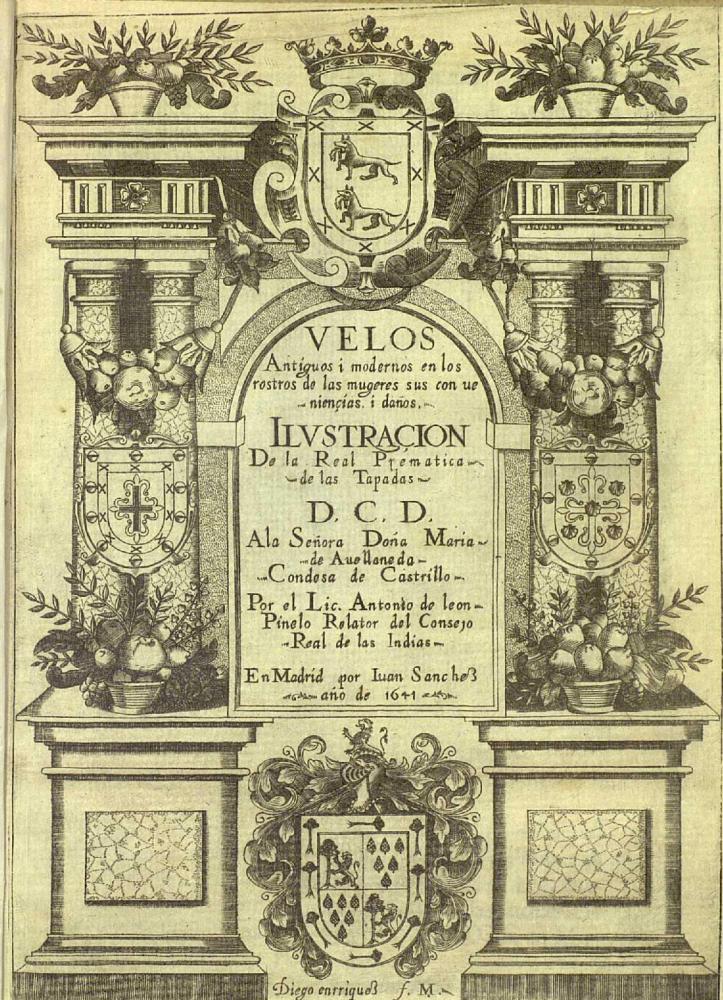
Frontis, 30h, 187f, 1h.

Palma 135751

Procuras Farbajos II, 2319

Salvá II, 2319

24456852



*Suma del Privilegio.*

Tiene privilegio el Licenciado Antonio de Leon, Relator del Consejo de Indias, para poder imprimir por tiempo de diez años, un libro intitulado: *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conveniencias i daños, Ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas*, con prohibicion, que durante el dicho tiempo, ninguna persona lo pueda imprimir sin su licencia, so las penas contenidas en el dicho privilegio, su fecha en Madrid a 23 de Noviembre de 1639. años.

*Fee de Tassa.*

Yo Martin de Segura Olalquiaga, Escrivano de Camara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, certifico i doy fee, que aviendo visto por los señores del, un libro intitulado: *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres tapadas*, compuesto por el Licenciado Antonio de Leon, Relator del Consejo de Indias, tassaro cada pliego del dicho libro, a cinco maravedis. El qual tiene treinta i dos pliegos sin principio i tablas, que a los dichos cinco maravedis monta el dicho libro ciento i sesenta maravedis, en que se ha de vender en papel. Y dieron licencia, para que al dicho precio se pueda vender. Y mandaró, que esta tassa se ponga al principio, i no se pueda vender sin ella. Y para que dello conste di el presente. En Madrid a diez de Enero de 1641. años.

*Martin de Segura.*

*Fee de Erratas.*

Este libro intitulado, *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conveniencias i daños, Ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas*, compuesto por el Lic. Antonio de Leon, Relator del Consejo Real de las Indias, està bien i fielmente impresso con su original. Dada en Madrid en siete de Enero de 1641. años.

*Doct. D. Francisco Murcia de la Llana.*

*§ 2*

*APRO-*

**APROVACION DEL R. P. CLAUDIO  
de Jan<sup>r</sup> Clemente, de la Compañía de  
IESVS.**

**P**or comission del señor Vicario he visto el Tratado de los *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conveniencias i daños*, que es *Ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas*, compuesto por el Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator del Consejo Supremo de las Indias, i puedo certificar es obra dignissima de salir a luz, por ser no solo la doctrina muy buena i católica, sino tambien muy amena, varia, i escogidá de todo genero de Letras sagradas i humanas, con excelente traça, i disposicion, i estilo, i fuerça de razones: si que tengo por cierto ha de ser cosa de hora de Dios, i de provecho para las buenas costumbres, que se dé a la estampa. Madrid 11. de Setiembre de 1639.

*Claudio Clemente.*

**LICENCIA DEL ORDINARIO.**

**N**os el Licenciado Lorenzo de Iturriarza, Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por el presente hemos hecho ver el libro intitulado, *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conveniencias i daños, Ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas*, i no ay en él cosa contra nuestra santa Fè Católica, i buenas costumbres, i por lo que a Nos toca se puede imprimir. Dada en Madrid a veinte i tres dias del mes de Setiembre de mil i seiscientos i treinta i nueve años.

*Licenciado Lorenzo  
de Iturriarza.*

*Por su mandado.*

*Juan Perogil  
Notario.*

**APRO**

APROVACION DE DON IVAN  
egui i Aguilar, Cavallero del Orden  
de Calatrava, Cavallerizo de la Reyna  
nuestra señora.

Muy Poderoso Señor.

**H**E Leido, obedeciendo a V. Alteza, este libro de *Velos*, escrito por el Lic. Antonio de Leon, Relator del Real Consejo de las Indias; i veo mas en él de lo que el Titulo promete: pues no ay palabra en sus Discursos, que no respire una piedad afectuosa, i zelosa de honestas i reca-tadas costumbres (tan lexos está de ofenderlas.) Parece que el Autor previno, executar lo q' amo-nesta, cubriendo i velando en la primera hoja, con sencilla inscripcion, quanta hermosura despues ha-llamos en el cuerpo del libro. Enseña, i persuade modestias, con exemplos de todos siglos i Provin-cias, adelgaza disputas, resuelve questiones, contá-to caudal de noticias (assi en buenas Letras, como en las Iuridicas i Sacras) i con erudicion tan aten-ta, que en esta Obra no se distinguen velos, i desve-los. Puede bien parecer sin emboço, i aun las Pre-maticas obligarla a que se descubra i publique, i V. A. a la impression, haciendo merced al Autor, del privilegio que suplica, i merece.

Don Juan de Iauregui  
i Aguilar.

A LA

A LA S. DOÑA MARIA  
DE AVELLANEDA,  
CONDESA DE CASTRILLO.



Sta Ilustracion, Excelentissima señora, tiene por argumento la decencia cō que proceden, i el respeto con que devuen ser tratadas las mugeres nobles i honestas en todos sus estados: cuyas mejores ca-lidades se simbolizan en los velos de sus rostros: soy prohibidos por el modo con que algunas los traen, siempre loables en las que deviadamente los usaron. Necesitava el assunco de amparo, i su Autor de patrocio-nio; no de varon en quien es ignominia el velo; de muger en quien es gloria. Apenas el entendimiento alcanzó esta diferencia, quando la memoria ministrò a la voluntad (por que fuese eleccion de toda el alma) el acierto evidente en ofrecer esta pequeña obra, este humilde servicio, este devi-do reconocimiento, al nombre, al patrocinio, al amparo de V. Exc. en quien se hallan eminentes todos los titulos que pudiera deseiar. Pues si los velos, como se verd, significan respeto, estimacion, honor, i autoridad; donde se aseguran

mas notorias, i se agregan mas conformes estas calidades, que en V.Exc. Que demas de las numerosas virtudes morales i naturales, que esmaltan su nobilissima sangre, i se veneran en su excellentissima persona; es el unico centro en que descansan, i se ven ilustradas las dos antiguas Casas de Avellaneda i Delgadillo, formando su nobleza de Real i generoso origen. I sin valerse del que le atribuyen en el Infante de Escocia, o Inglaterra, por los señores de Vircaya, de cuyo tronco desciende, es participe de la Real sangre, i repetido parentesco de los primeros Condes i Reyes de Castilla; i de todos los Ricos hombres, que por las Casas de Aza, Yzcar, i Fuente Almexir, con su valor restauraron esta Corona, i con sus descendientes ilustran estos Reynos. Con que sin embidiar a ninguna, embidiada de no pocas, iguala las mayores, i se avieneja a muchas: estimando por accessorias a su tronco, i colaterales a su estirpe, las mejores que reverencia Espana. Asi se engrandecen participes de tan decoroso linage, los Duques de Peñaranda, que conservan por principal apellido el de Avellaneda, acompañado de los de Zuniga, Baçan, i Cardenas; los Marqueses de Denia, oy Duques de Lerma, Vzeda, y Cea, ya unidos co la Casa de Cardona; los de Aguilafuente, Cenece, Santa-Cruz, Flomesta, Malagon, Almazan, i los Velez; los Condes de Benavente, Monteagudo, Salvatierra, Castellar, i Fuenosalida. I los demas que con estas ilustrissimas i grandes Casas estan enlazados, por cercanos parentescos, i propias cognaciones, que el mencionarlos todos, fuera no omitir ninguno en las dos Castillas: pues no le ay, que dese de

re-

reconocer en sus venas sangre de Avellaneda. Si los velos muestran recato, honestidad, decencia, modestia, i otras virtudes, que adornan i dibuxan una señora ilustre, una Matrona noble, una muger fuerte i constante en las obligaciones de su estado, en los respetos de su calidad: en V.Exc. estimo, i con devidas alabanzas publica este abreviado mundo de la Corte, el mas propio simbolo, el mas verdadero deckado de las mayores excelencias. I si lo ultimo a q se dirigen los velos, es a manifestar la devida sujecion, voluntaria inferioridad, i honorifico respeto que la muger deve a su esposo i consorte: quien mas feliz en esto que V.E? quien mas dichoso dueño destas calidades, que el señor Conde de Castrillo? En cuyo prudentissimo governo, que administra en los mayores Tribunales desta Monarquia, aclama toda, i experimenta mas el Mundo Nuevo, despues de otras virtudes, las tres que mas resplandecen en un Presidente, en un superior Ministro: prudencia incomparable en las resoluciones, libertad Christiana en los pareceres, limpieza atenta en los procedimientos. Con que se previenen los aciertos, se evitan los inconvenientes, i se mantienen los subditos: honrandonos quantos lo somos mas inmediatamente de vivir a sus ordenes, i servir a la obediencia de su gran talento; efejo en que cada uno modera sus defectos, i exemplar en que aprende sus obligaciones. Esta pues agradable sujecion, i qual inferioridad, i amable respeto, co que V.Exc. i el señor Conde de Castrillo, ven generosamente sublimadas, indisolublemente unidas sus dos nobilissimas Casas de Avellaneda i Haro, no ha sido sin misterio:

SS

pues

pues retirando las noticias, casi ochocientos años, que es su mas conocida duracion, se hallan en un centro ambas li-neas, en un tronco los dos ramos, en un origen las dos san-gres, i en un principio ambos estremos. I que despues de largos siglos, cumplidas edades, viendo la una i otra Ca-sa, con sus desperdicios, enriquecido infinitos linajes, hon-rado grandes familias, i adquirido calificados aumentos; por ultimo legro de todos, buelven a juntar sus siempre verdes ramos, sus nunca estranas hojas; produziendo el precioso fruto, que ya en dichos sucesion gozan reciproco en el señor don Gaspar Gonzalez de Avellaneda i Haro, q viva feliz para renuevo, en quien se mire continuada, i se prosigua numerosa tan alta descendencia. De que me podra desempenar el Genealogico Discurso, se breve, ver-dadero, con que se honra esta obra, para que llegue digna al favor que pretende. Suplico a V. Exc. acepte en el Dis-curso, la Casa, que es suya: en la obra el afecto, que es mio: pues ha tenido suerte de salir por engaste, aun que tosco, de tan preciosaj joya: para que ella tenga el lucimiento que merece, i su Autor el amparo de q necesita. Guarde Dios a V. Exc. en compagnia del señor Conde de Castrillo.

De V. Excelencia criado

El Lic. Antonio de  
Leon Pinelo.

# DISCURSO GENEALOGICO.

De la ilustre Casa i Descendencia  
de Avellaneda.

A DON GASPAR GONZALEZ  
de Avellaneda i Haro, Primogenito  
sucessor de los señores Condes  
de Castrillo.



Quien tiene las obligaciones que en V.S. le hallan [ aunque ya nace ins-truido en todas, quien las hereda de tan generosos progenitores ] se devan presentar i representar las q concurren en la nobilissima sangre de que procede. Los pocos años q en V.S. florecen, no le han dado lugar a enterarse de los Reales principios de su ilustre Casa. I assi, mien-tras la edad permite agenos desvelos, i estranas noti-cias. Suplico a V.S. reciba este bosquejo del gene-rosa arbol de Avellaneda, para que en dandole tiem-po los años, le perficie con su talento, i le aumente con su descendencia, en la duracion que merece, quié es hijo de tales padres. Guarde Dios a V.S. para ho-nor i gloria de su Casa.

El Lic. Antonio  
de Leon Pinelo,

# DISCURSO GENEALOGICO.

De la Infusie Cap 1 De genealogicas

**A**Nobleza se considera, o como propia, o como heredada. Propia es la que se configue, o por las armas, o por las letras, o por las acciones particulares, que los hombres hacen en servicio de sus Reyes, o patrias. Esta despues que pasa a los descendientes, es ya heredada, i se llama nobleza de sangre. La qual en ellos se conserva, se califica, i se aumenta. Conservase prosiguiendo los que la heredan, los medios con que sus mayores la configuraron, i otros, q el Derecho i la politica bien ordenada tiene introducidos para este fin. Calificase con el tiempo i continuacion de los anos, sin intermission, ni defeto, que la pueda minrar, ni desluzir. Aumentase con la introducion de nuevos servicios, i agregacion de otras Casas, o ramos de las, que ya calificadas con la sucesion de los siglos, se le incorporan i juntan, haziendo de muchas una, que goze sola de la nobleza i meritos de todas. De la propia se trata siempre como de calidad necesaria i comun, suponiendola como fundamento, asi en el tronco, como en los ramos que del se derivan. De la adquirida se dijeron en las Genealogias con mayor investigacion, averiguando las tres circunstancias que las conservan, califican, i aumentan. En la conservacion se atienden las particulares acciones de las personas, sus cargos i dignidades, las mercedes que han tenido de los Principes, que suponen meritos. En la calificacion, la antiguedad i descendencia, que desde el origen viene legitimamente fe-

## GENEALOGICO.

seguida, sin romper el ramo por donde la nobleza se comunica. En el aumento, las agregaciones i derivaciones que della han salido, i en ella han entrado, que por esto se llaman a tales las descendencias, por lo que van multiplicando ramos, i adquiriendo raizes, con que crecen i se ilustran en estimacion i calidad, i a veces en caudal, i heredamientos temporales, que son los que sustentan, si ya no la nobleza, su lucimiento, ostentacion, i autoridad.

Segun esta doctrina, que es llana i admitida, para discurrir en la Casa de Avellaneda, i manifestar su mucha nobleza, es necesario averiguar su tronco i origen, su antiguedad i continuacion, sus avientos i derivaciones. Que si bien todo es notorio en los nobiliarios, i en las historias de Espana, no se halla que hasta aora Autor ninguno aya juntado, ni publicado della estas calidades.

El tronco i origen que se atribuye a la Casa de Avellaneda, es uno de los mas antiguos, ilustres, i nobles, que ha tenido Castilla, i sin agravio de otra, es despues de las Casas Reales, el mas preeminente, antiguo, i grande, que se halla en las de Espana. Este es el de los senores de Vizcaya, de quien estiman ser descendientes ilustres familias, i nobilissimas Casas, i de cuya sangre participaron las Reales de Navarra, Aragon, i Portugal, i la soberana de Castilla, en cuya Corona, por legitima sucesion, se halla oy aquel señorío incorporado. Cinco fueron las solariegas mayores que celebran nuestras historias. La de Haro, la de Lara, la de Peñafiel, la de Carrión, i la de Cisneros. I destas, la que tuvo mayores principios, fue la de Haro. Los Haro, [dijo Gudiel] puestlo caso que oy dia seá claros, i vayan tornando á arribar, no vienen a cuenta con aquelloz antiguos Condes i señores de Vizcaya, tan poderosos, que quando querian, alteravan a toda Espana, i si que-

Gudiel c. 3.  
del Compés  
dio. de los  
Girones, i  
Gudiel c. 3.  
37.  
re-

## DISCURSO

remos considerar en esta Casa las tres cosas que hemos dicho constituyen la nobleza adquirida, la laremos, que quantos en ella huvo conservaron la de su fundador, hasta el Rey nuestro señor, que Dios guarde, en quien le han reducido las virtudes con el señorío de todos: calificadas con el curlo de setecientos i setenta años continuados, sin los que es forzoso suponer antes, pues ya se llamava Infante don Lope Zuria, que es el que se señala por padre primero destas Casas. Cuyos aumentos fueron tantos, que despues de aver participado de la Real sangre de Castilla i Leon, de Aragon, Navarra, i Francia, i de otros Reynos; i comunicado la suya a muchos; dado principio a grandes Casas de Castilla, i mezcladose con las mayores della, quebrando ramos, i perdiendo generaciones, se vino a sublimar de modo, que llegó a la Corona Real de Castilla, i por el noble apellido de Haro, quedó en los Marqueses del Carpio, en cuya ilustre familia ha buelto a ser Grande, como por sangre sin apellido en la de Avellaneda. Para que se conozca quan antiguo es el parentesco destas dos Casas, de Avellaneda i Haro, que oy se comunican en los señores Condes de Castrillo, Haros por origen, Avellanadas por sangre i señorío.

Que la Casa de Avellaneda descienda de los señores de Vizcaya, es proposicion admitida por todos los que tratan de linajes. Assí lo afirma el que vale

Argote lib.  
1. de la nobleza de Andaluzia.ca.  
51. Vargas dis.  
curs. 17. n.  
11. de la nobleza de Espana.  
paña.

por muchos, Gongalo Argote de Molina. *Las armas de Avellaneda (dice) son las mismas que los de Haro señores de Vizcaya, de quien descienden los de este linaje: aunque a diferencia de las, que son en campo de plata, traen los de Avellaneda los lobos cevados en campo de oro.* Lo mismo sigue Bernabe Moreno de Vargas, Autor, aunque moderno, muy versado en las cosas de Espana. A este origen aludio el eruditio Cavallero don Fernando Al-

## GENEALOGICO.

Alvia de Castro, del Abito de Alcantara, que tratádo del casamiento del primer Conde de Miranda, negriico de dize: *I los Avellanadas es un linage tan ilustre, que dizen el Duque de procede de los Reyes de Inglaterra i Escocia, como luego Barcelos, f. fe verá. No he visto, ni creo ay, Autor alguno que 43. señale a esta Casa otro origen. I aunque el Obispo de Pamplona, siguiendo a Pedro Geronimo de Aponte, que corre manuscrito, hablando de Ochoa Martinez de Avellaneda, le haze solariego de Fuente Almexir, se ha de entender por la linea materna, como diremos, no por la varonia, que esta fue de Avellaneda.*

Tiene este origen otro gran fundamento, insinuado por Argote, i provado en los escudos i armas de Haro i Avellaneda. Las primeras de los antecesores de don Lope Zuria señores de Vizcaya, fueron un roble, i arrimado a él un lobo. Moviendoles guerra D. Alonso el Magno Rey de Asturias, i estando para dar la batalla, atravesaron dos lobos por entre los dos campos, lo qual tuvieron los Vizcainos por buen aguero, i quedando vencedores entonces, don Lope Zuria, que los gobernava en aquella ocasión, i era, o fíe luego, señor de la Provincia, puso en su escudo los dos lobos, que usaron sus descendientes.

La duda es, si desde luego estos dos lobos se pintaron cevados con corderos en las bocas, o esta circunstancia se les añadio despues. Sandoval siente, que desde su principio se pusieron assí en el escudo, porq refiriendo la ocasion dice: *Atravesaron dos lobos con sendos corderos en la boca.* I si assí los vieron, evidentemente es, que assí los pondrian en el escudo. Lo contrario afirma Argote de Molina, que hablando de la batalla de las Navas de Tolosa, i de lo mucho que en ella hizo don Diego Lopez de Haro el Bueno, señor de Vizcaya, i como le tocó el repartir la presa, dize: *Era Argote lib. las 1.c.77.*

Sádovo en la Casa de Zuñiga.

Aponte en su nobiliaario, Casa de los Condes de Miranda

Sádovo en la Casa de Haro.

Larrategui c. 6. de los señores de Vizcaya.

## DISCURSO

*las armas de don Diego Lopez de Haro, dos lobos negros en campo blanco, usadas en los de su linage, por alusion del nombre de Lope, llamado en Latin Lupus, usado en los señores de Vizcaya, i sus antecesores. A las cuales armas acrecentó dos corderos sangrientos en las bocas de los lobos, con que van cevados, por la sangre que derramó de los Moros en esta batalla.* I aunque Moreno de Vargas dice, que significan presa adquirida en guerra, supuesto que allí concurren tambien esta razon, queda firme la autoridad de Argote, i que esta circunstancia de poner cevados los lobos, se añadio en las armas de Haro el año de 1212, que fue el de la victoria de las Navas, 342. despues de la que alcanzó don Lope Zuria.

Menos duda se halla en la orla que usaron los señores de Vizcaya en su escudo. *Dosfues* (prosigue Argote) acrecentó don Lope Diaz de Haro su hijo, la orla de ocho aspas de oro en campo roxo, i así las puso en el sepulcro de su padre. La causa fue, aver socorrido este don Lope, que por su valor llamaron *Cabeça Brava*, la ciudad de Baeza, en que tenian los Moros cercado a Gonçalo Ibañez de Noboa Maestre de Calatrava. I porque esto fue dia de san Andres, año de 1227. puso las ocho aspas en el escudo, en que le imitaron muchos Cavalleros de su compañía.

Estas fueron las armas de los señores de Vizcaya, i del origen que tuvieron se prueba ser de su Casa i tronco la de Avellaneda; pues las ha usado i usa en la propia forma, i sin mas diferencia, que mudar en oro el campo que los de Haro traían de plata. I es argumento este, que corre en todos los que tratan de averiguar descendencias. *I es bastante indicio* (dijo Salazar de Mendoça) *de averse juntado con la Casa Real de Leon, traer unas mismas armas.* Assí lo vemos en las Ponzas de Casas mayores i menores de Castilla, i de toda Europa; que aunque se mezclen con otras, siempre con-

## GENEALOGICO.

servan en quartel aparte las armas de cada una. Por lo qual ay escudo, que se divide en diez i doce quartellos separados: i los noticiosos de linages, facilmente conocen en él, de quantas Casas tiene sangre, i qual es la suya originaria: porque desta siempre se conservan las armas enteras, i en mejor lugar, que es en el quartel alto del angulo diestro. Hallandose pues, en la Casa de Avellaneda, las mismas que usó la antigua de los señores de Vizcaya, no solo en quartel aparte, sino solas, enteras, i sin mas mudanza, que la del color del campo, bien se sigue que descende de ella.

Confirmase con la Casa de Horosco, de la qual dice Argote: *Los del apellido de Horoso, Casa ilustre de Vizcaya, descendientes de los mismos señores de la, pusieron en quartel los lobos negros de Vizcaya, en campo de plata, i enmedio de todo el escudo una Cruz roxa, con cinco aspas de oro, i por orla ocho aspas de oro en campo roxo.* En que se hazen dos reparos. El uno, que se induzen las armas, aunque algo mudadas, para comprobacion del origen. El otro, que los Horoscos traen los lobos simples, i no cevados, porque salieron de la Casa de Vizcaya quando los usava así, que era antes de la batalla de las Navas. Lo qual tambien se verifica en la Casa de Hinefrosa, que siendo antes sus armas ocho estrellas; aviendo entrado en ella don Nuño Diaz de Haro, hijo de señor de Vizcaya, dice Argote: *Vsò de las armas de don Diego Lopez su padre, que eran dos lobos negros en campo blanco, i acrecentó por orla ocho estrellas de oro en campo azul, armas del Solar de Finefrosa.* No traía entonces orla la Casa de Vizcaya, i así la hizo don Nuño de las estrellas de Hinefrosa, dexando enteras las de Haro, como mas preeminentes i estimadas. I fueronlo siempre tanto en los descendientes desta Casa, que doña Berenguela Lopez de Haro, hija de don Lope Diaz de Haro Cabeça Brava, i nie-

## DISCURSO

ta por su madre doña Vrraca Alfonso, del Rey don Alonso de Leon, quando casó con don Rodrigo Gómez Giron, conservó por armas en su sello las de Haro, i puso por orla quatro Leones. De suerte, que hizo orla de las armas Reales de Leon, que eran de su madre, pudiendo, i aun deviendo hazer lo contrario, pues no era señora de la Casa de Haro, i assí le era permitido, ó usar las armas de su madre, pues por ser Reales eran preferidas, ó a lo menos hazer quarteles de ambas. I la Casa de Ayala, aunque desciende del Infante don Vela de Aragon, porque entró en ella la sangre de Haro, los origina Aponte de los señores de Vizcaya, i dice: *Lo qual declará la summa de los ilustres varones, hecha por Hernan Pérez de Guzman. I se comprueba por su divisa, que es la misma de los de Haro, dos lobos en campo de plata.* Iustamente pues, conservó la Casa de Avellaneda las armas de su origen; i con bastante fundamento se afirma, que le tuvo en la de los señores de Vizcaya.

## CASAS

*De los señores de Vizcaya, primera i originaria de la de Avellaneda.*

Provado este principio, entra luego el investigar el que tuvo la Casa de Vizcaya. En la qual hallamos noticia de treinta i seis señores, que se pueden dividir en quattro classes, o lineas.

La primera fue de cinco, Andeca, Eudon, Aznar, Eudon 2. i don Zeno. Andeca vivía quando España fue entrada por los Arabes, i murio peleando en la batalla de Xerez año de 714. D. Zeno, ultimo desta linea, dexó dos hijas. D. Toda, que casó con Íñigo Jimenez Arista Rey de Navarra, i D. Íñiga señora de Viz-

## GENEALOGICO.

Vizcaya, que casó con don Lope Zuria, i no tuvo sucesión, con que desta linea no se haze tronco, por aver acabado allí.

La segunda, i la que mas toca al origen de la Casa de Avellaneda, fue de once señores de Vizcaya, que sucedieron desle don Lope Zuria, hasta don Lope Diaz de Haro, el tercero dese apellido. I acaba en el esta linea: porque como luego dirémos, ay algunos indicios para entender, que dese señor de Vizcaya, ó de su abuelo, salio i se derivó el linage i Casa de Avellaneda. Don Lope Zuria, en quien esta linea tiene principio, es el verdadero tronco de la Casa de Vizcaya, i por consiguiente, de todas las que della descienden. Tuvo aquel señorío por su mujer doña Íñiga, la qual murió sin dejar sucesión. I ofreciéndose luego la guerra que hizo el Rey don Alonso de Asturias a los Vizcainos, ellos que amaván a don Lope Zuria, i avían experimentado su gobierno i valor, le eligieron por su caudillo. I aviéndo alcanzado la victoria que le ha tocado, le eligieron por señor, i le casaron con doña Dalda, hija de don Sancho Estíguez Horruñez, señor de Durango, que avía muerto, con que se juntó al señorío de Vizcaya, la merindad que llaman, Tavira de Durango.

Cuyo hijo fuese don Lope Zuria no es muy constante. Pero siguiendo lo mas comun, su madre era hija del Rey de Escocia, i por esto le llamaron, el Infantete Zuria, que es lo mismo que blanco. Su padre dízé que fue don Lope, Caballero natural de Vizcaya por su madre; i le hazen hijo de Bermun Laynez, i nieto de Lain Calvo, i bisnieto de Nuno Rasura, los dos Iuezes que tuvo Castilla, de cuya nobleza se derivaron tres famosas Casas. La del Conde Fernan Gonzalez, tronco ilustre de los Reyes de Castilla. La de Lara, que despues entró en el señorío de Vizcaya. I la

Argote lib.  
1.c.8.3.

## DISCURSO

del Cid don Rodrigo Diaz de Bivar, que se incorporó en la Real de Navarra. Esta fue la nobleza de don Lope Zuria; por su padre de lo mejor de Castilla i Vizcaya: por su madre de la Casa Real de Escocia, hermana de la de Inglaterra; conque queda entendida la razon, con que don Fernando Alvia de Castro gar citado, las dio por originarias de la de Avellaneda. Que año entrasé a governar don Lope Zuria por su primera muger, no se sabe. El en que caso con la segunda, que es de donde comienza la cuenta destas Casas, parece aver sido el de 870. que hasta este que corre de 1640. son setecientos i setenta años, i tanto tiene de antiguedad el tronco de los señores de Vizcaya, i por consiguiente las Casas de Avellaneda i Haro, i las demás que del defienden. Los onze señores de esta segunda linea fueron.

- D. Lope Zuria.
  - D. Manio Lopez.
  - D. Inigo Lopez Esquerra.
  - D. Lope Diaz, el segundo.
  - D. Sancho Lopez.
  - D. Inigo Lopez Esquerra, el segundo.
  - D. Lope Diaz el Rubio, el tercero.
  - D. Diego Lopez, el Blanco.
  - D. Lope Diaz de Haro, el quarto.
  - D. Diego Lopez de Haro el Bueno, el segundo.
  - D. Lope Diaz de Haro Cabeça Brava, el quinto.
- Los aumentos que en estas onze generaciones tuvo esta Casa por los casamientos de los señores de Ila, aunque no se saben todos, la ilustraron mucho. Dó. Inigo Lopez Esquerra, dizen que casó con Elvira Salaz. eleg. Bermudez, hija de Bermudo Laynez, el hijo de Lain, i de los Calvo. I aunque esto se opone al origen que señalamos a don Lope Zuria, no a la nobleza desta Casa, pues ó en él, ó en este, participó de aquella sangre.

## GENEALOGICO.

I segun los tiempos, aqui está mas en su lugar. Don Sancho Lopez, fue casado con doña Blanca Velazquez, por otro nombre la Velazquita, hija de don Sancho Abarca Rey de Navarra. Si bien desta señora no quedó sangre en la Casa de Vizcaya, porque aunq; dexó dos hijos, no sucedieron en ella, sino su tio, i ellos dieron principio a las Casas de Mendoça i Horoscó. Don Lope Diaz el Rubio, casó con doña Aldonça, hija de don Trastamiro Albaazar, nieta de don Alboazar Ramirez, hijo del Rey don Ramiro 2. de Leon, descendiente legitimo del Rey don Pelayo, con que entró su Real sangre en esta Casa. Don Diego Lopez el Blanco, casó con doña Almicana, hija del señor de S. Juan de Pie del Puerto en Navarra. Don Lope Diaz de Haro, con doña Mencia hija del Conde Jo. Arias Rico hombre de Castilla. Don Diego Lopez de Haro el Bueno, casó con doña Maria Manrique de Lara, de aquella nobilissima familia. I don Lope Diaz de Haro Cabeça Brava, con doña Vrraca Alonso, hija del Rey don Alonso de Leon, i de doña Ines de Mendoça: con que se acabó de calificar la sangre desta Casa.

Las que della salieron i participaron en estos onze señores, fueron muchas. No da lugar lo breve de este discurso, a señalar sus lineas: i assi bastará decir, q; su sangre dio cuatro Reynas a España, dos a Navarra, una a Portugal, i otra a Leon. Entró en las tres famosas Casas, de los Laras, Girones, i Castrós. I originó las de Mendoça, de Horoscó, de Vrbina, de Hinoistroza de Ayala, de Salzedo, de Haro en los señores de los Cameros, que ya fenecio, i los Cameros pasaron a la de Arellano; de Haro en los señores de la Guardia, cuya varonia está oy en los Marqueses del Carpio. I la Casa de Avellaneda, de quien trata este Discurso.

Salaz. eleg.  
13. de los  
Póces. §. 3.  
Argote lib.  
1.c.45.

## DISCURSO

La tercera linea de los señores de Vizcaya, porque acabemos con la Casa, es de otras diez generaciones, que son en las que fuenecio la Casa de Haro, i la de Lara, que le sucedio en esta forma.

D. Diego Lopez de Haro, el tercero.

D. Lope Diaz de Haro, el sexto.

D. Diego Lopez de Haro, el quarto.

D. Diego Lopez de Haro, el quinto.

D. Maria Diaz de Haro la Buena, i el Infante don Iuan su marido.

D. Iuan el Tuerto.

D. Maria Diaz de Haro, i don Iuan Nuñez de Lara su marido.

D. Nuño de Lara.

D. Iuana de Lara, i el Infante don Tello su marido.

D. Isabel de Lara, i el Infante don Iuan su marido.

La quarta i ultima linea desta Casa, comienza desde que entró su señorío en la Real de Castilla. Porq; aviendo muerto don Nuño de Lara en edad de tres años, i sus hermanas doña Iuana, i doña Isabel, sin dejar sucesión, faltando aquella linea, entró la de doña Terefa Diaz de Haro, hija de don Diego Lopez de Haro el tercero, la qual casó con don Iuan Nuñez de Lara, i tuvo a doña Iuana de Lara, muger de don Fernando de la Cerda, hijo del Infante don Fernando de la Cerda, de quien nacio doña Blanca de Lara de la Cerda i Haro, que casó con don Iuan Manuel, hijo del Infante don Manuel, i nieto del Rey don Alonso el Sabio. I tuvo a doña Iuana Manuel de Lara Cerda i Haro, muger del Rey don Enrique 2. de Castilla, i madre del Rey don Iuan Primero, que por este derecho sucedio en el señorío de Vizcaya, i por él viene al Rey nuestro señor, por otras diez generaciones, en esta forma.

D. Iuan Primero, Rey de Castilla.

D. En

## GENEALOGICO:

D. Enrique Tercero, Rey de Castilla.

D. Iuan Segundo, Rey de Castilla.

D. Enrique Quarto, Rey de Castilla.

D. Isabel, i D. Fernando Quinto, Reyes de Castilla, Aragon, i Navarra.

D. Iuana, i D. Felipe Primero, Reyes de Castilla i Navarra, Archiduques de Austria.

D. Carlos, Rey de Castilla, Aragon, i Navarra, i Emperador de Alemania.

D. Felipe Segundo, Rey de Castilla, Aragon, Navarra, i Portugal.

D. Felipe Tercero, Rey de Castilla, Aragon, Navarra, i Portugal.

D. Felipe Quarto el Grande, Rey de las Espanas, que vive i viva, reyna i reyne largos años. Es el trigesimo primero señor de Vizcaya en la descendencia de don Lope Zuria. En quién felicemente acabamos de referir la continuació desta Casa.

## CASA

De Haro en los Marqueses del Carpio, hasta el señor Conde de Castrillo.

**A**ntes que passemos de la Casa de Haro, que continuamos por el señorío de Vizcaya, hasta el Rey nuestro señor, es necesario, siguiendo otro ramo, traerla hasta el señor don Garcia de Avellaneda i Haro, Conde de Castrillo: no tanto particular como el afecto pedia, sino con la brevedad que el Discurso permite.

Don Lope Diaz de Haro Cabeza Brava, decimo sexto señor de Vizcaya, i ultimo en la segunda linea, es el tronco de quien se deriva la Casa de Haro, que oy

## DISCURSO

Oy se halla en los Marqueses del Carpio, por catorce generaciones. Entre los hijos q dexó de doña Vrraca Alonso, por la qual eran todos nietos del Rey don Alonso de Leon, como queda visto, el primero fue dñ Diego Lopez de Haro, que le sucedio en el señorío, cuya linea acabó en doña Isabel de Lara, i bolviéndo a entrar la colateral de doña Teresa Diaz de Haro, vino a fenercer, incorporandose en la Casa Real de Castilla. El segundo hijo fue don Sancho Lopez de Haro, que casando en la Casa de Ayala, i sucediendo

Gudiel ar-  
bol 7. de los  
Girones: en los heredamientos della, aunque conservó las ar-  
mas, dexó el apellido, siguiendo el de Ayala. El hijo  
Argote lib. tercero fue don Lope Lopez de Haro. I aunque algu-  
x.c.83. nos nobiliarios le llamaron Lope Diaz de Haro el  
Salazar.

Chico; que hazen padre de Ruy Lopez, i abuelo de Valençuela Lope Ruiz: Aponte es de parecer, que don Lope en la Dedi- Diaz fue hijo de don Lope Lopez, i nieto, no hijo, de catoria del don Lope Diaz de Haro Cabeça Brava. I así lo dà a Estilo de cartas:

Zurita lib. 3. de los A- de entender Gerónimo de Zurita, i lo insinua Argote de Molina. I aunque Aponte viene a excluir desta li-  
nal.c.41. nea a don Lope Diaz de Haro el Chico, que fue grá-  
de en el valor, i Rico hombre de Castilla, dexandole sin sucesión, i pasando a la de Ruy Lopez de Haro

Argote lib. 1.c.83. fol. su hermano, lo qual sigue el Obispo Sádoval: Gudiel le dà por hijo, i no por hermano, a Ruy Lopez de Ha-  
Sádoval en ro. Argote de Molina al principio queda dudoso en la Casa de este hijo: pero despues dice, que Gerónimo de Zurita Haro.

Gudiel ar- le advirtio, que por memoriales antiguos se hallava verificado, i que dél hacia mención en sus Anales, co-  
bol.7. mo la haze.

Argote lib. 1.c.80. lib. 2.c.86. Don Lope Ruiz, hijo de don Ruy Lopez, tomó el apellido de Baeza, por aver sido caudillo de aquella

Zurita lib. 5.c.32. ciudad. Fue señor del castillo i villa de la Guardia, i de muchos heredamientos, que repartió entre sus hi-

Argote lib. 2.c.86. jos. El mayor, que fue don Lope Diaz, o Ruiz de

## GENEALOGICO.

Baeza, sucedio en la Guardia. No tuvo hijo varon, si-  
no una hija, que Aponte llama doña Leonor de Ha-  
ro, de quien descienden los Marqueses de la Guardia, cuyo apellido es Mexia i Carrillo. I así, por mudar  
varonia, acabó esta linea en don Lope Ruiz de Baeza: i quedó la Casa i apellido en su hermano don Juan Alonso de Baeza. Este Cavallero, por seguir la parte  
del Rey don Pedro, perdió mucho que poseía, i se  
passó a Portugal, i de allí a Inglaterra, i bolvió a  
Castilla con el Duque de Alencastre. El Rey don En-  
rique 3. le dio la villa de Ampudia; pero sacósela por  
pleyo don Sancho de Roxas Arzobispo de Toledo.  
Tuvo por hijo a don Diego Lopez de Haro, que res-  
tituyó a su Casa este apellido. Para que constasse (dize  
Aponte) ser sucesor de este famoso linaje. Fue señor de  
Busto i Ribilla, de que hizo mayorazgo. I en el com-  
ienzo Alonso Lopez de Haro a escribir esta Casa  
de los Marqueses del Carpio. Tuvo a don Juan Aló-  
so de Haro, padre de don Diego Lopez de Haro, que Juan II. año  
trocó la villa de Buste con el Condestable de Casti- 1448. c.105  
lla, por las de Sobras i Lubrin. Casó la segunda vez  
con doña Beatriz de Sotomayor, hija i heredera de  
Luis Mendez de Sotomayor, i señora del Carpio.  
Tuvo a don Luis Mendez de Haro i Sotomayor, que  
por aver heredado de su padre i de su madre, anadió  
a su escudo, en diferente quartel, las armas de Soto-  
mayor.

Por este ramo desciende la Casa del Carpio, de Men Sorrede Cavallero de Galicia, i de muy anti-  
guo Solar en ella, como escribe el Conde don Pedro. Conde don  
Sus armas son, tres faxas escacadas de oro i sangre, Pedro, titi-  
con viroles negros en campo de plata. Fue tronco de 30.  
muchas Casas ilustres, que oy permanecen, i florecio  
por el año de 1170. Pobló de vassallos un Soto que  
tenía, que llamó Sotomayor, i dél quedó el apellido

## DISCURSO

a sus hijos, que fueron tres, Ruy Mendez Sorrede, en quien quedó la Casa, i el segundo Pero Mendez Sorrede, que tuvo a Garcí Mendez de Sotomayor, que casó con doña Vrraca Barroso. Su hijo, i de su nombre, casó con doña Juana Ruiz, señora de Iodar, i tuvo a Luis Mendez de Sotomayor, que casó con doña Guiomar de Híro, hija de Lope Ruiz de Haro. A quien sucedió Garcí Mendez de Sotomayor, que fue señor del Carpio, padre de Luis Mendez, i abuelo de Gomez de Sotomayor. Cuyo hijo Luis Mendez de Sotomayor casó con doña Maria Solier, i tuvo a doña Beatriz de Sotomayor, por quien el señorío del Carpio entró en la Casa de Haro, como se ha dicho.

Don Diego Lopez de Haro, hijo de don Luis, fue el primer Marques del Carpio, el año de 1559. No dexó hijo, sino hija, que fue doña Beatriz de Haro i Sotomayor. Pero restituyose la varonia, casando con don Luis Mendez de Haro su tio, hermano de su padre, i señor de Adamuz, i Pero Abad, con que se aumentó mas la Casa, que ya poseía a Morente i Piniella. No llegó don Luis a gozar el titulo de Marques, por aver muerto en vida de su suegro i hermano. Ni doña Beatriz le quiso, porque luego se entró Religiosa, deixando dos hijas, que ambas fueron Marqueras, si bien la primera, que fue doña Maria Diaz de Haro, no haze grado en esta linea; porque se acabó la suya en don Diego Lopez de Haro su hijo, tercero Marques del Carpio, que no dexó sucesión. Doña Beatriz de Haro i Sotomayor, hermana de doña Maria, sucedió al Marques don Diego su sobrino, i parece que emendó la linea, que ya iva por hembras, casando con don Luis Mendez de Haro i Sotomayor su tio, bisnieto de don Diego Lopez de Haro, por su hijo segundo don Diego Lopez de Haro, padre de otro don Diego Lopez de Haro, que lo fue de

don

## GENEALOGICO.

don Luis Mendez de Haro i Sotomayor, quarto Marques del Carpio.

Fueron sus hijos quatro, i una hija. El mayor, don Diego Lopez de Haro i Sotomayor, quinto Marques del Carpio, que oy vive, está casado con la señora doña Francisca de Guzman, hija de don Enrique de Guzman, segundo Conde de Olivares, i hermana del Excelentissimo señor don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, i Duque de san Lucar la grande. Tie-ne por sucesor a don Luis Mendez de Haro i Sotomayor, del Abito de Santiago, Conde de Morente, Gentilhombre de la Camara, i de los mas estimados i favorecidos de su Magestad, que en ella entrañó calid-ad muy propia de los meritos, partes, i talento, que en su persona resplandecen. Tuvo por hermano a don Enrique de Haro, que fue Cardenal de la Santa Iglesia Romana, i en la flor de sus años murió, con general sentimiento desta Corte. Es oy el Marques del Carpio tambien de la Camara de su Magestad, su primer Cavallero, Capitan de la Guardia Espanola, i Grande de Espana; con que ha vuelto la nobilissima Casa de Haro, en autoridad, i grandeza, a la que antigüamente tuvo.

El segundo hijo de don Luis Mendez de Haro i Sotomayor, fue el señor don Garcia de Avellaneda i Haro, oy Conde de Castrillo, como se dirá a delante.

**C A S A S**  
De Aza, i de Yzcar, incorporadas en la de Avellaneda.

**H**emos salido de la Casa de Haro, propia de este discurso, assi por ser tronco de la de Avellaneda, como por ser della el señor Conde

## DISCURSO

de Castrillo. I por que a la grandeza de la que principialmente tratamos, pertenece averiguar otras tres, que siendo nobilissimas, se incorporaron, se confundieron, o se extinguieron en la de Avellaneda: se dirá de ellas, que son la de Aza, Yzcar, i Fuente Almexir, lo que se halla: i despues de la de Delgadillo, que tambien se incorporó, aunque no se extinguio, ni confundio tanto, como las otras tres.

Escriviendo Argote de Molina del linage de Aza, i de Pero Nuñez de Fuente Almexir, dice: *I desse de Aza cendieron los señores de Aza, Tijcar (ha de ser Yzcar) i Fuente Almexir; cuyas Casas anduvieron unidas, como escribe Hernan Perez de Guzman en el mar de bistorias.* Aviendo luego nombrado a Pero Nuñez de Avellaneda, que haze sucessor en la Casa de Fuente Almexir, i señor de Aza, i de Yzcar, dice, *que fue padre de doña Aldonça de Avellaneda i Aza i Fuente Almexir, señora de la villa de Miranda, i del estadio i señorío de los tres Solares.* I aunque es Autor unico, demas que vale por muchos, no ay otro que afirme lo contrario, ni yo le he visto, que ponga duda en esta resolucion. I asi es bastante prueba de la union de estas tres Casas, de Aza, Yzcar, i Fuente Almexir, a la de Avellaneda. Sus armas fueron, la Cruz de Calatrava roxa, en escudo de oro, i en torno d'el un perfil negro, i por orla diez aspas roxas en campo de plata, i en torno otro perfil negro, i sobre esta orla, otra mas alta, de diez calderas negras en campo de oro. La Cruz fue ganada, por la que en el cielo se vio en la batalla de las Navas, i las calderas insignia de Ricos hombres, como todo consta de Argote de Molina.

De la de Aza no se halla la sucesion seguida, i es la causa su mucha antiguedad, i no aver oy ninguna que use este apellido: aunque fue de los mas nobles de Castilla, como consta de Gudiel. Su origen viene del

Argote lib.  
4. c. 51.

Gudiel ca.  
37. 39. de  
los Girones

## GENEALOGICO.

invicto Conde de Castilla Fernan Gonçalez, que entre otros hijos tuvo a don Gonçalo Fernandez, que como escribe Sampiro Obispo de Astorga, el año de 950. pobló la villa de Aza, i della tomaron el apellido los de su linage, como otros muchos de Espana. Desta Casa fue el Conde don Pedro de Trava, señor de Trastamara, de los Ricos hombres mas celebres q tuvo la antigua Castilla. Cuya hija doña Aba, o Eva Perez de Trava, casó con el Conde don Garcia de Cabra, de no menor fama que su suegro, i tuvo a doña Garcia Garces de Aza, que Garibay llama de Acia, señor muy poderoso en tiempo del Rey don Alfonso Sexto. Caso don Garcia con doña Leonor Fortuñez, que Salazar de Mendoça llama doña Maria, hija de don Fortun Lopez de Soria, i de doña Elvira Perez de Fuente Almexir, hija de Pero Nuñez de Fuente Almexir, i tuvo a don Rodrigo Garces de Aza, que se hallo en la batalla de las Navas; i fue Maestre de Calatrava; i a don Gomez Garcia de Aza, que tuvo en feudo la villa de Aillon, padre de don Garcia Gomez de Aza, Comendador de las Casas de Maqueda en la misma Orden: i de Pero Gomez de Aza Rico hombre, por el año de 1201. I este apellido se halla otros Cavalleros sin linea continuada en algunos Autores.

Como o quando entrasse esta Casa de Aza en la de Fuente Almexir, i por ella en la de Avellaneda, no lo he hallado, ni mas de lo que dice Argote de Molina, que añade a las palabras referidas. *Sucedio por este tiempo en esta Casa [habla de la de Aza] Ochoa Martinez de Avellaneda.* Pue descender entender, que sucedio en la vaciona dellas, pues tuvo sus heredamientos, i que quedaron ramos, en que se continuó el apellido hasta el tiempo del Rey don Enrique Segundo, de quien se halla, que en las Cortes de Toro de 1371. hizo merc

Sapiro año  
de 950. Sa-  
lazar lib. 1.  
de las dig-  
nid. de Caf-  
tilla. c. 152

Garibay lib.  
12. c. 12.

Salazar lib.  
de las digni-  
dades. 10. obispo 1.

11. - 12. obis-  
po 1. 13. obis-  
po 1. 14. obis-  
po 1. 15. obis-  
po 1.

Rades Chó-  
ronic. de Ca-  
latr. ca. 15.

Gudiel c. 7.  
fol. 10. Ra-  
des Choro-  
nic. de San-  
tiag. c. 16.

Salazar lib.  
1. de las dig-  
nid. cap. 5. y

10. lib. 3. c.  
4. y 13. lib.  
2. cap. 1. 2.  
y 3. lib. 1.

Hist. de do-  
Enrique 2.  
ced. año 6. c. 7.

## DISCURSO

ced a Juan González de Avellaneda, de la villa de Aza, i su tierra, que era de Fernan Rodríguez de Aza, a quien la quitó, porque no seguía su voz; aunque Salazar dice, que era de don Nuño Nuñez de Aza. Pudo ser, que el Rey en est. merced tuviese atención, a que Juan González de Avellaneda era descendiente de la Casa de Aza por sangre, i así quisiese juntarle los heredamientos della: porque la sucesión que él tenía, era de muchos años antes. I deve se entender, q por ser su tronco el Conde Fernan González, como queda visto, añadieron los Avellanedas el renombre de González, que hasta oy conservan, i tienen por tradicion venirles deste origen. I en la vida del Conde de Castilla dize el Obispo Sandoval, hablando de su nombre: *I a uan dizen se llaman de ste apellido (de Gon-  
zalez) muchos nobles de Alava, i otras partes de las Mon-  
tañas de Oca, i Cantabria.*

De la Casa i Solar de Yzcar se halla la mención referida, que haze Argote, uniéndola con la de Aza, i despues con la de Fuente Almexir i Avellaneda. I esta villa de Izcar, cō diez i seis aldeas suyas, es oy de los Duques de Peñaranda, con que se confirma esta unió. Don Juan Manuel en su Conde Lucanor, dice, que dó Alvar Fáñez Minaya, Rico hombre de Castilla, yerno de don Pero Anzures, pobló a Izcar; i así se deve tener por tronco de este linage, que por este origen no será inferior en nobleza a los mayores de España.

## C A S A

*De Fuente Almexir, incorporada en la  
de Avellaneda.*

T Ratando el Obispo Sandoval de la Casa de Avellaneda, i de su fundador Ochoa Martínez, dice estas palabras, arriba citadas: *Haze* dell

## GENEALOGICO.

del mencion el libro del Bezero, i dice tener su Solar en Fuente Almexir. De donde se infiere ser este linage muy antiguo i generoso, i que su primer apellido fue de Fuente Almexir. En que se advierte ser cierto lo que refiere del libro del Bezero, porque lo afirma tambien Argote de Molina: pero no que el primer apellido de los Avellanedas fuese el de Fuente Almexir. Estas Argote d.c. 51. Casas fueron separadas i distintas, aunque igualmente ilustres, i de Ricos hombres. Llegaron a cōcurrir, la de Avellaneda en varón, i la de Fuente Almexir en hembra, con mas riqueza de heredamientos, como pondera Gudiel de otras antiguas, que por esta razón se extinguieron i acabaron, i lo verifica en esta de Gudiel d.c. 37. Fuente Almexir. Iuniéndose las dos por casamiento, deixando el apellido que venia por hembra, se conservó el de la varonia, que ya devia ser mas noble, pues prevalecio, como oy le sucede con el de Delgadillo, segun dirémos. Todo lo dixo ha muchos años Fernan Pérez de Guzman, hablando de Juan González de Avellaneda. El Solar (dice) de su linage, est en Castilla la Fernan Pé-  
rez c. 17 de  
Vieja: de parte de su madre fue de Fuente Almexir, un no-  
table Solar de Caballeros, i de Aza, que son Ricos hom-  
bres. I así estas dos Casas andan unidas, como lo re-  
conoce Salazar de Mendoça. Salazar d.c. 10.

La de Fuente Almexir fue de las muy nobles i antiquas; i así Aponte le llama, *linage nobilissimo, i de la grande lealtad.* Sus armas fueron, la Cruz de Calatrava roxa e escudo de oro, con cinco veneras roxas, la una en medio de la Cruz, i por orla ocho calderas negras en campo de plata. La Cruz fue, por la que aparecio en la batalla de las Navas, como se ha dicho de la Casa de Aza, i las calderas fueron sus primeras armas, por ser de Ricos hombres, como dice Argote de Molina.

La mayor noticia que desta Casa dan las historias, Argote d.c.  
es.

## DISCURSO

es en Pero Nuñez de Fuente Almexir, Príncipe de Osma, i señor de otros pueblos en su comarca. Colige se, que fue hijo de Nuño Garcés de Fuente Almexir, i de doña Teresa Fernandez: porque segun Radedes, estos fueron los padres de su hermano Fernan Nuñez de Fuente Almexir, que siendo de los Templarios, se passó a la Orden de Calatrava, a la qual dexó los bienes que tenía en terminos de la villa de Melgar de Herramentales.

Este Cavallero se puede entender la historia que escribió don Juan Manuel, en que resiente, que el Cónde de don Rodrigo el Franco enfermó de lepra, por un testimonio que levantó a su muger, hija del Conde don García de Azagra, i se fue a la Tierra santa, llevando en su compañía tres Cavalleros: don Ray González de Zavallos, don Gutierre Rodríguez de Languerville, i don Pero Nuñez de Fuente Almexir. Estos le acompañaron, asistieron, i sirvieron mientras vivió, i quando murió le enterraron: i aguardando a que la tierra comiese la carne, sacaron los huesos, i en una caja los truxeron a Castilla, pidiendo limosna. Llegando a Tolosa de Francia, vieron que sacavan a quemar una muger, acusada de adulterio por un cuñado suyo, i que no avía Cavallero que se ofreciesse a defenderla. A lo qual salió don Pero Nuñez, i aunq; por averse informado de la muger, que solo con el pensamiento avía cometido la culpa, rezólo algun desman: hizo campo con el acusador, aleanció la victoria, la muger quedó libre, i él perdió un ojo en la pelea. Dieronle los parientes hacienda, con que él i sus compañeros llegaron a Castilla, i en Osma enterraron los huesos del Conde. I por este hecho, el Rey hizo tanto bien a don Pero Nuñez, i a los otros dos, que ay dia (dize) son heredados los que vienen de su linage, de lo que el Rey le dio. En que tiempo fuese este su-

ces-

## GENEALOGICO.

cesso, ni quien era el Conde don Rodrigo el Franco, no lo escribe don Juan Manuel. Solo parece, que en Salaz. lib. 2 tiempo del Emperador don Alonso, por el año de de las dig- 1130. el Conde don Rodrigo Gonçalez, gran señor mid. c. 3. y 5 en Asturias, que casó con la Infanta doña Sancha, hija del Rey don Alonso Sexto, pasó a la conquista de la Tierra santa, i allá murió. I por este tiempo vivía Pero Nuñez de Fuente Almexir.

Bolviendo a lo que es mas cierto, este Pero Nuñez Príncipe de Osma, ilustró su linage, con una acción a que la Real Corona de Castilla deve eterna memoria. Era niño de tres años el Rey don Alonso Nono, i por la temprana muerte de su padre don Sácho el Deseado, estaba en la tutela de don Gutierre Ruiz de Castro, que le entregó a don García Garcés de Aza. Este le dio a don Manrique de Lara su hermano materno, a despecho de don Gutierre. Dó Fernando Segundo, Rey de Leon, i tio del de Castilla, intentó apoderarse del, pareciéndole, que teniendo a su orden al Rey niño, haría que le jurasen omenage con todo su Reyno. Don Manrique, i sus hermanos los de Lara, aunque leales, menos constátes de lo que devian, se allanaron a entregarle. Para esto se juntaron Cortes en Soria, adonde vino el Rey don Fernando a recibir el niño. A la hora señalada para la entrega, el niño llorava, i teniale su Ama, o acaso, i porque algunos reusavan el entregarle, entreteniendo al Rey de Leon, que le pedia. En este tiempo (dice Mariana) que amenazava mayores males, la resolución i esfuerzo de un hombre noble, llamado Nuño Almexir, sustentó i defendió el partido de Castilla. Este viendo llevar el niño a su tio, le arrebató a los que le llevaban, i cubierto con su manto, le llevó a san Esteban de Gormaz. Esta singular accion ponderan las historias de Castilla, aunq; no tanto como merece. La General dà su propio nro. General de bre E(p.4.c.8)

## DISCURSO

bre a quien la hizo, llamandole *Pero Nuñez de Fuent*

Fernan Pe- te Almexir, Cavallero libre i leal. Fernan Perez de Guz-  
rez lib. 7. man le llama, Pero Melendez, i dize fue bienaventu-  
del Valerio rado, pues puso a su Rey en salvo. Garibay alaba el  
tit.4.c.6.

hecho, como singular exemplo de fidelidad. Dèl ha-  
Garibay li. zen honorifica mencion, el Arcobispo don Rodrigo,  
1.2.c.13. Rades de Andrade, Julian del Castillo, i nuestro eru-  
D.Rodr. li. dito Diego de Colmenares, que refiriendo un privi-  
7.c.16. legio en que está por confirmador, como Rico hom-  
Rades Cho- bre que era, del año de 1141. pone su nombre por de  
ron de Ca- latr. c.16. persona eminente, i digna de particular atencion, cō  
Castillo li. letras versales; i luego dize: *I adviertase, que confirma*  
4. histor. de *entre los confirmadores, aquel noble Cavallero Pero Nu-*  
*nos Godos, Nuñez de Fuent Almexir, que librò al niño Rey don Alonso;*  
disc.6.

i despues le llama *el celebre Castellano*, i dize, *que era*  
Colmen.his *Alcayde del castillo de san Estevan de Gormaz; au-*  
tor. de Se- *que tengo por cierto, que era señor de la villa, o que*  
govia.c.15. *la tenía en feudo, como afirma Argote.*  
§.12.

Argote d.c. De Pero Nuñez quedaron tres hijos, i una hija, q  
51. casó como se ha dicho, con don Fortun Lopez de So-  
ria. De los hijos le sucedió el menor, que fue Diego

Perez de Fuente Almexir Rico hombre, que confir-  
mó el privilegio que trae Salazar de 1168. Parece q  
1. de las di- tuvo a Gongalo Diaz de Fuente Almexir, padre de  
guid. c.49. Diego Gonzalez, que sirvlo como leal al Rey don

Hist. de Dó. Alonso el Sabio. Entiendese, que fue su hija dona Al-  
Alonso el Sa- donça Diaz de Aza i Fuente Almexir, en la qual por  
bio. c.23. falta de varon, vino a quedar esta nobilissima Casa cō

los Solares de Yzcar, i Aza. Laviendo de elegir mari-  
do que igualasse a su calidad, Estados, i riqueza, que  
de todo tenia mucho, consta que casó con Ochoa, o  
Lope Martinez de Avellaneda, que el aver sido nom-  
brado para tan ilustre Casa, i aver conservado la suya  
en el apellido i armas, dexando los de Aza i Fuente  
Almexir, es bastante prueba, de que no solo era igual

## GENEALÓGICO.

fu Casa, sino superior a la de su muger. El por su par-  
te tenia heredamientos, i juntandosele los de su mu-  
ger, dio principio a la nobilissima familia, ilustre Ca-  
sa, i numerosa descendencia de Avellaneda, adonde-  
nos ha conducido el Discurso.

## O R I G E N

Particular de la Casa de Ayllaneda

A Viendo señalado por tronco de la Casa de  
Ayllaneda, la de los señores de Vizcaya, i  
deduzido desta la de Haro, i otras, por per-  
sonas ciertas, i generaciones conocidas, resta  
averiguar, ya que no lo mismo en la de Avellaneda,  
por no hallarle tanta claridad, a lo menos el tiempo  
en que salio, o pudo salir de la de Vizcaya, i si ay al-  
gunas conjeturas de la persona en quien comenzó;  
para que así que de provado en la forma posible su  
origen particular i propio, que es lo que ninguno ha  
tocado.

Para esto supongo dos tiempos, o estremos, entre  
los cuales es forçoso conceder, que comenzó esta  
Casa ya separada i derivada de la de Vizcaya. El pri-  
mero i posterior, i el que no admite duda, es el año  
de 1310. Porque hallándose que el de 1330. casó  
Ochoa Martinez de Avellaneda con doña Aldonça  
de Aza i Fuente Almexir, ya en él queda formada  
esta Casa, i señalado principio a sus generaciones:  
dandole a este Cavallero veinte años de edad: i a su  
descendencia en varios ramos, de que se hará men-  
cion, 330. años sabidos i nombrados, desde este estremo  
i tiempo, hasta el presente.

El segundo estremo, i el anterior, que como corre-  
lativo corresponde al primero, es el dudoso. I asile  
fffff 2

## DISCURSO

señalo en uno de dos años, por dos consideraciones, ó conjeturas, que para ello se ofrecen. El uno es el de 1227. el otro el de 1160. Desfuerte, que segun estos años, no parece posible, que antes del mas antiguo, se originasse esta Casa, i es provable aver sido su origen despues del mas moderno; i por consiguiente, en los setenta i tres años q̄ corrieron desde el de 1227. hasta el de 1310. en que está fixo el estremo ultimo i posterior.

Que el estremo anterior i primero fuese el año de 1160. demas de las razones que adelante se verán, lo persuade el nombre de Ochoa Martinez, si atendemos al estilo que los antiguos, i de Casas nobles, tenian en dar nombres i renombrar a sus hijos: segun lo observan i prueban todos los Nobiliarios, i que tratan de linages; lo qual se reduce a cuatro reglas. La primera, que al hijo mayor que heredava la Casa se ponía el nombre del abuelo paterno; como se vè en las de Vizcaya i Haro, i se hallará en casi todas las mas nobles. La segunda, que el hijo segundo tomava el nombre de su padre. I por esto, quando en una Casa se hallan dos sucesores de un nombre, es conjetura de que murió sin heredar el hijo mayor, i entró en su lugar, ó el nieto por la representacion, ó el hijo segundo, por no dexarle el primero. La tercera, que los nobles antiguos de Castilla, usaron muy poco de apellidos estranos, i aunque los usassen, siempre antepusieron a ellos los que llamamos renombrados, o nombres patronimicos, que eran deduzidos de los de sus padres, i estos eran comunes a todos los hijos. Los de Pedro tenian el renombre de Perez, los de Lope, Lopez, los de Diego, Diaz, los de Martin, Martinez, i asì otros infinitos que ay en las historias. I por esta regla se suele conjeturar por el nombre i renombre del hijo mayor, el de su padre i abuelo; i por los

## GENEALOGICO.

de sus hermanos, el del padre de todos. La quarta regla es, que estos renombrados, en los tiempos menos antiguos quedaron fixos por apellido primero en algunas Casas, que los conservan hasta oy. Como en la de Velasco el Fernandez, en la de Toledo el Alvarez, Suarez, Gomez, i Garcia; en la de Giron el Tellez, en la de Leyva el Martinez, en la de Haro el Diaz i Lopez, i despues el Mendez, i en la de Avellaneda el Gonçalez, como hemos dicho.

Con estas reglas se explica el nombre, renombre, i apellido de Ochoa Martinez de Avellaneda. I comenzando por el nombre, se colige, que su abuelo feria Ochoa, i su padre Martin. El nombre de Ochoa no solo es de Vizcaya, como se sabe, sino que es el mismo que el de Lope, que fué tan usado entre los señores della, como queda visto. Porque si hemos dicho, que por él tomaron por armas el lobo, que el Latino llama Lupus, ó aludiendo al Infante don Lope Zuria, tronco de su Casa, ó a don Lope Diaz el segundo, como afirma Argote de Molina: el lobo, en lengua Vizcaina se llama Ochoa: i así viene bié, que el hijo de Lope, ó el nieto, queriendo conservar el nombre de su primera Casa, se llamasse Ochoa. Así dice Baltasar de Echave: Es de muy antiguo en estas Provincias el uso de los escudos de armas, i en ellos insig- nias de lobos, mas que de otros generos de animales. De donde han tenido origen los Lopez, ó Lupiz, como antigua mente se usava pronunciar, i Osoriz, i Ochoas, que todos ellos son una misma cosa, lo primero en Latin, i los otros en Vasconcia. De suerte, que lo mismo es Lope en Latin, que Ochoa en Vizcaino. I así el hijo, ó el nieto de Lope, llamandose Ochoa, fue visto tomar el nombre de su padre, ó abuelo. I si este fue Martin Lopez, lo propio es Lope Martinez, i Ochoa Martinez. A que ayuda la variedad que se halla en el nombre de este Cavalle-ro,

## DISCURSO

ro, que unos memoriales llaman Ochoa, i otros Lope, por ser un mismo nombre. I assi, los descendientes usaron el uno i el otro, como se verá, provando ser de la Casa de Vizcaya, donde fue tan repetido.

En quanto al renombre de Martinez, que es el que mas nos induce a lo que vamos investigando, si con él ocurrímos a los señores de Vizcaya, se hallará, q don Lope Diaz de Haro el quarto, i nono en el señorío, tuvo cinco hijos, i que el ultimo fue don Martin Lopez de Haro, de cuya sucesión no ay noticia. Del pudo salir la Casa de Avellaneda, i ser descendiente suyo Ochoa Martinez de Avellaneda. Conforma su nombre coa la Casa de Vizcaya, i su renombre de Martinez con el de don Martin. I porque su padre murió el año de 1170, le señalamos diez antes el nacimiento. La distancia, o tiempo intermedio, hasta el año de 1310, en que suponemos a Ochoa Martinez, es de 140. años, en que pudo aver dos o tres generaciones: lo qual no dificulta lo que hemos conjecturado, pues don Martin Lopez pudo ser padre de Lope Martinez, i este abuelo de Ochoa Martinez. I aunque estas son conjecturas; no tā mal fundadas, que no merezcan mucha atención i estimación, pues en cosa tan antigua i confusa, no puede aver otras pruebas.

Mas fuerça tiene el señalar por estremo anterior desta Casa el año de 1227, sacandole del escudo de armas de los Avellanedas, que queda explicado i visto ser el mismo que desde aquel año uso la de Vizcaya. Para lo qual supongo otras cuatro reglas. La primera, que los hijos que toman las armas de su padre, siempre las usan de una propia forma, i esta es la en q el padre las traía. I aunque algunos eligen las maternas, o las mezclan todas, estos no hazen argumento para su descendencia. La segunda, que ninguno muda las armas que fació de su Casa, aunque despues las

mu-

## GENEALOGICO.

mude el señor della, no siendo él tambien participe de la causa que ay para mudarlas: porque el escudo vā con los descendientes, i no buelve a los transversales. La tercera, que los que usan armas de alguna Casa que tienen por originaria, las pueden, i suelen aumentar, o alterar, con los sucesos que a ellos les sobrevienen, sin atender a que las conserva su Casa i origen, que ya para ellos es transversal, conforme a la regla segunda. La quarta, que el que desciende de Casa ilustre i grande, i mas si della posee algunos heredamientos, aunque se junte con otras, ni pierde sus primeras armas, ni las muda, i lo ordinario es juntarle las que sobrevienen en quarteles distintos, dando mejor lugar a las de su varonia.

Destas cuatro reglas se colige, que la Casa de Avellaneda salio de la de Vizcaya despues del año de 1227. Porque si aquella hasta entonces no truxo en su escudo los lobos cevados, ni la orla de las ocho aspas: siguese, que esta no salio antes, pues facó las armas que se inventaron despues. Lo qual se confirma, con que las dos Casas de Horosco i de Hinestroza, q salieron primero, guardando las reglas primera i segunda, pusieron en sus escudos los lobos, como entónces los traían los señores de Vizcaya, simples, i no cevados, segun los pone Argote de Molina. Doña Berenguela Lopez de Haro, que nacio despues de la batalla de las Navas, los puso cevados en su sello, porque assi los traían ya los de su Casa. I aunque también los puso assi la de Vrbina, con aver salido antes, fue porque Ortun Diaz de Vrbina se halló en la batalla, con el señor de Vizcaya su primohermano, en cuya memoria uso de las mismas armas, de los lobos cevados en campo blanco, con el arbol verde de Garnica en medio de los, que fué conforme a la segunda regla referida: pero no puso la orla de aspas, porque aun no las tenía.

Argote lib. 1.c.79.f.68  
c.83.f.87.

Argote d.f.  
Argote d.c.  
83.fol.85n

## DISCURSO

nia el escudo que imitò, ni él se hallò despues en la ocasió de que resultaron. Como al contrario, Ortun Sanz de Salzedo, de la misma Casa de Vizcaya, traía los dos lobos simples, por aver salido antes de la batalla de las Navas : hallóse en el socorro de Baeza, i añadio las ocho aspas, como se vé en las armas de Argote d.c. Ayala, cuyo ascendiente fue, segun Argote; guardando ambos las reglas segunda i tercera. Muchos linajes de Vizcaya, Alava, Guipuzcoa, i de las Merindades de Navarra, ó por imitar, ó ser deudos de los señores de Vizcaya, pusieron en sus escudos los lobos.

Dó Martin Así se vé en las Casas de Bujtron, Santayana, Monde de Vizcay, tenegro, Liçarraga, Maçarisketa, Cerdan, Lecea, en el dere. Camon, Navarro, Soxo, Cia, Horachita, Zalva, Ascho de san tuni, Añapi, Arnez, Ochovi, Alzate, Leache, Garni, Juan de Pie ca, Cordova, de Guipuzcoa, Oxobi, Aguerre, Barre-del Puerto, neche, Oregar, Vituvia, Aguerre en Yholdi, Aguerre Argote. en Heleta, Garro, Mocozauin, i otras, que no han llegado a mi noticia, que todas tienen uno, dos, ó mas lobos, ó solos, ó acompañados de varias colas, i en diferentes posiciones : i ninguna de las treinta referidas, los pone cevados, sino simples, i así ferá en las demás: porque ninguna se originó despues de la batalla de las Navas, sino antes. I como el intento fue imitar las armas de los señores de Vizcaya, imitaró las que entonces usavan. De que se sigue, que salio de aquella la de Avellaneda, quando ya ponía cevados los lobos, i las aspas por orla, pues fue este el escudo que fació i conserva.

Tambien se prueba, con que siendo su origen tan ilustre como se ha visto, no se halla mencion desta Casa en las historias, hasta el señalado año de 1330. i en este en que comienza, es ya tan calificada como queda advertido. Con que es forzoso conceder, o que traía de muchos años la nobleza, lo qual no se sabe; o que

## GENEALOGICO:

que poco antes avia salido, i desmembradose de alguna gran Casa, que es lo mas cierto. De que se concluye, que su origen i derivacion, segun la mas fundada conjectura, fue desde el año de 1227. hasta el de 1330. i segun la mas lata, desde el de 1160. I si seguimos esta, dirémos, que pudo salir por don Martín Lopez de Haro, i que por él conservó el renombre de Martínez. Sin que por esto se excluya el poder salir por otro hijo de la Casa de Vizcaya, si para ello se hallaren mejores conjeturas. Este sería heredado en Avellaneda, i sus descendientes tan conocidos por este origen, que se hallarian con los de su Casa, así en la batalla de las Navas, como en el socorro de Baeza; i aunque transversales, tomarian sus armas, porque particiaba de la causa, pudieran participar del efecto, como se ha dicho de Ortun Sanz de Salzedo. De las Casas de Navarra, que son parientes de las de Guipuzcoa, dice Baltasar de Echave: *Tienen blasones, i escudos de armas, i nadie puede traer las suyas, sin su consentimiento, i ellos las pueden dar a sus parientes, i amigos, i aliados, i a todos los que son de su voz i vicio, los cuales los siguen i acompañan en todos los cajos notables, i arduos, que se les ofrecen, como a sus Cabos, i paisanos mayores: i ellos están obligados a defendierlos, i volver por sus causas en paz i guerra, como de parientes i aliados suyos, basiendo la causa alegria propia suya. Cò esa orden, i hermandad, q generalmente se ha guardado en estas Provincias, donde su poblacion se han conservado hasta agora. I así correria la Casa de Avellaneda con la de Haro, por los años de 1230. con que hallándose en las mismas ocasiones, participaría del escudo de sus armas, como de parientes mayores.*

En quanto al apellido, se puede entender, que se originó conforme a la regla tercera, de aver sido don Martín Lopez de Haro, ó otro hijo de la Casa de

1330

Viz-

## DISCURSO

Vizcaya, heredado en el castillo, torre, o fortaleza de Avellaneda, que hasta oy permanece en las Encartaciones, donde llaman Turreros, o Trucios, i Arconales, la torre de Avellaneda, que es de los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda. I assi don Juan de Zuñiga i Avellaneda, primero deste titulo, puso demanda a los vecinos del valle de Trucios, sobre q̄ le pagassen cierto pecho, que como a señor de la Casa i Torre de Avellaneda, le devian, i obtuvo para si, i para los sucesores en ella, sin perjuicio de la nobleza de los Vizcainos, as̄i en possession, como en propiedad, de que fac̄o executoria ante el luez de Vizcaya. De que se sigue, q̄ de sta Torre tomó esta Casa el apellido, como la de Ledio, Horosco, i otras. I en estar en Vizcaya, i con imposición perpetua para los poseedores, se reconoce, q̄ fue heredamiento q̄ alguno de los señores de la tierra dio a hijo suyo. I cessa la duda q̄e resulta, de aver en los Cameros otro lugar llamado Avellaneda: porque tomo aquel Estado, 'antes de entrar en la Casa de Arellano, en q̄ oy está, fue de la familia de Haro, segun se ha dicho, es provable, q̄e se fundó entonces, a imitacion de la Torre que avia en Vizcaya, o por alguna dependencia q̄e oy no sabemos, q̄e qualquiera q̄e avia sido, prueba la q̄e tuvieron las Casas de Haro i Avellaneda en su antiguedad. Contra lo qual tampoco haze fuerça lo q̄e se lee en algunos Nobiliarios, q̄e corren manuscritos; q̄e en Avellaneda, un Cavallero mató a otro, porque mandava cortar leña en su monte. Que esto le obligó a deixar la tierra, i venirse a Castilla, donde procediendo conforme a su sangre, dexó buena descendencia, de la qual fue Ochoa Martinez de Avellaneda. Todo lo qual pudo suceder al q̄era heredado en aquella Torre, i ser de la Casa de Vizcaya. Con que hemos puesto los fundamentos q̄e des-

## GENEALOGICO.

deste origen hemos alcançado, q̄e es el intento de este Discurso, q̄e acabaremos con proseguir brevemente las descendencias, o ramos de la Casa de Avellaneda, hasta los señores Condes de Castrillo.

## DESCENDENCIA PRIMERA

*De la Casa de Avellaneda, con las de Aza, Yzcar,  
i Fuente Almexir.*

**S** Eis generaciones forman la primera descendencia desta Casa, q̄e son estas.

1. Ochoa Martinez de Avellaneda, q̄e casó con doña Aldonça Diaz de Aza Yzcar, i Fuente Almexir, i fue Rico hombre de Castilla.
2. Diego Lopez de Avellaneda, q̄e casó con doña Maria Ochoa.
3. Lope Diaz de Avellaneda.
4. Juan Lopez de Avellaneda, q̄e casó con doña Marquesa de Silva.
5. Gonçalo Diaz de Avellaneda.
6. Juan Gonçalez de Avellaneda.

Por todos fue la sucesión de padres a hijos, i cada uno tuvo algunos, de q̄e salieron ilustres ramos. De Gonçalo Lopez, hermano menor de Diego Lopez, fue hijo Ruy Gonçalez, q̄e segun Rades de Andrade, fue Comendador de Magacela en la Orden de Alcántara. De Juan Lopez quedaron Pero Lopez, Comendador de Zorita en la Orden de Calatrava, i Nuño Diaz, q̄e fueron mayores q̄e Gonçalo Diaz, q̄e sucedio en la Casa, i por no seguir la voz del Rey don Pedro, perdio muchos heredamientos. Tuvo quattro hijos. El mayor, q̄e le sucedio: Pero Gonçalez Comendador de Segura, i Alferez mayor de la Orden de Santiago: Lope Ochoa, de quien salio la Casa de Rades Choron. de Alcant. c. 22.

Rades Choron. de San-  
tiag. c. 37.  
Del-

## DISCURSO

Haro lib. 4.  
c. 3. Sandoval en la Caza de Sádovval. pag. 212  
Delga illo, como dirémos, cuya nieta doña Beatriz de Avellaneda casó con el Conde de Castro Diego Gomez de Sandoval, ascendiente de los Marqueses de Denia, Duques de Lerma, Vzeda, i Cea. I deste Lope Ochoa vienen los Avellanadas que tuvo en Garay, i en Bonilla.

Histor. del Rey dº Pedro, año 18. c. 4.  
Hernan Perez de Guzman le pone entre los claros varones. Casó con doña Leonor de Rocaful, hija de don Ramon de Rocaful, señor de Habanilla, de la Casa de Mompeller, que tuvo sangre de las Reales de Francia i Aragon, i de otras nobilíssimas de Europa. Dexó quatro hijos, i tres hijas. De los dos hijos vienen las dos Casas de Avellaneda, con que oye ilustra este apellido.

**DESCENDENCIA SEGUNDA:**  
*De la Casa de Avellaneda en los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda.*

**E**N Esta descendencia hallamos diez generaciones, que prosigüeido la primera, son estas.  
7 Pero Nuñez de Avellaneda, que casó con doña Aldonça de Guzman i Ayala.  
8 Don Juan de Avellaneda, que casó con doña Isabel, o Cestanza de Arellano, hija del señor de los Cameros.

## GENEALOGICO.

- 9 D. Aldonça de Avellaneda, hija única i postuma de don Juan, que casó con don Diego Lopez de Zuñiga, hijo segundo del Conde de Ledesma, de quien vienen los Duques de Bexar. Fue primer Conde de Miranda.
- 10 D. Pedro de Zuñiga i Avellaneda, segundo Conde de Miranda, que casó con doña Catalina de Velasco, hija del Condestable de Castilla.
- 11 D. Francisco de Zuñiga i Avellaneda, tercero Conde de Miranda, que casó con doña Maria Enriquez de Cardenás, hija del Duque de Maqueda.
- 12 D. Francisco de Zuñiga i Avellaneda, quarto Conde de Miranda, que casó con doña Maria Bazan, Vizcondeña de Valduerna, i señora de Labañeza.
- 13 D. Pedro de Zuñiga i Avellaneda, quinto Conde de Miranda, i Vizconde de Valduerna, que casó con doña Juana Pacheco de Cabrera, hija del Duque de Escalona.
- 14 D. Maria de Zuñiga Avellaneda i Bazan, sexta Condesa de Miranda, que casó con don Juan de Zuñiga Avellaneda i Cardenás su tio, hijo de su abuelo el Conde don Francisco. I fue el primero que alcanzo titulo de Duque de Peñaranda, villa de la Casa de Avellaneda.
- 15 D. Diego de Zuñiga i Avellaneda, segundo Duque de Peñaranda, i septimo Conde de Miranda, que casó con doña Francisca de Sandoval i Roxas, hija del Duque de Lerma.
- 16 D. Francisco de Zuñiga i Avellaneda, tercero Duque de Peñaranda, octavo Conde de Miranda, i tercero Marques de Labañeza, que oye vive, i está casado con

## DISCURSO

La nobleza q̄ ha entrado en esta Casa por estas diez generaciones, consta por sus casamientos. En la tercera faltó la varonia, quedando en doña Aldonça, i entró la Casa de Zuñiga, conservando el apellido de Avellaneda, por los gruesos heredamientos que por él tiene. Las Casas que en esta descendencia han participado desta sangre, son los Condes de Monteagudo, i Marqueses de Alminaçan, los Condes de Salvatierra, los señores de Requesenes, i por ellos los Marqueses de Malagon, los Marqueses de los Velez, i los Condes de Benavente, los Marqueses de Denia, los Condes del Castellar, i los de Fuensalida, los Marqueses de S. Cruz, los Príncipes de Conca en el Reyno de Napoles.

## DESCENDENCIA TERCERA

De la Casa de Avellaneda, en los señores de Valverde.

**B** Olviendo a la primera descendencia, i a la ultima generacion della, la proseguimos cō otras cinco, comenzando por el hijo tercero de Iuan Gonçalez de Avellaneda, que son estas.

7 Lope de Avellaneda, que casó con doña Maria Faxardo.

8 Ochoa de Avellaneda.

9 Iuan Gonçalez de Avellaneda, que casó con doña Teresa de Pineda.

10 Bernardino de Avellaneda, que casó con doña Isabel Delgadillo.

11 D. Iuan Gonçalez de Avellaneda, que casó cō doña Francisca de Leyva, hija de Sancho Martinez de Leyva, señor desta nobilissima Casa, i sobrina del famoso Antonio de Leyva, Príncipe de Alcúli.

Mu-

## GENEALOGICO.

Mucho pudiera escribir de todos los que forman esta tercera descendencia, si lo permitiera la brevedad que aora sigo; remitíolo para quando con mas extencion publique lo particular desta Casa, que no se pue de ceñir a lo que pide este Discurso. Lope de Avellaneda dexó dos hijos, en el mayor se prosiguió su Casa con el señorío de Valverde, i otros heredamientos, si no muy quantiosos, muy antiguos i nobles. En el menor, que fue Diego de Avellaneda, comenzaron otras familias deste apellido, que ay en Toledo, en Illecas, i otras partes. Ochoa de Avellaneda tuvo su casa en Aranda de Duero. No hallo el nombre de su muger, ni que tuviese mas hijos que el que le sucedió, i otro que fue padre de don Diego de Avellaneda, Obispo de Tui, que murió electo de Pamplona. Iuan Gonçalez de Avellaneda dexó nueve hijos i hijas, estas casaron, una en la Casa de los señores de Peña i Peñalva, otra en la de los Condes de Buendia, otra en la de los señores del valle de Gema, otra con el señor de Villagarcía, i otras dos dexaron su apellido en Cordova, i en Napoles. Bernardino de Avellaneda, por su muger doña Isabel Delgadillo, adquirió el derecho de suceder en aquella Casa, que se verificó en su nieto. I asi pondremos lo que della bastare para continuarla.

## CASAS

De Delgadillo, incorporada en la de Avellaneda.

**L**A Casa de Delgadillo fue siempre muy noble en Castilla. Sus armas son siete estrellas de plata en campo azul, la orla de ocho calderas negras en campo roxo, las asas doradas con botas de fier-

## DISCURSO

fierpes echando fuego. Esta orla añadio un Cavallero de la Casa, que vencio en desafio a otro Ingles, que passó a Espana con el Conde de Alencastre, en tiempo del Rey don Juan I. i traia por armas las calderas.

Rades Cho- Hallase noticia de Martin Fernandez Delgadillo, q-  
ron de San- por el año de 1340. era Comendador de Vcas, i Tre-  
tiag. c. 34. ze de la Orden de Santiago; i parece fue padre, o her-  
mano de Gutierre Fernandez Delgadillo, que siguió-

Histor. del do la voz del Rey don Pedro, murio herido en la ba-  
Rey don Pe- talla de Najara. I merece atencion lo que dice Gero-  
dro, año 11. nimo Zurita: *Fueron muertos el Maestre de Alcantara, i*  
c. 10. *Gutierre Fernandez Delgadillo, i Fernan Lopez de Stu-*  
Zurita 3. p. *gia, que eran de los mas notables Caballeros que el Rey de*  
lib. 9. c. 28. *Castilla tenia en su servicio, i Pero Diaz de Sandoval, i*  
*Diego Gomez su hermano, con otros ciento i cincuenta Ca-*  
*valleros.* De suerte, que de todos los que allí murieron,  
prefiere cinco, i destos los tres, de los cuales es el se-  
gundo Gutierre Fernandez Delgadillo, siendo los  
otros los que consta por sus nombres. No se sabe con  
quien fue casado, ni si tuvo muchos hijos, aunque se

Rades Cho- halla, que por el año de 1409. Pedro Delgadillo era  
ron de San- Comendador de la Membrilla, i por el de 1445. Aló-  
tiag. c. 43. so Gomez Delgadillo, Comendador de la Barra en

la Orden de Santiago. Lo cierto es, que dejo por hija  
a doña Juana Formicero i Delgadillo, que heredó su  
Casa, i casó con Lope Ochoa de Avellaneda, hijo de  
Górgalo Diaz de Avellaneda, i hermano de Juan Gó-  
rquez de Avellaneda, el que fue Alferez mayor de dō  
Enrique 2. don Juan 1. i don Enrique 3. I assi bolve-  
mos a referir desde su generacion, las de la Casa, en  
esta forma.

5 Gonçalo Diaz de Avellaneda.

6 Lope Ochoa de Avellaneda, que casó con do-  
ña Juana Formicero i Delgadillo.

7 Juan Alvarez Delgadillo, que casó con doña  
Costanza Faxardo.

8 Gu-

## GENEALOGICO.

8 Gutierrez Delgadillo, que casó con doña Isa-  
bel de Avellaneda i Osorio, hija de los señores  
de Valde Maqueda, que oy son Marqueses de  
las Navas.

9 Juan Alvarez Delgadillo, que casó con doña  
Isabel de Ortegon.

10 Gutierrez Delgadillo, cuyo casamiento no  
hallo.

11 D. Juan Delgadillo, que casó con doña Cata-  
lina Niño de Portugal, i no dexó sucesion.

Por muerte de este Caballero, ultimo poseedor de la  
Casa, se debolvio la sucesion a la de su tia doña Isa-  
bel Delgadillo, hija de Juan Alvarez Delgadillo, que  
casó con Bernardino de Avellaneda, i tuvo a don Luá  
Gonzalez de Avellaneda, en quien acabamos la ter-  
cera descendencia, i por ser ya muerto, heredo la Ca-  
sa de Delgadillo su hijo don Bernardino, como nieto  
de doña Isabel, i bisnieto de Juan Alvarez Delgadi-  
llo. I assi acabaremos este Discurso, con su descenden-  
cia, que será la quarta i ultima, en que demás de las  
Casas referidas, se unio ésta de Delgadillo.

## DESCENDENCIA QVARTA.

De las Casas de Avellaneda, Aza, Yzcar, Fuentel-  
Almexir, i Delgadillo, en los señores de Val-  
verde, Condes de Castrillo.

Por muerte de don Juan Delgadillo su tio, he-  
redó don Bernardino Gonzalez de Avellane-  
da su Casa i mayorazgo, i en él las villas de  
Castrillo, Cebico Nabero, S. Pedro de la Ye-  
dra, Ciruelos, i Taxada, Alcozar, i Zayas de la To-  
rre, uniendo estos lugares al señorío de Valverde, i  
otros.

## DISCURSO

otros heredamientos que tenia por la Casa de Avellaneda , de la qual avian salido algunos en Iuan Alvarez Delgadillo . Con que recuperò la Casa parte de su antiguo Lzimiento . Que si bien lo mas quantioso corrio por la linea de Pero Nuñez de Avellaneda , como hijo mayor de Iuan Gonçalez de Avellaneda : como lo esta vino a parar en hembra , que fue doña Aldonça de Avellaneda , introduciendose varon de la nobilissima Casa de Zuñiga , parece que alli acabò la primera varonia de Avellaneda , i que , si bien los heredamientos siguieron la linea femenina , porq no la excluye esta Casa , a semejança de la de Vizcaya su originaria , que las admitio , como queda visto : el titulo de varonia bolvio a buscar linea de varon , siendo la inmediata la de Lope de Avellaneda , hermano tercero de Pero Nuñez ; porque Rodrigo de Avellaneda , que fue el segundo , no dexo sucesion en ella , i en los señores de Valverde que del descendié , se ha conservado por varones esta Casa . De que es el exemplo mas propio , lo que se ha visto en la de Haro ; que aviendo quedado por don Lope Ruiz en doña Leonor de Haro , esta señora dio principio al Marquesado de la Guardia , sin continuarse en ella la Casa de Haro , cuya varonia se devolvio a su tio don Iuan Alfonso de Baeca i Haro . I ajustanse tanto estos dos casos , que si doña Aldonça de Avellaneda sucedio por unica en la Casa , assi tambien doña Leonor , pues la villa de la Guardia era de su padre , como queda advertido . Lo qual supuesto , i que en don Bernardino Gonçalez de Avellaneda concurrieron las cinco Casas de Aza , Yzcar , Fuente Almexir , Delgadillo , i Avellaneda , justamente damos principio a nueva descendencia en su persona i generacion , prosiguiendo los numeros de la tercera .

i 12 D. Bernardino Gonçalez de Avellaneda , pri-  
me-

## GENEALOGICO.

- mer Conde de Castrillo , que casò con doña Mariana Vela , hermana de don Christoval Vela Arcobispo de Burgos .
- i 13 D. Iuan Gonçalez de Avellaneda , que casò con doña Ines Antonia Puerto Carrero , hija del Marques de Alcala . No llegò a ser Conde de Castrillo , por aver muerto en vida de su padre .
- i 14 La señora doña Maria de Avellaneda , hija de don Iuan Gonçalez de Avellaneda , sucedio a su abuelo en el Condado , i en todos los demas heredamientos . Casò con el señor don Garcia de Avellaneda i Haro . Son los segundos Condes de Castrillo . Viven , i viven largos años . Tienen por sucessor a don Gaspar Gonçalez de Avellaneda i Haro , que Dios guarde , unico i legitimo de su ilustre Casa , que en pocos años , que no passan de tres , dà muchas esperanzas . Si la ocasion diera lugar a dilatarse la pluma , pudiera estenderla en las alabanzas de don Bernardino Gonçalez de Avellaneda , cuya vida fue dechada de un Capitan valeroso , de un Ministro prudente , i de un Señor ilustre , ocupandola toda en el servicio de los mayores Reyes que ha tenido Castilla . El Emperador Carlos V . don Felipe el Prudente , don Felipe el Pio , i el Rey nuestro señor don Felipe el Grande , que Dios guarde . Vivio noventa i tres años , i fallecio en esta Corte el de 1629 . Todos los que fueron habiles para ello gaftó sirviendo a sus Reyes , en la guerra , i en la paz , en la mar , i en la tierra . Hallose el año de sesenta i tres en el socorro de Oran , de donde passò dos veces a la toma del Peñol , en que asistio hasta su rendimiento , con don Sancho de Leyva su tio , que governava las galeras . Fue Capitan de la Patrona , i Teniente de las de Nápoles , con las quales hizo muchas presas . Hallose en la guerra de Corcega , i ofre-  
cien-  
sis 5555555.2

## DISCURSO

ciendose el rebelion de Granada, dexò la mar, i vino a servir a ella , donde fue dos veces mal herido en la sierra de Ventemiz, i en la toma de Galera muerto su hermano don Sancho de Leyva i Avellaneda , i el estropiado , como lo estuvo muchos meses; por lo qual se bolvió a la mar , donde sirven mas las manos que los pies, i ocupó el puesto que avia dexado de Teniente de su tio en la esquadra de Napoles. Passò con quattro galeras a Portugal, i a la guerra de Bretaña. Des-  
tor. general pues vino a servir de Capitan General de la Real Ar-  
2. p. lib. 6.  
mada de la Guarda de las Indias , i con ella passò a  
c. 4. lib. 12.  
defender las del Cosario Francisco Draque , a quien  
c. 2. alcançó en la isla de Pinos , i le puso en fuga , quitan-  
dole quattro baxeles , i reduciéndole a tanta necesi-  
dad , que de treinta galeones que sacó de Inglaterra ,  
solo llegaron de vuelta cinco. Truxo las Flotas , i el  
Real Tesoro , a estos Reynos. Diosele luego la Presi-  
dencia de la Casa de la Contratacion de Sevilla , a que  
se siguió el cargo de Assistente de aquella ciudad , que  
governo en los mayores aprietos de grandes aven-  
idas , cruel peste i hambre , de que fue unico reparo su  
talento , sin dexar la ejecucion de importantes nego-  
cios , i graves comisiones que tuvo a su cargo. Por su  
mucha capacidad fue embiado a Portugal , quando  
estuvo en él Muley Xeque , con quien trató i efectuó  
materias muy arduas ; que tuvieron por premio pla-  
ça del Consejo de Guerra . Con ella , i titulo de Ma-  
yordomo mayor , Cavallerizo mayor , i Sumiller de  
Corps del Principe Filiberto , le fue a servir , i le assis-  
tio todo el tiempo que con las galeras corrio las costas de España , Berberia , i Italia . Por aver muerto  
entonces don Iuan González de Avellaneda su hijo , i  
sucessor en su Casa , tuvo licencia para venir a España , i merced de Mayordomo de la Reyna nuestra se-  
ñora , en que llegó a ser el mas antiguo. Fue por Vi-

## GENEALOGICO.

rrey i Capitan General del Reyno de Navarra , que  
sirvio cinco años. Diosele el titulo de Conde de Ca-  
strillo , i la Encomienda de Argamasilla de la Orden  
de Calatrava , por dos vidas despues de la suya. I ultí-  
mamente plaza de Consejero de Estado , en que car-  
gado de servicios , meritos , i años , fallecio , dexando su  
Casa ilustrada , mas con tal persona , que con el titulo  
que dexó en ella.

Don Iuan González de Avellaneda comenzó si-  
guiendo los pasos de su padre. Sirvio en la jornada  
de Irlanda , i en las galeras de España , del cargo de  
don Pedro de Acuña , con puestos , i en ocasiones de  
mucho valor. Pero murió en lo mejor de su edad.  
Tuvo un hijo i dos hijas. El hijo , don Bernardino  
González de Avellaneda , fallecio en edad de diez  
años. La hija menor , doña Iuana de Avellaneda , casó  
con el Marques de Cortes , Marichal de Navarra ,  
de quien oy está viuda , i tiene por hijo a don Iuan  
Manuel de Monleon i Navarra , apenas de tres años;  
pero que dà muestras de ser hijo de tales padres , i  
digno sucessor del Estado i Casa de su padre , que des-  
ciende del Rey don Carlos de Navarra , hijo del Rey  
don Felipe , i nieto de Luis Vtin Rey de Francia.

La hija mayor de don Iuan , i que como nieta del  
Conde don Bernardino , por el derecho de la repre-  
sentacion , sucedio en su nobilissima Casa , es la señora  
doña Maria de Avellaneda , que para esmalte de su  
calidad , i para unir en un fruto los generosos ramos  
de Haro i Avellaneda , como originados de un tron-  
co : casó con el señor don Garcia de Avellaneda i Ha-  
ro , que por este casamiento es oy segundo Conde de  
Castrillo , señor de Valverde , i de las villas de Alcu-  
billia de la Pinilla , Alcoba de la Torre , i Quintanilla  
de Nuño Pedro. Tiene tres honrosos Patronazgos ,  
el de san Geronimo de Espeja , el del Colegio de la

Ve-

## DISCURSO

Veracruz de Aranda de Duero, i otro de casas huerfanas en aquella villa, en que tiene otros heredamientos, i el oficio de Alguazil mayor, i Reginor perpetuo de primer voto: esto por la Casa de Avellaneda. Tiene por la de Delgadillo lo que se ha referido, i el Patronazgo del Convento de nuestra Señora de los Valles, de Religiosos Carmelitas; i el de las Monjas de san Bernardo de Aranda. Es señor de la villa de Villalva, i Alcayde perpetuo de Alama, Molina, i Atienza. Goza por la señora Condesa la Encomienda de Argamasilla, en segunda vida; i por si, la de la Obrería en la Orden de Calatrava. Es Gentilhombre de la Camara del Rey nuestro señor, Presidente del Real Consejo de las Indias, i es de los Consejos de Castilla, i Camara, Guerra, i Estado, i de los Ministros mayores, i de mayor talento que tiene esta Corona. Tiene ya para sucesor en estos Estados, a dñ Gaspar González de Avellaneda i Haro. I por hija a dona Ines María de Avellaneda i Haro, que está casada con hijo i sucesor del Conde de la Puebla de Montalvan. Esto es lo que he podido reducir de la Casa de Avellaneda, a la brevedad deseado Discurso, lo demás remito al arbol que della tengo escrito, que saldrá a luz en obra mas dilatada.



AL

## AL LECTOR.



A Novedad del assunto, i el ser los velos en los rostros de las mugeres, tan antiguos en el mundo, como propios en Castilla, quando el modo con que dellos trata esta Ilustracion, no le merezca, es forçoso le permita algun valor, para ser estimada. De los antiguos solo tenemos lo que escrivio Quinto Septimio Florente Tertuliano, digno por la elegancia i estilo, del soberano ingenio de su Autor. Pero corto i particular, como lo manifiesta la inscripcion, i no del todo acmodado a los velos, que despues, i en nuestros tiempos, se han usado en España, i fuera della, ni contanta atencion a sus daños i conveniencias, como oy se requiere. De los modernos, solo hallo aver escrito ha mas de quarenta años, fray Nicolas Aurifero Religioso Carmelita, con titulo de *Velamine mulierum*: obra muy alabada del Cardenal Paleoto, como refiere Marco Antonio Alegre de Casanate, en su *Paraíso Carmelitano*: que por no averla dado a la estampa, solo nos dexó la noticia, i el deseo de verla. De los que por incidencia tocaron en los velos, aunque no son muchos, he dexado pocos, i de los que he podido alcançar, i me ha facilitado

*que Cuentarelo a tu fio, o a tu abuelo mi*

*Es tu mío  
Re ligado car  
me teta cal-  
cado insig-  
ne predica-  
dor, Coronu-  
ta de su  
Religion vi-  
ve en Caro-  
goco, y es de  
Saragossa*

mi límitada Biblioteca, he juntado lo selecto. No se si me engaña la afición, que nunca es juez desapasionado en causa propia, ó si es assí, que he excusado todo lo que no es unico del intento: por ser este precepto el que mas procura observar. I aunq algunos han culpado la pluma, por muy dilatada en esfera tan corta: asseguro, que he admitido lo necesario, mas que lo ostento. Pues siendo el objeto una gala apetecida, un alirio afectado, i un donayre garvoso de las mugeres: bien se dexa entender, quanto pudiera mas dezir, saliendo por la circunferencia deste centro, por los medios deste fin, i por los efectos desta causa. Pero como la atencion ha sido, no axar el trespeto, no estragar lo honesto, no exceder lo lícito, ni envilecer la materia de los trages, con doctrinas odiosas, ni satíras picantes, que si entretienen, lastiman, i si divierten, ofenden, hase contentando la pluma con ocultarse debaxo de los velos, bolando a la sombra dellos, sin correrlos mas de lo que ha permitido un estilo llano; un discurso modesto. De legal tiene lo que han ocasionado las questiones, ni agenas de la Jurisprudencia, ni estrañas de la Teología moral i positiva; adornadas si con la erudicion que oy se professa, en que solo presumo imitar, igualar no a los que nos enseñan a escribir. La materia conduce a varias facultades, por ser indiferente entre las di-

vinas i humanas Letras, i participe de todas. La Escritura sagrada en ambos Testamentos ofrece lugares excelentes, que los Santos, i sagrados Expositores, declaran al intento, i otro ingenio pudiera ilustrar con mas felicidad. Lo Moral ministra razones para su mejor inteligencia: i lo Escolastico argumentos efficaces; pues no desdeña los velos, para provar con ellos (quien tal imaginara?) uno de los mayores misterios que la Fè nos enseña, en la unidad de Dios. Las letras humanas en lo histórico i político, en lo exhortativo i poético, contribuyen tan ricas, i asisten tan fecundas; que a no buscar la brevedad, como son quatrocientos, o caasi, los Autores que de todas facultades se alegan, se pudieran añadir otros tantos, i mas. El escribir en nuestro vulgar Castellano, traduziendo los lugares Latinos, que originales van en los escolios, aunque la materia es mas propia de la lengua Latina, ha sido forçoso a la dirección que lleva, i al patrocinio que la favorece. Dias ha que saliera a luz, pues estuvo acabada pocos meses despues que se promulgó la Prematica que se ilustra, i entonces fuera mas acepta i sazonada esta obra: pero con ser dificil el escribir con acierto; lo es oy mas el dar a las prensas lo escrito en España; causa para que muchos, entre los quales soy uno, dexen de sacar a luz obras de mayor luzimiento. Esta es la primera que

sale de los velos, para que otros, ó la pro sigan con mas caudal, ó con mas atencion la emienden. I si los primeros descubridores se vinculá alguna gloria, con solo el perdón de los yerros queda satisfecho el desvelo, i premiado el estudio desta

## Ilustracion. Vale:

- T A B L A  
DE LOS CAPITVLOS DESTA  
ILVSTRACION.

- |                   |  |        |
|-------------------|--|--------|
| <b>Cap. i.</b>    | <b>V</b> elos en los rostros de las mugeres, su conveniencia, i origen.                                      | Fol. 1 |
| <b>Cap. ii.</b>   | <b>V</b> elos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, su variedad, materia, i forma.              | 4.     |
| <b>Cap. iii.</b>  | <b>V</b> elos en las mugeres, simbolo de la autoridad, explicados los de las Iglesias Hebreas i Christiana.  | 10.    |
| <b>Cap. iv.</b>   | <b>V</b> elos en las mugeres, simbolo de la honestidad, ilustrado el Simulacro de la Pudicicia.              | 13.    |
| <b>Cap. v.</b>    | <b>V</b> elos en las mugeres, simbolo de la sujecion, explicado el Concilio Gangrense.                       | 16.    |
| <b>Cap. vi.</b>   | <b>V</b> elos en las doncellas, costumbre antigua i moderna, explicado Ezequiel.                             | 18.    |
| <b>Cap. vii.</b>  | <b>V</b> elos en las novias, explicado el de Rebeca, ilustrado el de la Virgen Santissima.                   | 21.    |
| <b>Cap. viii.</b> | <b>V</b> elos en las virgenes sacras, i velaciones espirituales, explicado el decimo Concilio Toledano.      | 24.    |
| <b>Cap. ix.</b>   | <b>V</b> elos en las casadas, sucesos de Sara i Susana, explicado el Esposo i la Esposa en varios lugares.   | 27.    |
| <b>Cap. x.</b>    | <b>V</b> elos en las mugeres de varias naciones, por costumbre i derecho de las gentes.                      | 33.    |
| <b>Cap. xi.</b>   | <b>V</b> elos en las Calcedonias, admitido su uso, disputada la cortesia devida a las Cubiertas.             | 37.    |
| <b>Cap. xii.</b>  | <b>V</b> elos en las Espanolas antiguas, explicado Estrabon, ilustrado san Eustasio.                         | 40.    |
| <b>Cap. xiii.</b> | <b>V</b> elos en las Castellanas, explicado el uso Arabe con el velo de la Esposa.                           | 45.    |
| <b>Cap. xiv.</b>  | <b>V</b> elos en las mugeres, por derecho divino, i precepto Apostolico, explicado san Pablo con Tertuliano. | 50.    |
| <b>Cap. xv.</b>   | <b>V</b> elos en las mugeres por derecho natural, prosigue se  |        |

- Cap.xvij. Se con santo Tomas la explicacion de san Pablo. 56.  
 Vulos en las mugeres de la primitiva Iglesia, ilustrado el de santa Leocadia. 60.  
 Cap.xvij. Vulos en las mugeres en los Templos, por precepto Pontificio, concluyese la explicacion de san Pablo. 62.  
 Cap.xvij. Inconvenientes en las mugeres por no usar vulos, explicado san Lucas, ilustrado Tertuliano. 64.  
 Cap.xix. Inconvenientes en los hombres por no usar vulos las mugeres, ilustrado san Ambrofio, explicado el Ejer-  
cicio. 71.  
 Cap.xx. Vulos i su disfrito en las mugeres, comentado Ter-  
tuliano. 78.  
 Cap.xxxj. Vulos en las mugeres, prohibidos por derecho Real  
de Castilla. 82.  
 Cap.xxxij. Inconvenientes de los vulos, respuesta a sus con-  
veniencias. 83.  
 Cap.xxij. Inconvenientes de los vulos, por que toltrados,  
explicado el de Tamar. 89.  
 Cap.xxv. Vulos en las Hebreas i Romanas, honestos, expli-  
cada la Esposa, ilustrado Valerio Maximo. 95.  
 Cap.xxv. Prohibidos los vulos en las mugeres, si se evitan  
los inconvenientes, explicanse los Concilios Linense  
i Mexicano. 101.  
 Cap.xxvij. Vestidos de mugeres en los hombres, inconvenien-  
te antiguo, su prohibicion, explicada la ley Real de  
las mafcaras. 110.  
 Cap.xxvj. Vulos en las mugeres Cubiertas i Tapadas, por  
autoridad de Escritores. 119.  
 Cap.xxvij. Vulos antiguos defendidos, modernos reprobados,  
explicacio de la Real Premitica de las Tapadas. 122.

V E.



# VELOS

## ANTIGVOS I MODERNOS

### EN LOS ROSTROS DE LAS MYGERES,

### SY S CONVENIENCIAS I DAUOS

#### ILVSTRACION

#### De la Real Premitica de las Tapadas

#### CAPITVLO I.

*Vulos en los rostros de las mugeres, su conve-  
niencia i origen.*



Abrirete las mugeres los rostros, i usar vulos en ellos, es casi tan antiguo, como el ave mugeres en el mundo. Sus conveniencias conocieron todos los siglos passados: sus daños ha experimentado solo el presente; parece que mas en Castilla, que en los otros Reynos de Espana, i aun de Europa. I no es maravilla que

A

veámos aqui prohibido lo que en diferentes partes se permite, i aun se manda; pues no en todas son saludables unas mismas plantas, unos propios mantenimientos. La Medicina varía los aforismos, según los temperamentos de las tierras, la Iurisprudencia las Leyes, según las condiciones de los naturales. En cada Provincia tiene sus fundamentos el uso, sus experiencias la costumbre, reguladas, ya por la gente que la habita, ya por el governo que la rige. La de salir las mugeres cubiertas, ó tapadas (porque usemos las voces mas conocidas) se halla oy reducida a conveniencia, que se puede defender por necesaria, aunque algunas la tengan por escusada.

La parte negativa es para nosotros conclusion firme, como para casi lo restante de Europa la contraria. Pero en materias Morales i Políticas, mas que en otras, es permitida la controversia, i muy de la curiosidad literaria, exercitarse en questiones, en que arriesgándose menor el yerro, se descubra mejor el estudio, levantando dificultades, averiguando usos, i ponderando razones, que juzgadas del vulgo, ó por modernas, ó por menos importantes se hallan de tanta gravedad, antiguedad, i peso, que puede competir su resolución con las mas graves, i su atención con las mas importantes. La de los velos en los rostros de las mugeres está executoriada por muchos siglos, i naciones en las divinas, i humanas letras; assi en lo legitimo del Cubierto, como en lo bastardo del Tapado. De todos mostrará este Discurso las conveniencias i daños; lo honesto, i lo indecente; lo lícito, i lo ilícito, que debajo de sus telas, i a la sombra de sus embojos, inquiere la investigación, i halla la experiencia; esta adquirida por los años, aquella por los Escritores: para que sabidas sus calidades, tenga la determinación el acierto que se deve a lo que sale en público; i mas quando para tratarlo se divierte la atención de ocupaciones mas precisas. I aunque a ninguno parecerá esta indigna de la ilustre profesion de un Iurista, ni agena

de tanto empeño como muestra el volumen, remitase el escrupuloso al juicio de la obra i del assumpto, i verá si en él i en ella ay gravedad bastante, razon suficiente, i resolución tan necessaria, que el Ministro mas circunspecto se agrade de leerla, i el que mas inmediato le asistiere de averla aprobado. Pues quando el tratarla no sea con el acierto i felicidad que se desea, por lo menos se hallará tocada, ya que no explicada, la materia de quatro Reales Premáticas i una Ley, que siédo propias i particulares de Castilla, no se ha ocupado en su ilustracion Autor ninguno, ni aun reconocido su texto.

Para proceder pues con claridad i distincion, trataremos primero del origen, i variedad de los velos que han usado las mugeres en los rostros. I porque se vean sus conveniencias, como mas antiguas, i con ellas la opinion que los admite, ó permite, la declararemos con seis fundamentos, que explicando lo antiguo, i lo essencial de su uso: el primero, muestre los fines de su invencion. El segundo, la antiguedad que tiene en todos los estados de las mugeres, doncellas, novias, casadas, y viudas. Con que comenzará el tercero, verificando su general costumbre en todas las naciones del mundo, en que se ha conocido alguna policia. I porque la Christiana es la que mas devemos atender, será el fundamento quarto, el precepto Apostolico, que este uso tiene, primero en los empleos, despues universal fuera dellos. El quinto, dara la fundametal razó que puede aver para q se cubran los rostros las mugeres, por el daño que de ver i ser vistas resulta a ellas i a los hombres. I antes de entrar en el sexto, nos dará otros seis fundamentos la prohibicion de los velos, introduzida en Castilla, por sus conveniencias i efectos que se provarán con las Reales Premáticas, i sus motivos; si antiguos en su origen, modernos en su atención; i se responderá en el ultimo fundamento a los cinco de la opinion primera, para dexar del todo explicada la segunda. Pero guardando su antiguedad, i su igualdad a

La contraria se le darà por sexto i ultimo la respuesta a lo, cinco que le obstan. I aviendo explicado algunas questiones, ni agenes, ni inutiles, por complemento con la distincion de Cubiertas i Tapadas, se reduziran a concordia las dos opiniones, mostrando en que casos pueden ser justificadas, i aunque diversas, no contrarias, ni opuestas, salvando siempre la Real Prematica de las Tapadas, como Ley en Castilla, i como autoridad grande fuera della. I con este aparato entremos a cumplir lo prometido, que es en todo, lo dificultoso.

El origen de los velos en los rostros de las mugeres se deriva de aquellos primeros vestidos «que para cubrir su desnudez, i reparar su verguenza, hicieron los Padres del humano linage, luego que la culpa les dio conocimiento de la forma en que estavan. Oyeron la voz de Dios que los iva a sentenciar: temieron, y para vestirse juntaron hojas de higuera, con que hicieron los primeros velos, o vestidos que sintio nuestra naturaleza. Moises Barcefas <sup>b</sup> es de parecer que se anticipò a honestarse la muger, y que luego la imitò el hombre, por aver sido la causa de la culpa. I si della resultò la verguenza, en la muger devió començar la decencia.

Mejoró luego Dios esta tosca invencion, dandoles otros adornos, si no mas suaves, mas honestos, o fuessen de cortezas de arboles, o pieles de animales, con mejor i mas conveniente forma. I si como dice el Bar-cefas, i se colige del sagrado Texto, el motivo fue reprimir el efecto q

na,

<sup>a</sup> Gen. 3. v. 7. ibi: Conseruit folia ficus. & fecerunt sibi perizemata:

<sup>b</sup> Bar-Ceph. de paraiso 1. p. c. 28. iti: Credibile est autem Ezram, cuiusmodi subligaculum priorem fecisse, suaque eo pudenda vellasse, ut foret quæ prior legem violaverat.

<sup>c</sup> Gen. 3. v. 21. ibi: Ecce quoque Dominus Deus Ad & uxori eius tunicas pellivas, & induit eos.

<sup>d</sup> Bar-Ceph. ibi supra ibi: Denique nuditatem, seu libidinem illuc lecebram patavit uigenda.

nacio de la culpa, primero vestiria a Eva, por atender mas a su honestidad: luego a Adan. Porque es igual indecencia estar menos compuesta la muger delante del hombre, que este delante de la muger: por ser en ambos casos passiva la pudicicia i macula el ver, como el ser vista. I siguiendo la version que trae Pedro Gregorio Tolosano <sup>e</sup> estos vestidos que hizo Dios a Eva i Adan, que en el Latino son tunica, en el Hebreo son palios, o mantos, que como se verà sirvieron despues a las mugeres para cubrirse los rostros, oficio que con el nombre sacaron del Paraiso.

A penas les fueron dados estos velos, o vestidos, quando dixo Dios a Ya Adan està hecho como uno de nosotros, que sabe del bien y del mal, palabras q han dado que pensar a los Expositores. Porque si bien la semejança con que Dios criò al hombre a su imagen està en el alma, i esta por la culpa no mudò la essencia, ni naturaleza, como esta semejança es mas perfecta quando el hombre se considera en gracia, porque entonces se mira mas adornada, i bien colorida: que antes del pecado, mientras la justicia original ilustrava esta imagen, fuese Adan semejante a Dios, verdad era Catolica: pero que no atribuyendole esta calidad estando en gracia, en cayendo en la culpa, en dandole la pena, i vistiendo su desnudez, entonces le halle Dios semejante a si mismo, entonces le compare a una de las divinas Personas, gran misterio encierra. I aunque el sentido comun es, que hablò Dios ironicamente: teniendole por el que se dese seguir, passare a buscar otro que nos favorezca mas.

Para esto supongo con todos los Expositores, que quando Dios aparecio a Adan, particularmente en esta ocasion fue en figura visible. I parece que lo insinua el Texto en decir, que oyò la voz del Señor, que andava en el Paraiso, i

ex*i*

<sup>e</sup> Tolosan. lib. 4. de Republ. c. 11. n. 1.

<sup>f</sup> Gen. 3. v. 22. ibi: Ecce Adam, quisquis ex tebis factus es & sciens bonum & malum.

expressar otros actos, que solo se pude enteder de cuerpo humano, ó que tuviese su forma exterior i aparechte, como afirma Barcefas, i lo dizen san Agustín, i san Ireneo, i el Maestro Honofre Manescal. q Ofrecese luego la duda, si Dios se mostró en figura de hombre, que trage, ó vestido descubriría, ó si se dexaría ver sin él. I devése entender que no estaría desnudo el que iba a hñer vestido a Adán, sino cubierto de algun resplandor de gloria, que solo le descubriese el rostro, las manos, i los pies: que fueron las partes que Adán pudo ver, pues intentó esconderse de su rostro, le vio andar por el Paraíso, i vestirle las tunicas de pieles. Yà Moisés<sup>b</sup> vio solo el rostro de Dios, i el Rey Baltasar<sup>c</sup> la mano que escribia la sentencia de su muerte.

Esta pues pudo ser la semejança que adquirió Adán por la culpa, verse cubierto i vestido, como lo estaba Dios, i comenzar a usar con Eva el velo de la honestidad. A que se aplica el dezirle Dios a él, i no a la muger, que con esto sabía ya del bien, i del mal, pues quedava libre para usar, ó no del vestido: facultad que no se dio, ni ha tenido la muger, cuya mayor decencia i recato la priva desta libertad. I es reparo no indigno, que una virtud tan excelente como la honestidad i vergüenza tuviese a la culpa por su primera madre; pues en comiendo de la fruta vedada, i quebrantando el precepto, se les abrieron los ojos, se reconocieron desnudos, i se avergonzaron de parecer así de-

<sup>a</sup> Bar-Ceph.d.c.28.ibi:*Sive ita ut ipsos corū s̄esus forma corporeā moveret?* Aug.de Genesis ad liter.c.3.3. & lib.2.de Trinit.c.10.In: lib.3.aduer.hereses,c.37.Manesc.Miscel.de las apariciones, trat. Et.1.§.2.

<sup>b</sup> Gen.3.2.v.30.ibi:*Vidi Dominum facie ad faciem.*

<sup>c</sup> Daniel.5.v.5.ibi : *Et Rex aspiciebat articulos manus scriberis.*

<sup>K</sup> Gen.3.v.ibi:*Et aperti sunt oculi amborum, & ibi: Abscondit se Adam & uxoris eius a facie Domini Dei, in medio ligni paradisi.*

delante de Dios: que es por lo que dixo Tertuliano<sup>l</sup> q ninguna cosa, despues del pecado, sintieron primero que la vergüenza. Pero devése entender que no fue la virtud efecto de la culpa, sino que por ella perdio el hombre la gracia, i el valor precioso de la justicia original que le cubria, de que dijo Moisés Barcefas, " que estava vestido de gloria, i por esto no se avergonzava. Este, pues, se perdió, ó se rompió por el pecado, descubriendose el que estava debaxo, que era como entre tela, y quedó en lugar del otro, la vergüenza en substitución de la gloria perdida. Cubrió Dios a Eva i a Adán, atendiendo primero a la honestidad de Eva. Para Adán su esposo, hombre unico entonces en el mundo, bastó cubrir el cuerpo con el tosco velo de las pieles, i el rostro con el natural del cabello. Pero creciendo despues el numero, i la malicia de los hombres, mas reparo fue menester en las mugeres: i assí el velo artificial, inventado por Dios, para solo el cuerpo, se extendió tambien al rostro, como asiento i origen de la honestidad, i que causó los males i culpas del introduciendo i usando en todas las naciones, con mas o menos atencion, ó cuidado, segun en cada una estuvo regida i regulada la razon i Policia.

Ved

<sup>l</sup> Tertul.c.10.de virg.vel. *At ut de arbore agnitionis gustaverunt, nihil primum senserunt, quam erubescendum.*

<sup>m</sup> Bar-Ceph.in d.c.28.*Amicti erant gloria, atq; id circa non veſcundabantur.*

<sup>n</sup> Gen.6.v.2. *Videntes filij Dei, filias hominum, quod essent pulchres, acceperunt sibi uxores, ex omnibus quas elegerant.*

## CAPITVLO II.

*Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres su variedad, materia, i forma.*



Ntes que entremos en los fundamentos principales, porque en algunos serà forçoso hacer mención de los velos, con que las mugeres usaron i usan cubrir los rostros, i de su calidad: aunque esto sea anticipar pruebas, por escusar el repetirlas; dirémos las especies de velos, que en el Cubierto, o Tapado antiguo i moderno han sido mas comunes i conocidas. Que si bien por ser muchas ay variedad en los Escritores, confundiendo tal vez unas con otras, explicarémos lo mas necesario al intento, sin empeñar demasiado el estudio en la total averiguacion de cada una, por no ser esto lo que vamos a buscar, ni a investigar.

Velo ha si lo siempre, i es entre los Latinos, el genero en que se comprenden todos las especies de telas, que sirven para cubrir: i en particular accion las cortinas, i otros paños que pueden tener este efecto: i por la semejança se llaman velas las de los navios. Pero en quanto a los rostros de las mugeres llamamos velo a lo que los cubre, aunque tenga nombre especial, como manto, toca, embocco, o sendal, tomando la materia por la forma. Por esto se dixeron velas, o veladas las cubiertas, i poniendo el genero por todas sus especies, darnos a este tratado el título de Velos, comprehensiédo los antiguos i los modernos, i en este significado usaremos siempre esa voz: Eran algunos de los que las mugeres usaron de tela tan futil (porque expliquemos aqui la materia de todos) i tan transparente,

que

que la hallamos con nombre de linea nebulosa, linea por lo delicado del hilo, i nebulosa, porque no cubria, ni se densava mas de lo que suele una neblina al rededor del cuerpo. Aora imitando la antiguedad, que es la maestra universal, dezimos mantos de humo, por la semejança de las telas. Petronio Arbitro, usurpado por Hadriano Junio <sup>a</sup> le dio nombre de viento texido. Ateneo <sup>b</sup> dixo de las de Rodas, que bailavan desnudas, aunque vestidas; porque era tan tenue la tela, que las cubria, i tan clara, que se les traslucian los cuerpos. En que merece atencion lo que refiere Pedro Matteo Historiador Frances, del casamiento de Margarita, hija de Carlos, Rey de Napoles, con Carlos, Conde de Valoës, hijo del de Francia. Deziase, que el Embaxador, aviédo pedido esta Princesa para el hermano de su Rey, la suplico, que se dexasse ver: para conocer si acaso padecia la imperfecció de su padre, que era coxo. Margarita se desnudo, hasta quedar con sola una camisa de tela, tan transparente, que con facilidad se podian descubrir sus perfecciones: i aun le dixo, que por una corona no tendría escrupulo de quitarsela, en que se confessó mas obligada de la ambicion, que de la honestidad, pues hizo lo que muchas de menos calidad reusaran. La antiguedad llama a estas vestiduras pelucidas, de que ay excelentes lugares en Seneca, q como Filosofo, se pagó de la honestidad en las mugeres. En uno alaba a Helvia, de no averso contentado nunca destos vestidos, que solo adornan desnudas: a donde Iusto Lipsio trae otro lugar de Horacio. Mejor se declara el Cordon

B

ves,

<sup>a</sup> Petron.apud Hadr. Jun.in Nomenclatore verb. Nebula linea aqua n est induere nuptiam ventum textilem. Palam profare nudam in nebula linea. ¶ <sup>b</sup> Athen.lib.4.Dipnos.

<sup>c</sup> Ped. Mat. Hist.de la prosperidad de Catanea, fol. 21. en la traducion. ¶ <sup>d</sup> Senec.de consolat.ad Helv.c.16.

<sup>e</sup> Horat.lib. 1. ferm. 2.

Altera nil obstat Cois tibi, pene videre est,  
ut nudam.....

ves, f quando dize: *Veo unas vestiduras de seda, si se devén llamar así las que no pueden defender, ni el cuerpo, ni la honestidad; i que con ellas ninguna muger podrá jurar, que no está desnuda.* Palabras que Iuá Filescaco g atribuye a Tertuliano, sin ser tuyas. Eſtas (prosigue Seneca, alegado en este lugar por el Cardenal Cayetano h) nos traen por comercio de gentes no conocidas, i nos las venden por mucho precio: para que nuestras Matronas no descubran, ni muestran de sus cuerpos a los adultos, mas en lo secreto, que en lo publico. I quexandose en otra parte i de las telas, que en su tiempo se usavan (que siépre hubo quien reprovase en publico estos trages) dize: *que se baziā vestidos, que ni cubrian, ni abrigavā, ni aun conservavan la vergüenza.* Plinio k que eran tales, que desnudavan las mugeres; i ponderó quanto se trabajava en texer, i traer de tan lejos, lo que solo servia de trasluzirse las Matronas en publico. A que alude san Gerónimo l quando persuade a Letta, que use vestidos, que quiten el frío, no que desnuden el cuerpo. Desta calidad son los modernos, mantos de gloria, a triskal, a que se puede aplicar el nombre de *Toga uitrea* que

f. Seneca, lib. 7. de benefic. cap. 9: *Video servicas vestes, si vestes volcandas sunt, in quibus nihil est, quod defendi, aut corpus, aut deniq; pudor possit. quibus sumptis, mulier parum liquido nudam se non esse turabit.*

g. Joan. Filescac. in uxori ista, cap. 4. Et deinde Seneca. *Hac igitur summa ab ignotis etiam ad cometrium gentibus accersuntur. ut Matronae nostre, ne adulteris quidem plus sibi in cubiculo, quam in publico ostendant.*

h. Caiet. ad D. Thom. 2. 2. q. 169 art. 2. ad 1.

i. Seneca epistol. 90. *Quid si contigisset illi videre has nostri temporis telas, quibus vestis nihil celatura conficitur, in qua non dico, nullum corpori auxilium, sed nullum pudori est.*

k. Plin. lib. 11. c. 22. & lib. 6. cap. 17. *Tam multiplico opere, tam longino orbe petitur, ut in publico, Matrona translucat.*

l. S. Hieron. epist. 7. ad Iactam de inslit. filia. *Talia vestimenta patret, quibus pellatur frigus, non quibus vestita corpora nudentur,*

se halla en Marco Varron: " de que dixo Marcial " agudamente que se traslucia en ella el cuerpo, como las guijas en lo claro del agua. Juvenal i la llamó *Multicia*. Farnabio l en su idioma *Germanico laus and tiffenus*. Lazar Baifio q quiere q esta tela fuese de lana blanca, como tambien don Josef González de Salas: " aunque de los Autores referidos, algunos la hacen de seda. Deftas telas, pues, i de las otras menos transparentes, eran los velos antiguos, como lo son oy los mantos modernos. Como lo trae, aunque no a este intento, el Abad Olivetano s en su singular tratado del *Dia de oy*: provando, que las mugeres en los siglos passados, usaron casi las mismas galas i artificios, que en el presente.

Clamide, aunque era ropa Militar, Imperatoria, o Venatoria, era comun a hombres i mugeres, i a ellas servia de manto. Con que pinta Virgilio t a la Reyna Dido, i Cornelio Tacito u a Agripina, muger del Emperador Claudio, a que Plinio, v como advierte Baifio, r dio nombre de *Pudimento*.

Palio, que oy entendemos por la vestidura superior a las demás, i que cubre casi todo el cuerpo, fue trage de los Griegos z usurpado por los Latinos, en lugar de la Toga que antes usavan, como largamente trató Tertuliano. u Tambien era comun a hombres i mugeres, como escribe

B 2 Bai-

m. M. Varro de lingua lat. lib. ¶ n. Martial. lib. 8. epigr. 68.

*Famineum luctu, sic per bombycinam corpus,  
Calculus in mitida, sic numeratur aqua.*

o. Juvenal. sat. 2. .... cum tu multitia sumas.

*Cretice, & hanc vestem, populo mirante perores.*

p. Farnab. in not. ad Martial. d. epig. 68. ¶ q. Baif. in l. vestis de aur. & arg. leg. c. 13. ¶ r. Salas in Petron. Satyr. p. 152.

s. Don Secondo Lancellot. Disingan. 4. delle Hoggidi. pag. 36.

t. Virgil. 4. Añ. ¶ u. Cor. Tac. lib. 12. ann. ¶ x. Plin. lib. c.

y. Baif. sup. c. 7. & 11. ¶ z. Alex. ab Alex. lib. 5. diet. gen. c. 18.

a. Tertul. de Palio.

Baifio.<sup>b</sup> Si bien en las nobles i honestas , se usó llamarle Estola, i a las Matronas Estolatas, <sup>c</sup> porque les servía de manto, como a las humildes la Toga, de que se dixeró To gatas. Con el Palio se cubrían los hombres, desde los om bros, como aora con los ferreruelos, o capas: i avezes llevaba a la cabeza, segun se halla en pinturas antiguas. Las mugeres con el canto se cubrían el rostro, de que ay bastantes testimonios , que se traeran adelante, por no jun tar antiguedades en lo que menos importa. El que quisiere hallar lo que basfa del Palio , despues del Baifio citado , vea lo que un moderno escrivio , sobre el Decreto , <sup>d</sup> y los Comeoradores del Tratado de Palio de Teruliano.

Paliolo, diminutivo de Palio , no tanto por la forma; quanto por la materia , por ser de tela mas ligera i delgada ; tambien , como prueva Iusto Lipsio , <sup>e</sup> fue de mugeres i de hombres : pero en las mugeres mas usado. I Marcial <sup>f</sup> las llama Paliolatas, aunque Tomas Farnabio, no sé con que fundamento explica, *vestidas como esclavas*.

Peplo casi era lo mismo que Paliolo, aunque particular i propio de las mugeres : i assi oy aplicamos esta voz en lo Litino, a los mantos Espanoles. Nicolao Peroto <sup>g</sup> dice , que era pintado, o labrado , i consagrado a M ne va; con que se conforma Servio, por la menció q dèl haze Vir gilio.<sup>b</sup> Ya esta especie de velo se puede aplicar el Epib lema de Julio Polux, i el Anabole de Ateneo.<sup>K</sup>

Reticulo, aunque era cofia de red , o garvin con que se recogian los cabellos, a vezes se estendia al rostro; y le ser via de velo, segú Ciceron i Plinio,<sup>l</sup> si bien el Baifio <sup>m</sup> no

<sup>b</sup> Baif.cap.13. ¶ c Baif.cap.17. ¶ d Acuña in Decret. 100.dist.in princ. ¶ e Iust.Lip.cap.20.de Amphitheat.

<sup>f</sup> Martial.lib.9.pigr.33. & ibi Farnab. ¶ g Nicol.Perot.in Cornucop.col.217. ¶ h Vir.1.Aenei.& ibi Servius.

<sup>i</sup> Iul.Poll.lib.7.Onomaf.c.13. ¶ K Athen.lib.7.Dsignosu;

<sup>l</sup> Cicer.Orat.7.in Verrem. ¶ m Baif.sup.c.19.

se aparta de su primera acepció. I assi deviá de ser la Cata palma, <sup>n</sup> i el Credemno, q se tiene por la Calantica Latina

Vitra, con t doblada, lo que oy venga, aunque tā ancha a veces, que servía de emboso, o se atava, i predia en ella el velo, i assi se suele poner por el. Solo se permitio a las Matronas nobles , por decreto del Senado que trae Valerio Maximo, <sup>o</sup> promulgado en honra de Veturia i Volumnia, madre i muger de Marcio Coriolano, porque le disuadieron el intento que llevava contra Roma su patria. Assi lo notan con Plutarco, Servio, Pedro Piteo, i Juan Rosino. <sup>p</sup> I por esta calidad ponen Virgilio, i Ovidio, i la Vitta por la muger honesta. Si bien despues la usaron rodas, segun Tertuliano.

Rica, segun Arato,<sup>s</sup> era toca, o velo, con que se cubría el rostro las mugeres , originado de que servía desto a los q sacrificavá, i assi Marco Varron<sup>t</sup> la deriva de rito. Esta voz en su propio significado, de tocado , o toca, se usó en Castilla, como disen Pedro Anton Beuter, i Gaspar Escolano<sup>u</sup> que la tienen por Gotica, aunque Bernardo de Alderete<sup>v</sup> siguiendo a Varron, por Latina. Nicolao Peroto <sup>x</sup> sin declarar con que motivo, la tiene por vestidura quadrada i purpurea, que la Flaminica usava por Paliolo, o manto; i dice era de lana blanca. I segun esto feria el Flameo, de que luego diremos. Hallase tambien Ricula , que era menor, segun Tiraquelo.

<sup>n</sup> Iul.Poll.lib.7.c.22. ¶ o Val.Max.lib.5.c.2.n.1.

<sup>p</sup> Plaut.in Milite.Serv.in Virg.7. & 8. Aeneid.Pitheus, lib.adver.subfus,c.15.Rosin,lib.5.Ant.Rom.c.35.

<sup>q</sup> Virg.7. Aeneid.2.de arte am.1.de remed. amor.3.& 4. Fator. ¶ r Tertul.de fam.cult. ¶ s Atat,in pññom. Triste,que genas abscondit in rica.

<sup>t</sup> M.Varr.lib.4. ¶ u Beuter.lib.2.Hist.de Arag.c.18.Escolan.lib.5.Histor.de Valenc.c.27. ¶ x Alder.lib.2.origen de la lengua Castell.c.9. ¶ y Perot.d.col.217.

<sup>z</sup> Tiraq.in l.3 connub.n.27.

X ILUSTRACION DE LA PREMATICA

Teristro era como manto Español, sin capilla, delgado, i ligero, con que las mugeres se cubrian en Verano, a diferencia del Chimirron, de que usavan en Ivierno, por ser de tela mas gruesa. Del Teristro ay mucha mencion en las divinas letras, i en sus Expositores, particularmente en Isaías. *Teristra clausa*, que san Atanasio explica vestidura superior i ligerá. El Padre Martin de Roa <sup>b</sup> le tiene por la mantellina, que usan las Espanolas. Don Martin Carrillo <sup>c</sup>, Abad que fue de Montaragon, dice, que era una al-malafa de lino delgado i transparente, con que cubria la muger, conocia sin ser conocida. Parece la que hasta oy usan las Arabes en Fez, i otros pueblos de Africa, que Luis del Marmol, <sup>d</sup> tratando de los vestidos de las mugeres, describe assi: *Quando salen fuera llevan ricas alcandoras, labradas de oro, i seda, i sobre ellas unas Melbasas, o lizanas de rica Olanda, labradas de seda de colores i los cantos. Estas son tan largas como sabanas, mas no son tan anchas, i a las orillas tienen unas fajas de seda blanca, o de otra color, teñidas en el proprio lizar, i rebujetas al cuerpo, las vienen a prender delante de los pechos, con gruesas sortijas de plata, o de oro, y es comun trage de la gente noble, de Verano.* No dudo que este sea el Teristro, porque san Geronimo <sup>e</sup> le hace particular de las mugeres de Arabia i Mesopotamia, i asi uso desta voz en la version de la Biblia, con que concuerda san Isidoro, su finalandole por invento de las Arabes. Del tracta Tiraquelog i del Chimastron Iulio Polux <sup>f</sup>. I que se entienda por el manto que oy se usa en Espana, es opinion de Cornelio a Lapide, i que

<sup>a</sup> Isa. c. 3. & ibi S. Atanas. ¶ <sup>b</sup> P. Rca 2. p. singul. lib. 3. c. 4.  
<sup>c</sup> D. M. Carril. Elog. 10. de las mugeres ilustres. ¶ <sup>d</sup> Marmol. lib. 4. Hist. de Afric. c. de los vestidos. ¶ <sup>e</sup> S. Hier. in Isa. c. 3. ¶ <sup>f</sup> S. Isidor. lib. 19. orig. c. 24. *Quod usque hodie Arabia & Mesopotamia mulieres velutari, quibus in astutis fino teguntur umbonato.* ¶ <sup>g</sup> Tiraq. ind. n. 27. ¶ <sup>h</sup> o Iul. Poll. lib. 7. c. 13. ¶ <sup>i</sup> Corn. a Lap. in Ezech. c. 16. v. 10. ibi: *& induit subtilibus.*

DE LAS TAPADAS. CAP. II.

Explicando las telas sutiles, de que haze mencion Ezequiel, dice, que era el Teristro, o Peplo de seda, con que se cubria las virgenes, i las meretrizes, que se querian fingir honestas: i que este usaron las Hebreas, como oy el manto las Italianas. Lope de Vega, en la Tapada del Duque de Berganga, porque hasta con el titulo honre esta obra su milagroso ingenio, que reverencio muerto, como estime vivo, usò esta voz a nuestro intento, i dixo.

*Laudomira Latina en verde tela;*  
*Engasto la bermofura ilustre i clarat;*  
*I porque imbinda a su valor rezela;*  
*De un Teristro, o cendal cubrio la cara.*

Regilo, dice san Isidoro, <sup>k</sup> que era el velo que usavan las Reynas. Pallia, la estola, o manto estolato, que cubriendo la cabeza i los ombros, se echava del lado dicistro al sinesistro, como oy hazen con las mantellinas, donde se usan largas.

Ricinio era otra suerte de estola, de q caia parte atras, i tambien le llamavan <sup>l</sup> Mavorte, de que ay mencion en san Geronimo, i en Casiano, <sup>m</sup> que dà este nombre a la capilla, o manto de los Monges. I san Isidoro al velo nupcial, explicando la etimologia del nombre. El velo que santa Plautila dio a san Pablo, como diremos, <sup>n</sup> llaman los actos de san Lino. • Mavorte; i Beda <sup>p</sup> dice de santa Fausta, que fue mandada a cotar desnuda i sin Mavorte, como resier el Cardenal Baronio. I alq' curioso agradecera lo que dese velo dezimos, porque no lo hallara en Lexicon, ni Calepino.

Anas

<sup>k</sup> S. Isidor. d. c. 24. ¶ <sup>l</sup> S. Isidor. ibid. ¶ <sup>m</sup> S. Hieron. ep. 22. ad Eustoc. Cassian. lib. 1. c. 7. ¶ <sup>n</sup> Infrac. c. 16. o S. Linus in Act. S. Palin. ¶ <sup>p</sup> Beda in Martyr. 20. Sept. temb. ¶ <sup>q</sup> Baron. in Martyr. Rom. 7. Maij, liter. C.

Anatoladio, segun san Isidoro,<sup>r</sup> es el que los Latinos llamaron *Sindon*. Baronio <sup>s</sup>dize que era velo de lino, de que usavan las meretrizes, i que con el cubrian el rostro a la Matrona que cometia adulterio. Aunque Lazaro Bai-fio <sup>t</sup>afirma ser esta la *Toga*, i que por averla aplicado a este ministerio, la aborrecieron las Matronas, siendo antes traje comun suyo, i usaron la estola; pero de la que llaman Sindon, bastara ver lo que el señor don Lorenzo Ramírez de Prado, del Real Consejo de las Indias, tesoro ilustre de las buenas letras, ha juntado en las notas de excelente erudicion, que ha hecho a Luitprando, <sup>u</sup> que quando esto escrivo, estan en las prensas Antuerpianas. En que con la elegancia i noticia de lo mas recondito de la antiguedad, que con tan repetidas ediciones celebra Europa, explica i exorna esta vestidura ó manto: que por serlo tambien de las mugeres, como de los hombres servia a veces, para cubrir el rostro, aunque su principal uso era hasta los ombros.

Flameo el velo que las Romanas se ponian en sus desposorios, segun Festo Pompeo, <sup>v</sup> Dayanle este nombre, porque le traia puesto la Flaminica, muger del Flamen Dial, Sacerdote de Iupiter. I porque esta tenia privilegio para no ser repudiada, (cosa que las mugeres honestas sié pre han aborrecido) en señal de buen anuncio se le ponian todas quando se casavan, i le llamaron *Flameo nuptialis*. Así consta de Alejandro, Peroto, Carolo, Sigonio, i Rosino. <sup>w</sup> Su forma era quadrada, al modo de los ferene-



- <sup>r</sup> S. Isid. in d. c. 24. ¶ <sup>s</sup>f Baron. ubi proxime. ¶ <sup>t</sup> t Bai. supra de re vest. c. 9. ¶ <sup>u</sup> S. Isidor. off. eccl. c. 9. ut. infra. c. Festi Pomp. lib. 6. Catul. in epithal. Iulia, & Mall. Lucan. 2. Pharsal. Inven. Satir. 10. Martial. lice. 11. Epig. 79. & lib. 12. Epig. 42. ¶ <sup>v</sup> y Alex. ab Alex. lib. 2. c. 5. Perot. in Cornucop. col. 261. Sigon. lib. 1. de antiqu. iur. Rom. p. 36. Rosin. in d. cap. 35.

tos que oy usan las Espanolas, como dice Rafael Volate-rrano, <sup>x</sup> que le compara al *Fazolo* de las Italianas. Su color era dorado encendido, ó naranjado, segun Plinio, Virgilio, i Ovidio, <sup>y</sup> aunque otros le hacen carmesi. Llegava hasta los ombros, i cubria, no solo la cabeza, sino el rostro, como se lee en Claudio, Lucano, i Marcial. <sup>z</sup>

Cuculo dize Iuvenal, <sup>a</sup> que usava Mesalina de noche; quando iva a exponer su deshonesto cuerpo al lupanar. S. Geronimo <sup>b</sup> le tiene por vestido de la cabeza, i lo que oy cugulla. Columela <sup>c</sup> por el saco, ó gavan del pastor con capilla, como hasta aora lo usan. Sidonio Apolinar <sup>d</sup> escriviendo al Abad Cariabudo, dice que le embia un Cuculo nocturnal, para que se abrigue, mientras orare, ó dormiere. I parece era de lana felpada para el Ivierno, i que avia otros de tela lisa para el Verano, como nota Iuan Savaro. <sup>e</sup> Julio Capitolino <sup>f</sup> hablando del Emperador Vero, dice, q andava de noche por las casas publicas i lupanares, cubierta la cabeza con el Cuculion vulgar i viatorio; como tambien Lampridio <sup>g</sup> de Heliogabalo: i de otros Iuvenal i

C Mar



<sup>a</sup> Volaterr. lib. 27. Philolog. p. 662. ¶ <sup>b</sup> a Plin. lib. 21. c. 8.2. Virg. Aeneid. Ovid. 3. de arte am. Plin. lib. 21. c. 8.

<sup>c</sup> Cland. 2. de rapt. Lucan. 2. Pharsal. Martial. d. Epig. 42. Ovid. 2. fast. & 3. fastor. Anna tegens vultus, ut nova nupta suos,

<sup>e</sup> Iuv. Satir. 6.

*Sunere nocturnos meretrix Augusta cucullos.*

<sup>f</sup> S. Hieron. de testam. Hilario. ¶ <sup>g</sup> e Columel. lib. 1. c. 8.1.

<sup>f</sup> Sidon. Apolin. lib. 7. Epist. 16. ibi: *Per quos nocturnalem cucule lun, quo membra confecta ieiunijs, inter orandum, cubandumque dignanter tegare transmisi, quicquam non opportune species villa- sa mitratur, hyeme finita.* ¶ <sup>g</sup> h Iuan. Savar. in not ad Sid. Apol. in d. Epist. 16. ver. hyeme finita. ¶ <sup>h</sup> i Iul. Capitol. in vita Veri. *Vagabatur nocte per tabernas, & lupanaria, obiecto ca- pite cucullione vulgari viatorio.* ¶ <sup>i</sup> j Lamprid. in Heliogab. ibi: *Cucullione teclus ne agnoscetur*

Marcial. <sup>K</sup> De que se infiere , que era al modo de una muceta con capilla aguda , i en punta . Nicolao Peroto <sup>l</sup> le hace la *Penula Galica*, que usan los peregrinos : sin cugulla le llaman *Bardiaco*, i con ella *Bardocucullo*, segun Marcial. <sup>m</sup> I el mismo Peroto lo declara mas, teniendolo por vestidura con amicto para la cabeza , que por su forma dixeron *Cucullo*, que propriamente es el alcartaz de los especieros, como afirma Hadriano Junio: <sup>n</sup> *Iuvenal* porque era de color azul , i le usavan los pescadores de Venecia , le llama *Veneto*; i duro, porque era grueso i texido con mucha lana, como explican Juan Britanico, i Iodoco Badio Ascensio. Por esto a los de los Religios se dio nombre de *cugullas*, y a los de los disciplinantes de *cucurubos*. Este, pues, cuculo usavan las mugeres de noche para cubrirse el rostro, que es lo que hazia Mesalina. I aun se tapavan, como dezimos, de medio ojo, pues Marcial <sup>p</sup> acusa a Manecio, de que puestal el cuculo, mirava las fiestas con solo vn ojo, siendo lo que hazian las mugeres.

Los velos que se han usado en Espana: de los antiguos, tenemos poca noticia, alguna daremos adelante: i modernos, conocemos los mantos, que ay de varias telas de seda, lino, i lana. Las labradoras usan emboçarse con tocas blancas.

cas.

<sup>K</sup> *Iuven. Satir. 8..... quo se nocturnus adulter  
Tempora Santonicu vellas adoperta cuclulo.*

*Marti. lib. 5. Epig. 14. ¶ l Perot. d. col. 217. ¶ m Mar-  
tial. lib. 14. Epig. 128.*

*Gallia Santonicu vestit te Bardocucullo,  
Cercopirhecorum penula nuper erat.*

<sup>m</sup> *Hadr. Jun. in Nomenclat. verb. *cucullus*, p. 239.*

<sup>n</sup> *Iuven. Satir. 3.*

*Contentusq; illic Veneto, duroq; cucullo,*  
*Ecribi Joan. Britan. & Todoc. Badi. ¶ p Martial. lib. 5. Epi-*

*gt. 14. Illine cucullo prispicit caput rectius.*

*Oculoq; luidos speciat indecens uno.*

<sup>q</sup> *Infra c. 12. 13.*

cas. Los mantos de paño, que llamaro de Contray, fue trage de las Espanolas, que aun oy se conserva en muchos lugares de Castilla , i no parece era muy acomodado para cubrirse el rostro con el, sino descubriendo los ojos ambos, o ayudandose de tocas , o velos separados. Lo que he observado , i se vera adelante , es que en Espana fue trage comun de las mugeres , manto i sombrero, con que se devian de cubrir; con el manto hasta los ojos , i luego con la sombra i falda del sombrero ; que venia a ser un Tapado extraordinario , que no ha muchos años se usava en Sevilla, i otros lugares de la Andalucia. De otras naciones diremos, quando tratemos dellas.

<sup>¶¶¶</sup>  
<sup>r Infra c. 13.</sup>

<sup>¶¶¶</sup>

### CAPITULO III.

*Velos en las mugeres, simbolo de la autoridad,  
explicados los de las Iglesias, Hebrea,  
i Christiana.*



Xplicada pues la forma i variedad de los velos, i entrando en la question principal; esta se divide en dos partes, o en dos opiniones. Una aprueba i justifica el cubrirse los rostros las mugeres , por las conveniencias que en este uso se hallan; otra por los incovenientes i daños, que la experienzia representa, lo prohíbe i reprueba. I porque la primera lo es en antiguedad , i la que mas extensivamente discurre en la materia, i la explica i declara ; comenzaremos por sus fundamentos : deduziendo el primero(de seis a que se reduce) del fin para que fueron inventados los velos, autoridad, honestidad, i sujecion; tres

C 2

ca-

Calidades tan loables i necessarias en las mugeres , quanto se conoce necesario i loable , que se muestren en publico; autorizadas a todos,honestas a si, i sujetas a sus maridos i mayores.

Por autoridad comenzaron los velos en las cosas divinas i sagradas. Para este fin mando Dios <sup>a</sup> a Moisés, que en el Tabernaculo, Templo primero en que fue solemnemente adorado, pusiese velos i cortinas; i una principal de Pur pura i lacinto, que cubriesse el Arca, i sirviese de anifaz i decoro al Santuario, i de introito i limite, de tanta autoridad, que no le passava, ni penetrava, sino el Sumo Sacerdote, <sup>b</sup> en los dias que para ello tenia señalados. Salieron en el sagrado Templo, que sie maravilla del Orbe, i Casa que se vio llena de la gloria de Dios, puso velos que le autorizassen. La comun opinion es con Iosefo, <sup>c</sup> que fueron los principales dos; aunque san Germano <sup>d</sup> insinua, q hubo tres, pues dize que la Virgen santissima MARIA, quando fue presentada, llego hasta el tercero. El exterior destos, i que estaba mas a la vista del pueblo, se rompió i rasgo de arriba abaxo, <sup>e</sup> al punto que Christo Señor nuestro murio i espíro en la Cruz, segun san Germano. <sup>f</sup> Lo qual fue desautorizar i abrir aquel lugar, hasta entonces santo cerrado i culto; publicandole i manifiéstandole, como a quien ya no se devia oculte, ni veneracion alguna, por aver acabado el senecido la ley antigua, que le hacia venerable i autorizado.

En acabandose los velos en la Iglesia Hebrea, comenzaron con la Christiana: admitiendolos para los sagrados Templos. Primero en las puertas, como consta del santo Dotor: <sup>g</sup> despues en los Altares i Sátuarios, para aumentar

su decoro i respeto, como con el Profeta Isaías, prueva el Padre Villalpado; <sup>h</sup> i cō Milciso, Iust. Lipfio: <sup>i</sup> haziendose su uso ceremonia Eclesiastica, como advierten Honorio Augustodunense, i Guillermo Durando; <sup>K</sup> que trae la distincion de velos, que en la Iglesia vemos: i el P. Jacobo Gretero, <sup>l</sup> los que llamaron *Velothyns*. Para esto los ofrecian los Fieles, como se colige de san Paulino: <sup>m</sup> i deslos era el que rompio san Epifanio, <sup>n</sup> porque tenia pintada una figura humana, quiçá menos decente de lo que convenia. De Rusticana Patricia refiere S. Gregorio, <sup>o</sup> que imbio velos para la Iglesia de san Pedro de Roma. Cestimbre piadosa i santa, que hasta oy se conserva, ofreciendose i poniendose, no solo en los Altares i Sagrarios, por ceremonia autorizada, sino delante de las Imagenes milagrosas, i de mayor veneracion, por autoridad ceremoniosa; q aun en los colores tiene misterio i atencion, segun Durando. <sup>p</sup> I parece los hallamos aprovados con milagros, pues cuenta Pedro de Natalibus, <sup>q</sup> que aviendo un ladron hurtado el velo del Altar de S. Odilon, nunca le pudo vender, ni halló quien se le comprasse: i queriendo restituir, se le secó la mano, en q le llevava: pero confessando su culpa quedó sano, i el velo en su Altar. Otra prueba hallamos mas celebre. En Constantinopla avia una Imagen de la Virgen nuestra Señora que cubria un velo: i el Viernes de cada semana, despues de vesptras, milagrosamente por ministerio de Angeles, se levantava i subia, i descubriendose la Santa Imagen, para que fuese vista i venerada; i asi permanecia has-

<sup>a</sup> Exod.c.26. ¶ <sup>b</sup> Exod.c.28.ibi: Introitus ubi velum pen-  
der. ¶ <sup>c</sup> Ioseph.lib.6.de bell. Iudai.c.6.Paralip.2.c.3.  
<sup>d</sup> S.Germanus ¶ <sup>e</sup> Math.cap.27.v.5 t. Marci.c.15.v.38.  
<sup>f</sup> S.Hieron.Epit.150.q.8. ¶ <sup>g</sup> S.Hieron.Epit.3.ad Eliod.

<sup>h</sup> Isa.c.6.v.2.c.7.v.8.Villalpan.in Ezech.c.12.v.12.  
<sup>i</sup> Iust.Lip.lib.2.elector.c.18. ¶ <sup>K</sup> Durand.lib.1.ratio-  
nal.div.off.c.3.n.36.Honor.August.lib.3.de antig.rit.Misse  
c.46. ¶ <sup>l</sup> Gretser.lib.3.in Codin.Curopalat.c.1.  
<sup>m</sup> S.Paulin.in natl.S.Felicis. ¶ <sup>n</sup> S.Epiph.Epit.ad Ioan-  
Episc.Hieros. ¶ <sup>o</sup> S.Gregor.lib.9.Epit.38. ¶ <sup>p</sup> Du-  
rand.d.lib.1.c.2.nu.39. ¶ <sup>q</sup> Pet.de Natal.lib.2.c.26.

hasta el Sabado , que cerca de la noche el velo caia i se baxava,cubriendoia hasta otro Viernes. I deste milagro di ze Durando , " que se originò el consagrarse los Sabados a la Madre de Dios.

Micael Gislerio <sup>r</sup> haze misterio , ó explica el que se halla , en los velos de las dos Iglesias Hebrea i Christiana , i su diferencia , en quanto a ellos , demas de otra , que sin salir de la materia , traeremos . " I reparo , que en la Hebrea se ponian los velos en las cosas mas preciosas i veneradas , para cubrirlas i esconderlas de los ojos del pueblo : " i en la Christiana , aunque se ponen tambien en lo mas estimado i venerado della , no es para esconderlo i ocultarlo , sino para autorizarlo i descubrirlo con mayor veneracion i decoro , porque con este las vemos clara i distintamente , sin que aya velo que lo estorve , ni ley que lo prohiba . I la razon que da este docto Expositor es ; que en la Iglesia antigua , como todo eran figuritas , que en si no tenian mas virtud ni santidad , que el ser significativas de la nueva Iglesia , i de sus Sacramentos , por si mismos santos i venerados ; era conveniente ponerle velos , para que no pareciesen lo que eran , sino lo que significavan i figuravan : i assi poniendo los en las cosas , no los tenia la Iglesia para verlas . Pero en la Christiana es al contrario ; que como todo lo que en ella ay es real i verdadero , i que no solo es lo que parece , sino mucho mas de lo que se puede explicar i enteder , se muestra descubierto i sin velo . Si bien como la Iglesia Santa es la Esposa , que ha de penetrar lo misterioso , i alcanzar lo misterioso , i no puede con los ojos del cuerpo , quiere Dios que los cubra i vele , segun lo que le dice en los Cantares . " *Tus ojos, Esposa; son de palomas, sin lo que se oculta, sin*

lo

<sup>r</sup> Durand.lib.4.rat.div.off.c.1.n.31. ¶ <sup>s</sup> Michael.Gisler. in Cant.c.4.v.1.exposit.2. ¶ <sup>t</sup> Infra c.14. ¶ <sup>u</sup> Exod. c.40.v.3.Nun.c.4.v.6.& 20.Exod.c.34.v.33. ¶ <sup>x</sup> Cantic.c.4.v.1.iibi: *Oculi tui columbarum, absque eo quod intrinsecus lacce, id est, intra velu natus.*

*lo que està debaxo del velo*, para que con los del alma , que son mas perspicaces , i de vista mas larga i aguda , crean mas de lo que ve , contemple lo que mira , i debaxo del velo corporal , vea el espíritu lo que no puede la carne , para que le alabe el Esposo , lo que alcanza debaxo del velo , como tambien lo que sin el descubre .

Los Gentiles para sus Díoses , aunque falsos , no desprecian esta autoridad : en que se mostraron mas ceremoniosos los Egipcios , como lo nota san Clemente Alexandrino , i consta de Celio Rodiginio . <sup>v</sup> Assi lo usaron los Romanos i Griegos , de que nos diera no pocos testimonios la antiguedad , si el intento aqui lo permitiera , pues aun en los colores hallò distincion Horacio . <sup>w</sup> Pero no omitiré el que Pausanias i Suidas , llaman Parapetasma ; porq nos ha de servir adelante , i no parece , que en toda la antiguedad se halla otro tan parecido a los que oy usan las Iglesias , en los Altares mayores , para cubrir los retablos : i los que se inventaron para las fiestas Apolinares , de que Vvolfango Lazio <sup>x</sup> deduze el origen de los palios que usa la Iglesia .

Siédo pues los velos ta dispuestos , para autorizar i conservar co respecto i sin macula , las cosas de mas estimacion , devidamente se aplicaro a los rostros de las mugeres , pues son imagenes del honor , i vasos de tantorecio como sra. gildiad ; q parece se la dio ta grande la naturalez , para indicar mas nuestro cuidado a defenderlas , i nuestra atencion a guardarlas , estimarlas , i autorizarlas . *Amata vuestras mu-*

ge-

<sup>y</sup> S.Clem.Alex.lib.2.pädag. c.2. ¶ <sup>z</sup> Ccel.Rodigin.lib. 15.lect.antiq.c.23. ¶ <sup>a</sup> Horat.lib.1.carm.od.35.

..... Et albo rara fides colit-

velata panno.

<sup>b</sup> Pausan.lib.5.*Velum non quo more fit in Diane Ephesie templo: super lacunar sursum attollitur: sed ad pavimentum usque laxatis funibus demittitur.* Suidas. ¶ <sup>c</sup> Infra c.25. ¶ <sup>d</sup> Vwolfg. Laz.lib.10.de Repub.Rom.c.8.

## ILUSTRACIÓN DE LA PREMATÍCA

geres(dixo el Maestro Fray Luis de Leon ,<sup>c</sup>) como a un vaso mas flaco, poned mas parte de vuestro cuidado en honrarlas. Por q; así como a un vaso rico i bien labrado, si es de vidrio, le rodean de vasera: i como en el cuerpo viemos, que a los miembros mas tiernos i mas oclacionados para recibir daño, la naturaleza los dotó de mayores defensas: así en la casa a la muger, como a parte mas flaca se le deve mejor tratamiento.

Este pensamiento de cubrir con velos las Imagenes, para autorizarlas, i conservarlas con decoro i respeto, nos prueba con suma elegancia, i con particular suceso, el Maestro Fray Diego Niseno, <sup>f</sup> a quien si estimo, como amigo, venero como oráculo de la predicación de este siglo, pues con sus obras de profunda inteligencia, fundadas doctrinas i elegante estilo, la tiene sumamente ilustrada. <sup>g</sup> Cuando tenemos (dice) una Imagen de mucha devoción, que obra muchas maravillas, i hace muchos milagros, para que esa reverencia se continúe, i ese religioso respeto no se pierda, se cubre con muchos velos; i quando se ha de enseñar al devoto pueblo, se van comprendiendo muy poco a poco. Porque somos tales, que parece que necesita Dios de las industrias, para grangear i tener en pie nuestras reverencias. I no contento con darnos la doctrina, nos dala la prueba, que pudieramos buscar, facada de la que refiere Fray Juan Lopez, Obispo de Monopoli: <sup>g</sup> que tratando del Santo Crucifijo, que estaba en el Convento de san Andres de Medina del Campo, dice estas palabras: Tuvo el Convento con mucha decencia i reverencia en la capilla que llaman de las Virgenes; i quando se mudó la Iglesia, le pusieron en el Altar mayor, creyendo que crecería la devoción. Pero como por una parte la inconstancia de los pueblos, i mas en las cosas de devoción, es la que vemos, i siempre ha sido; i por otra parte le quitaron el lugar particular, donde los Fieles acudían, cosa que se ha de

## DE LAS TABADAS. CAP. III. 13

bazar con mucho tiento, i le quitaron las cortinas, con que le tenían cubierto con tres velos, que esas representaciones exteriores ayudan mucho a la reverencia i veneración; con esto ha cesado el fervor i buena parte de la devoción del pueblo. Este concepto aplicó Fray Juan de la Cerda, <sup>h</sup> a los velos que se ponen las Religiosas. También(dijo a una que profesava) os cubrirán oy con este velo, así como a los retablos nuevamente asentados en la Iglesia, los suelen cubrir con guardapolvos; i las perfectas Imagenes, con velo: para que así quedeis señalada por Esposa de Jesu Christo; i como un retablo nuevoamente asentado en la Religión: para que con el velo sus ricas pinturas conserven sus lustres i colores. I para que las gracias, que el Espíritu Santo dibuixara: en vuestra a via, en esta vuestra profesión, no se puedan manchar, ni manchar. Lo mismo se puede decir a la muger noble i honesta, que se casa en el siglo, pues no le corren menos obligaciones en su estado, que a la Religiosa. I siendo como es el santuario matrimonial, ara de la voluntad de su esposo, altar de su afición, pintura de sumo valor, i de mayor peligro: si los velos autorizan, si desfieren, si guardan, si conservan las cosas con limpicio i decoro; pongan sele velos, echensele cortinas, i procurese sustentar sin mancha, vaso tan precioso i tan delicado, que con el menor golpe le quiebra, i con el atomo más invisible se mancha i desluze. I acabemos este capitulo con los elegantes versos de Torcato Tasso; que hizo efecto del honor, el cubrirse los rostros las mugeres. Dionos el concepto tan puro, como en su original, el eruditísimo Cavalier don Juan de Lauregui, en la traducción del Aminta; en que mostró ser tan suave su pluma, como su pincel; i que se juntan en tan ilustre sujeto las dos facultades, que compara Horacio. <sup>i</sup> Dice pues el Tasso <sup>k</sup> en el Aminta, Acto. 1. Choro.

<sup>e</sup> M. Leon en la Perfecta fachada. <sup>f</sup> M. Niseno en su Adviéto, Dom. 1. despues de Pascua, assumpto 1. <sup>g</sup> Fr. Juan Lopez, 3.p. de la hist. de S. Domingo, lib. 1.c. 84.

<sup>h</sup> Cerda trat. 2 de la política de los estados, prof. 2. 1. Horat. Arte poet.

<sup>i</sup> Protoribus atq; poctis semper fuit aqua potestissima.

<sup>k</sup> Tasso en el Aminta, Acto. 1. Choro.

## ILVSTRACTION DE LA PREMATICA

*De velo, ni embarazo,*

*Iamas cubrjo sus rojas encarnadas.*

*La pastorcilla, ni la pura frente:*

I declarando mas los esfetos del honor, añade:

*Tu, Honor, fuiste el primero, que negaste*

*La fuente de de eytes tan copiosa,*

*I a la sed amorosa la escondiste;*

*Tu a los hermosos ojos en sete este*

*A encubrir en si mesmos temerosa*

*La vivia luz, que en su belleza asistie;*

*Tu en redes recogiste*

*Las hebras de oro, que trataba el viento;*

*I tu pusiste el ademan equivo*

*Al proceder la circo;*

*Freno a la lengua, i arte al movimiento;*

*Efecto (o vil honor) es solo tuyo,*

*Que el don de amor se llame burto suyo.*

## CAPITULO IV.

*Velos en las mugeres, simbolo de la honestidad,  
ilustrado el Simbolacrio de la Pudicicia.*



OR honestidad huyó tambien velos en la Iglesia, poniéndolos entre el pueblo i los Ministros della, para dividirlos i separarlos de los seculares; porque ni los inquietasse la vista de las mugeres, ni pareciesse indecente el tenerlas cerca, como lo afirma Pedro Blecése. I de este principio se entiende, averse originado los coros, o

tribunas altas, i las rejas i gradas en los presbiterios, segú se insinúa en dos Concilios, <sup>6</sup> Turonense i Toledano, i lo advierte Garcia de Loaysa. I ya hemos visto ordenar en esta Corte, que en las Iglesias huviese distintos lugares i sitios para hombres i para mugeres, dividiéndolos con vallas i cancelles, i con diversas puertas para entrar, como lo dexó ordenado el Papa Clemente Primero, <sup>7</sup> i lo traen el Cardenal Baronio, i el P. Mendoza. I de san Bernardo de Sena, dice san Antonino; <sup>8</sup> que siempre que predicava, hazía que estuviesen separadas las mugeres de los hombres, con velos, ó vallas de madera. I aun refiere la fastrada muerte de un mancebo, que contra la orden que avia, siempre se pasaba a la parte de las mugeres. I a esta decencia i honestidad en los lugares sagrados, atendio el Apostol san Pablo, <sup>9</sup> quando mandó, que las mugeres, en los templos, estuviesen cubiertos los rostros, por los Sacerdotes, como adelante <sup>10</sup> se verá.

Quien ignora, que la honestidad i pudicicia es la dote mas preciosa de la muger? Luego si el velo puede tener esta virtud por fin, en ninguna parte estará mas propio, que en su rostro. Si en el templo era división general de los sexos; en el rostro lo sea de los ojos, de los rostros, i de las atenciones, (que son las que mejor tercian entre dos que no se conoce) para ni ver, ni ser vistas. Dónde Celio Rodigino <sup>11</sup> i trata esta materia de los velos, entra ponderando lo

D 2

<sup>6</sup> Conc. Turon. 2.c.3. Toleran. 4. c.39. ¶ c. Loaysa, ind. Concil. Tol. & el. 1. tit. 5. p. 14 ¶ d. Clemens, lib. 2. constit. Aposto. c.57. ¶ e. Baron. to. 1. annal. an. 57. n. 1. 234 Mendoza in lib. Regum. to. 1. c. 1. vers. 17. annot. 1. 9. dec. 1. num. 9. & 10. ¶ f. S. Antonin. 8. p. tit. 24. 6. 3. Sequ. fratres omnes illos collocari, & coaptari mādabat, longissimū parnam, vel lignorum clausurā per medium utrisque cohortis interponi facies. g. S. Paul. ad Cor. cap. 11. ¶ H. Infra c. 16. ¶ i. Cel. Rodig. lib. 1. 3. c. 6. Hac pauperem commendabilem facit, ajeitena extollit, deformem redimit, exornat pulchram,

que vale esta virtud en las mugeres. Esta(dize) da estimacion a la que es pobre, grā deza a la que es rica, consuelo a la fea; i ador no a la hermosa. Elegante la ilustró Tertuliano, & aunque a diferente intento, llamandola flor de las costumbres, honor de los cuerpos, decoro de los sexos, integridad de la sangre, fee de la nobleza, fundamento de la santidad, escandalo de todos los cuerpos, ati que rara, difficult de perfeccionar, i mucho mas de perpetuar: vivirá sin embargo en los siglos, si la naturalez a la ayudare, la doctrina la persuadiere, i la emienda la apretare. El Derecho lo juzga digna de ser venerada, i estimada. I aunque las virtudes son comunes, la honestidad es mas propia de las mugeres; pero en ellas tan delicada, tan peligrosa, que con un descuido se ofende, i con una liviandad se pierde. Con que para conservarla pura i enter a, es necesario, que se ayude de quantas circunstancias, ó accidentes fueren posibles; i siendo simbolo suyo, el velo en el rostro, conveniente parece, que le usen las mugeres: para que lo primero que en ellas se vea, sea la honestidad i pudicicia.

Asi lo conocieron los Romanos, quando pintaron, como halla en monedas antiguas, una muger cubierta el rostro con el manto, ó palio, i por letra PUDICITA, de que trae algunos exemplares Piero Valeriano. \* El origen deste simbolo, fue el Simulacro, que Icaro levantó a su hija Penelope. Persuadia a Ulises su yerno, que se quedasse a vivir en Lacedemonia: a que el cauteloso Griego respondió, remitiéndose al gusto de su muger. Acudio el padre a la hija, que cubierto el rostro (dize Pausanias) no le respondia cosa alguna. De que coligio cuerdo Icaro, que la honesta Penelope, solo quería la voluntad de su marido. I en memoria deffa accion, i muestra de sujecion i honestidad (que todo lo significa el velo en el rostro), levantó alli

K. Tertul. de Pudicitia in princ. ¶ l. 1. fr. quia illustris. ibi ipsi pudicitie, quam semper colendam censemus. C. ad Orifician. n. Pier. Valer. lib. 40. Hierogl.  
n. Pausan. lib. 3. ibi: Obiecta facie, nihil quicquam respondebat

el Simulacro de la Pudicicia, en figura de una muger cubierta, como se conservó siempre entre los Iacones, i le usurparon en sus medallas los Romanos. De que haze una elegante Emblema Alciato,º (donde su Comentador Claudio Miniois advierte este origen) i en ella supone, que el cubrirse el rostro la muger, era simbolo de la verguenza. Esta accion de Penelope trae nuestro amigo Manuel de Faria i Sofa, Cavallero del Abito de Christo, i tan conocido por sus obras, de historia i erudicion en España i fuera della: que aunque este lugar me le diera mayor para su alabanza, me excusará della la summa estiracion, que entre todos los de mejor juicio tienen las que ha dado a luz, i tendrán las que le faltan por publicar. Adelante i referiré sus palabras.

La propuesta razon movió, a llamar Arbol pudica, a la que refiere Julio Cesar Escaliger, q se crio en la Provincia Pudifeta; que en sintiendo, que llegan a ella, se encoge, i se cierra, i aprieta de hojas i ramos, quanto puede, ó porque siente el aliento de la persona en lo exterior, o el contacto de la tierra en lo interior. I Apolodoro llama El chinomenes a otra yerva de tal calidad, que en tocandola con la mano, como huyendo del que se le atreve, se cierra i cubre. Por lo qual, al intento de que tratamos, trae estos exemplares Fray Juan Dagoneu, i en el curioso, pio, i docto libro de la historia de Susana, cuya autoridad repetiremos algunas veces. I a este arbol i desta yerva, que fu mucha noticia refiere Escaliger, añado (porque no faltó algo de las Indias) la q describe Antonio de Herrera; i dig

Alciat. emblem. 196.

Ergo si denc veler vultus, obnubit ocellos;  
Ista vercundi signa pudoris orant.

M. de Faria en sus discurs. polit. palestinas. ¶ q. Infras. Scalig. contra Cardan. exercit. 181 n. 28. ¶ s. Dagoneau c. 30. Susana Danielica in notis. ¶ t. Herrera dec. 2. historia de las Indias. lib. 3. c. 4.

dize, que se crio en Tierra firme, q̄ es verde i pequeña, los ramos arpados como plumas, al modo del Elecho. Aunq̄ la toquen con palo, o otro instrumento, no lo siente: pero en llegandole con la mano, por muy levemente que sea, como si tuviera sentido, se cierra i se encoge. Tambien la ay en la Provincia de Chiapa: » i Pedro de Magallanes Gандavo, » la pone en la de Santa Cruz del Brasil, i pondera esta singular calidad, por la qual la llaman los naturales *Yerva viva*: Iuan Lorio y *Yerva sentida*. Harcurcio Ingles, » la pone en la Guayana, Iuan Hugon Linfocan » en la India Oriental, dō Martín del Barco » en el Paraguay, con nombre de *Caycobé*. Della hazen mencion el señor de Bartas, i el P. Iuañ Eusebio Nieremberg. » I de otra Melchor Guilandino, » cuyas hojas, aun despues de arrancadas i caidas, huyen de que las toquen, como tambien lo nota Escaligero. » Que parece q̄iso la naturaleza, en todas partes, mostrár este maravilloso simbolo de la verguenza, pudicicia, i recato; pues para que se conozca, aun entre las plantas ay algunas, que no quieren ser tocadas, ni aun vistas, i huyendo esta calidad la reusan, i se esconden, i cubren en la forma, que la suya les permite.

En que no es menos admirable el agua, que Cassiodoro » llama *Virgen*. Era de una fuente de tan estraña propiedad, que si aviendose bañado en ella, algun hombre, llegava a lo mismo alguna muger, levantava llamas que la abrasavan, sis quemarse el agua. Argumento (dize Cassiodoro) que no era naturaleza, sino al parecer ingenio: pues sin daño de su

ser

- » Herrer. dec. 4. lib. 10. c. 11. ¶ x Magall. Gand. hist. del Brasil c. 5. ¶ y Ioan. Leri. in descrip. Brasil. i. p. America;
- z Harcur. Angl. hist. Guayanæ. ¶ a Hugo. Lip. cor. c. 17. p. 4. India Oriental. ¶ b Barco, cant. 3. Conqui. del Argent. & Bartas septim. 2. die. 1. Gallicè. P. Nieremberg. lib. 1. de la oculta Filosof. & lib. 15. hist. naturæ. c. 7. ¶ d Guiland. de papy. memb. 3. ¶ e Scali. contra Cardan. exerc. 11. 2. f Casiodoro. lib. 7. variar. formul. 6.

Jer, admittia el incendio. I si las Yervas pudicas, huyen el ser tocadas, el agua interpone fuego en sus ondas, para que no llegue la muger, adonde antes estuvo el hombre: bien se puede colegir qual es el contagio, qual el riesgo, que tiene i padece la honestidad. I assi con justa causa deve huir la muger, de ser vista; pues es la primera disposicion para ser tocada, i assi manchada i deslucida.

## CAPIT VLO V.

*Velos en las mugeres, simbolo de la sujecion,*  
explicado el Concilio Gangrense.



EL Simulacro de la Pudicicia, i de su origen se colige, q̄ el cubrirse la muger el rostro, fue tambiē simbolo de la sujecion, con que deve reconocer al varon; ultimo fin de los tres en este fundamēto propuestos. Declaralo mejor Celio Rodiginio, » que entre las razones q̄ halla, para que las mugeres usen velos, la una es, el reconoçerle assi perpetuamente sujetas a los hombres, i obligarlas a que Sean, i se muestren humildes.

Que el velo en ellas téga esta significació, demás q̄ el de recho lo enseña, » es el sentir de Tertuliano, » en llamarle *ingrato de la muger*, y en otro lugar, *carga de su humildad*. S. Ioan Chrysostomo, » insignia de sujecion; i el Concilio Gangrente memoria de que son sujetas. Porque como la cabeza desci-

de la persona, i el rostro de la persona, i el bier-

a. Cal. Rodig. lib. 28. c. 15. Ut se marietis ob noctias perpetuas futuras intelligantur: ac pro inde humilitatem praestarent.

b. c. foemina 30. q. 5. c. mulier. 33. q. 5. c. quia omne 30. dist. Glos. in c. panitentes. 63. vi. somas. 50. dist. ¶ c. Tertu. c. 17. de virg. vel ibi: *Velamen faminarum iugum est*. & c. 14. de cor. milit. ¶ d. S. Chrysost.

## ILUSTRACION DE LA PREMATICA

bierta ( dice Cornelio a Lapide ) es señal de potestad i dominio; así el cubrir la lo es de estar en el dominio, i potestad de otra. Lo qual se deve entender, no de sola la cabeza, sino tambien del rostro, que es en lo que consiste este Simbolo: porque el cubrir la cabeza sola, insignia era de libertad, segun consta de Tito Livio: pero el rostro, aun en los hombres es humildad i obediencia; como se lee de David cōtrito, <sup>a</sup> & de David lloroso, <sup>b</sup> de Ezequiel i Jeremias: <sup>c</sup> i del Rey Dario, lo advierte Quinto Curcio, <sup>d</sup> como de Decio captivo, Silio Italico; <sup>e</sup> i en la materia Iacobo Gretse ro. <sup>f</sup> I por esto cubrian el rostro a los condenados a muerte, como de Anan lo notan Nicolao de Lira i Dionisio Cartusiano <sup>g</sup> i consta de Livio, Ciceron, Amiano, i Tacito, <sup>h</sup> aunque Iacobo EscheKio no quiere que esto fuese uso del tiempo de estos Autores, en la nobleza Romana, sino en los prisioneros esclavos, i gente vil. I a los que davan tormento, segun Curcio. <sup>i</sup> I del velo que pusieron a Christo nuestro Señor, lo nota Fray Juan Dagoneu. <sup>j</sup> I el Padre Martin de Roa <sup>k</sup> trae el lugar de Apiano Alexandrino, aplicando a esta causa la ceremonia militar, que se usiva, de que los vencidos en señal de rendimiento, se cubrian las cabezas i rostros con los escudos.

Fund.

- <sup>e</sup> Cornel. a Lapid. in Paul. ad Corint. cap. 11. v. 10.
- <sup>f</sup> Livius lib. 45. in fin. ¶ g 2 Reg. 15. v. 32. ¶ h 2 Reg. 19. v. 4. ¶ i Ezech. c. 12. Jerem. c. 14. ¶ K Curtius lib. 4. Sil. Ital. lib. 1. ¶ m Gretser. lib. 1. de Cruz. c. 21.
- <sup>n</sup> Herber. c. 7. & ibi Lyra & Catherian. ¶ o Tit. Liv. lib. 1. Cicer. orat. pro Rabirio. ¶ Colliga manus, capu obrubito, arbore insalici suspendito. Ammia. lib. 14. Tacit. 4. annal. ¶ p Iacob. I. N. ScheK. in præmissis, epist. 10. apud Jan. Gruter. to. 4. Facis Art. ¶ q Curtius lib. 6. ¶ r S. Marci. c. 14. S. Luca. c. 22. Dagine. c. 66. Susan. Daniel. in notis. ¶ s P. Roas. lib. 3. c. 4. ¶ t e Appian. lib. 2. de bell. civil. ibi. His autem capite, tibi est subiunctum, quod deditio signum haberi solet, se ipsos tradere significabant.

## DE LAS TAPADAS. CAP. V. 77

Fundase mejor este Simbolo en el celebre lugar de san Pablo, <sup>a</sup> tan repetido a este intento, que adelante explicaremos <sup>b</sup> con mas exornacion. Ponesto ( dice el santo Apostol , tratando de los velos en los rostros de las mugeres) deue la muger tener la potestad sobre la cabeza, por respeto de los Angeles. I que en la palabra potestad, se entienda velo, demas de estar declarado en el Derecho i Canonico, es la versiō que llanamente sigue santo Tomas, <sup>c</sup> leyendo velamen, i dice, que si otros leen, potestad, el sentido es uno mismo en la lengua Griega, que fue en la que san Pablo escrivio a los Corintios. El Padre Manuel de Sa en las notas, <sup>d</sup> que por buenas i literales, andan ya en muchas Biblias, aunque tienen edicion separada, <sup>e</sup> advierte, que velamen en Griego, significa potestad; i el velo, la que el marido tiene en la muger. S. Isidoro <sup>f</sup> dice, q las mugeres quando se casan se velan ( se cubren con velo) para que se conozcan sujetas i humildes a sus maridos. A que parece aludio el Apostol <sup>g</sup> en otro lugar. I por singular costumbre de las Persianas, trae Calfaneo, <sup>h</sup> que la mayor i mas ordinaria gala i adorno que traen, es un tocado, en cierto modo, curiosamente hecho, en que significan la sujecion que tienen a sus maridos.

Esta potestad, que san Pablo muestra en el rostro de la muger cubierto, no solo es la divina i moral, que procede del matrimonio en las casadas, segun el precepto que Dios

¶ i ad Cor. c. 11. v. 10. Ideo debet mulier potestatem habere supra capitum propter Angelos. ¶ j ad Cor. c. 11. v. 10. Ideo debet mulier potestatem habere supra capitum propter Angelos. ¶ k ad Cor. c. 14. & 15. ¶ l y In princip. 15. q. 3. ¶ m S. Thom. in Epist. Pauli. d. c. 11. ad Cor. 1. ¶ n P. Sa in not. ad d. c.

¶ o Velamen Graecum potestatem, scilicet velum, significat potestadem viri in uxorem. ¶ p q P. Sa. Notationes in tota. Script. sacra. ex edit. Lugdunensi. anni. 1601. in quarto. ¶ r c. S. Ignitor. lib. 2. de offi. Eccl. c. 9. Fama dan maricantur velantur, scilicet ut neverint se per hac viris suis esse subiectas & humiles.

¶ s 1. ad Cor. c. 14. v. 34. ¶ t e Cassian. in Catalog. glor. mundi. 2. p. considerat.

les puso, i despues de la culpa: sino tambien la natural del sexo en todas: i assi se verifica en las doncellas, i viudas; porque todas estan, y devuen estar sujetas al hombre, y por consiguiente en todos los estados usar velos en los rostros, en esta accepcion de sujecion, i potestad: de que escuso las pruebas, por las que largamente a este intento juntó Tertuliano, & i trae el P. Martin de Roa.<sup>b</sup> Por esta razó en el Concilio Gangrense se dice, y se repite en el Decreto: *Qualquiera muger que se cortare el cabello, que Dios le dia en memoria de sujecion, sea descomulgada, como quien desata i quebranta el derecho que la sujeta.* Es el cabello el velo natural del rostro de la muger, como provarémos K tambien con san Pablo. Y como a ninguna es lícito, segun la doctrina referida, el negarse sujetar, tampoco quiso el Concilio q lo fuese el cortarse el cabello, que es el simbolo natural de la sujecion, como el velo simbolo moral que la significa.

Pero obsta luego la ceremonia, que vemos usada, i recibida en la Iglesia, de que a las Religiosas, quando profesan, se les corte el pelo, que parece es quitarles el velo natural, quando por el estado en que quedan, era mas decente en ellas. Dificultad que sintio el Cardenal Baronio; i asì si responde a ella, que el Concilio Gangrense no manda, q a las Monjas no se les corte el cabello; porque solo lo prohibe a ciertas mugeres que avia, que siendo casadas, por seguir una heregia de aquellos tiempos dexavan sus maridos, i se entravan en Religion: i como esto era contra la ley divina i natural, se les prohibia cortar el cabello, i por consiguiente el ser Monjas profesas. Asì consta de

Sg-

<sup>f</sup> Gen. 3.v. 16. *Sub viri potestate eris, & ipse dominabitur tui.*

<sup>g</sup> Tertul.c. 5.de virg.vel. ¶ b P.Roa.d.c.4. ¶ i Concil. Gangr.can. 17.c. qræcumque. 30.dist. *Quicumque mulier Religioni iudicantis convenienter, comam sibi amputaverit, quam Deus ad velamen eius, & ad memoriam subiectationis illi dedit, tñquam resolvens ius subiectationis, anathema sit.* ¶ K Infra c. 15.

l Baron.to.4.annal.in fin.

Sozomeno, i lo prueba Baronio, i se colige de otro lugar del mismo Concilio, tambiè canonizado en el Decreto, " sin admitir lo que en èl nota Archidiacono, dexando dudosa la justificacion desta ceremonia. I aunque el Emperador Teodosio " vedò, i prohibio en el Occidente, el cortarse las virgenes el cabello, fue a las que se quedavan en el siglo, i eran Monjas sin clausura, por el peligro a que estavan expuestas, como con Sozomeno advierte el mismo Cardenal Baronio: " Lo qual se pue de añadir a lo que sobre este texto escrivio un moderno, " i omitieron otros, que por no avverseles ofrecido la duda, a que nos llevò la doctrina de san Pablo, no parece ayan aplicado a ella esta solucion. I assi se ha de entender, que el Apostol i habla de las mugeres seculars, no de las Religiosas, en quanto haze el cabello su velo natural: que estas se le pueden cortar, i se le cortan, para mostrar que mueren al mundo, i se despiden de todo el ornato del siglo, i que no quedan sujetas al hombre, sino solo a Christo Espacio suo. I en lugar del velo natural, que se quitan, se ponea el monastico i artificial, o moral: n o voluntario, ni pernisiivo, como le usan las seglares; sino tan necesario i preceptivo, que con èl han de vivir i morir. I assi se viene a compensar bastante el que se quitan en la profesion, con el que se ponen en ella.

En la sujecion que la muger tiene al marido se fundó nuestra ley Gotica, " tan olvidada en este tiempo, en q el Rey Cindafuindo persuade i manda; que ningun hombre se case con muger, que tenga mas edad que él, porque

E 2

m Sozom.lib.3.hist.c.13. Concil. Gangr.can. 14. vt inc.s. i qua mulier. 30.dist. & ibi Archid. ¶ n L.17.de Episc. & Cler. in Cod. Theodos. ¶ o Baron.to.4.annal. an. 39. Sozom. lib.7.c.16. ¶ p Acufia in d.c. quecumque. 30.dist. & alij. q In d.c.11.v.15. *Mulier vero, si comam nurriat, gloria est illi: quoniam capilli pro velamine ei dati sunt.* ¶ r L.5.tit.1.libr. 3. Fueron lugzo, & ibi Villadiego, n.2. & 3.

no se previerta este orden natural , siendo mayor en los años la que deve ser inferior en el governo . A donde el Doctor Villadiego su Glossador , se vale de algunas razones , de las que en este capitulo hemos referido .

Sacamos , pues , por conclusion deste primer fundamento , que los velos en los rostros de las mugeres , tienen tantas conveniencias , quantas el mostrarse autorizadas , puras , honestas , decentes , humildes , i sujetas , que son las virtudes con que mas resplandecen , en todos los estados . I supuesto el fin i razon con que se introduxeron , i particularmente el de la honestidad , que se irà confirmando en todo este tratado ; passarémos a provar su uso i ejecucion , baxando de lo teorico a lo practico .

## CAPITULO VI.

*Velos en las doncellas , costumbre antigua i moderna , explicado Ezequiel .*



LFundamento segundo prueba la antiguedad de los velos en los tres estados de las mugeres , que son , doncellas , Religiosas , y casadas . I comenzando por el primero , fue tan rechizado en las döcellas el salir siempre cubiertos los rostros , que en algunas naciones las conocian por esta circunstancia . Asì consta de Tertuliano <sup>a</sup> en el elegante tratado que escrivio en Griego , i despues en Latin , como lo notan Renato Laurencio , Iacobo Pamelio , i el P. Luis de la Cerdá , sus Comentadores : prouvando , i persuadiendo la obligacion , i conveniencia de los velos en las doncellas i virgenes , de que hemos referido , i

trae-

*a Tertul. de virginibus velandis , & ibi Renat. Pamell. & Cerdá*

traeremos no pocos fragmentos en esta Ilustracion , por ser el unico Autor , que se halla aver hecho tratado particular de la materia .

Afrenta i acción injuriosa fue en las que los traían , el quitarles los velos , i descubrirles los rostros , como se provará <sup>b</sup> con algunas Santas Martires , que padecieron entre otros este tormento . A que se puede aplicar la profecia de Nahum , <sup>c</sup> quando en castigo de muchas deshonridades , i abominaciones , arunció a la ciudad de Nitise , q <sub>en su rostro descubriría Dios a las gentes su ignominia i afrenta .</sub> En que se insinúa , que lo es el traerlos las mugeres descubiertos , i sin velo . Como siempre lo fue el desnudarlas en publico , de que Ribera <sup>d</sup> dà dos razones . La una , porque se vén en la forma que áu la naturaleza aborrece . La otra , porque su aspecto es causa de desprecio en algunas , por los defectos que manifiestan . Amenaza fue de D o s por Ezequiel , <sup>e</sup> que juntaria (habla con Jerusalen) quantos amava i aborrecia , i delante de todas descubriría su ignominia , i se vería su torpeza . Varian los humanistas en la razon que tuvo Diana para convertir en ciervo a Acteon , por solo que la vio desnuda . Diodoro <sup>f</sup> siente , que la quiso gozar . Eurípides , que le aborrencia , porque era mejor caçado que ella ; i assi , con poca ocasion le dio mucho castigo . Luciano <sup>g</sup> es de parecer , que Diana no era muy perfeta en su cuerpo , i temerosa de que Acteon descubriesle las faltas q le avia visto en lo desnudo , le quitó la vida con sus mismos perros . I no disuena deste pensamiento , el modo con que Ovidio <sup>h</sup> pondera , quanto siatio Diana que la viesse des-

<sup>a</sup> Infra c. 16. ¶ c Nahum c. 3.v.5. Et revelabo pudenda tua in facie tua , & offendam gentios nuditatem tuam , & Reuinis ignominiam tuam . ¶ d Ribera in Nahum d.c.3. ¶ e Ezechiel. 16.v.37. ¶ f Diodor.lib.5. ¶ g Lucian. dialog. Iuno-nis & Latona , ibi: Verita ne adole: ens ille , turpitudinem ipsius evulgaret immisserit illi canes . ¶ h Ovid. 3. Metam.

## ILVSTRACION DE LA PREMATICA

Huda un hombre, i las palabras con que amenaçó su atremimiento: *Aora di si pudieres, que me has visto desnuda.* En que mostró, que mas temía lo que él podía decir, que sentía el averla visto. Porque no todas las mugeres son tan perfectas como se imaginan. I si, como nos enseña el Derecho, i vale el argumento del todo a la parte, i mas quando es tan principal como el rostro, respeto del cuerpo; si en descubrirle todo consiste la mayor vergüenza que puede padecer una muger, alguna hemos de conceder al rostro descubierto, pues es assiento i lugar de la honestidad: i mas en las doncellas, que la deben tener por mas propia i conveniente. Lo qual se explica mejor con el singular i modesto sentido, que el P. Martin de Roa K. dà a este lugar de Ezequiel, i a otros de las divinas Letras, en que Dios haze semejantes amenazas: 'que no se deben entender de las partes inferiores de la honestidad, sino de las exteriores, i de su dorso: porque como este docto Expositor advierte, mayor castigo es para las mugeres verse en presencia de sus amantes desalinhadas, rotas, feas, mal vestidas, i sin adorno, i sobre todo descubiertos los rostros para que las conoczan, i asi las menosprecien; que el verse del todo desnudas: porque esto incita a los hombres, i aquello los enfria, i los aparta de ellas.'

Demas, que en el rostro solo se verifican las dos razones referidas. La primera, porq si como queda tocado, i se provará largamente, el cabello es velo natural, dado para que la muger se cubra el rostro; bien se sigue, que la misma naturaleza aborrece el verse descubierto en publico, pues le dà con que le oculte, i esconda. La segunda,

por-

Nunc tibi me posito vissam velamine narres.

Si poteris narrare, licet.....

- i L. que de tota, Da rei véd.l. qui scit, in prin. De usur. Lan pars & libi Barth. ff. pro derelic.l. qui fine, ubi Barth. De condic. fine eau. ¶ K P. Roa. 2. p. singul. sacr. Scrip. lib. 4. c. 1.
- ¶ Intra c. 15.

## DE LAS TAPADAS. CAP. VI.

porque, si no en todas, en muchas puede ser causa de burla, i despicio, el ir sin velo. Dixo Tertuliano, "Dios manda que os cubrais los rostros; creo que esto es, porque no se vean los de algunas. I quando todas sean hermosas, puede por contrario fin, como dirémos, "suceder el mismo efecto. Reparo es del Cardenal Baronio, "que como las Chriſtianas tenian por costumbre el salir cubiertas, sentian por gran afrenta, q las mandassen descubrir los rostros. I aunque algunos dan a entender, que si bien las casadas usavan velos entre los Hebreos, las doncellas no los ponian, es argumento de lo contrario la misma voz con que significava la lengua santa, la virgen, o doncella, que era, *Nigalemab*, la qual significa tambien la oculta, la escondida, la cubierta, como lo entienda san Gerónimo, i lo trae Micael Gislerio; t no se comprende este nombre con el rostro, publico, patente, i manifiesto.

Las de Corinto se cubrian, i dellas haze consecuencia Tertuliano, q para las de Cartago su patria. *Los Corintos* (dice) ponen velos a sus virgines, i los que aprendieron esta doctrina de los Apóstoles, la guardan i observan. Siguese, que los Apóstoles enseñaron la conveniencia de cubrirse las mugeres. I consta de lo que a los mismos Corintios escrivio san Pablo, " como queda dicho, i se verá. I Dellos parece que recibieron esta costumbre otras naciones, pues queriendo el Africano contradecir la que avia, de no cubrirse las doncellas, dice: "A una costumbre opondré otra: pue en la

Gre-

- m Tertul. de cultu fœmin. *Dens vos velari iubet, credo ne quarundam capita videantur.* ¶ n Intra. cap. 19. ¶ o Baron. in Martyr. 7. Maij, litera C. *His itaque assueri Chriſtianæ mulieres, gravissimum suspendum se pati pudoris existimabant, si capitibus velamine nudarentur.* ¶ p S. Hieron. lib. 1. contra Iovin. Gisler. in Cant. c. 4. v. 3. exposit. 2. ¶ q Tertul. c. 9. de virgin. vel. *Virgines suas Corinthij velant, quid docuerunt Apóstoli, qui didicerunt approbant.* ¶ r 1. ad Cor. c. 11. ¶ s Intra cap. 14. ¶ t Tertul. c. 2. de virg. vel.

Grecia, i sus naciones barbaras, muchas Iglesias ocultan, cubren, i esconden sus virgenes. I esto, no porque en la Grecia no fuese mucho mas antiguo el uso de los velos, " sino porque desde san Pablo los avian admitido las Christianas.

I quiso Tertuliano " hazer tan preciso el cubrirse las doncellas, que aun señala la edad en que devia comenzar en ellas este uso: que es, desde que comienzan a entenderse, i estimarse por mugeres, i entran a pagar el censo a la naturaleza, dexando la pureza de virgenes, i admitiendo la novedad, con que la edad se diferencia. I declarandose mas, i no con menos decencia: Desde entonces (dize) dexa de ser virgen, desde quando puede no serlo. I por esto en Israel, no era licito entregar la muger al varon, hasta que huviesse contestado su madurez, porque entonces estava imperfecta. En que se pue de notar la diferencia, que ay entre virgen, i doncella, con estilo no poco honesto. I conforma con la doctrina del Filosofo, " que las doncellas, luego que la edad les causa el efecto que suele, devan ser mas recatadas, guardadas, i recogidas; i asi, desde entonces es mas conveniente, i preciso en ellas, el uso de los velos. De que en los capitulos siguientes traeremos algunas pruebas, que escusamos en este, porque ay lugares que se aplican mejor a lo que falta por dezir, que a lo que està dicho.

## C A

Supra c. 3. ¶ x Terci. c. 1 o. de virg. vel. Ex quo se intelligere caperit, & censum natura sua intrare, & de virginis exire; & pati novum illud, quod alterius atatis est. Ex illo enim virgo definit, ex quo potest non esse. Et ideo in Israel illicitum est ad virum tradere, nisi post contestatam sanguine maternitatem: ita ante hunc diem acerbiores est. ¶ y Artith.

Los tres son tales aludidos en el libro 9. 2. 1. nos  
CAPITULO VII.  
Velos en las novias, explicado el de Rebeca, ilus-  
trado el de la Virgen Santissima.

D. Desposarse las mugeres, fue siempre ceremonia de honestad, el cubrirse los rostros, i usar velos. En las Hebreas era de modo, q casi las hazañas singulares, i distintas de otras naciones, de que es Autor Tertuliano, " i mejor se prueba en la Escritura " sagrada. Iva a buscar a Isac, para ser su espesa, la casta Rebeca. Viole de lexos, i apeandose del camello, se cubrio luego el rostro. Los Setenta leen, tomando el Teristro se cubrió. Con que conforma san Geronimo, " por ser el Teristro, como hemos dicho, " el velo con que se cubrian las de Arabia, i Mespotamia. Castalia i lee, que se puso el Flammeo nupcial, porq se cubrió como novia. Pero en lo que no duda ninguno de los Expositores, es, en que esta accion de Rebeca fue efecto de su virtud, i honestad. Repara Tertuliano, " en que quiso mas mostrarse recatada, que parecer hermosa, como lo era. I es nota de S. Ambrosio, " que saca por doctrina general, que las doncellas no devan salir donde sean vistas, descubierto el rostro; pues Rebeca, aun delante del que avia de ser su esposo, no quiso parecer sin velo. Omuguer, ya de la escuela de Christo! exclama Tertuliano, " por esta ac-

a Tertul. c. 4. de coro. milit. Apud Iudeos tam solemne est faminis eorum velamen capitis, ut inde non cantur. ¶ b Genet. 24. v. 6. At illa, collens citro pallium operuit se. ¶ c S. Hieron. in I. Iai. c. 3. ¶ d Supra c. 3. ¶ e Castal. in d. c. 24. Gen. f Tertul. c. 1. de virg. vel. ¶ g S. Ambros. lib. 3. de virginit. & lib. 1. de Abrah. c. 9. ¶ h Tertul. d. c. 1. 1.

cion. I S. Paulino : gasta en alabarla algunos versos.

1 porque aviendo sido la honesta Rebéca, figura de la Virgen Santissima MARIA, podemos entender lo seria tambien en esta ocasion, como en otras de su vida, hallamos quien afirme, que es el docto Ludovico Novarino, que en su castissimo desposorio con el glorioso Iosef, usó el velo, que hasta oy se venera por singular reliquia. Le el P. Pedro Morales, dice, que con este velo, que siempre tuvo puesto, embolvio en el pescbre de Belen, a IESVS Niño recien nacido; i que se guarda, i estima, como reliquia soberana, i joya celestial, en la Iglesia de S. Anastasia de Roma (donde le pone con esta calidad Pompeo Vgonio 1) i que dèl, el año de 1594, le dio una parte el Papa Clemente Octavo, que llevó, i repartió entre las Iglesias de la Compañía de Iesus de la Nueva España. Tambien era costumbre de las Hebreas, cubrir el novio a la novia, con el palio, i tanto, ó velo, que traía, en señal de que la recibía por esposa, i en guarda, i custodia: que es el sentido de lo que se lee de Rut, como lo nota Nicolao de Lira. La que aludió la Esposa, quando se gloria de averse sentado a la sombra de lo que mas deseava, como siente el P. Gaspar Sanchez. Para lo qual avia particular vestidura, que llamavan, Chupbah, i Novarino interpreta, umbraculo, velo. El dice, que este fue para la Virgen Santissima, la sombra del Altissimo, que le asegurò el Angel, como advirtio el Anonimo. I por averla cubierto este divino palio, le dan

F 2 nom  
ap. 5. num. 38. T p Mc. 1.  
Pomp. Vgion. histor. delle  
T p Ruth c. 3. v. 9. & ibi  
nbr. virg. c. 1. n. 4 & 5.  
quem desideraveram, sedi. & ibi  
c. 1. v. 35. Et virtus attissimi  
to. 15. Bibliot. veter. Patr.  
ritus

nombre S. Pedro Damiano, i S. Amadeo, de desposada con el Espíritu Santo.

Admitieron los Gentiles en sus casamientos , este uso del velo , de que da testimonio Tertuliano , y por él se llamaron las casadas , *nuptas* , del verbo , *nubere* , que es cubrir . I aunque S. Ambrosio <sup>a</sup> lo deriva de nube , Calepino <sup>b</sup> al contrario , de *nubere* deriva nube , porque cubre el cielo . Así usan el nombre de *nupta* , Plauto , Terencio , y comúnmente los Latinos . I si bien este verbo , *nubere* , propiamente toca a la muger , para significar que se casa , i se entrega al varon ; a veces , i mas quando , se quiere dar a entender , que trocados los oficios , el marido es el sujeto , i la muger la que manda ) se uila desta frase : i assi se entienden Seneca , i Marcial : <sup>c</sup> este quando dice , que no quiere nubarse con su muger : i aquel quando refiere , que se permitio , que los esclavos se nubasen con sus señor as . I desta voz corrompida , a las que se casan llamamos , *novias* , como advierte don Sebastian de Covarruvias , que es lo mismo que *cubiertas* .

Los Romanos tuvieron en esto particular atencion, poniendo a las desposadas, no qualquier velo, sino el mas honesto, el mas afortunado, que era el que usava, i traja la Flaminica; i assi le llamaron, Flameo nupcial, como queda provado. f. Launque eligieron este, por ser ornato de aquella matrona, casada con el Flamen Dial, la razon para po-

Spiritate pallium.  
¶ S.Petr.Damian.sermon.de Assumpt.S.Amedæ homil.3.de laudi virg. ¶ Tertul.in d.c.i i. ¶ S.Ambros.in exort. ad virg. Deinde operiuntur, & nubes, cum acceperint nupture velamina. ¶ Ambros.Calepin.yerbiumbo. ¶ Plant. Aulul, fcaen.5.act.3 in Pseud.scan.3.a&t.1. Terent.in Andr. Senec.lib.7.controver.c.6.Tyrannus permisit servi, ut domibus suis rubant. Martial.lib.8.epig.  
Vxori nubere nolo mea.  
Covarr.Tefor.de la leng.Castell.ver.novia. ¶ f Sup.c.3.

ner velo a sus novias, fue la honestad, i vergüenza, que suponian que devia tener la muger, quando llegava a dar la mano, i entregar se al hombre, como lo dice Alejandro, i lo insinua Claudio.<sup>5</sup> Aqui referire las palabras de nuestro erudito Manuel de Faria,<sup>6</sup> que ya dexamos citadas. Trae varios lugares, i remata con el de Tertuliano, de cubrirse Rebeca: i luego aplica el de Penelope, que ya queda puesto, i en él alegado nuestro Autor, i dice: *En ningun exemplo para este punto, ballo mas gala, i propiedad, que en aquel de Penelope; quando Vlifes, de pocos dias desposado con ella, en la casa del suegro Icaro: preguntandola, si queria quedarse con su padre, i irse con su marido; dio por respuesta, correr sobre el rostro el velo, que tenia en la cabezat: que fue lo mismo, que decir, por señas honestissimas i elegantes, que mas queria ir a ser esposa, que que darse siendo hija.* Acto de que se produxo, el darse por simbolo de la vergüenza, a las novias, un velo, quando las entregavan a sus esposos. De las de Beocia pone esta ceremonia Celio Rodiginto, i de las Persianas don luan de Persia,<sup>7</sup> que afirma, salen a casarse a cavallo, cubierto el rostro con un tafetan, i en él dibuxado de oro el Sol, o la Luna: como tambien se lee en la Republica Persiana.<sup>8</sup> I entre los Turcos parece usarse lo mismo, segun la relacion que Antonio de Herrera<sup>9</sup> haze de las bodas de Ebrain Baxa de Constantinopla. Seguiasel (dice) la novia con riquisimos vestidos, con el rostro cubierto, en otra acanea debaxo de otro patio, cuyas varas llevavan Eunucos, y las cortinas, o goferas, tan largas, que cubrian hasta el sillon de la aranca, de manera, que la novia no po-

g Alex.ab Alex.lib.2.genial.c.5.Claudian.2.rapt.Proserp.  
 ..... Et vultibus addunt  
 Flammæ sollicitum pra.velatura pudorem.  
 h Faria.Palest.5.de sus Discursos morales. ¶ i Supra c.4.  
 K Cæl.Rodig.lib.28.le&t.ant.c.18. Plutar.de præcep.connuib:  
 D.Iuan de Persia.lib.1.de sus relac.c.4. ¶ l Republ.Per-  
 ficia in Topogr.Regni c.3. ¶ m Herrera, 2.p.de la hist.ge-  
 neral.lib.2.c.10.

dia se vistió. Y luego dize: *El novio recibio la desposada a la puerta de su palacio, ó serralio, sin verla la cara, ni se la vio hasta la noche, ni jamas se la avia visto.* De las Abisinas escribe fray Luis de Vrreta, <sup>a</sup> que desde el dia que se casan, hasta cinco ó seis meses, no se quitan del rostro un velo negro, si no es que antes se hagan prenadas. Lo qual es copiado de Francisco Alvarez, <sup>b</sup> que lo depone de vista.

No perdieron la decente significacion deste velo, las doncellas Christianas, en sus casamientos, ó bendiciones conjugales: porque si en él ay autoridad, honestidad, i sujecion; que mas, ni menos votos tiene la estrecha religion de las casadas? S. Ambrosio <sup>c</sup> dixo, que convenia sanctificare el coningio, con la bendicion, i velo Sacerdotis. El Papa Nicolo <sup>d</sup> i le llamo, *Velamen celeste.* I es oy ceremonia de la Iglesia. I aun se colige, que como aora lleva la toca, i velo nupcial, la madrina, le llevava i echava la madre, segun lo que dixo <sup>e</sup> a la suya, la que por no casarse, se huyó al altar. *Por ventura, me cubrirdas tu mejor que el altar?* I assi quedaro, i están tan admitidos los velos en las bendiciones nupciales, que por ellos se denominan, i llaman, *velaciones.* I merece consideracion la forma en que se usa poner el velo: q siendo solo uno, participan del el marido, i la muger, poniendosele a ella sobre la cabeza, i dexandosele a él sobre los ombros. En que parece, que se insinua el echar el hombre el palio, ó capa, i cubrir a la muger, como queda dicho de los Hebreos, i ay memoria de averlo usado tambien los Gentiles, segnn se colige de Euripides, i lo trae Esto-beo. <sup>f</sup>

CA:

<sup>a</sup> Vrreta.lib.2.histor.de Etiop.c.10. <sup>b</sup> o Alvarez.histor.de Etiop.c.17. <sup>c</sup> p. S.Ambros.lib.3.epist.23. <sup>d</sup> q. Cap.nostrates.30.q.5. <sup>e</sup> r. S.Ambros.lib.1.de virginit. Num melius ista me, quam altare velabim?  
<sup>f</sup> Stobaeus,Cum sub egregi viri pallium veneris, reliqua studia vi-

## CAPITULO VIII.

*Velos en las virgines sacras, i velaciones espirituales, explicado el decimo Concilio de Toledo.*



A Que hemos tratado de las velaciones matrimoniales, o temporales; el orden mismo nos conduce a las espirituales, i a los velos que en ellas se usan. Y hallamos, que estas son dos. Vnas, del alma con Dios por el Bautismo. Otra, de las virgines sagradas con Christo su Esposo, por la profesion, i voto de castidad. Del Bautismo dixo san Leon: *El que no conociere a Christo, i le vistiere, no puede asistir al combite nupcial.* Porque la carne de Christo es velo del Verbo, con que se cubren todos los que le confiesan. No ignoro, que aludio el santo Pontifice, a la vestidura nupcial, con que llamó el Señor <sup>b</sup> a los combidados: pero advierto, que le dà nombre de velo, y que la Iglesia la significa, en el velo, o capillo con que cubre al bautizado, llamandola, *Vestidura candida, santa, i inmaculada;* como lo nota el Doctor Iuan Rodriguez de Leon <sup>c</sup> mi hermano, Canonigo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, en su Predicador de las Gentes, que a no ser parte tan formal, alabara como merece.

Con ceremonia mas celebre, vemos usado el velo por la Iglesia Santa, en los desposorios espirituales de las virgines, que se consagran a Dios; en que Aurelio Pruden-

<sup>a</sup> Dicitur in libro de Cler. Constantino. <sup>b</sup> Matth. c. 2-21  
<sup>c</sup> S. Leo.epist.2.2.ad Cler. Constantinop. <sup>d</sup> Matth. c. 2-21  
Luc.c.14. <sup>e</sup> c Ex Ceremoniali Rom. in forma Baptismi  
<sup>f</sup> Doct. Leon.lib.1.de Predic ad. de las gentes. c. 14.

cio, i demas del misterio, halló el simbolo de la honestidad, i publicicia, que en toda esta ilustracion vamos provado. Cinco velos distintos, i de diferentes calidades, antiguos, i modernos, ponen en las Religiosas, Paludano, Silvestro, Guillermo Durando, y fray Manuel Rodriguez. Con cuya explicacion casi cerramos este capitulo.

El primero, *velo de conversion*, que recibia la que sin otro voto, passava de la vida secular, a la monastica. <sup>s</sup> Oy se puede llamar, *velo simple*, i serà el blanco, que se pone la virgen quando recibe el habito, como novicia, segun fray Geronimo Roman. <sup>t</sup> El qual no es tanto por Religion, quanto por lo que san Pablo <sup>u</sup> manda, que las mugeres no entren en la Iglesia descubiertas las cabeças, como se verá. <sup>v</sup> Si bien el mismo Roman refiere, que en algunos Monasterios, como en las Huelgas de Burgos, en Cataluña, i Valencia, andan las novicias con sus habitos, i sin velo, ni toca alguna en la cabeza, sino solo cortado el pelo, al modo que antiquamente le traian los hombres en España, que dezian con garcetas, i llegava no mas de a tocar los ombros, que es a lo que oy se alargan las guedexas de los que mas las usan. Pero lo que vemos es, que desde el dia que la novicia se pone habito, se cubre la cabeza con velo blanco. A este se reduce el que fray Manuel Rodriguez llama, *velo de continencia i observancia*, que se solia, i puede dar a las viudas, i por consiguiente, tambien a las virgenes. <sup>w</sup> Es el de las Terceras, que oy se usa tanto. Este, pues, se dava a las viudas, i parece fueron desta regla S.

Pau-

<sup>e</sup> Aurel. Prudent. lib. 2. ad Symmach.<sup>f</sup> Sunt & virginibus pulcherrima premia nostris;<sup>g</sup> Et pudor, & sancto rectus velamine vultus.<sup>h</sup> Palud. in 4. diit. 38. Sylvestr. in Summa. v. consecratio. n. 3. Durand. lib. 2. ratio. div. off. c. 1. n. 45. Rodriguez. to. 1. qq. regul. q. 64. art. 1. <sup>i</sup> Cap. vidua de regular. <sup>j</sup> In Roman. lib. 6. de 44. Republ. Christian. c. 28. <sup>k</sup> i. 1 ad Cor. c. 11.<sup>l</sup> Infra c. 17. <sup>m</sup> Rodriguez. q. 64. art. r. c. vidua. 27. q. r.

Paula, S. Brigida, una hermana de S. Agustin, i otras fantas Matronas, como advierte fray Geronimo Roman. <sup>n</sup> I porque era velo blanco, dice Garcia de Loayfa, <sup>o</sup> que del quedò en España la costumbre de traer tocas blancas, i largas, las que se hallan en el estado de la viudez. Pero esto se deve entender, mientras no professavan, i se obligavan por voto Monastico; porque desde entonces consta por el Dezimo Concilio Toledano, <sup>p</sup> que el velo que traian era colorado, ó negro, en forma de palio, ó manto, con que se cubrian el rostro. Estas, dice Ambrosio de Morales, <sup>q</sup> que eran las que oy llamamos Beatas, i que este velo le traian en la cabeza, demas del trage ordinario. I que aun se da a entender, que el mismo usavan las Monjas, aunque de la letra del Concilio no se colige: pero fray Antonio de Yepes <sup>r</sup> lo afirma, i siente asi; i que los velos colorados era en memoria de la sangre de Christo, para tener recuerdo della, i despertarse a amarle como a Esposo, que la derramó para redimirlas. I en otro lugar <sup>s</sup> discurre largamente sobre el origen i antiguedad de los velos Monasticos, que deduze desde el tiempo de los Apostoles. Este velo primero puede dar cualquier Sacerdote: segun la Glossa, i fray Manuel Rodriguez. <sup>t</sup>

El segundo es, *velo de profession*, que se dava a las virgenes, al votar castidad, <sup>u</sup> i no a las viudas; si bien estas se le podian poner, tomandole ellas del Altar. <sup>v</sup> Que fray Antonio de Yepes, <sup>w</sup> con el Concilio Triburiente, explica,

G

<sup>x</sup> Roman. d.c. 28. <sup>y</sup> In Loayfa in not. ad Cöcil. Tolet. 4. c. 56. <sup>z</sup> Concil. Tolet. 10. c. 4. ibi: Pallio purpurei, vel nigri coloris caput contegat, ab initio suscepit Religionis. <sup>a</sup> p Ambros. de Moral. lib. 1. 2. de la hist. gen. de Esp. c. 32. <sup>b</sup> q Yepes Coron. de S. Benito. centur. 2. an. 656. fol. 222. col. 3. <sup>c</sup> r Yepes. centur. 4. an. 829. fol. 409. <sup>d</sup> f Gloss. in d. c. vidua. 27. q. 1. Rodriguez. d. q. 64. art. 2. <sup>e</sup> t Cap. ctim virum. de regular. capit. puella 20. q. 1. <sup>f</sup> u Cap. devotis. 20. q. 1. c. vidua. 28. q. 1. <sup>g</sup> Yepes. hist. de S. Benito. centur. 4. an. 895. fol. 263.

*Velo sin consagrar*, que era el que usavan las viudas. Dase oy a las que profesan, a los diez y seis años de edad, o sean virgenes, o viudas. Aunque Navarro <sup>7</sup> conformandose co la doctrina de S. Tomas, i de Silvestre, seguido por Miranda, <sup>2</sup> resuelve, que peca la que no siendo virgen recibe este velo sin dispensacion, a lo menos del Obispo, o con alguna honesta cautela; caso que en lo mas dificil, que es en la corrupcion oculta, disputa fray Manuel Rodriguez. En que tengo por muy acertada la resolucion del Arzobispo de Lisboa, <sup>8</sup> aunque sea con la extension del Doctor Angelico, i de Navarro. La razon porque se constituye diferencia entre la virgen, i la que no lo es, se saca, de que en la virgen se figura la Iglesia, que pura, i sin macula, solo admite a su Esposo Christo S. N. lo qual no se puede considerar en la que carece de la calidad, en que precisamente se funda; como explican Hostiense, i Tiraquelo, <sup>4</sup> i se prueva en el Derecho. Este velo le pone el Prelado, siendo Sacerdote, como dice fray Geronimo Roman.

El tercero, *velo de consagracion*, que se dava a las virgenes, teniendo por lo menos veinte i cinco años de edad. Iavia de ser en dias de festividades grandes, o en Domingos, si no avia causa para dispensar esta circunstancia. Davale solo el Obispo, como unico paraninfo de este des포rto espiritual. Yo tambien le toca por jurisdiccion privativa, como afirman el P. Manuel de Sa, el Arzobispo de Lisboa, i Silvestre, <sup>9</sup> que aun es de parecer, que no puede

- <sup>2</sup> Navarr. in Summ. lat. c. 16. n. 3. ¶ <sup>2</sup> S. Thom. in 4. dist. 38. q. 1. art. 5. ad 5. Sylvest. v. consecratio virg. q. 1. Mirand. de facr. monial. q. 7. art. 8. ¶ <sup>4</sup> a Rodriguez. d. q. 64. art. 3. <sup>5</sup> Acuña in c. placuit. n. 9. 77. dist. ¶ <sup>4</sup> c. S. Thom. 2. 2. q. 1524. art. 1. ad. 4. Navarr. d. n. 3. ¶ <sup>4</sup> d. Host. in Summ. tit. de bigam. non admitt. § quare bigamus. Tiraq. in l. 1. c. orub. n. 45. Cap. iuvenulas 20. q. 1. ¶ <sup>4</sup> f. Roman. d. c. 28. ¶ <sup>4</sup> g. Cap. devotis. c. virgines. c. placuit. 20. q. 1. ¶ <sup>4</sup> h. Sa. in aphorism. conf.

delegar esta accion, sino a otro Obispo; i lo prueba en el Derecho, i en S. Tomas. I asi advierte fray Manuel Rodriguez, <sup>6</sup> no ser licito a los Prelados Regulares, que no tuvieran para ello facultad Apostolica, dar estos velos, ni hacer estas consagraciones.

El quarto, *velo de ordenacion*, que era el de las antiguas Diaconisas, i se dava a los quarenta años de edad, <sup>7</sup> con cierta bendicion, i el oficio de comenzar las horas en el coro, i cantar las homilias Evangelicas, i asi era ceremonia tocar el Breviario. Oy no se da este velo, sino que se incluye en el de la consagracion, segun Silvestro, <sup>8</sup> i aun en el de la profesion, segun fray Manuel Rodriguez. <sup>9</sup> Aunque fray Geronimo Roman <sup>10</sup> es de opinion, que estas Diaconisas, son oy las Abadesas benditas, a que induze la Glosa, i el ver que les ponen estola, como al Diacono, quando se ordena, i sus guantes, anillo, i baculo pastoral. I se advierte, que no son estas las Diaconisas, de que el mismo Roman <sup>11</sup> trata largamente en otro lugar; que ni fueron Religiosas, ni usaron velo, ni ha quedado memoria dellas.

El quinto, *velo de prelacion*, propio de las Abadesas i Preladas. <sup>12</sup> Tambien requeria edad de quaréta años, que el Papa Bonifacio Octavo <sup>13</sup> redijo a treinta; i el Concilio Tridentino, <sup>14</sup> i declaraciones de la Sacra Congregacion de Cardenales, que refiere fray Manuel Rodriguez,

- <sup>1</sup> Cap. fin. 32. dist. c. si quis omniem 1. q. 7. c. sanctimoniales. 2. 1. q. 1. c. Diaconiam, & ibi Glos. 27. q. 1. Soto in 4. dist. 25. q. 1. art. 2. ¶ <sup>1</sup> m Sylvest. v. consecratio. n. 1. ¶ <sup>1</sup> n Rodriguez. d. q. 64. art. 2. ¶ <sup>1</sup> Cap. fin. 32. dist. c. si quis omniem 1. q. 7. c. sanctimoniales. 2. 1. q. 1. c. Diaconiam, & ibi Glos. 27. q. 1. Soto in 4. dist. 25. q. 1. art. 2. ¶ <sup>1</sup> m Sylvest. v. consecratio. n. 1. ¶ <sup>1</sup> n Rodriguez. d. q. 64. art. 1. ¶ <sup>1</sup> o Roman. d. c. 28. ¶ <sup>1</sup> p Roman. lib. 3. de la Republ. Christ. c. 11. ¶ <sup>1</sup> q. Dic. c. iuvenulas. 20. q. 1. cap. quomodo. 3. q. 1. ¶ <sup>1</sup> r Cap. indemnitibus. in princ. de elec. in 6. ¶ <sup>1</sup> s Trid. ses. 25. c. 7. de regul. ¶ <sup>1</sup> t Rodriguez. c. 1. qq. regul. q. 1. 5. art. 3.

Han dexado mas dispensable. Este velo, i el de ordenación, aunque no lo hallo advertido, parece que toca el darlos a solo el Obispo.

De todos los velos de las Religiosas dixo S. Ambrofio: *La que se votó a Christo, i recibió el santo velo, ya casó, ya está desposada con varon inmortal.* Y Tertuliano, *que porque es voluntad de Christo, que anden cubiertas las esposas de los hombres, traen velo las sayas.* I assi, en Monasterios de mas estrecha regla, no solo usan los velos las Religiosas en las cabeças, sino en los rostros, para no ser vistas de los hombres. En que merece reparo singular, lo que de su Monasterio, i Religiosas del Salvador de Lisboa, ecrive la Madre Sor María del Baptista, en el libro de su fundacion, que escrivio siendo Priora. *Que era, i es tan notable su reconocimiento, que les dava pena, que quando avian de otorgar algunas escrituras publicas, las obligassen los escrivanos a descubrir los rostros, para conocerlas, i dar fe de ello.* I assi facaron privilegio, que les concedio el Rey don Iuan Primero de Portugal, a doze de Julio, Era de 1446. para que pudiessen otorgar las escrituras, que les conviniese, sin descubrir los rostros, y que los escrivanos sin verselos, con solo oir su voz, i saber dellas, que son las que dizan, i sus nombres, en presencia del Prior, Vicario, o Capellan, puedan dar fe, i esta sea bastante para que valgan: tanto les embaraza, el verse delante de los hombres sin velos. A ellos aplicó S. Geronimo, *lo que sucedio al del Templo, en la muerte del Salvador,* diciendo: *que en teniendo la Religiosa pensamientos secularies en el corazón, se rasga el velo del Templo, i el Esposo se sale ayrado, i dice: Quedará deserta vuestra casa.* Aludiendo, a que quando aquel velo se rompio, es opinion

*¶ S. Ambrof. ad virg. lapis. ¶ x Tertul. c. 16. de virg. vel. Inced secundam Sponsi tui voluntatem; Christus est, qui & alienas sponsas & maritatas velari iubet; utique multo magis suas.*  
*Fud. del Monal. del Salv. li. 1. c. 14. ¶ x S. Hier. ep. ad Eusto.*

nion <sup>4</sup> recibida, que salio del Templo una paloma. Es pues el velo, parte tan principal en la Religiosa, como en su profesion, que del se denomina; i es la frase ordinaria, *dar el velo, o recibirle,* por professar. I assi disputan los Doctores, <sup>4</sup> si consiste en solo él. Velaciones le llamó Inocencio, i usando del verbo, *velar,* por professar: i al velo san Geronimo, <sup>4</sup> *Flammeo virginal,* como tambien san Ambrofio, i san Agustin. De santa Franca ecrive Abraham Bzovio, <sup>f</sup> que estando haciendo la profesion, baxó un Angel, con el velo, como insignia de la virginidad, i se le puso en la cabeza; con que esta ceremonia quedó aprovada del cielo, i del Esposo Christo; cuyo Vicario en la tierra, le fue embiar bendito de su mano Pontificia, quando alguna gran señora le ha de recibir: como hizo el Papa Gregorio Decimotercio, cō la Serenissima Infanta Sor Margarita de la Cruz, quando professó en el Real Monasterio de las Descalzas desta Corte, segun refiere el Padre fray Iuan de Palma. <sup>g</sup> Tal es, i tan perpetuo, el velo en las Religiosas, que corre igualmente con la obligación de su pureza: i assi, con él viven, con él mueren, i con él van a la sepultura, i a la consumacion de las bodas celestiales.

CAG

*¶ Supra citati. c. 3. ¶ 6 Doct. in c. vidua. c. consulti. de regular. Caiet. in opuscul. to. 1. traç. 31. q. 7. Suarez. to. 2. de relig. tract. 6. lib. 1. de voto. c. 2. Sanch. to. 2. Decalog. lib. 5. c. 31. Innoc. epist. ad Vietric. 2. c. 12. ¶ d S. Hieron. epist. 8. ad Demetr. ¶ e S. Ambrof. ad virg. lapis. S. August. epist. 179. f Bzovius. to. 1. 3. annal. Eccl. an. 1. 2. 18. n. 15. ¶ g Palma lib. 3. de la vida de la Inf. Margarita. c. 10.*

## CAPITULO IX.

*Velos en las casadas, fucebos de Sara, i Susana, explicado el Esposo, i la Esposa, en varios lugares.*



Espous del estadio de las doncellas, i virgines, i sus velaciones, se sigue el honorifico de las casadas, o matronas. En las quales parece, q tuvo mas fuerza el precepto de cubrirse, por ser masifica (digamoslo asi) la razon q en ellas milita. Naciones huvo, que permitieron a las doncellas el andar descubiertas, i aun lo permiten algunas, como consta de una singular Glosa de nuestro Derecho, pero no a las que tenian maridos, a quien guardar respeto. Ley fue de los Lácones, segun Plutarco, que refiere Laetamente el motivo, porque las virgines han de buscar maridos: las casadas respetar los que tienen. Pareciles, que no avia mucho inconveniente, en que fuese vista, i deseada, la que podia fundar en su buen rostro, i natural recomendacion, el hallar quien la recibiese por esposa. Pero la que ya lo era del que le tocó en suerte, ni necessitava de ser vista, ni convenia exponerse a ser deseada; pues en lo uno perdía el respeto a su modestia, i en lo otro a su marido; i si no le perdía, le arresgava: que es doctrina muy conforme a la ley Christiana, que segun Navarro, enseña a la muger casada, i honesta, que solo a su marido procure agradar, i

Glos. in c. hacimago. 13, v. mulier. ibi: Non tamen qualibet, quia non virgines de consuetudine. 33, q. 5. ¶ b: Plutar. in acophteg. Quod virginibus querendi viris sunt, faminis servandis illi, quos habent. ¶ c: Navarr. in Summ. lati. c. 16. n. 14.

parecer bien: De que pudieramos juntar gran summa de lugares, a no reusar la pluma lo que es ageno del assunto.

I porque comencemos siempre por lo mas antiguo, que fue la nacion Hebrea, no se duda por los sagrados Expositores, que en las casadas usó velos, i que los traían comúnmente en los rostros, todas las que llegavan a este estadio, de que en el capitulo siguiente al que viene, traeremos la regla general, i en este dos singulares pruebas de las divinas Letras. La primera se halla en las palabras del Rey Abimelec. ¶ Aviase ido el Patriarca Abraham a vivir a Geraria, llevando consigo a Sara su muger, moça, i hermosa; i temeroso de que por quitarse la, le quitassen la vida, publico que era su hermana. Viola el Rey, i deseola; evidencia clara, de que andava sia velo, pues agrado su rostro, si admitimos el reparo de Tertuliano. ¶ Embió por ella, i llevaronfela a Palacio. Aquella noche le amenaçò Dios en suenos, advirtiendole, que Sara era casada, i que tenía dueño, para que no intentasse ofenderle. Reconocio el Rey su culpa, llamó a Abraham, i le dio la quexa del engaño, de que avia usado, haciéndose hermano de quien era marido. I dandole mil argenteos (que segun los P.P. Juan de Mariana, i Martin del Rio, seguidos por Cornelio à Lapide, valian lo que oy mil florines, o algo mas, si seguimos al P. Juan Baptista Villalpando z) para que se fuese libremente donde quisiesse, buelto a Sara le dixo: ¶ Ves aqui be dado, a tu hermano mil argenteos. Eso te será velo de los ojos, para todos los que están,

d Gen. c. 20. ¶ e Tertul. de coro. milit. Ceterum in stadio matriti, non potem velatam deambulasse, que placuit. ¶ f Marian. c. 6. de ponder. & mensur. Mart. del Rio, & Cornel. à Lap. in d. c. 20. Gen. ¶ g Villalpando in Ezech. 10. 3. in appar. Tépli. lib. 2. c. 28. & 30. & c. 35. tabula. 2. ¶ h Gen. c. 20. v. 16. Ecce mille argenteos dedi fratri tuo: hoc erit tibi in velamen oculorum, ad omnes, qui tecum sunt, & quocunque perrexeris: mea mentoque te deprehensam.

contigo, donde quiera que fueres, i te hâllares, i acuerdate que estuveste presa.

Esta version es de la Vulgata, a que solo en lo literal, dà no pocos sentidos don Iuan de Alva Cartuxano.<sup>6</sup> El doctor Padre Martin de Roa,<sup>7</sup> q̄ con tantas obras ha ilustrado las divinas i humanas letras, trata latissimamente la exposicion deste lugar. I aunque por aora no he de seguir el sentido que le dà, no es contra el intento referirle. Lo primero que trae por opinió agena, es, que Abimelec usó de galanteria en esta dadiva, i haciendo poca estimación de mil florines, se los ofrecio a Sara, como oy dezimos, para tocas. Lo segundo advierte, que no hemos de suponer a Sara tan descuydada de su honestidad, que siendo costumbre i uso de su nación, el andar con velos las mugeres, no los usasse ella, i le faltassen, i que el Rey le diesse para ellos los mil florines. Lo que sigue en este caso es, que este dinero se le dio, para que diese, i contentasse a los de su casa; porque cohechados (digamoslo así) callassen, o se dieassen por desentendidos, del escandalo que podia aver resultado de la accion del Rey, i de averla tenido en su Palacio, no solo contra Sara, sino contra el mismo Rey; i así queria zapharles los ojos con esta dadiva, que era Hebraísmo de aquel idioma, i aun vulgaridad del nuestro. El fundamento de este sentido es el Texto sagrado, en quanto dice, que le sería a Sara velo de los ojos, para los de su familia.<sup>8</sup> I aunque no disuena de la letra, i el Autor exorna doctissimamente esta opinion suya; no sé si algún escrupuloso tuviera por mayor inconveniente, regalar a los criados, para que callassen su sospecha, que dexarlos con ella, solo satisfecha con la verdad del hecho. Otro la juzgue, que yo passo a buscar las versiones deste lugar, que mas se acomodan al intento desta Ilustracion. I supuesta la Vulgata referida, el Para-

<sup>6</sup> Alva Cartux. Sacrar. Semioeon. c. 5. <sup>7</sup> K. P. Mart. de Roa, p. Singul. sacr. Scrip. lib. 3 c. 4. & 5.

frase Caldeo<sup>9</sup> lee: *Eſto será para ti velo de honor.* Sanctes Pagnino, *velo de los ojos.* Los Seteta, *precio de tu rostro,* a que el Caldeo añade: *I serás reprehendida.*<sup>10</sup> I de todas estas versiones, con el verdadero sentido, se saca la conveniencia de los velos en los rostros de las casadas. Pues no fue otra cosa lo que Abimelec dixo a Sara, que advertirla, q̄ no avia hecho bien en andar descubierta, teniendo marido, i siendo hermosa. Que en pago, i premio de lo q̄ le avia mirado, creyendo que era hermana, i no muger de Abraham, le dava aquellos mil florines, para que comprasen velos, que sirviessen de guardar sus ojos, i su honor, para que no la viesssen, ni aun los de su casa, que la acompañassen, donde quiera que fuese, i estuviese. I q̄ se acordasse siempre del riesgo deste suceso, i de la reprehension que dèl avia sacado. Assi lo explica Guillermo Hameiro, seguido i alabado en este lugar, como su mejor i mas ajustado Expositor, por Rutilio Benzono, obispo Lautiano, que le abrevia muy a nuestro intento, i dice le siguiente Lippomino, Sanctes Pagnino, i el Escoliador marginal de la Biblia.<sup>11</sup> El doctissimo Maestro fray Diego Nifeno, i en la vida de Abraham, perifrasea este lugar, aunq̄ no se le dio en los discursos que della haze. Pero quien con mas latitud, i mas especial al intento, lo explicó, fue el P. Iacobó Tirino.<sup>12</sup> Con esta summa (dice, suponiendo el caso)

<sup>9</sup> Paraphr. Chald. ibi: *Illud est tibi velamen honoris.*

<sup>10</sup> Sancte. Pagn. *Operimentum oculorum. Septuag. In premium facies tuae.* Chald. *Estoque reprehensam.* ¶ in Guillel. Hamer. in Genes. p. 131. ¶ o Benzoni. in Magnificat. lib. 3. c. 34. dub. 121

*In quibus verbis. Abimelech Sare pudorem, & verecundiam languard, affirmat. Se dedisse mille argenteos. Abraham fratri suo, ad hoc ut emere illi, suisque ancillis, velamen vultus, ad operiendam pulchritudinem; ne alicuius sit ea irritamentum, & occasio concupiscentiae, se uilibidinis.* ¶ in Lippom. in Catena sup. Gen. Sanctes Pag. & Scholast. ibi. ¶ q. M. Nifeno in sua Abraham. discurs. del lib. 9. fol. 193. ¶ r Iacob. Tirin. in Gen. d. c. 20.

Jete compre, si no lo tienes, un velo, o flameo, con el qual, como ya  
detantos dias casada, al uso de las matronas, cubras tus ojos; tu  
rostro. Reprehendela (prosigue el Expositor) de que saliendo  
descubierta la cabeza, como suelen las virgines, fingiese no ser ca-  
sada, i con esto diese ocasion a muchos, a caer en yerro, i en culpa.  
Adviertela, que de allí adelante se cubra mas cautelosa, delante  
de los que con ella mas familiarmente conversaren: porque con la  
vista de su rostro, no se muevan a lo que no es lícito. En que nos  
descubre la razon que tuvo Sara (porque no la notemos  
de liviana, como alguno da a entender) para no entrar  
en Gerara cuberto el rostro; que fue, averse de fingir don-  
cella, i hermana de Abraham, no casada, ni su muger. Que si  
bien no concedamos, que este uso faltasse totalmente en  
las virgenes Hebreas, como queda visto, i no negamos, q  
era en ellas mas dispensable, o menos preciso, que en las  
casadas. De las cuales explican este Ingá, Sotomayor, i el  
Doctor Geronimo de Ormachea, <sup>a</sup> en los doctos Comé-  
tarios, que ha comenzado a sacar sobre los Cantares,  
aplicandolos a la Virgen Sacratissima, con que se ha ad-  
quirido el afecto, i solicitado el deseo de los que promete.  
A este reparo se aplica lo que algunos sienten, i refiere el  
P. Martii de Roa, que esta dadiva del Rey Abimelec, fue  
para que Sara comprasse velos de casada, para que trayen-  
dolos, no se engañasen otros, en tenerla por doncella, co-  
mo él se avia engañado.

<sup>b</sup> Nec summa erit tibi, si desit, velum seu flammeum, quo utpote  
iam pridem nupta, more matronarum, veles oculos, & faciem tuam.  
Reprehendit enim Sarah, quod nudo capire, ut solent virgines, in-  
cedendo, finis laverit se necrum nupesse; atque ideo multis, & er-  
roris, & adulteri occasionem praebuerit. Moneret se deinceps;  
cautius regat apud omnes, qui cum illa familiariter versabuntur;  
ne scilicet aspectu vultus illius, ad illicita moveantur.  
<sup>f</sup> Fray Pedro Ramon, en su Nueva Premat, de re form. c. de los  
cabellos. §. 2. ¶. Supra c. 6. ¶. Sotomayor in Cant.  
c. 1. pag. 23. Ormachea ibi. ver. 7. n. 15.

El cubrirse escarmientada de su riesgo Sara (pues dize  
Guillemino Hamero, <sup>x</sup> que con esto dio exemplo a su nue-  
ta Rebeca, para echarse el velo quando vio a Isac, como  
hemos referido <sup>y</sup>.) se halla imitado en la castissima Susa-  
na, <sup>z</sup> que por el mismo defecto le padecio igual, i aun ma-  
yor, que sera la segunda prueba que prometimos. Ayia fal-  
lido algunas veces a su jardin, que no era tan cerrado, que  
no entrasen algunos a recrearse entre su amenidad. Vie-  
ron su rostro descubierto, segun el reparo hecho de Tertu-  
lian, <sup>b</sup> dos lascivos, aunque viejos, i juezes del pueblo, i  
aguardando ocasion oportuna, se atrevieron a intentar la  
execucion, de lo que aun el pensamiento era culpa gravis-  
sima en ellos, por su edad, i puesto, i porque la santa Ma-  
trona, anteponiendo el honor al riesgo, i la inocencia a la  
vida, no quiso consentir en lo que deseavan, la acusaron de  
adultera; de que Dios la librò, levantando el espíritu del  
mancebo Daniel, que dandola por buena, condeno a muer-  
te a los que falsos la acusavan. Quando fue conduzida para  
la averiguacion, al juicio publico del Sanedrin, que era el  
Consejo Supremo de Israel, dize el sagrado Texto: <sup>c</sup> Pe-  
ra aquell os iniquos Juezes mandaron, que le fuese descubierto el  
rostro (porque le tenia cubierto) para satisfazersene, i hartarse si  
quiera assi de su hermosura. Llega la agudeza de Tertuliano,  
a estas misteriosas palabras, i con una como suya, nos  
aplica mas la historia al intento. Duda la razon de llevar  
velo Susana, andando antes sin él, i la que da es, que se cu-  
brio el rostro, porque ya temia el agradar. Aviale mostrado  
la experienzia, los inconvenientes de andar descubierta; i  
como pot manifestar, aunque honestamente, i sin cuidan-  
do de la modestia, que se cubriese.

<sup>d</sup> H. 2. <sup>e</sup> H. 2. <sup>f</sup> H. 2. <sup>g</sup> H. 2. <sup>h</sup> H. 2. <sup>i</sup> H. 2. <sup>j</sup> H. 2. <sup>k</sup> H. 2. <sup>l</sup> H. 2. <sup>m</sup> H. 2. <sup>n</sup> H. 2. <sup>o</sup> H. 2. <sup>p</sup> H. 2. <sup>q</sup> H. 2. <sup>r</sup> H. 2. <sup>s</sup> H. 2. <sup>t</sup> H. 2. <sup>u</sup> H. 2. <sup>v</sup> H. 2. <sup>w</sup> H. 2. <sup>x</sup> Hamerus. ubi supra. Sara Rebeca socius, tegendorum oculorum  
exemplum a Rege Abimelech admonita, edidit. ¶ <sup>y</sup> Supra c. 7.  
<sup>z</sup> Daniel. c. 13. ¶ a. Tertul. de coro. milit. sup. relat. schol. 5.  
<sup>b</sup> Daniel. c. 13. v. 32. At iniqui illi iusserunt, ut discopereirentur  
(erat enim coperta) ut vel sic satiarentur decore eius.  
<sup>c</sup> Tertul. de coro. milit. ibi. Vel quia timens ism placere,

do, como en su casa, su mucha hermosura, estaba a riesgo de perder la vida, i con ella la honra suya, de su marido, i de su linage, salia à verse en la publicidad de un Tribunal, i dava le ya temor el ser vista, rezelava ya el agradar, i parecer bien a los hombres; i assi se puso velo, se cubrio el rostro, que por no averlo usado, le causava tanto daño. En que se reconoce la armonia de las divinas Letras, la notable consonancia que ay, entre este suceso, i el de Sara, ambas culpadas sin causa, ambas castas i hermosas, ambas en los mayores riesgos, por no aver cubierto sus rostros, i ambas sin culpa, aun en esta circunstancia; pues Sara obedicio a su marido en fingirse doncella, i Susana no se cubrio por estar en su jardin, adende pudo entender, que no avia hombre que la pudiesse mirar. Con que no solo hemos provado el uso de los velos, entre las Hebreas casadas, sino tambien su necesidad, i conveniencia.

En aquella ley de la Zelotipia, que llamaron de las aguas amargas, con que mando Dios, <sup>4</sup> que fuese examinada la que acusassen de adulterio, sin ser aprehendida en él, sobre que avia el libro intitulado, *Sepher Kenaoth*, que es lo mismo, que *Carta, o papel de la Zelotipia*, como dice Sixto Senense, semejante a la del hierro candente, o agua hirviendo, que se hallan prohibidas en el Derecho: una de las circunstancias, que el Texto sagrado expresa, es, que en llevando la muger al Templo, para darle aquel vaso de redargucion, con que, si estavia culpada, acabava la vida, i si inocente, no sentia daño; lo primero era, <sup>5</sup> que el Sacerdote le descubria el rostro; para que fuese juzgada ( dice fray Juan Dagonau <sup>6</sup>) sin las insignias de la pudicicia. I en mandar esto la sagrada ley, tan indistinta, i generalmente, dà co-

evi-

<sup>a</sup> Num. c. 5. ¶ e Six. Senenf lib. 2. Biblior. sancte.

<sup>b</sup> Num. c. 5. v. 18. Cumque steterit mulier in conspectu Domini, dis- cooperiet caput eius. ¶ g Dagonau. in Sultan. Dani. l. 3. c. 42. in notis. Sacerdos verò protensa manu, mulieri capit is teguer de- trahebat, ut iudicaretur aperio capite, sine pudoris insignibus.

Evidencia a entender, que era en las casadas indistinto, i general, el uso de los velos.

Pruvase esto no menos que con siete lugares, de aquellos tiernos i divinos Epitalamios, en que el Esposo supone a la Esposa cubierta, i tapada, i expressamente la alaba con el velo en el rostro, segun el sentir de los Expositores; con los cuales los ire explicando, para dar a su inteligencia, i aplicacion, la autoridad que conviene: pues de otra suerte, fuera exponerse la osadia al desacierto, a que se arriesga, quien sin apoyo bastante, i sin autoridad aprovada, quiere dar à la Escritura el sentido que ha menester. I lo primero que supongo, por constante, i sin controversia, es, que el libro de los Cantares le escrivio el Rey Salomon, hablando con su Esposa, <sup>b</sup> i que assi la enamora, i la trata como ella andava, aunque debaxo de sus palabras, i amores, como dictados por el Espiritu Santo, ay los misterios, i doctrinas, que los Santos, i Expositores, con tantos Commentarios, aun no acaban de explicar.

El primero es, <sup>c</sup> quando la Esposa ruega al Esposo, que le manifieste, i diga, pues ella le ama tanto, donde apacienta, i descansa al medio dia, porque no la obligue a andar vagando por buscarle, i a llegar a los rebaños de otros pastores. Que este lugar hable de la Esposa cubierta, i con velo en el rostro, se verá adelante, <sup>d</sup> donde mas a propósito, aunque no viene aqui fuera del, se hallará induzido a otra question, i explicado a esta.

El segundo, <sup>e</sup> quando el Esposo la insta, para que se descubra, i le muestre su rostro. En que parece, la supone con el velo, con que despues la alaba.

<sup>b</sup> Sotomayor. Gislerius, &c alij in Cantica.  
<sup>c</sup> Cantic. c. 1. v. 6. Indicamibi, quem diligit anima mea, ubi pas- cas, ubi cubes in meridie, ne vagari incipiám post greges sodalium tuorum. ¶ <sup>d</sup> Infra c. 24. ¶ <sup>e</sup> l Canti. c. 2. v. 14. Offici de mibi faciem tuam.

**E**l tercero, <sup>1</sup> donde con la Vulgata dice el Esposo a la Esposa: *Tus ojos son como de palomas, sin lo que dentro se oculta i esconde.* La letra Hebreo, segun Micael Gislerio, <sup>2</sup> que le da bastantes fundamentos, dice: *Tus ojos son de palma, debaxo de tu velo.* I el modo con que perifrasea estas palabras, las declara mejor. *Tus ojos* (dice) *se muestran mas hermosos, i honestos, por estar debaxo del velo, con que sales cubierta el rostro; i asi, con maravilloso modo resplandecen, i publican modestia i pudicicia.* Adelante <sup>3</sup> explicaremos mas este lugar.

**E**l quinto, aquel hiperbole de amante tiefno, en que el Esposo le dice: *Heristeme el corazon, Esposa, i companera mia; heristeme el corazon, en uno de tus ojos.* Que por tener adelante el lugar mas propio, remito a él su explicacion.

**E**l sexto consiste, en la queja que dava la Esposa, <sup>4</sup> de que saliendo a buscar a su Esposo, las guardas de los muros le havian quitado el palio. El palio que dize le quitaron (advierte Gislerio <sup>5</sup>) es el velo, o manto, que las virgenes, i novias, acostumbraban de ponerse, o traerse, sobre la ropa.

*¶* **C**anti. c.4. v.1. *Oculi tui columbarum, absque eo quod intrinsecus lateri, id est, intra velum tuum.* Ibi. *Eosque pulchritores, ac magis pudici apparent, quod intra velum, quo operata facie incedis, i miro modo effulgent, & honestatem praeservunt.* ¶ o Int. c. 15. ¶ Canti. c.4.v.3. *Sicut fragmen malii punici, ita genetue, absque eo quod intrinsecus latet.* ¶ q Gisler. ibi: *Absque eo quod intrinsecus lateri, id est, intra velum tuum.* ¶ r Canti. c.4.v.9. *Vulnerasti cor meum, soror mea, sponsa, vulnerasti cor meum, in uno oculorum tuorum.* ¶ s Infra c.13. ¶ t Canti. c.5.v.7. *Tollerunt pallium meum mihi castodes mirorum.* ¶ u Gisler.

ibid

tumbriaron usar, por insignia de pudicicia. I asfi los Setenta, en vez de palio, pusieron Teristro. I san Geronimo <sup>6</sup> entiendo de este lugar, segun los Latinos, i Hebreos, del Teristro, i velo, con que se cubrian los rostros. En que discurre largamente Gislerio. I el P. Martin del Rio, i M. fray Nicolas Bravo, <sup>7</sup> le explican en este sentido, aprobando con expressas palabras, la conveniencia de los velos.

El septimo, semejante al quarto: porque en la comparacion de las mexillas de la Esposa, a la cascara de la granada, añade, que esto es, <sup>8</sup> *sin lo secreto i oculto.* Segun la version de Simaco, <sup>9</sup> la letra es, *Como corteza de granada son tus mexillas, cubiertas con el operamento.* Pues mexillas cubiertas; q otra cosa puede ser, que velo en el rostro? Asfi lo explica Gislerio, <sup>10</sup> i a este intento lo trae Ludovico Novarino. Con que queda provado bastante mente, quan usado fue entre los Hebreos, el cubrirse los rostros las casadas.

Entre los Griegos fué costumbre tan antigua, que Homero <sup>11</sup> pinto asfi a Penelope, i a Circe. De Penelope tambien en Lacedemonia, queda referido <sup>12</sup> el uso, con el simulacro de la Pudicicia. De las Espartanas le trae Celio Rodiginio <sup>13</sup> en las casadas, i advierte, que no le admitian en las doncellas. Llega Novarino <sup>14</sup> a calificar esta diferen-

cia,

¶ 1

¶ 2

¶ 3

¶ 4

¶ 5

¶ 6

¶ 7

¶ 8

¶ 9

¶ 10

¶ 11

¶ 12

¶ 13

¶ 14

ibil. expos. 1. *Pallium namque, quod abis sibi ablatum afferit; id genus est veli & pepli, quo virgines novaeque nuptie isti consueverunt, pro insigni pudicitia.* ¶ x Septuag. pro pallio, theristrum. S. Hieron. epist. 7. ad latam. *Theristrum pudicitia hic sponsa ablatur significat, quia pudicitia insigne id erat, ut consentiunt, tam nostri, quam Hebrei.* ¶ y P. Delrio. in Canti. M. Bravo. en su Maria. Rosa. 3. §. 17. ¶ z Canti. c.6. v.6. *Sicut cortex maxili punici, sic genetue, absque occultis tuis.* ¶ a Symmac. vertit. *Sic genetue, recto operimento.* ¶ b Gisler. ibi.

¶ Novarin. lib. 1. Vmbr. virg. c.5.n.34. ¶ d Homer. Illyady.

*Ante genas habebat peplum rude.*

Et Olys. . . . . capit. imposuit calyptam.

¶ Supra c.4. ¶ f Cal. Rodig. lib. 13.c.6. ¶ g Novarin. lib.

¶

cia, i dize; que en quanto a la primera parte, le contenta mucho; que las mugeres casadas solo se dexen ver de sus maridos, como a quien solamente deven agradar; pero en quanto a la segunda, la condena, i repreueva; <sup>b</sup> porque no es conveniente, que las doncellas salgan descubiertas, por ser instrumento de despertar, i fomentar el apetito lascivo, i que repugna a la pureza i honestidad, que dove ser perpetua compañera de las virgines. Con mas aspereza tratò Laurencio Beyerlinc <sup>c</sup> esta permission, o costumbre de las Espartanas, que segun parece, se guarda tambien en Flandes; i assì dize: Que justamente deve ser reputado por abuso, que en algunos lugares anden las virgines sin cubrir los rostros, para ostentar la hermosura, i adquirir esposos: siendo assì, que se exponen a si, a otros, a los peligros de la castidad, i se sujetan a las malicias, i engaños de los q̄ las sollicitan; de que se ven, i oyen, los muchos naufragios que padecen. Palabras que este Autor con toda fidelidad copiò, aunque sin citarle, de Cornelio à Lapide. ¶ I assì, ambos condena el no usar velos las doncellas, porque son las que no los traen en Flandes. Vfanlos las caladas, como lo afirma el mismo Cornelio à Lapide, <sup>d</sup> que dice, llamarse *Heuchas*, los velos que se ponen en Brabante las mas honestas. ¶ De las Lacedemonias, i otras Orientales, refiere este uso

Luis

<sup>e</sup> 4. Vmbr. virg. c. 6. n. 41. *Vt scilicet nulli alij quin marito placeat re uxori studeat.* ¶ h Novarin. d. n. 41. *Quippe que luxuriam soveat, ino excitet, & puritati honestatique repugnet, que perpetua virginum comes esse debet.* ¶ i Beyerlinc. in Theatr. vitæ hum. verb. mulier. pag. 763. ¶ K. Cornel. à Lap. in Paul. epist. i. ad Cor. t. I. v. 10. *Vt in erro abusus censeri, & corrigi debeat, quod nonnullis in locis, virginis nudo plane capite, incedat, scilicet ut formam ostentet, & sporsum captent: cum re vera, tum alios tum se ipsas castratis periculis exponent, & lenonum fraudibus sese in dies obijciant: unde tot pudicitia naufragia idemus, & audimus.* ¶ l Cornel. à Lap. d. v. 10. *Sed & frontem vultumque velamine obumbrant, quod honestiores in Tempis facere vide-*

Luis Vives, <sup>m</sup> como luego veremos. ¶ En Atenas, consta de una singular prueba, que andavan cubiertas las mugeres. Refieren Aulo Gelio, i Juan Nivernense, <sup>n</sup> que siendo Euclides Megarense, oyente de Socrates Ateniense, salio edicto, para que ninguno de Megara entrasfie en Atenas, pena de la vida. Euclides, con la codicia que tenia de no perder tal Maestro, cada noche se vestia de muger, i con su manto de varios colores, i velo que le cubria el rostro, entrava disfrazado en Atenas, i aviendio oido su liccion, bolivia al amanecer a Megara. De que se saca con evidencia, q̄ pues cubierto, i en traje de muger, entrava seguro, era costumbre admitida. Porque de otra fuerte, tan arrengado fuera a ser reconocido por lo estrano del traje, como a ser condenado por el odio de Megarense. De las matronas Romanas assiento por conclusion firme, que andavan cubiertas: pero por tener alguna contradiccion esta verdad en los Autores, remito su disputa a otro capitulo; <sup>p</sup> dando fin a este con Tertuliano, <sup>q</sup> que hizo precepto tan indispensable, el de cubrirse las casadas, que ni un momento les permitio el dexar los velos.

<sup>s</sup> *Et quod nonnullis in locis, virginis nudo plane capite, incedat, scilicet ut formam ostentet, & sporsum captent: cum re vera, tum alios tum se ipsas castratis periculis exponent, & lenonum fraudibus sese in dies obijciant: unde tot pudicitia naufragia idemus, & audimus.* ¶ *Cato lapide. In Tempis facere vide-*

<sup>m</sup> Lud. Vives. lib. 2. de Christ. fœm. c. 8. ¶ <sup>n</sup> Infra c. 2. ¶ <sup>o</sup> Aul. Gell. lib. 6. noct. Attic. c. 10. ibi: *Tunica longa mulierib⁹ induitus, & pallio versicolor amictus, & caput & ora velatum.* ¶ *Ioan. Nivern. lib. 2. c. 32.* ¶ <sup>p</sup> Infra c. 10. ¶ <sup>q</sup> Tertul. de virg. vel. *Ne à disciplina velaminis exolefacatis, ne quidem in momento hora.* ¶ <sup>r</sup> Cato lapide. In Tempis facere vide-

## CAPITULO X.

*Velos en las mugeres de varias naciones, por costumbre i derecho de las Gentes.*



Espués de aver provado el uso de los velos en las doncellas i virgines sacras, en las novias i casadas, para incluir el honesto estado de las viudas, entrarémos en el fundamento tercero, que solo ha de provar la costumbre indistinta i general, sin atención de estados, ni calidades, con que vendrá a comprender las viudas, casadas, i doncellas, las nobles, i las plebeas, las honestas, i las que no lo fueren.

De todas, i en todas las naciones, dice Rutilio Benzo<sup>no</sup>, que usaron el cubrir los rostros, como trage grave, i falso. Cornelio à Lapide, explicando a san Pablo, nos dà la conclusión para este fundamento. *Nota* (dice) que para conservar la honestidad, i vergüenza, antigamente, i antes de la venida de Christo, usaron las mugeres velos en los rostros, assí las Hebreas, como las Troyanas, Romanas, Arabes, i Laconas. I porque destas no traen las pruebas, aunque muchas quedá ya referidas en lo particular de cada estado, i en algunas naciones, traerémos en este fundamento, que es como miscelánea de la materia, lo tocante a las que nombra Cornelio à Lapide, i a las demás, de que hallamos alguna noticia.

De las Hebreas hemos dicho no poco, en los dos estadios, Rutil. Benzo in Magnis, lib. 3. c. 34. dub. 12. *Illud quoque hoc loco annotandum est, velamen capitum, & facie mulierum, apud omnes gentes, quibus multieribus pudicitia cordis fuit severa admodum sancte que obseruantur suis.* ¶ b Cornel. à Lap. in Paul. epist. 1. ad Cor. c. 11. v. 10.

dos de doncellas, i casadas. En que el mismo Expositor, contrario a su resolución, dice tratando de los mantos, o velos, que los traían las virgines, pero no las que ya salian de aquel estado: siendo cosa constante, que los usaron todas, i mucho mas las casadas, como expressamente lo afirma el P. Martin de Roa, i trae al P. Gerónimo de Prado. Lo qual se confirma con la autoridad de la Glossa Interlineal: que donde la Escritura dice, que Tamar, para verse con Iudas, se cubrió el rostro con el Teristro, anade, que era velo de que usavan las mugeres de Palestina. Con q supone en todas el uso. I allí el propio Cornelio à Lapide, porque le arguyamos con sus sentencias, lo afirma indistintamente, diciendo: *Las mugeres Hebreas solian, como ya lo hacen las Italianas* (aqui prueba los velos en Italia) *cubrirse la cabeza, i todo el cuerpo, con el peplo, o velo de seda: i esto, parte por honestidad, parte por ornato, i parte por evitar el calor.* Tertuliano <sup>b</sup> explicando el repetido lugar de san Pablo, en que habla con toda muger, para este intento de cubrirse el rostro, dice, que se ha de entender con mugeres de todo género, de toda orden, de toda condición, de toda dignidad, i de toda edad. I assí, a ninguna excluye del precepto. Con que se conforma Cornelio à Lapide. I Tertuliano <sup>c</sup> le hizo tan universal entre las Hebreas, que por solo él las distinguió de las demás naciones. I assí viene a ser sin duda, que como las virgines, i casadas; assí se cubrían las viudas, i solteras,

I 2. i ge-

¶ Id. Cornel. à Lap. in Ezech. c. 16. v. 10. *Coniugata vero eo omnina velabant, prater faciem.* ¶ d P. Roa. d.c. 4. ¶ e Prado in Ezech. c. 16. ¶ f Glos. Interlin. in Gen. c. 38. ibi: *Velanen est, quo utebantur Palestina mulieres.* ¶ g Cornel. à Lap. in d. c. 38. Gen. ¶ h Tertul. c. 8. de virg. vel. *Quid est omnis, nisi omnis generis, omnis ordinis, omnis conditionis, omnis dignitatis, omnis etatis.* ¶ i S. Paul. 1. ad Cor. c. 11. ibi *Omnis mulier.* ¶ K Cornel. à Lip. ibid. Tertul. de coro. milit. *Apud Iulios tan solemne est feminis eorum velamen capitum, ut inde nos cantur.*

generalmente todas. I hasta oy se cubren, como afirma Juan Cotovicio.

De las Troyanas, solo hallo lo que escribe san Clemente Alexandrino: " La muger (dize este Santo, i grave Autor) *siempre esté cubierta, si no fuere en su casa, porque nunca caerá, si pusiere delante de los ojos la vergüenza, i el manto.* Dizen, q la esposa de Eneas (Creusa) por su insigne honestidad, ni aun quando fose entrada Troya, turbada de tal suceso, se descubrio el rostro: sino que con él cubierto, salio huyendo del incendio. I por la autoridad deste lugar, se entiende i afirma, ser uso de las Troyanas el traer velos; como tambien lo dice fray Juan Dagoncet."

De las Romanas hemos dicho algo, i dirémos adelante. I que hasta oy anden en Roma cubiertas las mugeres, es noticia vulgar, i así la supone Micael Gislenio.

De las Arabes, dixo Tertuliano: " Serán vuestros *Inezes* les mugeres *Gentiles de Arabia*, que no solo cubren la cabeza, si no todo el rostro. Lugar que, como dirémos, exhorta Pierio Valeriano. I Donde la Escritura refiere la accion de averse cubierto Rebeca con el Teristro, dize la Glossa or-

igenal de la Escritura: *Rebeca se cubrió con el teristro, i dir-*

*o. 1. Joan. Cotovic. Itiner. Hierosol. & Syriae. cap. 1. 4. Neque solum Mahometea, Hebreaque omnes velata indeidunt facie.*

*m. S. Clemens Alex. lib. 3. pæd. ag. c. 1. 1. Mulier semper testa fit, nisi fidoni fuerit: ipsa enim nunquam labetur, si & verecundiam, &*

*reverentiam ante oculos posuerit. Dicunt autem Eneas usorem propter insignam honestatem, ne cum Troya quidem caperetur, perterritus se detexisse: sed etiam dum ab incendio fugeret, manusse cooperant.*

*n. Dagomeu. Sutanae Daniel, c. 3. n. in notis. ¶ o. Infra c. 24.*

*p. Gisler. in Canti. c. 1. v. 7. expos. 1. Quod enim propter verecundiam, ac modestiam pueril faciem cooperant, preter quam quad*

*quotidiana obliteramus consuetudine, colligitur utique ex Scriptura sacra.* ¶ q. Tertul. cap. 17. de virg. vel. Iudicalunt vos Arabes feminis Ethnica, que non caput, sed faciem totam tequant.

*¶ Infra c. 13. ¶ s. Pier. Val. d. lib. 40. Hierogl. ¶ t. Glos. Ord. in Gen. c. 24. Quod etiam non genus est Arabici vestimenta, qui mulieres Provincia illius velantur.*

dinaria: *El qual aun ora es genero de vestido de Arabia, con que las mugeres de aquella Provincia se cubren los rostros.* I hallan-se algunos testimonios, de que hasta oy conservan este uso, no solo las propias Arabes, sino todas las que han participado de su origen i secta, como las de Siria, Persia, Turquía, i Africa.

De las que habitan la Arabia Felice, dizen Graviel Sionita, i Juan Hesronita, " ambos Maronitas, i traductores de la Geografía Nubiente, que deponen como testigos de visto; que las mugeres casi todas andan desnudas; i las que se visten, es con sola una camisa de algodon turquesado, i q con un manto, o toalla, se cubren la cabeza, i el rostro: que aun descubriendo el cuerpo, tiehen por honestad mas necesaria cubrir la cara.

De las Arabes de la gran ciudad del Cairo, que llaman *Mofr*, dizen, que usan unos mantos anchos, i largos, de tela de lana muy futile, a que dan nombre de *Barracanos*, i caen de la cabeza hasta los pies, con que se cubren tambié el rostro. I Juan Leon Africano, i tratando de las mugeres del Cairo, dize, que se cubren con un velo negro i futile, al-*go piloso*, debaxo del qual viendo ellas a los hombres, no pueden ser vistas dellas. I esto es en tierra, adonde las moças, hasta los catorze o quinze años, que es quando las circuncidian, como afirman los Maronitas, i andan barbaramente desnudas.

Pedro Texera, i tratado de la ciudad de Bagdad, que es cerca de la antigua Babilonia, i de las Arabes que allí habitan, dize: *Van todas cubiertas por las calles con unos paños*

*¶ Maronita in Geogr. Nubienta addit. c. 1. Caput linteo tegunt, faciemque velant. ¶ x. Maronita supra c. 9. Quibus faciem, ac reliquum corpus tegere possint. ¶ y. Joan. Leo. lib. 8. descrip. Afric. c. A. cayri civium ritus. ibi: Caput velant panniculo nigro, ac subtili, atque non nihil hirsuto, sub quo viros conspicientes, a viris ipso videri nequeunt. ¶ z. Maronita supra c. 1.*

*¶ Texera en su viaje de la India a Italia. c. 6.*

como mantos, a que llaman Chaudeles, pero no de color negro; tapadas las caras con un cedazo, o cendal negro, o pavonazo, con que viendo ellas todo, no pueden ser vistas, aunque tambien no les pase de serlo; i para ello se descubren a posta algunas veces. De las que viven en Ierusalen dize el señor de Villamonte, <sup>b</sup> que usan el mismo velo. I generalmente de las naciones Orientales, que oy ocupan la Siria, Iudea, i Palestina, afirman los Maronitas, <sup>c</sup> que quando salen de sus casas, que si no van a los baños, es pocas veces, llevan mantos largos i blancos, que las cubren de la cabeza a los pies, i en el rostro una redilla de cerdas, delicada, i curiosamente texida, con que pueden ver sin ser vistas. I es de fuerte lo oculto deste emboço, que ni a los propios maridos les es licito darse a conocer en la calle. I destas habla, i se entiende, Guillermo Hamero, <sup>d</sup> quando pondera el cuidado con que las de Siria salen, i se cubren los rostros.

I De las Persianas, es uso muy antiguo el salir cubiertas; pues se lee en Iosefo, <sup>e</sup> que tenian ley, para que ninguna se dexasse ver de hombre extraño. Del Reyno del Mogor, que guarda las costumbres de Persia, escriven <sup>f</sup> esta los que dell tratan. I de la Isla de Ormus su aijacente, dize Otorio Obispo Silvensc, <sup>g</sup> que no sale fuera de casa muger ninguna, que no sea embocada. I la razon que dà es, porque no sean viudas de los hombres, son compelidas a cubrirse; i en dezir, que son compelidas, parece que alude a que ay ley dello. I de las de Aden, ciudad de la Arabia, cerca de las puertas del Seno, a quien dà nombre, dize nuestro Manuel de Faria i Sosa, en la historia de la Asia, que sacará presto a luz: Por las calles llevan cubiertos los rostros, de manera, que solo un

ojos

- <sup>b</sup> Señor de Villamont.lib.2.de sus viages.c.32.fol.125.col.2; en lengua Francesa. ¶ <sup>c</sup> e Maronita: ubi supra.c.1.i.¶ <sup>d</sup> Himer.in Gen.pag.131. ¶ <sup>e</sup> Iosef.lib.1.i.antiq.Iad.c.9. f. Respubl.Incidie verae & magni Mogol,in Typograph.c.3. ¶ <sup>g</sup> Otorius lib. 5. de reb. Emaruel. Ne ab alienis viris conficiantur, faciem velare compelluntur.

ojos se les ve, con que van viendo todo. Observando el uso antiguo de la Arabia, que ya parecio bien a algunos Escritores, para celebrarle en ella.

I De las Turcas afirma Cuspiniano, <sup>h</sup> que usan de trage honesto, i que jamas salen descubierto el rostro, aunque sea dentro de sus casas, como aya hombre que las pueda ver, i solo descubren los ojos, i que esto guardan nobles i plebeas. Nicolao de Nicolay <sup>i</sup> dice, aver las visto asi, i para mostrar la forma en que salen, dibuja dos Turcas con sus velos en los rostros, una que va al baño, i otra por la ciudad. Otra que passea a caballo dentro de quattro cortinas, que solo descubren los pies del bruto, como de la novia queda dicho. ¶ Augerio Gislenio Busbequio <sup>j</sup> (en lo que dexó por traduzir Estevan Lopez de Reta <sup>m</sup>) Embaxador que fue por el Emperador a Costantinopla, dize: Los Turcos mas que otra gente, procuran i solicitan la honra de sus mugeres. Por esta las tienen tan reclusas, i encerradas en sus casas, que apenas ven el Sol. I si alguna ocasión forzosa las obliga a salir fuerza, las baten que salgan tan cubiertas, tan embuetas, i tapadas, q a los que las encuentran, parecen sombras, o fantasmas. A ellas les es posible ver los hombres, por el velo, o cedazo que usan; pero a los hombres, imposible que vean parte alguna de su cuerpo. Iuan Cotovicio <sup>n</sup> las describe de la misma forma. I añade, que

101

es

<sup>h</sup> Cuspinian. de Imperator. ¶ <sup>i</sup> i. Nicol. de Nicolay.lib.2. de su viaje Orient.c.22,& lib.4.c.38.en Italiano. ¶ <sup>j</sup> K. Sup. c.7. ¶ <sup>k</sup> l. Auger. Busbeq in legat. Turcica,epist.3.pag.183. Turca si qua aliagens, uxorum pudicitia student. Ideo conclusas servant domi, atque abundant, ut vix Solem aspiciant. Quod si in publicum necessitas evocet, ita teatas, ita pannis obvoluntas emituntur, ut mera larva, aut spectra occurrentibus videantur. Ipsis quidem viros, per lineatum, aut setaceum, videndi copia est, viris nulla earum corporis pars ad conspicuum patet. ¶ <sup>m</sup> m. Estevan Lopez. Viage de Constantinopla.impr. ¶ <sup>n</sup> n. Iuan. Cotovic.ubi supra d,c.14.apud Remplbl. Arabiæ.Caput preterea lineo regit.

es ley del Alcoran, que ninguna mujer pueda andar en publico con el rostro descubierto. Y Renato Laurencio alega el lugar i numero de esta ley, i a Bartolome Gorgenitz, i que refiere esta costumbre. El modo de cubrirse refiere mejor Christoval Riquerio: *Quan rara sea* (dice) *la deshonefudad en las Turcas, lo manifiesta su pudicicia. Su traje es poco compuesto, i en la cabeza ponen una mitra, o tocado, del qual pende un velo, o bolante, para solo efecto, de que prendido con gala i decencia en el tocado, queda suelta una parte del al lado de recho: para que aviendo de salir de casa, o ser vista en ella de a gú hombre, levantando lo pendiente del velo, se cubran el rostro, sin dexar libres a la vista del varón mas de los ojos. Porque el dexarse ver descubierta la muger casada, en su casa, o fuera della, salir a la calle, comprar, o vender, es ofensa, i aun delito. El señor de Villamont i refiere esta forma de salir las Turcas; i dice mas, que tambien las manos llevan cubiertas, i tienen por deshonesta las que las muestran. I el estilo con que el Frances lo dice, se verá en el escolio. I aun de las mas humildes Arabes, que en Turquia llaman Bedoinas; siendo assi, que andan descalzas hasta la rodilla, advierte el mismo Cotovicio, i que traen cubiertos los rostros con tela de algodon.*

De las Africanas dize Iuan Leon, " que se cubren los rostros

*faciemque velant, oculis reticulo ex equinis setulis tenuissimis cōtexto, vel fascia séricea transparente & nigra adhibitis, ut spectare illa commodius alios possint, & ab alijs ipsa spectari nequeant; id q̄ ex legis prescripto: cavitur enim Alcorano, ne famina in publicū prodeat aperta facie. ¶ o Renat. Laurencio in Tertull. de virg. vel. pag. 397. annot. 4. ¶ p Alcoran. Azofra. 43.*

¶ Barthol. Gorgenitz.lib. 2. rituum Turcic. c. 3. ¶ r Christoph. Richer. de reb. Turcar. lib. 2. pag. 57. ¶ s Señor de Villamont. lib. 3. de sus viages, c. 14. D'autant qu'ils tiennent une femme pour putain, quand elle monstre seulement ses mains. fol. 202. ¶ t Iuan. Cotovic. d. c. 14. ¶ u Iuan. Leo. lib. 3. descripc. Afric. c. de Mecfana.

Fostros, i que en la ciudad de Meçfana, no salen sino de noche, i cubiertas, que es ir con dos velos, i esto por ser los hombres muy zelosos. Iuan Baptista Gramajo, " pone este uso en Africa, cuyas mugeres traen mantos de lienzo blanco, i solo se les ven los ojos. Luis del Marmol i afirma lo propio de las de Marruecos, i Tremenec. I aſi es trage comun de aquellas Provincias. En la Tartaria, dize Guanino, i que la Reyna, i las mugeres nobles, saliendo en publico, se ponen velos, con que cubren los rostros.

En la China, aunque las mugeres de mediano porte siépre salen en sillazos, o en ciertos carros que usan, alli van cubiertas, segun el P. Pedro Mafeo. Bernardino de Escalante <sup>b</sup> dize dellas: *Quando salen de sus casas, van en sillazos, con cortinas muy cerradas, cercadas de criados, i familiares, que las llevan de suerte, que no se ven por las calles sino mesoneras, i bodigeneras, i otra gente basada. Fray Iuan González de Mendoza: Van siempre en una sillazos litera, que la llevan quattro hombres, la qual por una parte i por otra està llena de gelosias de bilo de oro i plata, o seda, may espesas: porque aunque ellas vean los de la calle, no puedan ser vistas. Mejor fray Gaspar de la Cruz, que en lengua Portuguesa dize, buelto en la nuestra: I quando salen fuera, no son vistas, porque van en las sillazos cerradas, que hemos dicho. I describiendo estas sillazos: Tienen otro modo de sillazos altas, i muy ricas, i frescas, todas cerradas, con una ventanilla a cada lado, muy curiosa, de red de marfil, hueso, o madera: por las quales, quien va dentro ve de una parte i de otra de la calle, todo lo que ay, sin ser vista. Sirven estas sillazos para las mugeres, quando salen por la ciudad. El assiento es alto, como el de nuestras*

*¶ Iuan. Bapt. Gramajo. lib. 7. Africæ illustræ. cap. 7. ¶ y Luis del Marmol. lib. 3. de la hist. de Africa. c. 40. lib. 5. c. 1. ¶ Guagnini. in descripc. Tartar. ¶ a Maphæus lib. 6. ter. Indic. b Escalante. Discurso de la naveg. del Oriente. c. 9. ¶ Mendoza lib. 1. hist. de la China. c. 10. ¶ d Cruz. Tratado de la China. c. 15. en lengua Portuguesa. ¶ e Cruz en el c. 9.*

fillas; i allí van sentadas. Deñas ay muchas, i muy ricas, i de mucho valor, con chapiteles encima muy vistosos. Estos son los velos con que en la China salen cubiertas las mugeres, como tambien lo refieren los estrañeros, i que en nuestros tiempos freuentan aquel Reyno.

*f Indix Oriental. pars. 12. Relat. Holland. c. 28. Sic cooperata cuncta dresuit ipsa quidem videri a nemine posset, probe tamen consuepat omnes quounque transit.*

## CAPITVLO XI.

*Velos en las Calcedonias, admitido su uso, dispuntada la cortesia devida a las Cuyas cubiertas.*



E Las Calcedonias hallamos introducido un estilo de cubrirse los rostros, muy cortés, i bien pensado, i así digno de que hagámos del particular mención. Salian todas, según refiere Celio Rodigino, con sus velos, o mantos, particularmente las casadas, o viudas. Pero si encontrávan en la calle al Magistrado, o a otra persona de respeto, era estilo quitarse el velo, correr la cortina, i descubrir pór lo menos medio rostro. El origen dese uso explica Plutarco, aver nacido de la guerra, que los Calcedones tuvieron con los de Bitinia: porque aviendo quedado en una batalla la mayor parte de su gente, como muchas mugeres quedassen viudas, algunas dieron en casarse con sus enemigos, o libertinos, i con hombres de poca o ninguna calidad. Otras mas puntosas, i menos lascivas, esti-

*man-*  
Cal. Rodig. lib. 13. cap. 6. Plutar. in quest. Græc.

mando mas la honra que ei deleyte, eligieron el permanecer sin maridos, antes que sujetar se a los que eran de tan baxa suerte. Estas, como solas, acudian por si mismas a los negocios que tenian, i a sus pleytos, ante los jueces, i para ser conocidas dellos, sin ser vistas de los demás, porque entonces todas salian cubiertas, en encontrandolos, se descubrian medio rostro. Las que por averse casado mal, deseavan no ser notadas, ni diferenciarse de las viudas, admitieron el propio uso, i así quedó introduzido en todas, el andar cubiertas, i el descubrirse en presencia de los jueces.

De aqui parece, que se comunicó este estilo, i le recibieron algunas naciones. En Borgoña le reconoce Bartolome Casanèo, como natural de aquél Estado. En Francia, sabemos que las mugeres usan salir có mascarillas, ó cendales por el rostro, i ninguna, que no sea de muy baxa suerte, sale descubierta. Para bolver la cortesia a los que se la hazen, se quitan la mascarilla de un lado, o derriban algo el emboco, como lo hemos visto en esta Corte, en damas de aquél País, i a su imitacion en las Espanolas, que el año de treinta i siete, por los festivos regozijos que hubo en el Real Palacio del Retiro, en las Carnestolendas, usaron, i se les permitieron mascarillas, como tambien a los hombres, i se las pusieron muchos, porque sin ellas no se les dava entrada para ver las fiestas. Tal es en las costumbres la variedad de los tiempos, tan diversa la atencion de las cosas, que ya parece conveniente, que se prohiba lo que antes se permitio, i aun mandó; ya que se mande, o permita, lo que estaba prohibido. De suerte, que en el estilo de andar cubiertas, guardan las damas Francesas el de las Calcedonias.

Con esta ocasion, se puede proponer una duda, o ques-

K 2  
Cassan. in Cathalog. glor. mund. 2. p. conf. P. 2. *Hunc morem etiam apud nos, in Burgundia observari videmus.*

tion, que por ser tan propia de los velos en los rostros de las mugeres, no serà estraña deste lugar. Si es obligacion del hombre (hablo en terminos de gravedad, i decencia) hazer cortesia en la calle, quitandose el sombrero, a la muger que va, no solo tapada, sino cubierta, aunque no la conozca, ni sepa quien es. Los mas escrupulosos responderán, que no; porque no viendose el rostro, es excusada la cortesia, de que se priva voluntariamente la que se cubre. Demas, que en esto puede aver conocido engaño, i notable desigualdad, sucediendo muchas veces, ser la muger de tābaxa suerte, que a ir descubierta, fuera desacierto del hombre, quitarle el sombrero. Si seguimos la opinion de Luis Vives, <sup>a</sup> ninguna cortesia deve hazer el hombre a la muger, como ni al inferior el superior, si no comienza por ella. Assi es forzoso, que ella se descubra primero, ya que no anticipa la cortesia, para que el hombre quede en empeño de hazersela.

Otros mas Espanoles, quieren dezir, mas corteses (por q en esto, es sin controversia, que llevamos ventaja a todas las naciones del mundo) fundandose en algunas razones, i aun textos, que trae Casaneo, <sup>b</sup> i mejor, en que S. Pedro manda honrar las mugeres, por ser mas flacos, como queda advertido con el Maestro fray Luis de Leon, <sup>c</sup> i explica elegante i Predicador el Maestro fray Diego Nifeno, s son de parecer, que el hombre cortesano, i entendido, deve hazer cortesia a la muger cubierta; pero añaden, que en este caso, le toca a ella el corresponderle con descubrir el rostro, como hacen en Francia, i era uso de las Calcedonias. Porque la veneracion, i el respeto que el hombre deve a la muger, el estimarla, i defenderla, es tan natural, i tan propio del que tiene buena sangre, que no necesita

<sup>a</sup> Lnd. Viv. 14. de Christ. secin. c. 8. ¶ e Callan. sup. c. 37.  
<sup>b</sup> Suprav. 3. ¶ g. M. Nischo en su Quaresma. Miercoles 3. año  
santo 6.

sita para executarlo, de circunstancia ninguna. Porque si al que viere ofender, o maltratar a una muger cubierta, por otro hombre, le corre obligacion de ofrecerse, i procurar estorvarlo, i aun castigarlo; lance en que se fundan tantos libros de Cavalleria, que aunque fabulosos, i sin provecho, tienen esta razon por origen: i era de las obligaciones, que conforme a la institucion del Rey Carlos de Napoles, juntavian los de la Orden de los Cavalleros, defender las damas ofendidas, i entrar en campo de batalla por ellas, si les fuese pedido, como de Raymundo de Cabanes refiere Pedro Mateo: <sup>d</sup> i en Castilla fue ley de los que se armava Cavalleros, como consta de la antigua historia de Avila, escrita por el Obispo don Pelayo de Oviedo, que refiere fray Luis Ariz: <sup>e</sup> no parece dudoso, que quien està obligado a lo mas, lo estè tambien a lo menos.

Question es esta, en que cada uno podrá resolver variamente. Pero de las dos opiniones, la primera es grossera, i demasiadamente rigurosa, para entre hombre i muger. La segunda es mas digna de los Espanoles, que por su natural son corteses. I aun hallo dureza en la adicion, i circunstancia, de que la muger deva descubrir el rostro a quié le quire el sombrero. A lo menos, si assi se platicara, de poco sirviera el uso de los velos, pues a qualquiera le fuera facil el ver a la mas cubierta, i saber quien era la mas oculta; pues con hacerle la cortesia, le viera el rostro. Valerio Maximo refiere el decreto del Senado Romano, <sup>f</sup> en que se ordenó, que los hombres en las calles cediesen a las mugeres. Que no fue otra cosa, que mandarles, que las respetassen, i tratassen como se devia a su calidad, estado, i sexo, respetandolas, i haciendoles la cortesia, que entonces se usava; que

<sup>b</sup> Pedr. Mat. hist. de la prosperidad de Filipa Catanea. fol. 16.  
en la tradicion Castellana. ¶ i Ariz. 2. p. de las grand. de  
Avila. §. 5. fol. 8. pag. 2. ¶ K Val. Max. lib. 5. c. 2. n. 1. §.  
xit namque uti feminis seminis viri cederent.

seria la de descubrirse las cabezas, segú la antiguedad, que de este uso refiere Iusto Lipsio.<sup>1</sup> Si esto avia de ser, cediendo el hombre por él avia de comenzar la cortesía, sin atencion a lo que la muger devia, o podia hacer, ni si iva cubierta, ó no. Trayendo este decreto el Licenciado don Francisco Mosquera de Barnuevo,<sup>2</sup> en materia de cortesía, dice: *De aqui nacio la que oy hazemos a qualquiera muger, aunque no la conozramos.* Luego si aunque no se conozca, como es cierto, se le deve; lo mismo sera aunque vaya cubierta, que no es otra cosa, que ir desconocida. Si es doctrina de Luis Vives,<sup>3</sup> que la muger devia ir con los ojos baxos, i mostrarse al q la saludare, mas inhumana, que vergonosa, negando primero su liviandad con el nostro, que con las palabras; i assi no la obliga a responder el que la saluda: siguese, que tampoco a bolverle la cortesia descubriendose, que es accion mas importante, i qué contradize a todo lo que vamos provando, en la question principal de los velos. Bien me parece, que en estos lances, podra la muger, si el que la saluda con obra, ó palabra, fuere de edad, o calidad que lo merezca, admitir el estilo de las Calcedonias, i descubrir, no todo el rostro, sino parte d'el, aunque sea poca, en señal de agradecimiento, i correspondencia. I para los demas, no sera culpable guardar el precepto de S. Atanasio:<sup>4</sup> *Si huvieres de ver a un hombre (dice el Santo) saldrás cubierto el nostro, i baxo; i no le alçarás, sino a solo Díos.* I en lo que dice, que sea baxo, se ha de entender en los casos, en que no es posible salir cubierta la muger; que en estos, se suple el velo material, con el de la modestia, baxando los ojos al suelo. Assi pintan a

Iust. Lips. c. 20. de Amphit. ¶ m Mosquera en su Numatina. n. 427. ¶ n Lud. Vives. d. c. 8. *Firae matrona oculos iacentes in terram; & adversus officiosum salutatorem, in humana potius quam verecunda sit; longe ante statim impudicitiam negat ore & vultu, quam verbo.* ¶ o S. Athanas. de virg. *Sicut curras homini, facie velata, & cernua es: neque attollas ullum vulnus tuum, nisi dum taxat Deo tuo.*

Dido, i Andromaca, <sup>5</sup> como lo nota Claudio Minois,<sup>6</sup> de que no faltan pruebas en las divinas Letras, <sup>7</sup> que refiere Josef Estefano, Obispo de Oriuela.

Concluyo este capitulo, con que, si en tantas naciones antiguas, assi politicas, como barbaras, hallamos usados tan indistintamente los velos, no falta su aprobacion en las modernas. De Italia lo afirma Cornelio à Lapide,<sup>8</sup> si bien, no en todos sus Estados es comun este uso. En las Paduanas le alaban Celio Rodiginio;<sup>9</sup> i Andres Tiraquielo;<sup>10</sup> i este advierte, <sup>11</sup> que son alabadas de honestas las damas Patavinas, porque no salen en publico sino cubierta el rostro. De las Venecianas dice el Marques de Tarifa don Fadrique Enriquez de Ribera:<sup>12</sup> *Salen las mugeres con un pedazo de lienzo negro cubiertas, que no se les parece sino los ojos; que aunque sus maridos encuentran con ellas, no las conocen; i salen por tierra, o en barcos, como quieren.* De Frácia ya hemos dicho <sup>13</sup> el modo de cubrirse. I que en Flandes le usan las casadas.<sup>14</sup> Eh que le imita Alemania. De Polonia lo afirma Iuan Stanislao.<sup>15</sup> De Moscovia, su Republica.<sup>16</sup> De los Herve-  
cios, Daniel Eremita.<sup>17</sup> De Inglaterra, i Escocia, nos ad-  
vierte los velos nuestro Fenix Mantuano Lope de Vega  
Carpio, honor de las Musas Castellanas, i digno de que se

<sup>5</sup> Virg. *Tam breviter Dido vultum demissa profatura*  
I de Andromaca otro.

<sup>6</sup> *Deicet vultum & demissa voce loquita est.*

<sup>7</sup> Clau. Min. in Alciat. emblem. 196. ¶ r Gen. c. 4. v. 16.  
& c. 17. v. 17. Num. c. 16. v. 22. Ruth. c. 2. v. 10. Reg. 3. c. 18.  
v. 35. ¶ s Joseph. Steph. ubi sup. lib. 1. Machab. c. 4. v. 40.  
fol. 254. ¶ t Corn. a Lap. in Gen. c. 38. ut sup. c. 11.

<sup>8</sup> Cal. Rodig. lib. 13. c. 6. Tiraquin. l. 3. connub. n. 27.

<sup>9</sup> Tiraq. in l. 4. connub. n. 19. & 20. ¶ y Marques de Tarifa  
viaje de Ierusalen. fol. 27. ¶ z Supra. ¶ a Supra c. 9.

<sup>10</sup> Joan. Stanisl. in descrip. Stat. Regni Polon. in Republ. Polon.  
p. 88. ¶ b Republ. Moscovia, p. 11. ¶ d Daniel Eremita  
epist. de Helvet. situ. c. vestes, in Republ. Helvet.

## ILUSTRACIÓN DE LA PRÉMATICA

honren con sus versos las materias mas graves. Pintado a la santa Reyna, i Martir, Maria Estuarda, que recibe en una sala à sus acusadores, i rebeldes, dice:

*La tunica talar la tierra iguala,  
Un velo por la frente permitia,  
Apenas del cabello aquella parte,  
Que como natural perdona el arte.*

Luego prosigue:

*Los ojos, que por vidro de esmeralda*

*Davan honesta luz, vieron atento*

*El Senado sismatico, i al cielo*

*Reflexionaron Sol, al cando el velo*

*I puesta en el tragico teatro de su muerfe*

*Quitose luego de la frenete hermosa*

*El blanco velo, i descubrio el tocado,*

*Haziendo la señal divina i santa,*

*Que al Cielo alegra, i al Infierno affanta.*

De nuestras Españolas, aunque ay poco escrito en los Autores que tenemos, le daremos lugar propio en los capítulos siguientes, que no serán los menos curiosos desta Ilustración.

— Lope de Vega en la Coron. Trag.lib.4.fol.68, lib.5.fol.102.

## CAPITULO XII.

*Velos en las Españolas antiguas, explicado Es-  
trabon, ilustrado S. Eulogio.*



On notable afecço, i diligencia, he procurado averiguar, i saber la antiguedad, que el uso de cubrirse, i taparse las mugeres, tiene en nuestra España, por ser lo mas propio desta Ilustracion, no incurrit en el descuido; por

## DE LAS TAPABAS. CAP. XIII.

no dezir, ignorancia, de los que escriviendo contra los trages de las Españolas, ó en su abono, i contra los excesos que en ellos tienen las mugeres, i los hombres, nos traen a Roma, Grecia, Persia, i otros Reynos, i Repúblicas, dexando intactos los usos de la nuestra: que si bien lo extraño no se escusa para la exornacion, lo natural se requiere para el fundamento. Pues siendo la costumbre la mas justificada ley de los trages, necesario es para condenar los modernos, en vestidos, en tocados, en guedejas, en velos, i en todo lo semejante, hacerencion de los antiguos en la misma tierra, en que se propone la emienda, ó se publica la reformacion. Confieso, que he consultado a los mas inteligentes, i versados en las cosas de nuestra patria, con proposito de publicar por suyo lo que cada uno mandasse, por ser materia de tan cortas noticias; i de ninguno he merecido una nota, ni un lugar con que adornar estos dos capítulos, que son los que mas estimo, porque me han costado mas trabajo, no sé si con el luzimiento que en otro ingenio tuviera. Fueron tan cortos nuestros antecedentes en escribir, qué hallamos con facilidad los usos de la Asia, Africa, i restante de Europa; i los de la tierra que nos dio el ser, ignoramos. I creo ferá lo mismo de los presentes, encayendo sobre ellos medio siglo. Pues con avertantos años que se usa en España el cubrirse, i taparse las mugeres, apenas ay en los antiguos, ni modernos, quien dello haga mencion, ni nos dé luz de su origen; como experimentará, el que quisiere adelantar las noticias destos capítulos, aunque cortas.

Comenzando pues por lo moderno, para investigar lo antiguo, en dos modos hallamos introduzidos en España los velos: que para distinguirlos, i explicarlos mejor, supógo en toda esta Ilustracion, que el uno es el Cubierto, i el otto el Tapado. A las que usan cubrirse todo el rostro con el manto, llamamos llanamente Cubiertas: i a las que des- cubren media vista, i en estilo vulgar dizen de medio ojo,

**T**apadas. Ambos modos vimos con igualdad usados antes de la Real Prematica, que los prohibio. El Cubierto, en das mas modeftas, o que salian con menos alimo. El Tapado, universal en todas, de suerte, que apenas se hallava muger por las calles, que fuése descubierta. El Cubierto está muy admitido en todo Portugal, i mas en las doncellas, cuyo recogimiento es tanto, que ay muchas, queno salen de sus casas dos veces en el año, i quando salen, es con el manto a la cintura. El Tapado, se tiene en aquel Reyno por trage indecente i lascivo, i assi no le usan, sino las mugeres publicas, i que viven de ser vistas. En Vizcaya, aunque en los lugares grandes ay Cubiertas, i Tapadas, es entre las Castellanas que en ellos viven, i assi entre pocas. Porque las Vizcainas conservan hasta oy su antiguo trage, con llaneza, i tenacidad, i andan descubiertas los rostros. *Las que son doncellas* (dize Andres de Poza <sup>a</sup>) *en cuerpo, sin manto, los cabellos a raiz cortados a tixera, salvo unos pocos, i raros, q dexan por la parte de la frente, i sienes: la cabeza sin cofia, ni cofa que la cubra.* De suerte, que en aquel Señorio, i en sus tres Provincias, Vizcaya, Guipuzcoa, i Alava, entre sus naturales, nunca ha entrado el uso de los velos; si bien en lo de Alava, por la cercania que tiene con Castilla, no està tan incorrupta esta costumbre. En Navarra salen las doncellas, no solo descubiertas, pero sin mantos, i las casadas, i viudas, con ellos, aunque no cubiertas. En Aragon, Cataluña, i Valencia, ay Cubiertas, i Tapadas, como en las dos Castillas, que son las originarias destos usos. Esto es en quanto a lo moderno.

En quanto a lo antiguo de España, ay un lugar de Estrabon, <sup>b</sup> ni muy vulgar, ni muy facil, en que refiere por barbaro, i sacado de Artemidoros, el modo que las Españolas tenian para cubrirse el rostro. Sus palabras fielmente tra-

<sup>a</sup> Poza c. 13. de la antig. leng. de España. <sup>b</sup> Strabo lib. 3. Geograph. vers. *Alicubi enim collo appensa.*

duzidas, son estas: *Traen al cuello unas ajorcas, o adornos de hierro, como Cuervos, que subiendo arriba, buelven sus puntas sobre lo alto de la cabeza, i salen algo sobre la frente. Sobre estos Cuervos, quando quieren, cuelgan un velo, que tendido les haze sombra, i cubre el rostro. I esto les es de gala, i adorno. En otros lugares traen en la cabeza un timpano, o cubo pequeño, en lo alto redondo, i que por lo bajo cubre, i aprieta la cabeza, hasta las orejas, i de alli baxa mas ancho i largo. Otras se quitan el vello de la frente, por junto al cabello, i parte del, de modo, que queda mastoso, que la misma frente. Otras se ponen una colunilla de un pie de alto en la cabeza, i a esta atan los cabellos, i luego la rodean con un velo negro.* Para el que no se contentare de sola esta version, que es la de Xilandro, i Casaubono, <sup>c</sup> advierto, que la de Tifernate, i Guarino, <sup>d</sup> varia algo, i su letra en lo que diferencia es: *Traen ajorcas de hierro al rededor del cuello, que sobre la cabeza tienen unos Cuervos torcidos, o incurvos, que salen delante de la frente. A estos Cuervos ponen un velo, que corren quando quieren, para que estendido sirva de sombra al rostro. I esto estiman por la mayor gala.* Poco muda la version de Conrado Heresbaquio, <sup>e</sup> i otros que la siguen. I con esto puede escusar a los que presumen de entender el Griego, el recurso al original, pues lo que passaron los traductores referidos, no se deve presumir, que estarà errado.

Quatro aliños de las mugeres en la cabeza refiere aqui Estrabon. El primero, que es el que mas nos toca, con dificultad sacaremos, que tocado, o en que forma fuese. Ni que llamaron Cuervos, siendo de hierro, i de tanta fabrica, que adornando el pecho, llegavan a lo alto de la cabeza, i salian sus estremos sobre la frente, para que dellos se colgasse el velo, como cortina que se corría, i echava delante del rostro. Si ya no es, que por ser el hierro negro, o barnizado, i la forma de aves, o algo semejante a ellas, le

<sup>c</sup> Editio Xilandri & Casauboni. <sup>d</sup> Editio Typhernatis & Guarini. 1510. <sup>e</sup> Editio Conradii Heresbachij 1557.

diesen nombre de Cuervos. Lo que se advierte es, que este velo, del modo que cada uno le quisiere figurar, cubria el rostro, i era este su fin principal. Que si bien la letra dice, que le hazia sombra, tambien añade, que servia de gala i ornato, calidad que no conviene a lo que solo es comodidad de quitar el Sol, sino a lo que se usa por traje, como oy el manto, i antiquamente las demias especies de velos.

Lo segundo, que Estrabon llama timpano, que es lo mismo que un cubo, no dudo que fuese el que hasta oy, aunque menos alto, se trae en partes de Galicia, i de la Montaña, i aun en Castilla la Vieja. I se colige, que con lo que dice, que baxava desde las orejas mas ancho, i largo, cubria el rostro.

Lo tercero, de quitarse el vello de la frente las Espanolas, i algo del cabello, para dexarla limpia, i tersa, uso es q hasta aora permanece, i que no le admitieron las Romanas, por aver ley que se lo prohibia, como dirémos, q por ser de las doce Tablas, se usaria tambien en Grecia, i por esto Estrabon haria reparo en ello.

Lo quarto de la columilla, se puede aplicar a los rodetes modernos, a que se reduce el cabello, aunque no son tan altos. I en pinturas antiguas de mugeres, hemos visto tocado, o adorno, al modo de una copa de sombrero, o cubilete alto i ceñido. No sé si el que llamaron, Calendro, de que haze mencion Horacio,<sup>g</sup> con el epíteto de alto, i Hadriano Junio<sup>b</sup> explica, tocado alto de mujer, tuvo alguna semejanza. Que si bien era de cabello postizo, i añadido, como el Galerico, que el fingido Arias Gonçalo,<sup>i</sup> o Anti Carranca, explica del mono, que aora usan: tambien los rodetes, i trenzas, suelen tener esta calidad de adventicios,

pues

<sup>f</sup> Infra c. 24. ¶ g. Horat. lib. 1. ferr. saty. 8. Altum Sagana Calyendrum, & ibi Ioan. Bend. ¶ h Hadrian. Iun. in No-menclat. verb. Calyendrum. p. 159. ¶ i Arias Gonçalo. Memorial en defensa de las mugeres de Espana. §. 3. fol. 35.

pues de todos lo dixeron Marcial, Propercio, i Ovidio.<sup>K</sup> El rodear este tocado con velo negro, seria al modo de las escorias de toca que se traen, pues assientan sobre todo el orden i disposicion del cabello. I en dezir, que era velo, i negro, da a entender, que llegava al rostro, pues este color nunca se aplicó para la cabeza, sino cubriendo el rostro, por ser mas acomodado que otro, para ver sin ser vista, la que se oculta debajo, que es la razon de averse introducido los mantos negros, i transparentes.

Del tiempo que los Romanos posseyeron a Espana, solo tenemos el argumento comun, de aver recibido dellos la lengua, que por esto llamamos hasta oy Romance; i el traje, por el qual participaren del nombre de Togatos, i Estolatos, derivados de la Estola, i la Toga, propias de la nobleza, i pueblo de Roma, como lo afirma Estrabon,<sup>l</sup> i lo exorna i sigue Bernardo de Alderete.<sup>m</sup> I si los hombres admitieron los trajes Romanos, no es dudoso, que lo mismo fizieren las mugeres, i que estas los usarian con las propias calidades galas, i aliños que las Romanas. Siendo pues llano, que estas se cubrían los rostros, como queda dicho, i se provará mejor adelante, " i que para esto tenia tantos velos: siguese, que las Espanolas se cubrieron, i taparon, mientras fue Roma señora de Espana.

Del tiempo de los Godos no hallo mas noticia, que la

<sup>K</sup> Martial. lib. 12. epigr. 23.

O quam sapientiam, aliquo laudante, rubebis.

Et dices empta nunc ego merce probor.

Propert. lib. 1. ad Cynth.

Et potes externos manibus componere crines.

Ovid. lib. 1. Amor.

Femina procedit densissima, crinibus emptis;

Proque suis aliios efficit ere suos.

<sup>l</sup> Strabo. lib. 3. Geogr. Et qui hanc formam sequuntur Hispani, Stolati, seu Togati appellantur. ¶ <sup>m</sup> in Alderete lib. 1. Orig. de la leng. Castell. c. 15. ¶ <sup>n</sup> Infra c. 24.

que se puede sacar del de los Moros, i de un singular i escondido lugar, que nos dà el glorioso Martir i Doctor S. Eulogio, que devén agradecer los curiosos de nuestras antiguedades, por ser propio del intento, de un Autor tan grave, Espanol, i Santo, que depone de vista, i está reconocido en materia de cubrirse los rostros las Espanolas, por quattro modernos, que si no se la dán, califican su autoridad. Dize pues el Santo Martir, \* que estando en Cordova, patria suya, en compañía de Aurelio, Felix, Georgio, Sabigoto, i Liliofa (cuyas vidas i martirio va refriendo) con otros Christianos, deseando todos padecer, i alcançar la Corona, con que ya algunos compañeros avian salido desta vida, juzgaron por eficaz para este fin, que las mugeres, que eran Sabigoto, i Liliofa, fuesen a orar a la Iglesia, llevando descubiertos los rostros, por si acaso, como sucedio, viéndolas, i conociéndolas por Christianas, tomassen ocasión los Moros para prenderlos. Ay lugares, que lo que no dizen, suponen por tan cierto, que no se puede dudar de ello, aunque tacito, mas que si estuviéra expresso. Así en este, con solo decir S. Eulogio, que dieron orden a estas Santas, para que fuesen con los rostros descubiertos, supone, i tacitamente afirma, que los traían cubiertos las mugeres en aquel tiempo, q era por el año de. Dcccxxxvij. Pues de otra suerte, ni el Santo añadiera esta circunstancia ociosa, ni avia para que. I así se prueba, que aora .Dcllij. años, en Cordova, que era cabeza de la Andaluzia; i en quanto a los Arabes, Corte de Espana, que gozavan avia clxx. años, las Espanolas andavan con los rostros cubiertos.

I aunque esta prueba es tan evidente, la haze mas fuerte  
el

o S. Eulog. lib. 2. Memorial. Sanctor. c. 10. *Et ita Dominus dispensante, visum est nobis, ut pergerent sorores nostra revelatis vultibus ad Ecclesiam, si forte nos alligandi dareetur occasio, & ita factum est.*

el valerse della para este intento, fray Juan de Marieta, fray Layme Bleda, el Padre Martin de Roa, i Ambrosio de Morales. Marieta i en la vida i muerte destos Santos, dice, que fueron Liliosa i Sabigoto descubiertamente a la Iglesia. Bleda: ¶ *Parecio lo mejor, que las dos benditas mugeres, pues eran tan valerosas matronas Sabigoto i Liliosa, fuesen a la Iglesia descubiertos los rostros, assi que pudiesen ser vistas de todos.* I aun duda, si esta acción fue licita. Porque siendo las dos tenidas por Moras, pérque lo eran de nación, i pudiendo ir a la Iglesia cubiertas, con que pasaran por Christianas, parece que el descubrirse, fue ocasional a los Moros, a que cayessen en la culpa de prenderlas, i martirizarlas. L responde, con Silvestro, que pudieron per este medio caminar a la Corona del martirio. El P. Roa † como mas observador de lo singular i antiguo, dice: *Parecio seria acertado, que las dos hermanas Sabigoto i Liliosa, fuesen a la Iglesia, el rostro no cubierto, como lo usavan entonces las mugeres Christianas (ò bien por la decencia que amonestaba san Pablo, ó bien por escusarse del encuentro i escarnio de los Moros) sino muy descubierto; assi que pudiesen ser vistas i conocidas de todos.* Quien mejor lo declaró, i a quien signio el P. Roa, fue Ambrosio de Morales; que si bien en la vida destos Martires, s solo dixo: *Fueron a la Iglesia descubiertos los rostros, assi que pudiesen ser vistas de todos: en las notas que hizo a las obras de S. Eulogio,* \* *llegando a este lugar, i a las palabras: Descubiertas oírlo oírlo para oírlo bien.*

¶ Marieta lib. 2. de los Santos de Espana. c. 87. ¶ q Bleda, lib. 7. Coronica de los Moros de Esp. c. 16. ¶ r P. Roa. Flos Sanctor. de Cordova. 27 de Julio, fol. 133, col. 2. ¶ Ambr. de Morales lib. 14. histor. de Esp. c. 14. ¶ t Morales, in notis ad S. Eulogij opera. in d. c. 10. vers. *Revelatis vultibus, ibi: Apparet profecta Christiani moris tunc, ex Pauli Apostoli doctriina fuisse, ut non in Ecclesia solù, sed in itinere ad Ecclesiam, caput famine velarent. Poterant enim honestatis causa, & ne ab Saracenis pulsarentur, velatis capitibus famina Christiana misero illo captivitatis tempore, incedere.*

## ILUSTRACION DE LA PREMATICA

bierlos los rostros, las comentan con estas: *Confia con certeza, q entones era uso i costumbre de las Christianas, segun la doctrina del Apostol san Pablo, que se cubriessen la cabeza a las mugeres, no solo en la Iglesia, sino tambien en el camino, quando iban a ella.* Pudo ser que, ó por honestidad, ó por no ser vistas, ni perseguidas de los Moros, en aquel miserable tiempo de la captividad de España, anduviesen con los rostros cubiertos las mugeres Christianas.

No duda Ambrosio de Morales del uso, fino del motivo; i así refiere tres, que podia aver entonces para cubrirse las Españolas. El primero, ser doctrina del Apostol, como largamente provarémos. \* El segundo, ser honestidad, que es lo que prueba casi toda esta Ilustracion. El tercero, librarse así de ser vistas, i solicitadas de los Moros. Este no le tengo por tan provable, porque siendo ellos los que entonces mandavan i governavan, i las Christianas casi esclavas suyas, no es facil de creer, que les consentiría el traer cubiertos los rostros, i que así se eximiesen de sus importunaciones, i libertades, menos que con una de dos calidades. O saber, que era este el trage que antes usavan, i que no le innovavan por ellos. O que truxesen el mismo las Moras, i por ser comun, se permitiese a las Christianas. Estas dos calidades juzgo que concurrian ambas. La primera, porque las Españolas desde el tiempo de los Romanos, i aun antes, como hemos indicado, andavan cubiertas, i no perderian este uso en tiempo de los Gochos, i así passaría al de los Moros. La segunda, porque las Moras andavan Tapadas, i las Españolas, que vivian entre ellas, no solo se tapavan tambien, para no ser vistas, sino que aun para no ser conocidas por Christianas, acataron todo el trage Arabe, i andavan vestidas como las Moras. Lo qual colijo del referido lugar de san Eulogio. Sabigoto, i Liliofa, de Moras se hizieron Christianas, i se ha-

vie-

Infra cap. 14.

## DE LAS TAPADAS. CAPITULO XIII.

45

vieran mudado el traje que antes traían, si no le usaran las Christianas. Lo qual no hicieron, pues bastara entonces salir descubiertas, sin la circunstancia de ir a la Iglesia, para que vista la mudanza del vestido, se supiese la de la Religion. Pero como todas Christianas i Moras, se vestían de un modo, fue menester, no solo descubrir los rostros, si no entrar en la Iglesia, para manifestarse Christianas, que es evidencia, de que el traje no las diferenciava de las Moras.

**CAPITULO XIII.**  
*Velos en las Castellanas, explicado el uso Arabo con el velo de la Esposa.*



E Las dos calidades que reconocemos en las Españolas Moçárabes, que eran las que vivian mezcladas con los Arabes, hazemos la mas propia observación que esta materia tiene. I es, que el Tapado de medio ojo, como lo Arabe, entró en España, o se introdujo mas, con las Arabes, i que dellas ha quedado hasta oy en las Españolas, ya por tan propio suyo, que no ay mugeres que con mas afición, donayre, i aseo, le usen. I así diremos lo que del hallamos.

La primera, i la mayor autoridad que le podemos dar, es en las divinas Letras, quando el Esposo enamorado de su Esposa, le dezía: « *Hazme herido el coraçon, Esposa mia, en uno de tus ojos.* » En que parece, que se agrado de verla Tapada de medio ojo, pues amartelarse de uno solo, atribuir a uno la herida, i dicio es, que solo el uno tenía descubierto,

**M** Cantic. c.4.v.9. *Vulnerasti cor meum! Séror mea Spónsa, vulnerasti cor meum, in uno oculorum tuorum, & in uno crine collis tui.*

porque no suponiéndolo así, fuera hazer agravio al otro, ó publicarle menos hermoso, que en una dama fuera notable fealdad. No me atreviera a este reparo, ni a entender así estas palabras, a no patróninarle anticipando el pensamiento, fray Luis de Sotomayor,<sup>b</sup> doctissimo Expositor de los Cantares, cuya sentencia es, que el Esposo, al dezir este galanteo, aludio al estilo de las mugeres Orientales, i Arabes, que usavan este modo de taparse; i aun a las Hebreas, que lo aprendieron de llas. Si no es tan difícil aadir a lo inventado, desde sentido i explicación se puede sacar, el de las palabras siguientes, en que el Esposo tambié atribuye la herida a uno de sus cabelllos. Por ser muy ordinario, quando una dama se tapa en esta forma, descubrir uno, ó pocos mas, ó por lo abierto del velo, ó por lo inferior de la garganta, como hazen las Espanolas, i lo usarian las Arabes: con que se vè aplicado, i entendido todo el lugar.

A él acomoda el P. Villalpando,<sup>c</sup> lo que se lee en Ezequiel,<sup>d</sup> que se cubriria el rostro de modo, que ni con un ojo viese la tierra. Que si bien el Profeta habla allí con los hombres, es con alusión al Tapado de las mugeres Hebreas. Pero a quien se atribuye con mas certeza, es a las Arabes, por el celebre lugar de Tertuliano,<sup>e</sup> arriba traído, i aora explicado. Iuzgaros han (dize a las de Cartago) las mugeres de Arabia, que no se cubrian la cabeza, sino todo el rostro, i solo dejavan libre uno de los ojos, contentandose con gozar la mitad de la vista, antes que deshonestar toda la cara. Iusto Lipsio tacitamente afirma, que tambien las Romanas aprendieron este uso,

<sup>b</sup> Sotomayor in d.c. 4.p.822.col. 1. Vnde valde probabile, & verisimile est, Salomonem, his verbis, quodammodo alludere ad mortem istum præfatum feminarum Orientium, vel etiam gentis sua, id est, mulierum Hebreorum. ¶ <sup>c</sup> Villalpan. in Ezecc. c. 12.v. 12. d Ezecc. c. 12.v. 12. Facies eius opericitur, ut non videat oculo terram. e Tertul. c. 17. de virg. vel. Iudicabant vos, Arabia, Iamaica, Ethniæ, que non caput, sed faciem totam tegunt, ut uno oculo liberato, contineant dimidiam frui lucem, quam totam faciem proficiuntur.

ñso, trayendo por concordante lo que dice Cornelio Tacito, s de Popæa Sabina, que salia cubierta parte del rostro, q' era lo mismo que Tapada. A que aludio Marcial, & censurando en Manècio, el ver las fiestas tapado, i con solo un ojo descubierto, como si fuera muger. I con mas claridad san Geronimo,<sup>f</sup> diciendo de las Romanas, que se ponian velos, i que apenas descubrian uno de los ojos para ver. I escriviendo a Demetria,<sup>g</sup> le dice: Aquella sea para ti hermosa i amable, aquella tengas por amiga i compañera, que no conoce su hermosura, ni estima este don, la que saliendo en publico, no desnuda el pecho, ni la garganta; la que rebolviendo, ó derribando el manto, no descubre la cerviz; la que se cubre el rostro, i entra con uno de los ojos, que solo es necesario, descubierto.

Siendo pues el Tapado de las Arabes, que casi ochocientos años posseyeron a España: que duda tiene, que le dexaron introducido en ella? Pruevase con el argumento de la lengua Romana. En Luitprando<sup>h</sup> hallamos, que en tiempo del Emperador Augusto, avia en estos Reynos diez lenguas, en que entrava la Arabe. De suerte, que aun antes de la invasion de los Moros, se hablava en España. En la historia del Rey don Rodrigo, escrita por Abulcacin Tarif,<sup>i</sup> traduzida por Miguel de Luna, se dice, que quando comenzaron la conquista, permanecian seis lenguas, Latina, Gotica, Griega, Hebrea, Cantabrica, i Arabe. I porque esta fue la que se hizo mas universal, como doctrinaria, i con la mucha erudicion que tiene adquirida, con largos estudios, en las materias Castellanias, como en todas, prueba

M 2 don

<sup>f</sup> Iust. Lips. in not. ad Cornel. Tacit. lib. 13. annal. ibi: Velata parte oris. ¶ <sup>g</sup> g Marcial. lib. 5. epigr. 14. ut supra c. 2. <sup>h</sup> S. Hieron. epist. 22. Demittunt superciliæ, & operita facie, vix uno oculum liberant ad videndum. ¶ <sup>i</sup> S. Hieron. epist. ad Demetri. ad. ibi: Sed qua celat faciem, & vix uno oculo, qui vix est necessarius (alias, qui via nuntius est) patente, ingreditur.

K Luitpr. in Chronic. an. 696. ¶ <sup>j</sup> l Abulcacin. Tarif. hist. de Rey don Rodrigo, lib. 2. c. 2.

S. Tomás Tamayo de Vargas,<sup>m</sup> i consumio las antecedentes a ella, dexando formada de todas una, que es la que hablamos ; en que mezcló tantas voces Arabes, como se sabe, i pondera Escaliger<sup>n</sup> ; i en las costumbres tantos usos : si con la Romana, quando avia diez, se introduxo el traje Romano, no seria mucho, que con la Araba, que fue mas poderosa, i señora, i menos acompañada de otras, entrafle tambien el traje de los Arabes.<sup>p</sup>

En Julian Perez,<sup>q</sup> Arcipreste de Santa Iusta de Toledo, Autor grave i antiguo, hallamos advertido, que los Sarracenos en aquel tiempo, que era ya por el año de Mch usavan los vestidos con que avian passado de la Africa : i q por aver prohibido el Miramamolin, a los que venian a la conquista de Espana, el traer consigo mugeres, pañar oon muchas en traje de hombres : que despues se quedaron co él las de la Andaluzia: q le admitieron, i usaron las Christianas Moçárabes, que vivian entre las Moras : i que este traje era el que llamaron mantos, i almalafas. De que se prueva, quelas Espanolas Moçárabes vistieron al uso de las Moras : i que la forma de los mantos, i almalafas, la truxeron las Arabes. Confirnase con otro lugar del mismo Arcipreste, i que tratando del modo con que los Espanoles de Toledo, i otras ciudades, se portaron con los Arabes, luego que estos los sujetaron, dice, que los Moçárabes hablavan la lengua de Espana, i la Gotica, i principalmente los Toledanos, que siempre fueron los de mas elegante i puro lenguage, i aun entre los Moros le usaron, i conservaron entre si : pero en los contratos, i comercio con los Sarracenos, admitieron la lengua Araba. En el vestido, dice que los nobles usaron el Gotico, i los plebeyos el Morisco. I en otro lugar i pinta las mugeres Toledanas de su tiem-

<sup>m</sup> D. Tomás Tamayo in not. ad Luitpr. d. ann. 690.

<sup>n</sup> Scaliger. epist. 10. ¶ <sup>o</sup> Julian. Petr. in Chron. n. 620.

<sup>p</sup> Julian. ibi. n. 376. ¶ <sup>q</sup> Iul. in Advers. n. 416.

tiempo, que era por el año de Mcccxxix. Traen (dize) en agitas (así explicó las que llama Cyclades) chinelas, i en las cabezas mitras pequeñas (o rodetes) palios, o mantos, variados de diversos colores, que ponen sobre los tacados, o mitras, i luego hasta sus pies. Vean jubones de seda, i si encrespán i rizan los cabelllos al modo Gotico. De fuerte, que traían mantos sobre las cabezas, que eran las almalafas Arabes. I si repetimos aquí lo arriba dicho, vendrèmos a conocer, que estas almalafas eran los Teristros antiguos, con que las mugeres Orientales, i de la Arabia, se cubrian los rostros ; i que para el mismo efecto las truxeron a Espana, i las recibieron las Espanolas, convirtiendolas despues en los mantos, solo mudando el color en negro, i haziéndolos mas largos ; porque en quanto a la forma, no parece que se diferenciaron mucho.

Fray Prudencio de Sandoval,<sup>r</sup> Obispo de Pamplona, a quien deve nuestra patria tan lucidos trabajos, como nos dexò su curiosa investigacion, i pluma incansable, dice, que en la Iglesia de Sahagun està la figura de una Reyna de Castilla, que tiene el tocado alto (que podria ser el referido de Estrabon) con un tocado que sale de él, i buelve por debaxo de la barba (que devia servir de velo, para cubrirse el rostro) como lo usan aora las labradoras mas ricas, i aun muchas bida gas de aquellas montañas. Sobre los vestidos, tiene otra ropa, como la del Rey, larga hasta los todillos, i presa por los lados, i escotada. Este es el traje mas antiguo que se balla de los Reyes de Espana, i muy digno de ser notado, que decia de ser el de los Godos. I aunque en ser traje Gotico no conviene mucho con lo que escrive Ambrosio de Morales, i pondero para el intento lo que luego dice : Despues tomaron nuestros Reyes el vestido de los Moros, salvo los turbantes, que no los usaron. A que no contradize el traje con que Julian Perez<sup>s</sup> pinta al Rey don Alfonso, que no tenia i sombra de turbante.

<sup>r</sup> Supra. c. 2. ¶ <sup>s</sup> Sandoval hist. del Rey don Alfonso el Catolico. fol. ¶ <sup>t</sup> Ambr. de Moral. lib. i i. hist. de Esp. c. 1.

<sup>u</sup> Julian. supra. n. 640.

Alonso Septimo, a quien solo señala Gotico el sombrerón, que nunca admitieron los Arabes. Luego si aun los Reyes gustaron de imitarlos en esto, con mas facilidad se deve creer lo mismo de la gente vulgar, como queda provado, i más de las mugeres, que vivian entre ellos. Lo qual concluyo con la autoridad de fray Iuan de la Puente, x Escritor grave, i versado en la antiguedad, cuyas singulares palabras son: *'De las Arabes tomaron las mugeres Españolas, el taparse de medio ojo, de lo qual las alaba Tertuliano. Si todo fuese como esto, costumbres eran Christianas, pues lo aconséja S. Pablo; aunque ya la malicia tiene viciado este recato, i le vedan las Prématicas del Reyno.'*

Esto supuesto, aun hemos de averiguar ( si fuere posible, en cosa que ninguno ha tocado) desde quando comenzaron las Castellanias a usar mas generalmente este Tapado Arabe; pues hasta aqui solo le concedemos en las Moras Arabes; i sabemos (como luego se verá provado) que las demás, que vivian libres, i en tierras de Christianos, traían por traje ordinario mantos i sombreros. Por lo referido consta, que mientras hubo Moçárabes en Espania, que fue casi hasta su ultima restauracion, estas se vestian el traje de las Moras, que era, sus almalfatas, o mantos blancos, con q se cubrian i tapavan los rostros. Llegó el tiempo en que trocadas las suertes, las Arabes vinieron a ser sujetas a las Españolas, primero en los Reynos de Aragon i Valencia, i despues en los de Castilla. I aunque al principio se les permitio vivir en su ley Mahometana, i por consiguiente con su lengua, i traje: como se fuesen reconociendo los grandes inconvenientes que esto tenia, fueron apremiados los de Aragon por el Rey don Iayme el Conquistador, a que se saliesen de la tierra, o se baptizasen. Cö que se salieron muchos, muchos se baptizaron fingidamente, segun despues se conocio, i algunos se quedaron todavía

Mo-

x Puente lib.2. conveniente de las dos Monarq.c.1.8. f.1.

Moros. Poco despues se les mandó, que pnes ya erá Christianos, dexassen el traje Morisco, i hombres i mugeres vistiesen el Español. Pues como las Moriscas siempre andavan Tapadas con sus almalfatas, o sabanas blancas, que el Latino llama Sindones, como queda dicho, i en vistiendose a lo Español, convirtiendolas en los mantos negros, dieron en taparse con ellos del modo que solian con las sabanas. I esto seria, segun la cuenta de Gaspar Escolano, y por el año de. Mclxvi. que fue quando fencio la rebelion de los Moriscos del Reyno de Valencia.

Quando los Reyes Catolicos don Fernando i doña Isabella, de gloriosa memoria, acabaron de conquistar el Reyno de Granada, i de rendir aquella ciudad, sucedio lo que en Aragon: que aviendose capitulado con los Moros, que se pudiesen quedar a vivir allí, i guardar su ley, y despues por los riesgos que en esto avia, el Rey pidio al Papa dispensacion deste capitulo, por estar jurado. Los Moros Granadinos, por alcançar perdon de un motin que avian levantado, se ofrecieron a baptizarse, i lo mismo los de las Alpujarras, i otros lugares. El año de. MDij. por edicto general se mando, lo que antes en Aragon: que todos los Moros saliesen de las dos Castillas, pena de ser dados por esclavos. b Salieron algunos, i los mas se baptizaron: sucediendo lo mismo con los que avian quedado en Aragon, i Cataluña. c Pero como se procurasse, que la conversion de los reduzidos a la Fe fuese verdadera ( que nunca lo fue ) entre los medios que para esto se propusieron, se acetó con otros, el de quitarles el traje Morisco, de que usavan particularmente las mugeres. Mandólo asi la Reyna doña Iuana: quisolo executar su hijo el Emperador don

Car-

<sup>a</sup> Sup.c.2. <sup>b</sup> Escolano.lib.9.hist.de Valen.c.49.p.1407.  
c Luis del Marmol.lib.1.his.del rebel.de los Moris.c.1.9.f.22.  
F.Iayme Bleda.lib.5.Coronac.de los Moros de Esp.c.22.  
<sup>d</sup> Bleda.lib.5.c.27. <sup>e</sup> c Bleda.lib.5.c.28.

Carlos, el año de MDxviii, el de veinte i seis, en una Junta que se formó en Granada, se resolvio, por cedula de siete de Diciembre, que la mudanza de traje se publicasse.<sup>4</sup> El de treinta lo mandó la Emperatriz gobernando. Pero nunca tuvo efecto, porque siempre se opusieron los Moriscos, i alcanzaron que se suspendiese. Hasta que el de MDlxvi, el Rey Filipo Segundo, por otra Junta que se hizo en esta villa, despachó su Real cedula de quatro de Mayo, que se publicó, i ejecutó en Granada, a primero de Enero siguiente de sesenta i siete. I aunque los Moriscos lo sintieron de modo, que dello tomaron motivo para su mayor rebelión; al fin las mugeres, que eran las que mas lo usavan, dexaron el traje Árabe, i vistieron vascuñas, mantos, i sombreros: i desde entonces comenzaron a taparse de medio ojo, con los mantos Castellanos, como antes se tapavano con sus sindones, o lienzos Arabes. I como es uso garvozo, lascivo, alegre, i (como dezimos) de garayato, i las Moriscas, por ser todas de excelentes ojos, andavan así mas briosas, i apuestas, que las Españolas; i estas avian comenzado, ya desde antes del año de MDxxvij, a agrandarse del Tapado, i a usarle tambien, confundiendose por este modo las unas con las otras: llegó a introducirse del todo por este de sesenta i seis, o sesenta i siete: i fue con tanto exceso, q veinte años despues, en las Cortes de Madrid de MDlxxxvi, se trató su prohibicion, que se promulgó la vez primera por ley el de noventa, i despues otras tres, hasta la ultima que vamos ilustrando. I ésta es la verdadera historia del Tapado Árabe en España, hasta aora de ninguno explicada. I porque no será bastante dezirla sin provarla, le daremos fin con los fundamentitos de dónde la hemos colegrido.

Que se mandasse quitar el traje a los Moriscos, no ad-

Bleda lib.6. c.2 Luis del Marmol lib.1. hist. del rebel. de los Moriscos c.2 D. Francisco Bermud. lib.4 de la hist. de Granad. c.46.

mitte duda. I quando lo dispuso así la Reyna doña Juana, dizen Luis del Marmol, i fray Layme Bleda, <sup>5</sup> Autores unicos de todo este discurso; La Emperatriz mandó al Arco-bispo, i Presidente de Granada, i a los propios Moriscos, que desfassen sus mugeres aquel traje, i vestidos; i traxesen sayas, i manteos, i sombreros, como Christianas. En que se prueba, que las Españolas Castellanas, usavan aora .cxx. años, mantos, i sombreros, i que era este traje el comun i ordinario, pues se mandó, que como tal le usassen las Moriscas. Los mantos han quedado, los sombreros han perecido, si bien por el Andaluzia no falta alguna muestra, aunque muy poca, de que los tuvo, i todos los vimos tan universales en Sevilla, i Cordova, que no salia muger sin ellos.

Mejor nos ayuda para todo el propio capitulo de la Real cedula de MDlxvi, que refieren Marmol i Bleda <sup>6</sup> por estas palabras: Quanto al habito, se mandó, que no biziessen de nuevo marletas, almalafas, calcas, ni otra suerte de vestidos, de los que se usavan en tiempo de Moros, i que todo lo que se cortasen, i se bizarren fuese uso de Christianos, i para consumir los vestidos hechos, se les dio plazo. Mandando, que desde luego llevasen las mugeres las caras descubiertas por donde fuesen. Porque se entendio, que por no perder la costumbre que tenian, de andar con los rostros atapados por las calles, dexarian las almalafas, i sabinas, i se pondrian mantos, i sombreros, como seavia hecho en el Reyno de Aragon, quando se quito el traje a los Moriscos del. CÓ la relacion desta ley se prueba, que las Moricas tenian por ant qua costumbre el andar tapadas. Que las Castellanas tambien entonces, que era aora Lxxij. años, usavan mantos i sombreros. Que andavan cubiertas, que es lo mas singular; porque si te mando a las Moriscas, que desde luego (que era aun antes de mudar traje) se descubriesen, i se entendio, que per no perder la costumbre de ta-

N par-

Marmol d.c.2. Bleda lib.6. c.2. p.657 ¶ Marmol lib.2. c.6. fol. 36. col.1. Bleda lib.6. c.3.

parse, se pondrian mantos, i sombreros: siguese, que con los sombreros, i mantos, se podrian cubrir, i que se cubrian co ellos las Castellanas, como dexamos advertido, s pues por conocer este efecto en las Moriscas, no porque anduviesen descubiertos los rostros, sino por inclinarlas assi a mudar trage, se les mando, que no se cubriessen con sus sindones, ni almalafas. Es prueba singular, de que las Castellanas usurparon el Tapado a las Moriscas, el capitulo quarto de la referida cedula de siete de Diziembre de M Dxxvij. que despues de escrita esta Ilustracion, hallé en la historia de Granada, que adelantando las noticias de la edicion primera, nos dà en la segunda, con erudicion i novedad, don Francisco Bermudez de Pedraza, <sup>h</sup> Canonigo, i Tesorero de su Santa Iglesia. Sus palabras son: *Que las Moriscas no traygan almalafas, ni sabanas; ni las Christianas viejas anden tapadas.* En que se halla la primera prohibicion deste uso, i indicio evidente, de que ya por aquel año se iva introduciendo.

Mas se prueba con lo que alegaron los Moriscos contra esta ley, i su ejecucion, segun la platica i razonamiento, que Francisco Nuñez Muley hizo a don Pedro Deça, Presidente de Granada, que ponen a la letra Marmol, fray Layme Bleda, i don Francisco Bermudez, i que en quanto a los trages, i al descubrirse las Moriscas, porque avia otros muchos capitulos, dixo: *Nuestro habito, quanto a las mugeres, no es de Moros, es traje de Provincia, como en Castilla, i otras partes se usa diferenciar las gentes, en totados, en sayas, en calçados.* Averdeme, i muchos se acordaran, que en este Reyno se ha mudado el habito diferente de lo que soi a ser, buscando las gentes traje limpio, corto, liviano, i de poca costa, tiñendo silencio, i vistiendo dello. Ay muger, que con un ducado andas vestida, i guardan las ropas de las bodas, i placeres, para tales

dias heredandolas en tres i quatro herencias. Que perdida sera de los vestidos, i joyas Moriscas, que han de deshacer, i echar a perder? Porque son ropa cortas, hechas de ginoves, i pedazos, que no pueden aprovechar, sino para lo que son, i para esto son ricas, i de mucha estima. Ni aun los tocados podran aprovechar, ni el calzado. Veamos la pobre muger, que no tiene con que comprar sayas, mantos, sombrero, ni chapines, i se pase con sarahuelas, i con una alcandora de angeo teñido, i con una sabana blanca, que hará? Los hombres todos andamos a la Castellana, aunque por la mayor parte en habito pobre. Si el traje fiziera falta, cierto es, que los varones avian de tener mas cuenta con ello, que las mugeres, pues lo alcanzaron de sus mayores, viejos, i sabios. Pues querer, que las mugeres anden descubiertas las caras, que es, sino dar ocasiion a que los hombres vengan a pecar, viendo la hermosura de quienes suelen aficionarse? I por consiguiente, las feas, no avrà quien quiera casarse con ellas. Esto de taparse las caras, persuadia a las mugeres Christianas S. Vicente Ferrer: pero no ay cosa tan santa, i pia, de la qual no usen mal los malos segun dezia Gerson. Tapanse, porq no quieren ser conocidas, como hazen las Christianas. Es una honestidad para escusar inconvenientes. I por esto mandó el Rey Catolico que ningun Cristiano descubriesse el rostro a Morisca que fuesse por la calle, so graves penas. Pues siendo esto asi, i no aviendo ofensas en cosas de la fe: por que han de ser los naturales molestados, sobre el cubrir, o descubrir de los rostros de sus mugeres? No hablava mal este Moro en la materia de los velos, ni fueron sus razones muy agenas de la doctrina de los Santos, i Autores antiguos, como queda visto, i le verá. <sup>K</sup> En otra platica, que en el Albaycin de Granada hizo a los revelados don Hernando Valor el Zaguer, que llamaron Abenxaguar, a quien luego eligieron por su Rey, tambien insistio en esto: <sup>L</sup> Van nuestras mugeres (dezia el Moro) nuestras hijas, cubiertas las caras, ellas mesmas a servirse, i traer lo necesario para sus casas, mandanles descubrir los rostros. Si son

<sup>I</sup> Pra. c. 2. ¶ h Bermud. d.c. 46. ¶ i Marmol. lib. 2. c. 9.  
Bleda. lib. 6. c. 4. Bermud. d.c. 46.

<sup>K</sup> Supra, & infra. ¶ l Bleda lib. 2. cap. 7.

vistas, codiciadas, i aun requeridas, veran se quien son las que dieron orasion al atrevimiento de los mozos, i viejos. Con que concluimos la prueba de lo arriba propuesto, i se reconoce, q una de las causas que los Moriscos tuvieron, i no la menos principal, para revelatse, fue el mandarles mudar trage, i que sus mugeres descubriesen los rostros, como de mas de los Autores citados, Marmol, i Bleda, lo afirma en la historia de aquella guerra don Diego de Mendoça,<sup>m</sup> diciendo: *Obligaronlos a vestir Castellano con mucha costa, que las mugeres traxieren los rostros descubiertos, que las casas acostumbradas a estar cerradas, estuviesen abiertas: lo uno, i lo otro, tan grave de sufrir entre gente zelosa.* Esto es lo que mi diligencia ha podido juntar del uso de los velos en España.

<sup>m</sup> Mendoça lib. 1. de la guerra de Granada. fol. 8. pag. 2.

## CAPITULO XIV.

*Velos en las mugeres, por derecho divino, i precepto Apostolico, explicado S. Pablo con Tertuliano.*

**P**rovado avemos la costumbre de cubrirse i taparse las mugeres, en varias naciones, con que parece introducido por derecho de las Gentes. La ora, subiendo de punto la materia, declararemos, como, en cierto modo, es tambien de derecho divino i natural, en la Iglesia Christiana: dandonos el quarto fundamento, la summa autoridad del Apostol S. Pablo, i el uso que en esto se ha observado, desde la Iglesia primitiva, hasta nuestros tiempos; con que parece quedara del todo calificado.

En

## DE LAS TAPADAS. CAP. XIV.

51

En el capitulo once de la primera Carta, que san Pablo escrivio a los Corintios, tratò largamente la question q. disputamos; fundando con argumentos la parte afirmativa: i esto tan de preposito, que nos dio bien a entender, quanto estimò su resolucion, i cumplimiento; i quan justamente tuvo Tertuliano<sup>b</sup> por precepto Apostolico, como hemos advertido, el cubrirse los rostros las mugeres. I aunque hemos alegado algunas veces<sup>c</sup> este lugar del Apostol, aqui mas en particular, i desembolviendo sus misteriosas palabras, sin omitir ninguna, mostraremos, quan sin controversia quiso resolver esta duda, i provar la conveniencia de los velos, no solo persuadiendo i aprovando, sino mandando, que los usassen las mugeres.

Lo primero, que luego se ofrece, es dudar, si tuvo algun motivo, o causa especial S. Pablo, para escrivir esta singular doctrina, mas a los Corintios, que a los Romanos, Filipenses, Colosenses, Tesaloniceses, Efesios, i Hebreos, a quien tenemos Cartas tuyas? A que se responde, que en estos pueblos se usava, aun en tiempo de su Gentilidad, el cubrirse las mugeres, i assi lo conservavan, despues de recibida la ley Christiana. De los Romanos, i Hebreos, hemos referido<sup>d</sup> la costumbre; los demas se incluan en los Orientales, o Griegos, que tambien hemos dicho<sup>e</sup> que la tenian, i solos los Corintios eran en esto particulares: i assi, a solos ellos fue conveniente esta doctrina. El P. Cornelio a Lapide,<sup>f</sup> resolviendolo assi, advierte, que las mugeres de Corinto, demas de ser quando Gentiles, en extremo lascivas, eran muy dadas al culto de la Diosa Venus: i por parcerles, que con esto la agradavan, muchas donzellitas en su templo, se exponian a ser comunes, para alcanzar matrimonios; i era tan ciega la barbariedad de los hombres, que

<sup>a</sup> S. Paul. epist. 1. ad Cor. c. 11. ¶ <sup>b</sup> Tertul. c. 9. de virg. vel. c Supra c. 6. ¶ <sup>d</sup> Supra c. 4. & c. 5. ¶ <sup>e</sup> Cornel. a Lapide d. c. 11. v. 3. ad Cor. 1.

hazian desto merito; para apetecer las, i casarse con ellas. Así consta de Suidas, <sup>f</sup> que entre los Corintos era muy venerado el demonio Cothys, que presidia a los impudicos i luxuriosos, como afirma Herodoto. <sup>g</sup> Pausanias <sup>h</sup> resiere los muchos templos que en aquella ciudad avia dedicados a Venus. I del principal Estrabon, <sup>i</sup> que era tan rico, que tenia mas de mil meretrices que le servian. I estas, dice Estefano Nigro, <sup>k</sup> por autoridad de Heracleotes, <sup>l</sup> eran las que en las grandes necessidades, i casos graves, rogavan a Venus, i le pedian sucesos felizes. I aquella celebre meretriz Lais, que fue de Nicario en Sicilia, se crió en Corinto, de donde siguiendo a Hipostato, murió, o fue muerta en Tesalia, i ambas partes le erigieron sepulcro, publicandola por hija de Cupido, i vencedora de Venus en la hermosura. Pues como las mugeres de Corinto solo trataban de agradar a los hombres, i ser apetecidas dellos para lograr su lasciva devoción, andavan (dize Cornelio à Lapide) desuberto el rostro, ojos, i cabeza, ostentando su hermosura. I aunque despues entró el sagrado Evangelio, que quitó la idolatria, i este culto de Venus; que dóse la costumbre de salir desiertas las Christianas, como antigua en la ciudad, i así reputada por decente i honesta. Repararonlo algunos varones mas atentos, i consultaron a S. Pablo: Si era luctuoso, i conveniente a las mugeres, salir desiertas los rostros, i estar así en las Iglesias. El Apóstol respondió, que ni era conveniente, ni licito; fundandolo, ne solo en su autoridad, que bastara como ilustrada del Espíritu Santo, si no en algunas razones i argumentos, que lo persuadiessen. Cinco hallo fray Juan Dágonen, <sup>l</sup> quattro Cornelio à Lapide, <sup>m</sup> que reduziremos a tres con la claridad posible.

El primero, se forma destos dos filogismos. La muger, es sujetá al varon, como a su cabeza. La sujeción se muestra, i significa, en cubrirse el rostro. Luego la muger le deve cubrir. El hombre es gloria de Dios, i la muger gloria del hombre. La gloria de Dios deve estar descubierta i manifiesta, i la del hombre oculta i escondida. Luego por la misma razon que el hombre deve andar con el rostro descubierto, se le deve cubrir la muger. I resumiéndolos ambos en uno, diremos: El hombre tiene por gloria, el ser imagen de Dios; i la muger el ser sujetá al hombre. El medio para que cada uno muestre que goza desta gloria, consiste en que el hombre descubra el rostro, i la muger le cubra. Luego en el uso de los velos se halla la injuria, i la afrenta del hombre; i la honra i alabança de la muger.

Que el hombre sea cabeza de la muger, proposicion mayor del primer filogismo, prueba S. Tomás, <sup>n</sup> aunque es conclusión textual del Apóstol, <sup>o</sup> con quattro medios. El primero, porque es mas perfecto, segun el cuerpo, i el vigor del alma, conforme a lo que dice el Espíritu Santo, <sup>p</sup> que entre mil hombres bállido uno, i entre las mugeres ninguna. El segundo, porque el varon naturalmente se aventaja, i es superior a la muger; pues el mismo Apóstol <sup>q</sup> le manda, que sea sujetá a su marido, como a Dios, por ser su cabeza. El tercero, porque governándose el hombre, queda i se entiende governada la muger, en quien influye como en parte suya inferior; i assí le ordenó Dios, <sup>r</sup> que la señoreasse, i tuviese en su poder i obediencia. El quarto, porque siendo, como son, conformes en la naturaleza; i la muger criada, i dada por adiutorio semejante al hombre; i ya esta relación, respeto, i prioridad de tiempo, i origen, le haze su-

<sup>f</sup> Suidas. verbo Cothys. <sup>g</sup> Herodot. in Clio. <sup>h</sup> Pausan. lib. 2. de veter. Grec. region. <sup>i</sup> i. Strabo lib. Geogr. <sup>k</sup> Steph. Niger. de nimio viru luxu. <sup>l</sup> Dágonen. in Sufan. Daniel. d. c. 30. in notis. <sup>m</sup> Cornel. à Lap. ut ipi proxime.

<sup>n</sup> S. Thom. in d. S. Paul. epist. <sup>o</sup> o. S. Paul. v. 3. ibi; Caput antem mulieris, vir. <sup>p</sup> i. Eccles. c. 7. <sup>q</sup> q. S. Paul. ad Ephes. c. 5. <sup>r</sup> r. Gen. c. 3. v. 16. Et ipse dominabitur cui. <sup>s</sup> Gen. c. 2. v. 18. Faciamus ei adiutorium simile sibi.

perior, i cabeza de la muger. La menor tambien es del Apostol,<sup>1</sup> i dexamos provado,<sup>2</sup> que el velo en el rostro es insignia, muestra, i simbolo de sujecion. Luego bien sale, i se sigue por consecuencia, que la muger le deve cubrir. A que singularmente alude el nuevo sentido que a estas palabras del Apostol, atribuye el doctissimo Prelado de Almeria den Iosef de la Cerda, en el sacro Tratado,<sup>3</sup> que aora sacó a luz, para darla de su gran talento, ciencia, i elegancia, que son las tres partes necesarias en el que escribe. Dize pues, que en mandar S. Pablo, que la muger cubra la cabeza, dà a entender, que en el consorcio conjugal, solo ha de aver una, que sea la del varon. Esta se ha de ver, i para que se conozca por unica, es conveniente, que la muger cubra i oculte la suya, i quede la del marido, sirviendo a los dos cuerpos. Con que podremos aplicarle lo que enseña el Espíritu Santo,<sup>4</sup> que serán dos en una carne, dos cuerpos unidos a una cabeza. Pues quiere el Apostol, que la otra se cubra, i no se vea; i como dice el Obispo de Almeria, quede como dimiauta, incorporada, i aun cortada. I si la Gentilidad fingió en Iano un cuerpo con dos cabezas; la doctrina Christiana suponga en el varon casado una cabeza con dos cuerpos, dando a entender, que entre el marido i la muger, solo ha de aver una voluntad, un gobierno, una cabeza, sujetando la muger la suya; i para confessar, o insinuar, q no la tiene, cubriendola i ocultandola.

Que el hombre sea imagen, i gloria, o gloriofa imagen de Dios, que es la segunda proposicion mayor, la expressa

fan

<sup>1</sup> S. Paul. v. 10. Ideo debet mulier potestatem habere supra caput.

<sup>2</sup> Supra.c.5. ¶ x Episcop. Almeriensis. in tract. De Maria, & Verbo incarnato, Achadem. 9. sect. 3. n. 2 8. ibi: Quare non in suaviter crediderim uxoris velamen, potestatem vocari à Paulo impositam super caput feminæ, quod illa potestas caput viri indici, corpori uxoris affibulatum, propriumque feminæ, quæ abscondat, & amputet. ¶ y Gen. c. 2. v. 14. ibi: Erant duo in carne una.

Ian Pablo, <sup>3</sup> i es principio de nuestro ser i creacion,<sup>4</sup> el ayernos formado el Altissimo a su imagen i semblanza, a gloria suya resplandecer en el hombre su magestad, sabiduria, i grandeza, por averle colocado en el grado supremo de todas las cosas criadas en este mundo inferior, para que las govierte i rija, como Vice-Dios. La muger es gloria del hombre, por ser semejaza suya;<sup>5</sup> no como el hombre lo es de Dios, sino por otro modo diferente, o analogico: porque en razon de naturaleza, i gracia, no se constituye entre la muger i el hombre diferencia alguna: porque tambien la muger es imagen de Dios, aunque esta calidad solo se dice del hombre, que es superior, que incluye la muger, como explica Iunilio Obispo Africano:<sup>6</sup> pero en razón del origen que la muger tuvo del hóbre,<sup>7</sup> de quien fue sacada i formada, es semejante a él, pero no su imagen, como lo es de Dios el hombre: su gloria si, como lo es el hombre de Dios, segun S. Agustin, referido en nuestro Decreto.<sup>8</sup> Porque como la criatura mas perfecta, con que este mundo se subordina a su Criador, i le reconoce, es el hóbre, i este, lo mas perfecto que govierna i sujeta, es la muger: tiene en ella su gloria, como Dios en el hombre. I asi dice el Apostol,<sup>9</sup> que es el hombre imagen i gloria de Dios, i la muger gloria, pero no imagen del hombre.

O. La sup. omnia in obit. iob. i. 19. idem in libro de la predicione. La sup. omnia in obit. iob. i. 19. idem in libro de la predicione. La sup. omnia in obit. iob. i. 19. idem in libro de la predicione. La sup. omnia in obit. iob. i. 19. idem in libro de la predicione. La sup. omnia in obit. iob. i. 19. idem in libro de la predicione. La sup. omnia in obit. iob. i. 19. idem in libro de la predicione.

<sup>3</sup> S. Paul. v. 7. ibi: Quoniam imago & gloria Dei est. ¶ a Gen. c. 1. v. 26. ¶ b S. Paul. v. 7. ibi: Mulier autem gloria vivi est.

<sup>4</sup> Iunil. Epis. African. Comment. in Genes. ibi: Et secundum enim ad imaginem Dei creata est, secundum id quod & ipsa habet mentem rationalem: sed addendum hoc de illa non posuit Scriptura, quod propter unitatem coniunctionis, & in illa intelligendum reliquit. ¶ d S. Paul. v. 8. & 9. ibi: Non enim vir ex muliere, sed mulier ex viro. Etenim non est creatus vir propter mulierem, sed mulier propter virum. ¶ e S. August. lib. quæst. veter. test. & novi. ut in c. hac imago. ubi late Turrectem. 33. q. 5.

<sup>5</sup> S. Paul. v. 7. ibi: Quoniam imago, & gloria Dei est; mulier autem gloria viri est.

La proposicion menor se verifica i prueba, con la diferencia que ay ( demas de otras infinitas ) entre la Iglesia Christiana, i la Hebrea. En esta, el Sumo Sacerdote ofrecia el sacrificio descalcos los pies, i cubierta la cabeza. ¶ En la Christiana al contrario, celebran los Sacerdotes el sacrificio mayor que puede aver, calzados, i descubierta la cabeza. I es la razon, porque como enseña san Epifanio,<sup>b</sup> Christo S. N. que es nuestra cabeza, i fue visto real i verdaderamente manifiesto i patente a todo el mundo, como en la ley antigua cubierto i escondido: porque solo se vieron en ella las figuras, de lo que en la Evangelica fue real i verdadero. I aunque contra esto se puede oponer la ceremonia del amito, que entre los ornamentos sagrados de la Missa, usa el Sacerdote; se satisfaze, con que este no es velo de la cabeza, aunque se pone en ella, ni se la cubre, como advierte Rupert: K i solo representa el superhumeral con que en la ley escrita se la cubria el Sumo Sacerdote, segun Alcuino, i Raban Mauro:<sup>c</sup> o el velo con que los Judios cubrieron los ojos al Salvador, segun Soto, i Hugo Victorino.<sup>d</sup> La ley antigua fue gloria del hombre, i asi oculta i cubierta. La de gracia es gloria de Dios, clara, i manifiesta. Luego si la gloria de Dios deve estar descubierta; i la del hombre oculta: si la muger es gloria del hombre; i el hombre gloria de Dios: bien se sigue la conclusion del Apostol,<sup>e</sup> i consecuencia del segundo silogismo; que por la misma razon que el hombre deve traer descubierto el rostro, se le deve cubrir la muger.

Provados estos dos silogismos, lo queda el que de los

dos

¶

¶

<sup>f</sup> Exod.c.28.v.7. ¶ b. S.Epiph.de heresi Messianoru. 80.  
i S.Paul.v.3 Quod omnis viri caput Christus est. ¶ K. Rupert.  
ib. i.de div.off.c.16. ¶ l. Alcuin. & Raban. Mau.

<sup>m</sup> Soto.in 4.dist. i 3.q.2.ar.4. Hugo a S.Vict.lib. 2.de Sacram.  
c.4. ¶ n S.Paul.v.4. & 5. Omnis vir orans aut prophetans,  
velato capite, deturpat caput suum. Omnis autem mulier orans  
aut prophetans, non velato capite, deturpat caput suum.

dos se forma. I mudando los supuestos, hallamos, que la mayor honra que el hombre tiene, es ser imagen de Dios, de que participa la muger, como parte i semejante al hombre, igual con el, i una misma en gracia i naturaleza. I luego se considera en ella otra honra particular, que le proviene de ser sujeta al hombre. I como los medios con que el hombre, i la muger, muestran, significan, i dan a entender la honra que cada uno tiene; el hombre respeto de Dios, de quien es imagen i gloria; i la muger respeto del hombre, de quien es gloria, i no imagen, son los velos; excluyendolos de su rostro el hombre, i admitiendo los la muger: de aqui se sigue con san Pablo, que es torpeza, injuria, i afrenta del hombre, cubrirse el rostro; i es honra i alabanza de la muger, el traerle cubierto. I porque el cabello, como el Apostol supone, i luego explicaremos, es el velo natural del rostro, de que deve usar la muger, i no el hombre, es en el ignominia el crialte largo, i gloria en ella el tenerle prolixo.

Dos cosas prueba en este primer argumento san Pablo, con divino artificio, i para diversos fines. La primera, que las mugeres devan cubrir el rostro, i sin reducirlo a tiempo, ni a lugar, sino siempre que puedan ser vistas de los hombres. Con que responde a la consulta de los Corintios; i dexa esta doctrina por assentada i llana, como precepto Apostolico. La segunda, que los hombres no devan usar de velos en los rostros. i Con que remedia tres defectos, o evita tres culpas. La primera, la de los que siendo hombres, que Dios criò para andar descubiertos, se visten de mugeres cubriendose los rostros ignominiosamente, como adelante diremos. La segunda, la de los que crian

O 2

ca-

<sup>o</sup> S.Paul. d.v.5. & 6. ibi: Deturpat caput suum. Et ibi: Vnum est enim ac si decalvetur. ¶ p. S.Paul.v.10. Ideo debet mulier portatatem habere supra caput. ¶ q. S.Paul.v.7. Vir quidam non debet velare caput suum. ¶ r. Infra c.26.

cabello largo, i que oy se aplica a los que traen guedejas, de que no me toca tratar; i assi lo remito a la Inveſtigaſa del Doctor don Gutierre Marques de Cariaga, \* Alcalde de las Guardas de Castilla, en que con curiosa erudicion, i modesto aſeſto a las buenas costumbres de Eſpana, nos dio bien trabajada la materia. La tercera culpa, a que el Apoſtol acude, es a quitar la costumbre que parece avia, de orar los hombres con las cabezas cubiertas. Lo qual tenia ſu origen en la Gentilidad, por invencion de Eneas, como conſta de Lucio Floro, i lo diſen Plutarco, Servio, i Dionisio Lambino. De q̄ juntó muchos lugares Iacobus Efſe che Kio, \* i es nota de Tertuliano. x El qual dará fin a este capitulo con la ſuma aghileza de ſu ingenio, ſi el mio alca-çare a entender i explicar lo diſſil de ſus palabras, i lo mifterioso de ſu diſcurso.

Va proovinga, que ay ſolo un Dios, i que no puede aver do, uno bueno, i otro malo, como el herege Marcio, ſiguendo los errores de Cerdon, afirmaua. I porque ambos ſe valian de las Epiftolas de ſan Pablo, adulteradas, i mal entendidas, en ellas mismas funda la verdad Catolica, d. ſer ſolo un Dios el que crió, rige, i govierna este Mundo inferior, i ſuperior. I llegando a esta Epiftola primera, escrita a los Corintios, i al capitulo i versos del que hemos traído, i vamos explicando, para comprobacion del uso de los velos; prueva con ellos la unidad de Dios, i re- darfuye la pluralidad que inventaron los Cerdonitas, ſi i querieron los Marcionitas: con que ſublima esta materia,

pues

S. Paul. v. 14. ibi: *Quod vir quidem ſi conam nutritur, ignoratia illi.* ¶ i Marques de Cariaga. Inveſtigaſa i diſcurſo. apo- log. contra el abuso de las guedejas. ¶ u Iacob. I. N. Sche K. in premiſis, epift. 1. apud Ian. Gruter. to. 4. Facis artium. x Luci. Flor. lib. 1. hift. Rom. c. 14. Plutar. & Servi. in Virg. 3.7. & 12. Ad. Lambin. in Lucret. lib. 3. rer. natur. part. 5. o. 3. v. ve- larium. Tertul. in Apologetico. ¶ y Tertul. lib. 5. contra Marcion. vers. Caterum ſi quis.

pues ſiendo tan corta i olvidada, halla en ella argumento para la mas alta i soberana question, que puede diſputar la Teología.

Premite para ſu intento, que ſi huviéra dos Díos, uno avia de ser el que crió al hombre, i otro contrario a el: i q̄ eſte ninguna coſa le prohibiera, con mas riguroſo precep- to, que el parecerſe i aſemejarse al Criador, i vivir de ſu favor i ſemejança: como es de Fe, que procede i vive el ho- bren. Chriſto es cabeza del hombre, por ſer Autor ſuyo en quanto Díos, como Redemptor en quanto Hombre; con que S. Pablo convirtiendo los terminos, muestra la ſuma autoridad de Díos: porque ſi ésta no puede nacer, ſino del Autor ſumo, i Chriſto lo es del hombre, pues es cabeza fu- ya: luego tambien es ſu Autor. De que hombre, pregunta el Africano, es cabeza Chriſto? I responde, que de aquel de quien el Apoſtol enſeña, que no ſe la deve cubrir, por ſer imagen de Díos. Pues ſi es imagen del Criador, que ſabiendo, que el Verbo Eterno ſe avia de hazer hombre, di- xo en la creacion: Hagamos al hombre a nuestra imagen i ſemejança: como puede tener el hombre otra cabeza, ſino la de que es imagen? I el que lo es del Díos que le crió, co- mo ha de reconoſer a otro Díos por cabeza?

Proſigue luego con la misma doctrina, a inveſtigar la ra- zon, por que dice el Apoſtol, que la muger deve traer ſobre la cabeza la potefdad del hombre, que es el velo con q̄ ſe cubre: i la que dà (aunque ay otras) es, aver ſido origi- nada del hombre, i criada por ſu respeto, ſegún la inſtitu- ció de Díos. I aſſi, en la propia doctrina i enfeñanza, de que el Apoſtol ſaca, la que pertenece al hombre, funda, i expli- ca la que pertenece a la muger. Con que viene a conſtituir la diſerencia de ambos en una cauſa, i origin: que es la creacion, i el diverso modo que Díos guardó en ella; criado al hombre para ſi, i a ſu imagen i ſemejança; a la muger, para el hombre, i a ſemejança del hombre, i por configui- te, tambien para Díos, i a ſu imagen. No ſe cubre el hom- bre,

## ILUSTRACION DE LA PREMATICA

bre, porque es imagen de Dios, i tiene por cabeza a Christo. Cubrese la muger, porque es semejante al hombre, i le tiene por su cabeza.

Saca luego por consequencia, que no ay mas de un Dios: pues respeto deste, que es el que crió al hombre, el que conocemos i adoramos, i no respeto de otro, es el hombre su imagen, Christo cabeza del hombre, i el hombre de la muger. Por este respeto, la muger se deve cubrir el rostro, i el hombre traerle descubierto, que es lo que prueba san Pablo, i con lo que Tertuliano arguye la unidad de Dios. Deduciendo por tacita, o implicita consecuencia, que a ser dos Dioses, ni el hombre fuera imagen del uno, porque lo contradixerá el otro; ni lo pudiera ser de ambos, ni tener solo a Christo por cabeza, ni por la misma razon serlo de la muger: ni ella deviera cubrirse el rostro, ni el hombre traerle descubierto. Pues aviendo de tener parte en todo, el otro Dios, como Dios, lo propio se avia de dezir i entender díl, que el Apostol dice del verdadero. Lo qual no se halla escrito, ni cosa contraria a esta doctrina. I assi, es falsa, i proposicion heretica, la de Marcion, i sus sequaces, no solo por los fundamentos que contra ella tiene la sagrada Teología, sino aun por este lugar de san Pablo, que tan ageno parece de la question. Esto enseña Tertuliano, con tan levantado estilo, i profundo discurso, como podrá reconocer, el que con el Texto quisiere corregir esta explicacion, que sujeto a los que mejor sintieren.

C A.

## CAPITULO XV.

*Velos en las mugeres, por derecho natural, profiguese con santo Tomás la explicacion de san Pablo.*



As enseña san Pablo, en el argumento segudo, que de su doctrina se deduze; dandonos otro curioso fundamento al principal que vamos provando: que el cubrirse el rostro la muger, demas de ser precepto, costumbre, conveniencia, i razon divina i humana, es invencion, i providencia de la misma naturaleza; i assi, casi derecho natural.

Condena el Apostol <sup>a</sup> en los hombres el criar pelo largo, i apruevalo en las mugeres, por ser en ellas gloria, i en ellos ignominia. I dexando la satirica, o ridicula razon, del Cardenal Guillermo, que refieren Renato Laurencio, i el P. Iuan Lorino: <sup>b</sup> la verdadera desta diferencia, es la q; el mismo Texto expresa, aver dando la naturaleza a la muger el cabello en lugar de velo, con que se cubra el rostro. I como el hombre le deve traer descubierto, es en el ignominia, lo que en la muger gloria. I conforme a derecho, si el pelo largo es gloria de la muger, porque le sirve de velo, que le

- <sup>a</sup> S. Paul. d. c. i i. v. 14. Nec ipsa natura docet vos, quod vir quidem scio nam nutrita, ignominia est illi: mulier vero, si comam nutrita, gloria est illi: quoniam capilli pro velamine ei dati sunt.
- <sup>b</sup> Renat. Laur. in Tertul. de virg. vel. pag. 389. annot. 2. Mulieribus vetitum crines amputari, et ademum ratione putaverit, ut mariti in eis invenirent aliquid, unde uxores ligare, vellicare, & trahere possent. P. Lorin. in i. Canoni. S. Petri. epist. c. 3. v. 1. Propter quod unumquodque tale, & illud magis. quanto magis. De iur. iur. auth. sed alienatio, & ibi Doct. C. de sacr. Eccl.

cubra el rostro, mayor gloria sera el traerle cubierto, como acto a que se reduce esta facultad i potencia.

Comentando el Doctor Angelico estas palabras, dice, que la naturaleza, que a los demas animales dio lo suficiente, para vestirse, defendirse, i vivir por si, parece que al hombre le concedio este auxilio imperfecto, i defectuoso, pues no le basta, si no se vale, i le suple con su ingenio i trabajo. Pero esta es la respuesta, con que satisfaze a la duda. Suplió esta aparente falta, o provido descuido, dandole al hombre la razon, con que le distinguió de los brutos; el ingenio, i la industria, para que adquiriese el arte, i con ella perfeccionando lo que le falta, eligiesse armas con que vencerlos a todos; vestidos con que defenderse de las inclemencias del tiempo; i adornos con q distinguirse de otros; aventajandose con esto, a lo que le podia conceder la naturaleza; que por esto se dice, que la imita i perficiona, como explica fray Graciano Monfortio. Para cubrir la cabeza dio cabellos al hombre, i a la muger, como a los brutos para todo el cuerpo; en ellos para vestido, abrigo, i hermosura; en el hombre para adorno; en la muger para decencia. Para adorno, basta que el cabello honeste la parte en q nace, sirviendo como de guarnicion, i encaxe al rostro, para distinguirle de lo resplante del cuerpo. I porque siendo largo, i prolixo, se le cubrirá, que es ignominia en el hombre, lo es tambien el crialle, i traerle prolixo. En la muger ha de ser velo, que la adorne, i cubra hasta los ombros, que es en lo que se reconoce la hermosura, i consiste la honestidad, i asi ha de ser en ella largo i crecido. I porque quanto mas lo faere, mejor fortira el efecto para que se dispen-

sa,

<sup>d</sup> *Frustra est potentia, qua non reducitur ad ultim. l. r. De insit. & iur. c. relatum. ubi glos. 3. & Abb. de Cler. non resid.*

<sup>e</sup> *S. Thom. in epist. Pauli. ibi. ¶ f. Arist. r. polytic. & ibi S. Thom. & 2. physicor. tex. 22. & 79. F. Gratian. Monfortius. in axiomatic. philo soph. p. 75. & 78. l. si pater. in f. De adopt. arg. 1. adoptio. De adopt.*

fa, es gloria suya tenerle assi. I como don natural, que tanto hermoso es las mugeres, es pena i castigo el privarlas del te velo: segun lo mostró Dios por Isaías, <sup>g</sup> amenazando a las damas de Ierusalen, que las haria calvas, i las desnudaria del pelo, que es su mejor i mas natural adorno: que esto era dexarlas imperfectas, sin autoridad, honestidad, ni sujecion, i con ignominia i afrenta, que de todo esto es efecto el tener, o carecer deste velo, como bien lo ponderò Apuleyo, i lo cantó Ovidio.

D este velo natural explica el Maestro fray Basilio Ponce, i honor de la ilustre Academia Salmaticense, aquel lugar de los Cantares, que ya explicamos, <sup>K</sup> del velo artificial. *Tus ojos* (dize Salomon, <sup>h</sup> alabando a su Esposa) *son como de pa'oma, sin lo que està oculto i escondido.* Traduze fray Luis de Leon, *dentro del velo, o debaxo del cabello.* Ilustra esta interpretacion el P. Martin del Rio, i fray Basilio Ponce, <sup>i</sup> refiriendola a los ojos de la Esposa, que brillan, i resplandecen, por entre los cabellos, que le cubren el rostro, i como por entre rejas i canceles, tremulos i moviles, arrojan los rayos de su hermosura, y a cubriendolos del ro-

P do,

<sup>g</sup> *Ifai. c. 3. v. 17. Decalvalbit Dominus verticem filiarum Sion, & crinem earum nudabit.* ¶ <sup>h</sup> *Apule. lib. 2. Afini. vers. Deniq; & Ovidius.*

*Turpe pecus mutilum, turpis sine gramine campus:  
Et sine fronde frutex, & sine crine caput.*  
<sup>i</sup> *M. F. Basili. Ponce. 1. p. var. disp. quæst. quodilib. expos. q. 2. c. 3.*  
<sup>K</sup> *Supra. c. 9. ¶ l. Cint. c. 4. v. 1. Oculi tui columbarum; absque noce quod intrinsecus latet.* ¶ <sup>m</sup> *P. Delrio. Comment. in Canonica. d. c. 4. v. 1. M. Ponce. iob. Cincinnos intelligit uterque oculis supervolitantes, inter quos oculi, quasi per cancelllos tremulos splendidioris lucis radios emittant, & lubrica illa luce, qua iam se se offerat, iam se se recondat, allificant magis, & veluti ex insidijs adoriantur homines; quod Hispanice lusinus aliquando.*

*Pues quando despardios Los ojos de embocada,  
Tu faz sin arte cubren aguacada, La gente no ca hieren des-  
I luzon escondidos, cuyada.*

do, ya manifestandolos en parte, con que graciosamente cautelosos, i cautelosamente divinos, saltean, i le cautivan el coraçon. I trae este doctissimo varon a este intento, unos versos suyos Espanioles antiguos, porque no se desprecie ninguno, de averse llevado tal vez de la Poesia. Fúndase pues este sentir, en que antigamente, por honestidad i vergüenza, se cubrian las mugeres los rostros con el cabello. Nuestro Mantuano Lope de Vega, pintando a Danae, dà a entender, que fueron los cabellos vestido primero de la muger, con estos versos.

Dijo tambien, que por los ombros bellos

La preciosa madexa dilataba,

Que pudiera servirle de vestido,

A ser el mundo alli recien nacido.

Pero al cocepto de fray Basilio Ponce, que haze cancelles los cabellos, dice, pintando a Andromeda, quando Perseo la vio desnuda.

Que como la cruidad le ato las manos,

De manos le sirvieron los cabellos:

Si bien como miro por celosia,

Mas atencion en el mirar ponia.

Mirava por auriferos cancelles

A Venus en marfil, por mas decoro,

Azebando jazmines, i claveles,

Silos mirava el por billos de oro.

Yá Toscato Taflo, en su amoroso Aminta, hizo velo de la honestidad los cabellos derribados sobre el rostro, quādo hallando el pastor a su querida Silvia, atada a un tronco, i desnuda, por la cruidad del Satiro, para quitarle con mas decencia los lazos, hizo velo de su mismo cabello, como se vé en la ya citada traducion de don Juan de Iauregui. Así buelve Espanola la Musa Toscana.

Mas vergonçosa, i con desden a tierra

Ba-

Lope en la Andromeda. ¶ o Taflo en el Aminta. acto. 3.

Barando el rostro, el delicado seno, diaq en esto nos

Quanto podia, torno a doce cubria:

El echado de ante su cabello

Rubio, se puso a desatar, i en tanto

Habla a si. . . . .

A las madexas, echadas sobre el rostro para cubrirle, llamaron los Griegos Antias, i los Latinos, Anteventulos, Antependulos, i Propendulos, i Caprones; aunque el Lic. Arias Gonçalo dà estos nombres a la quedeja riza, o escalilla, que las damas oyulan, que saliendo desde la frete, sube por encima del copete, o mono. De Apolo dixo Apuleyo, i que tenia las Antias, i Caprones, antependulos, i propendulos, que es pendientes, no levantados, sobre el rostro; i Fefo, segun le refiere i sigue nuestro Expositor, expressamente i afirma, que Antias, son los cabellos de la muger caidos sobre el rostro. I trae otros lugares de Nonio, i Luciano, que conforman con este significado, i de Euripides, i Anacreonte, i para exornar este uso, de cubrir con los cabellos el rostro. Esta explicacion siguió el elegante i admirable ingenio del M. sr. Ortensio Felix Paravicino,

P 20 milis. sup con

Lic. Arias Gonçalo. Memorial en defensa de las mugeres. fol. 36. ¶ q Apulei. lib. i. floridor. Ian primum, inquit, crines eius p. amulsi antijs, promulis capronis anteventuli, & propenduli. ¶ r Fefo. Ante capilli multiebres demissi in facie.

M. Ponce. ibi. ex Nonio. Capronea con. e. que ante fr. tem sunt,

quasi a capite prone. Ex Luciano. Verum quam primum deprenz

di eam dependulos cincinnos minime ornando negligere.

Euripides in Iphigenia. Vesies, & cincinnis nudata genas obvelabam.

Anacreon. ¶

Nigrosque sub capillo, Recolligens capillosq.

Genis ab usque primis, Permitte, lege nulla,

Frontem fac illi eturneant; Cincinnulos ragari.

Desine inordinatos.

M. Ortensio. serm. de Santiago. en su Santoral.

con estas palabras: *Tus ojos (le decia Dios a una alma devota) son hermosos, como de palomas, fuera de lo que no se descubre de ellos.* Quiere el gran Padre Geronimo, que aluda Salomon al uso de las damas Hebreas, desde quando el pelo negro fue en las mujeres hermosura; traenle caido delante sobre la frente. Con que le queria decir Dios al alma: *Que hermosos son vuestros ojos, con esa cubierta de cabellos, o pensamientos negros, que si se vieran, fueran de estimacion sumia.* Deste velo natural usó Olimpia madre de Alejandro, para honestarse en la muerte, como advierte Iustino.<sup>x</sup> Y de santa Maria Egipciaca dice su leyenda, que en el tiempo de su penitencia en el desierto, llegó el cabello a servirle de velo al rostro, y de vestido para todo el cuerpo.

Adelanta santo Tomas<sup>y</sup> el pensamiento, con que va explicando a san Pablo, que aviendo la muger hecho gala del pelo, ocupandole en adornarse con él, para diferente ministerio de rizos, tocados, trenzas, y copetes, que le guarneciesen el rostro, y no se le cubriessen; fue luego conveniente, y necesario, que el arte imitasse a la naturaleza, inventando i suponiendo otro velo en lugar del natural. De que se sigue, que si el pelo, por ser velo del rostro en la muger, dice el Apostol, que le causa gloria, i el faltarle es injuria; i el velo artificial haze ya las veces del natural, gloria ferá traerle, injuria ferá quitarle. Y así se entiende mejor lo que luego prosigue: *Si la muger no se cubre el rostro, cortese el cabello.* Si le es afrentoso cortarsela, i quedare calva, cubrase el rostro. Palabras de que Cornelio a Lapide saca por consecuencia, que es tan indecente a la muger andar descubierta, como calva. Con que se responde a lo que so-

bre

<sup>x</sup> Iustin.lib. i 4. in fi. histor. In super expirans capillis, & ueste crura contexisse fertur. ¶ <sup>y</sup> S. Thom. in epist. ad Cor. d.c. i 1. S. Paul. d.c. i 1. v. 6. Nam si non velatur mulier condicatur. Si vero turpe est mulieri condici aut decalvare, vellet caput suum. Et ibi Cornel.

bre este lugar pregunta Micael Gislerio: *Si el cabello es el velo, que la naturalezza dio a la muger; para que ha de cubrir con otro su cabeza? para que ha de velar un velo con otro velo?* Porque si el natural ya no lo es, por estar aplicado a diferente fin del propio suyo, ésto se suple con el velo artifcial. Con que se acaba de fundar, que no solo es precepto Apostolico, sino tambien natural en las mugeres, el andar cubiertos los rostros, como se colige de santo Tomas, cuya es esta ilustracion. I fray Luis de Sotomayor,<sup>b</sup> con mayor aprieto de palabras dice: *No solo atiende, i pretiende Pablo la pudicicia i honestidad de las mugeres Chribianas; sino que manifestamente prueba, que es cosa torpissima, contra costumbre i razon, i aun contra naturaleza, que la muger use el andar descubierta.* I si Galeno<sup>c</sup> es de parecer, que a las mugeres negó la naturaleza cabellos en el rostro, que las defendiesen del rigor del tiempo, porque las crió para estar encerradas, i recogidas, mas que para salir fuera: i los Filosofos,<sup>d</sup> preguntando, por que la muger no encalvece tanto como el hombre, responden, que por tener mas calor en el celebro, i mas humedad: trocando estas dos razones, una moral, i otra fisica, dirémos: que escusó la naturaleza los cabellos en el rostro de la muger, porque se los dio en la cabeza bastantes para cubrirse con ellos el rostro, quando saliese fuera, i descubrirle estando en su recogimiento: i que les ministrió mas materia, para no encalvecer, por no quitarles por este modo la honestidad que les dio por essotro. Al

<sup>a</sup> Gisler. in Cantic. c. 4. v. 1. expos. 4. Porro si capilli pro velamine mulieri dari a natura sunt, ad quid alio velamine caput suum operire debet? num ut velamen velet velamine. ¶ <sup>b</sup> Sotomayor in Cantic. c. 1. p. 232. Non solun pudicitia, ac verecundia mulierum Christianarum caret & prospicit Paulus: sed etiam manifeste ostendit, turpissimum esse, id est, contra morem, contra rationem, aque adeo contra naturam, ut mulier non velato capite utatur. ¶ <sup>c</sup> Galen. lib. i 1. de usu part. ¶ <sup>d</sup> Aris. lib. 5. de generat. animal. c. 3. & ibi Commentat.

contrario el hombre, que siempre ha de andar a la indecencia del ayre, tenga pelos en el rostro, i sea en el autoridad, i honestidad, la barba, como es constante en las divinas i humanas letras, i no la cabellera, pues ni la ha menester, ni le es decente el cubrir con ella el rostro, que ya la naturaleza adoró con la barba. Este sujeto mas que la muger a ser calvo, pues si es ignominia en él, tener mucho pelo, bien se sigue, que no lo será el tener poco, sino autoridad i gravedad, como cantó en aquellos versos tan celebrados, por comenzar todas sus voces con C. dirigidos al Emperador Carlos Calvo, el Monge Benito Hugbaldo Elvonense. <sup>f</sup> Aunque ay muy pocos, que tengan el ser calvos por calidad loable, sintiendo mas perder el ornato, q adquirir el titulo de graves, siendo el que san Pablo tuvo, por aver sido calvo, i condenar las cabelleras en este lugar que vamos refiriendo, que induze en alabanza de los Calvos el mismo Hugbaldo, en uso de sus catorce decenarios.

Ahora se podrá entender lo que dice el Apostol san Pedro <sup>g</sup> (en cuyo dia celebre escribió este lugar) que tratando de las mugeres amonestá, que no traygan descubierta la cabellera, trenzas de oro, culto, i ornato de vestidos. En q se redpara, que no prohíbe las gilas, los aliños de la cabeza, de rizos, trenzas, cintas, i otros adornos, que ya se usavan; si no el andar patentes a todos: que como va el cabello no era velo, sino gala; era conveniente cubrirla, i cubrirse las mugeres con el artificial. Así entienden este lugar santo Tomás, i fray Bernardino de Bustos. <sup>h</sup> I se colige de lo q añade el Apostol, i que así se solían adornar algunas santas mugeres, mostrándose sujetas a sus maridos, que es lo mismo q

<sup>e</sup> Levit. c. 19. v. 27. lib. 1. Reg. c. 10. v. 4. S. Isidor. lib. 11. orig. c. 1. Ovid. lib. 13. Met. ¶ f Hugbaldo. Elven. apud Theath. vita hum. v. calvities. pac. 52. col. 1. decen. 12.  
g S. Petr. 1. Can. c. 3. v. 3. ¶ h S. Thom. ubi proximo. Bustus 2. v. Rasatij. scrim. 28. Dom. 3. post Pascua. p. g. 748. Ver. ad inhonestem. ¶ i S. Petr. ibid.

Ebuiertas, como consan Pablo hemos provado. I concluyó este capitulo con la autoridad i aprobación del Cardenal Cesar Baronio, <sup>K</sup> que trayendo su Apostolico precepto, dice: *Bien ha atendido la Christiana modestia a la honestidad de las mugeres, procurando que todas las virgines, desde los años de la pubertad, i las casadas i viudas, salgan cubiertas, no con el velo sacro, sino con el comun, como lo instituyeron los Apóstoles.*

<sup>K</sup> Baron. in Martyr. Rom. 7. Maij. lit. C. Ceterum Christiana modestia optime consuluit famino pudori, agens nimis virgines a puberitalis amnis, nuptia etiā ac vidua velata incederent, non quidem sacro, sed communī testa velamine. Est de his in primis Apostolica institutio. &c.

## CAPITULO XVI.

*Velos en las mugeres de la primitiva Iglesia, ilustrado el de santa Leocadia.*



Este precepto pues, assi fundado en costumbre, razon, i naturaleza, observaron i guardaron las santas virgines, i mugeres devotas i Christianas, de la primitiva Iglesia. I para que no se antiquase, ni por contraria costumbre se fuese perdiendo, o derogando, le hallamos promulgado, por dos Pontifices primero i tercero despues de san Pedro, como luego veremos. I así parece averse usado sin intermission algunos siglos, el trazar las Christianas velos en los rostros.

I porque la primera prueba sea del cielo, i en España, la hallamos en la milagrosa aparición de la gloriosa Virgen i Martir santa Leocadia. De que podemos colegir dos pro-

¶ Infra cap. 17.

posiciones. La una, que estando en el mundo (en que murió a dos de Diciembre de Cccv.<sup>b</sup>) en Toledo su patria, donde oy descansa su santo cuerpo) usó velo en el rostro, pues en su aparición se mostró con él. La otra, quan decente, quan honesto, i quan propio de las mugeres, es este trage, pues la que baxó del cielo, ya impasible, i sin cuerpo humano, i así libre de todas sus passiones, i accidentes, aviédole recibido fantástico para ser vista, porque avia de ser de hombres, i en publico, truxo su velo en el rostro, para dar a entender, que así le truxo en la tierra, como baxava del cielo. Como lo expresa en la relación de este milagro **Cixilla Arçobispo de Toledo.**<sup>c</sup> Así aparecio a san Ildefonso su antecesor, en aquella Santa Iglesia Primada de las Españas, ó en la misma de la santa Virgen, como afirma Iulián Pérez,<sup>d</sup> que señala dia i año, a nueve de Diciembre de 150. Lxvij. quando en agradecimiento de aver defendido la Virginidad de la Madre de Dios Santissima, contra los hereges Teudio i Heladio Franceses, que la procuravan macular; estando en una fiesta solene de gran concurso i celebridad, en presencia del Rey Flavio Recisuindo, de toda la nobleza Gotica, de diez i nueve Obispos, del Clero, i pueblo, levantando la losa de su sepulcro, se dexó ver hermosa i respaldiente, como virgen, como martir, i como gloriosa, dizienole al santo Prelado, aquellas dulcissimas palabras: *Por ti, Ildefonso, vive mi Señora.* Le Santo, aunque absorto con tahi señalado fauor, teniendo en las manos los extremos del velo, con que la divina Leocadia traía cubierto el rostro, que blandamente forcejava por quitarselé, para bolverse a su eterna mansión, incitando su afecto a que no la dexasse ir, sin que le diese prenda, que sirviese de

<sup>b</sup> Padilla. hist. Eccl. de Esp. centur. 4. c. 17. ¶ <sup>c</sup> Cixilla apud Julian. Petr. in vita B. Ildef. ibi: *Velum quod S. Virginis membrá tegebat vivens foris submitteret.* ¶ <sup>d</sup> Julian. Petr. in Chron. num. 345.

testimonio a tan estupendo milagro, valiéndose de la cuchilla del Rey Godo, que admirava tanta maravilla, con religioso atrevimiento, i piadosa osadía, le cortó parte del sagrado velo, que hasta oy con la misma cuchilla se guarda, i se venera en el Sagrario Toledano. Refiriendo este suceso maravilloso, dice Julian Perez: *Permitio la Santa, q le cortassen del mismo velo, con que cubria la cabeza.* El P. Juan de Mariana: *Del velo que llevava sobre la cabeza.* Blas Ortiz: *Parte del velo, con que estava cubierta.* El P. Francisco Puerto Carrero: *Vieron descubrirse unas manos de una doncella, que sacava fuera del sepulcro el velo que le cubria la cabeza.* El Doctor Salazar de Mendoza: *Le cortó un pedazo del velo con que venia cubierta.* De fuerte, que todos los que escriben esta aparición de santa Leocadia, contestan en que traía cubierto el rostro con el velo.

I porque esto quede mas provado, i que era uso de las Santas, i mugeres Christianas de aquellos primeros siglos, ilustrarémos este velo de nuestra Española divina, cō los de otras Virgines, i Santas, que la Iglesia celebra. I sea la primera como mas antigua, santa Plautila, que pasando por su puerta el Apostol san Pablo, quando en Roma iva a recibir la corona del martirio, le pidió el velo q la Santa tenía en el rostro, para cubrirse los ojos al tiempo de la muerte. I aviendola padecido gloriosamente, volvió su alma bendita a restituirselle a la Santa: como se refiere en los actos de san Lino, i lo trae el P. Tomas Masficio. f I este velo llama san Lino Mavorte, como dexamos advertido. g

<sup>e</sup> Julian. Petr. in Chron. n. 345. *Velum autem ipsum, quo ipsa tegebat caput, secari ipsa permittit.* Mariana. lib. 6. de la historia de España. cap. 10. Puerto Carrero. cap. 16. de la descen. de nuestra Señora. Blas Ortiz. descrip. Templ. Tolet. cap. 9. Salazar de Mendoza. cap. 10. de la vida de san Ildefonso.

<sup>f</sup> Linus. in Actis D. Pauli. Masficio. lib. 13. vita S. Pauli. c. 9.

<sup>g</sup> Supra c. 2.

De santa Areta se lee , <sup>b</sup> que siendo llevada con sus hijas ante el Tirano, acusadas de que eran Christians ; lo primero que mandò fue, que a todas les quitasen los velos con que se cubrian, i que así descubiertas, por ignominia , las conducesen por todo el exercito.

De santa Soteria afirma san Ambrosio , <sup>i</sup> que oyendo la sentencia de su muerte, solo descubierta, i sin velo, para el martirio , se anticipó voluntariamente a la injuria de manifestar en público su rostro , para que comenzase el sacrificio, donde suele estar el riesgo de la pudicicia . Primero se ofreció a padecer el tormento de la vergüenza, el dolor de la injuria, i el sentimiento de la afrenta de verse descubierto el rostro en público, que el de perder la vida en las ansias de la muerte.

De santa Aufreberta escribe Laurencio Surio , <sup>K</sup> que llegada la hora de su martirio , rodeándose a la garganta el sutilísimo velo que usava en la cabeza, alargó la mano , i baxando el rostro , entregó la cerviz al verdugo : que aun en la muerte no quiso la santa Virgen perder la insignia de su honestidad.

De santa Anisia, el Metafrastes, Lipomano, i Surio , <sup>l</sup> q saliendo de Constantinopla por la puerta Casandriota , se le llegó atrevido un soldado , i le quitó el velo del rostro, por ver si era hermosa : i la santa doncella se ofendió de modo , que con la resistencia que hizo a los intentos del q quería manchar su honestidad , allí alcanzó la corona del

mar-

<sup>134</sup> <sup>154</sup> <sup>154</sup> In Actis vita illius, ibi: Iubet eius capitum auferri regum entum; & eius filiarum: & sic eas nudo capite, & promissa coma in castra deduci per ignominiam.

<sup>i</sup> S. Ambros. in exhort. ad virg. At illa ubi audierit hanc vocem, vultum aperuit, soli involata & intecta martyrio: & volens iniuria occurrit: ut ibi martyrij fieret sacrificium, ubi solet esse tentamentum pudoris.

<sup>K</sup> Surius. to. 1. de vit. Sanctor. 10. Februar. Subtilissimum illud velamen, quo in capite utebatur collo circundans strixi, manum retinet, inclinatoque vultu, cervicem præbuit percussori.

<sup>l</sup> Metaph. Lippoman. to. 5. Surius. to. 6. 30. Decembr.

martirio, con que la celebra la Iglesia. <sup>m</sup>

De Vivilfreda Inglesa refiere Surio , <sup>n</sup> que estando por feglar en el Monasterio Viltoniense , queriendo verla el Rey Edgaro, salio cubierto el rostro. Pero el Rey le quitó el velo, i luego incitado de su hermosura, violentamente le quitó el honor. Por lo qual san Dunstano le reprehendió con aspereza . De que haze mencion Polidoro Virgilio. .

De santa Ludmila, Zacarias Lipelo , <sup>p</sup> que retirandose a una Iglesia , a prevenirse para el martirio que aguardava; allí entraron los sayones, i con el mismo velo con que la Santa viuda cubría el rostro, la ahogaron.

Con estos exemplares, i otros que pudieramos traer, i con lo hasta aquí provado, no es dudosof, que en la primitiva Iglesia estuvo muy admitido el uso de los velos, assí en las virgenes, como en las casadas, i viudas. I que despues corriese por costumbre admitida i aprovada , parece evidente, pues hallamos tantos testimonios de que fue, i ninguno de que aya dexado de ser ; i nos consta del precepto Apostolico, i de su ejecucion i observancia , i no de la prohibicion, ni reprobacion.

Q. 2

C. A.

<sup>135</sup> <sup>136</sup> <sup>136</sup> Martyrol. Rom. 30. Decembr. & ibi Baron. ¶ <sup>n</sup> Surius. to. 3. 19. Maij. ¶ <sup>o</sup> Polydor. lib. 6. hist. Anglic.

<sup>p</sup> Zachar. Lippel. 28. Septembr.

## CAPITULO XVII.

*Velos en las mugeres en los Templos, por precepto Pontificio, concluyese la explicacion de san Pablo.*

**D**iximos, que de la Epistola de san Pablo a los Corintios, en el lugar que hemos ido explicando, sacariamos tres argumentos, de que ya quedan vistos los dos: en que en el uno asentamos, que el cubrirse las mugeres era precepto Apostolico, i en el otro, que era derecho, o razon natural. Aora en el tercero mostraremos, como este precepto tuvo mas fuerza i vigor dentro de las Iglesias, que fuera dellas. I prosiguiendo el estilo que en los dos, suponemos en este por llano este silogismo. En las Iglesias, i Templos, asisten los Angeles, los Prelados, los Sacerdotes, i los varones buenos i santos. Delante dellos devén estar las mugeres con toda la honestidad, autoridad, sujecion, i decencia que fuere posible. Luego devén entrar, i asistir cubiertas en los Templos i Iglesias.

Que en los Templos asistan los Angeles, es el sentido literal de san Pablo, <sup>a</sup> que mandando, que las mugeres se cubran los rostros, añade, que esto sea *por los Angeles*. Estas palabras entendio Tertuliano, <sup>b</sup> conforme a cierta opinion que escrivio, como luego diremos; i assi quiso, q aqui el Apostol las mandasse cubrir, por los Angeles, entendiendo esta causal, para lo general del precepto. Pero la inteligencia es, que las mugeres se devén cubrir, por el

ref.

<sup>a</sup> S.Paul. d.c. i. v. 10. ibi: *Ideo debet mulier pote statem habere supra caput propter Angelos.* ¶ <sup>b</sup> Tertul.de virg.vel.

<sup>c</sup> Infra c. 19.

## DE LAS TAPADAS. CAP. XVII. 63

respeto que devén tener a los Angeles que asisten en los Templos, i assi es en ellos particular esta razon, i precepto. I que en los Templos asistan Angeles, se prueva con lo que refieren S. Nilo, S. Juan Chrisostomo, S. Ambrofio, S. Gregorio, S. Dionisio Areopagita, Tertuliano, i Iuá Mósco.<sup>d</sup>

Que tambien estén en las Iglesias los Prelados, i Sacerdotes, no requiere prueba, pero necesita de aplicacion; i basta la que les dà el mismo lugar de S. Pablo: pues S. Ambrofio, i S. Anselmo, le entienden de los Prelados, que en el Apocalipse son llamados Angeles, i de los Sacerdotes, i segun S. Tomás, & de los varones buenos i santos.

Que delante de los Angeles, por la autoridad i honestidad, se devén cubrir las mugeres, es la razon, el ser conveniente, que ellos sean testigos de como guardan el respeto que devén al lugar, i a quien es adorado en él. I aun si reparamos en aquella notable interrogacion del Apostol, <sup>e</sup> causa mas superior darémos al uso de los velos en las Iglesias. *Iuzgad vosotros mismos* (dice a los Corintios), <sup>f</sup> es decir, que ore a Dios la muger con el rostro descubierto? Luego aqui el respeto de Dios interviene, i por guardarle se deve cubrir la muger. Lo qual se confirma con el argumento que de Tertuliano <sup>g</sup> hemos referido. Que si Christo S.N. quiere, que las esposas de los hombres anden cubiertas, lo mismo será de las tuyas. Luego si en presencia de los hombres es precepto divino el traer velo, tambien lo será en presencia de Dios. Con lo qual, provada la mayor i menor del argumento principal, tale muy bien por consecuencia,

<sup>d</sup> S.Nilus.epist.ad Anasthas.S. Chrysoft. homil.de sacra mensa.S. Ambros.in c. i.Luca.S.Greg.lib.4.dialog.c.58.S.Dionis.de Cælest.hictrac.c.5. Tertul.cap.5.de orat. & Moschus.in prato spiritual.c. 150. ¶ <sup>e</sup> S.Ambrof.S.Ansel.

<sup>f</sup> Apocal.c.2. ¶ <sup>g</sup> S.Thom.in d.Epist.Paul. ¶ <sup>h</sup> S.Paul. v. 13. o. ipsi indicate:decet mulierem non velutam orare Deum? i Tertul.c.16.de virg.vel. ¶ <sup>k</sup> Supra c.8.

que las mugeres devé entrar, i assistir cubiertas en la Iglesia, que es conclusion textual de san Pablo.

En cumplimiento deste precepto haze mencion Polidoro Virgilio <sup>1</sup> de una singular constitucion del Papa san Lino, inmediato sucesor de S. Pedro, de cuya orden i mandato dice Casanéo, <sup>2</sup> que la promulgó. I la refiere casi a la letra Honorio Augustodunense. <sup>3</sup> Ordenó (dize del Papa Lino) que las mugeres en la Iglesia estuviesen cubiertas; i esto por tres razones. La primera, porque como son engaños, i lazos del demonio, no se enreden, ni prendan en lo suelto de sus cabellos, los animos de los mancebos. La segunda, porque no se ensoberuecen algunas con la hermosura de sus cabezas, i no se corran, ni afrenten otras por su fealdad. La tercera, porque nos trayga a la memoria la culpa, i reato del pecado original, que sucedio por la muger. I asi, en presencia del Sacerdote deve usár del velo, i como rea, i que le es notorio el mal que causó, cubrirse delante del Juez.

Nuevas i particulares son estas tres razones, para cubrirse la muger en la Iglesia. De la primera tratáremos en el siguiente fundamento, i por ser general, i no particular de la Iglesia. De la segunda, que es indiferente para lo general, i particular, diremos algo adelante. I de la tercera, es el fundamento ser costumbre antigua cubrir el rostro a los reos condenados, como queda advertido. <sup>4</sup> Otras dos razones dà S. Tomás <sup>5</sup> al lugar de S. Pablo. La una, la reverencia que se deve a los Angeles, Prelados, o Sacerdotes, i lo que conviene, que en su presencia se esté con mucha honestidad i decencia. La otra, porque no los inquiete la vista de las mugeres, estando sin velos, que es la primera de Honorio Augustodunense, o S. Lino, expressada por una Glossa Canonica. <sup>6</sup>

Eſ-

<sup>1</sup> Polydor.lib.4.de invent.rer.c.13. ¶ m Caſſan.in Cathal glori.mun.2.p.confid.12. ¶ n Honor.August.lib.1.de ant. ritu Mifflar.c.46. ¶ p Infra.c.19. ¶ p Infra.c.18.  
<sup>2</sup> Supra.c.6. ¶ r S.Thom.ubi proxime. ¶ s Gioſi.in cap. mulier.19.34.q.5. ibi: *Ne Sacerdotes in eius faciem intuentes, i invitentur ad libidinem.*

Este precepto i ordenacion repitio despues san Clemente Papa, <sup>7</sup> tercero sucesor de S. Pedro, mandando, que las mugeres no entrasen en los baños con los hombres, por la razon que refiere Renato Laurencio, <sup>8</sup> que si se cubren los rostros, porque no se los vean hombres extraños: como se compadece con esto, el entrar a desnudarse delante de ellos? I luego mandó, <sup>9</sup> que no fuesen admitidas las mugeres a la sagrada comunión, si no llegassen como era decente, con temor, i honestidad, i cubierto el rostro.

Por esta doctrina persuade san Clemente Alexandrino <sup>10</sup> a las mugeres, que no estén descubiertas en la Iglesia. I porque algunas se ponian los velos, mas por cumplimiento, i ceremonia, que por cubrirse efectivamente con ellos, dixo Tertulliano; <sup>11</sup> que estas merecian ser castigadas, porq; asistian a los divinos oficios descubiertas, i quando mas hazian, era echarse sobre la cabeza el velo, la falda, o otra cosa leve, con que les parecia, que quedavan cubiertas. De que se colige, que era constante el precepto, pues procuravan, aunque mal, satisfazer a él. El Maestro fray Luis de Leon, <sup>12</sup> reconociendole, dize: *I como es de los hombres el hablar, i el salir a luz, así dellas el encerrarse, i cubrirse. Aun en la Iglesia, adonde la necesidad de la Religion las lleva, i el servicio de Dios, quiere san Pablo, que estén así cubiertas, que apenas los hombres las vean.* I el Maestro fray Nicolas Bravo, <sup>13</sup> siguiendo la misma doctrina, la tiene, como lo es, por general, aunque en la Iglesia de precepto, i fuera della de consejo.

C A

<sup>7</sup> Clem.confit.1.c.10. ¶ u Renat.Laur.in Tertul.de coromilir.pag.341. *Nam si contegit faciem, ut ab alienorum virorum aspectu os suum verecunde occultet, quomodo nuda talis mulier balneum cum viris intrabit?* ¶ x Clem.confit.2.c.61. *Nisi ut eas decet accedant cum timore, & pudore, & velato capite.*  
<sup>8</sup> S.Clem.Alex.lib.2.pedag.c.10. ¶ z Tertul.d.c.17. de virg.vel. ¶ a F.Luis de Leon en su perf.cafada.  
<sup>9</sup> M.Bravo en su Maijal.Rosa, 10.s.12.

## CAPITULO XVIII.

*Inconvenientes en las mugeres por no usar velos,  
explicado san Lucas, ilustrado Tertuliano.*

**L**Quinto fundamento principal, dà la razon de decidir desta opinion, i prueba las dos potissimas, en que se conoce mas la conveniencia de los velos. Que si bien hemos visto, que consiste en ser trage, autorizado, honesto, decente, i recatado, falta saber de donde le vienen, i proceden estas calidades. I assi, aora provarèmos esta razon originaria, que consiste, en que cubriendose los rostros las mugeres, se escusan de ser vistas de los hombres, i aun de verlos, que es un inconveniente duplicado, una accion en que cada una haze i padece, causa daño i le recibe, i se expone al mismo a que dexa expuesto a quien mira. I assi, trataremos deste inconveniente, respeto de la muger, i respeto del hombre.

Respeto de la muger, en el uso del velo consisten los principios de su honestidad i vergüenza. Ponense a las imagenes, para que siendo menos vistas, sean mas respetadas i veneradas, como hemos dicho, fundandose en esta circunstancia, la conservacion de su autoridad. El Maestro fray Diego Nifeno, que alli nos dio las pruebas, nos buelve a autorizar aqui con ellas. Con S. Clemente i Ale-

xan-

<sup>a</sup> Supra.c.3. ¶ <sup>b</sup> M. Nifeno en su Adviento. Domin. i. despues de Pascua. assunto. i. ¶ <sup>c</sup> S. Clem. lib.5. Stromat. c.3. Vt Dei maiestas vilis & contempta redatur efficit, que est in promptu videndi consuetudo.

xandrino, explica lo que dice san Lucas, <sup>d</sup> que Christo N. Señor, crevia en sabiduria, edad, i gracia. I las palabras cõ que lo declara Teofilacto, e son, que iva descubriendo, i desnudando poco a poco, su sabiduria a los hombres. Trae el exemplo de los velos en las imagenes, i aviendolo puesto el que queda referido, f del santo Crucifijo de Medina del Campo, dice: Para que la magestad del Señor no se vierere como deve, tal vez nace de la facilidad que tenemos, de verla descubierta en sus imagenes i retratos. I que por esta razon, fue el Salvador descubriendo con el tiempo, el tesoro que encerrava en su alma divina; como quien conocia la condicíon de los hombres, que siempre estiman lo que ven menos. San Ireneo <sup>f</sup> dice, que Dios antiguamente se aparecia algunas veces, pero no muchas, porque si nunca apareciera, parecerian todos, i si muy amenuado fuera visto, se bizierra contemptible. Los adagios son Evangelios humanos, i solemos dezir, que la mucha conversació es causa de menosprecio, como se halla en nuestro Derecho: <sup>g</sup> i no es otra la razon, sino la referida. Que prueba con igual felicidad, el ingenio admirable del Maestro Ortenio Paravicino, <sup>h</sup> con el retiro i recogimiento de la Virgen Sacratissima, con la invisibilidad de Dios, cõ su Encarnación misteriosa, i aplicandolo a la maravilla mayor, añade: Aora me pongo a ponderar, quando veo a algunos hombres cuerdos, reparar, en que el Santissimo Sacramento no se descubra tantas veces. La razon que tienen: porque andan a escusar el menosprecio que haze la costumbre, si ya no la llamamos desatato, que bien podemos, como lo vemos en las Missas, en los Tépos.

R Aplic.

<sup>d</sup> Luc. c.2. Et IESVS proficiebat sapientia, & etate, & gratia, apud Deum, & homines. ¶ <sup>e</sup> Teophilac ibi: Paulatim illa dorminabat. ¶ <sup>f</sup> Supra.c.3. ¶ <sup>g</sup> S. Iren. lib. 4.c.37. Si non appareret, perirent cuncti: si paucim videbentur fieret contemptibilis. ¶ Florencia in Marial. 2.p. serm. 2.p. 214. ¶ <sup>h</sup> I. Observandum. ubi Barth. ad fin. C. de indic. vidui. toll. c. quemadmodum. §. f. de iur. iur. ¶ <sup>i</sup> M. Ortenio, Oracion Evangelica de la Encarn. §. 2.

Aplicando pues, estas doctrinas tan sabidas, i experimentadas, a las mugeres, que ya hemos comparado <sup>K</sup> a las imagenes, por el respeto i estimacion con que devuen ser tratadas, no se como se pueda assentar por llano, que andando con los rostros descubiertos, se les guardara mas cortesia, que trayendo velos; pues es contra todo lo referido, i lo que enseña santo Tomas; que siempre estimanios en poco lo que con facilidad podemos ver. Estandonos mostrando los Templos, los divinos oficios, i el mismo Dios Sacramentado, que se minorá, i aun se pierde el respeto, i el decoro, por verle descubierto muchas veces: como hemos de imaginar, que han de ser las mugeres de diferente calidad? Confieso, que en las particulares, i conocidas, para aquellos que las conocen, será assí, que yendo descubiertas, serán mas cortesmente tratadas: pero en lo general, en los lugares grandes, en las Cortes, adonde es tan poco conocida la que va descubierta, como la que lleva velo: como se puede negar, que el cubrirse causará respeto? quando supongamos, que se le pierda alguno: quanto mas lo sentirá la que fuere descubierta? Sier do honrada, como la suponemos, el velo que le falta, se le sacará al rostro la vergüenza de lo que oyere, o alabandola si es hermosa, con pa'abras menos honestas; o mortificandola, si es fea, con las menos cortesias. De lo qual va libre llevando velo, porque ni le pasa del quanto le dizien, ni la pone en empeño de sentirlo, ni darse por entendida del agravio, de la libertad, del atrevimiento, ni de la ofensa. Porque todo es, como dezimos, *dicho a vulto*, que no es mas de un vulto, una muger cubierta. I lo que se sabe de experiencia es, que una muger cubierta el rostro, no digo tapado, siempre ha sido estimada per mas de lo que es, i nunca por menos. Porque como no se conoce, i el trage de suyo es honesto, grave, i capaz de ocultar a la mas principal, a la mas

noble, i a la mas virtuosa; mientras no se sabe otra cosa, ni la muger con sus acciones, o desembolturas, te desautoriza, se presume que es lo mas que puede ser: porque si cada uno en su estado se presume que es bueno, mientras no se prueba lo contrario, <sup>l</sup> esta presuncion tiene por si la muger cubierta, i cessa en la que no lleva velo: que ella de quién la conoce es estimada no mas de como merece, i de los demas mucho menos, porque la facilidad de dexarse ver, no le aumenta el respeto, si no es que la autoridad de los criados, i pompa, supla la del velo; i como la pueden traer pocas, porque son pocas las que tienen tanto caudal, como calidad, virtud, o nobleza, queda en las mas en su fuerza esta razon.

Debaxo de los velos se conserva, no solo el decoro, i la autoridad, por ser simbolo della, como hemos provado, <sup>m</sup> sino la honestidad, i pudicicia, de que tambien son simbolo, <sup>n</sup> i quitandolos, o se pierde, o se estraga aun en las mas virtuosas. A la dishonestad, dizen algunos ( refiere fray Bernardino de Bustos <sup>o</sup> ) que pertenece el *salir las mugeres descubiertas*. En que dà a entender, que sigue esta opinion. Osadamente lo ponderó Tertuliano: <sup>p</sup> Con los rostros nundinatios (sacados a feria, o a venta, llama a los descubiertos) son traídas las virgines santas a la Iglesia, avergonzadas de ser conocidas en medio de todos, temerosas de verse sin velo, i como

R 2

f

<sup>q</sup> <sup>r</sup> <sup>s</sup> <sup>t</sup> <sup>u</sup> <sup>v</sup> <sup>w</sup>

<sup>l</sup> L. cum pater. §. rogo. l. cum quidam. De legat. 2. l. omnimodo. C. de inoff. bell. c. dudum. de prassumpt. ¶ m Supra. c. 3. <sup>n</sup> Supra. c. 4. ¶ o Bustos. 2. p. Rosar. serm. 28. Domin. 3. post Pasch. p. 748. vers. A l'inhonestatem. ¶ p Tertul. cap. 3. de virg. vei. Propter eius nodiigitur capita nundinatia, trahantur virgines sancte in Ecclesiam erubescentes. quod co noscentur in medio, parentes quod de teguntur: accessit, quasi ad suprum. Non minus enim, & hoc pati volunt. Omnis publicatio virginis lora, stupri pessio est. Et tamen vim carnis pati minus est, quia de officio nature venit. Sed cum spiritus ipse violatur: in virgine, sublati ve lamine, didicis amittere, quod inebatur,

*si fueran conduzidas al estupro; porque no reusen menos el padecer esta vergüenza. I qualquiera publicidad en la virgen honesta, es una especie de estupro. No parece que lo pudo encarecer mas. I luego dize: I aun es menos el padecer fuerza en la carne, por ser mas natural. Pero quando la violencia està en el espíritu de la virgen, privandola del velo, es peor; porque aprenda a perder lo que mas deve guardar, que es la honestidad.* Notable ponderacion es, tener por menos vergonçoso, i por mas natural, el ir la doncella a dexar de serlo en secreto, que descubierta, i en publico, aunç sea a la Iglesia. I assi concluye, i que con solo dexarse ver el rostro, pierde parte de su entereza, que es lo que dixo el Maestro Marquez, <sup>x</sup> de Rebeca, que consol a la vista del esposo, se tuvo por constituida en otro estando. I Lucio Floro <sup>y</sup> dixo de Scipion, que no quiso ver a unas doncellas, por no quitarles con los ojos algo de su virginidad. Por esto dize Horacio, <sup>z</sup> i explica Iuan Bond, que el perder una doncella a la honestidad, aun con una muerte no está bien castigado. I la razon se funda, en los muchos yerros que sullen nacer del primero, como en quattro versos dixo agudamente Lope de Vega:

O quantas han errado, porque erraron,  
I a su primero error mi añadieron,  
Que como ya perdido, despreciaron  
Aquel decoro que una vez perdieron!

I assi los Indios Peruanos (aunque como barbaros) tenian por ley, <sup>“</sup> que a la virgen, de las que ellos tenian por sa-

gra-

<sup>134</sup> <sup>135</sup> <sup>136</sup> <sup>137</sup> <sup>138</sup> <sup>139</sup>  
<sup>q</sup> Tertul. d.c. 3. Denudasti puerilam à capite, & tota iam virgo sibi non est alia effacta. ¶ <sup>r</sup> M. Marquez. in d.c. 7.

<sup>s</sup> Luc. Flor. lib. 2. c. 6. Ne quid de virginitatis integratatem delibasse saltem oculis videretur. ¶ <sup>t</sup> Horat. lib. 3. od. 27.

..... Levis una mors et

Virginum culpa. ....

Et ibi Iuan. Bond. Pudor violatus in virgine multas, meretur mortes. ¶ <sup>u</sup> Garcilaso Inga. 1. p. lib. 4. de los Coment. Reales del Peru. c. 3.

gradas, si delinquiesse en esto, la enterrassen viva; al complice, lo ahórcassen: i porq les parecia (dize el Inga) que era poco castigo matar un hombre solo por delito tan grave, mandavan que con él muriese su mujer, i sus hijos, i criados, parientes, i vecinos, i moradores del pueblo, i todos sus ganados, sin dexar cosa viva.

Puedese aora hazer un argumento, para calificar, si es mejor en las mujeres traer velos, que andar sin ellos, con esta alternativa. O la doncella siente el salir descubierta en publico, i se avergüenza, corre, i mortifica de que la vean, i la noten los estranos: i esta en opinion de Tertuliano deve ser tenida, i estimada por virtuosa, honesta, i santa. O al contrario, no solo no lo siente, sino que antes se alegra, i gusta de salir descubierta, de ver, i ser vista, i llevar manifiesta su hermosura; i esta se podrá llamar nundinaticia, de poco recato, i menos honestidad, i que facilmente aprenderá a perder lo que mas deve guardar. Pues si por estas dos assi calificadas i juzgadas, juzgamos i calificamos el uso de los velos; si para la buena es malo el no traerlos, i para la desembuelta i libre es bueno i agradable: que juzgio, i calificacion harémos, de andar descubiertas las mugeres? Saque qualquiera la consecuencia, advirtiendo, que no ha de ser ofensa de la honestidad, lo q se dirige a su defensa i favor. \*

Pero aun hemos de buscar razon mas intrínseca i fundamental, i mayor inconveniente en salir descubiertas las mugeres. Expressóla bien Tertuliano, <sup>x</sup> diciendo: *Aunque la muger se defienda con su buen natural, necesariamente ha de peligrar, quando es combatida de los ojos de muchos, quando la*

in-

<sup>140</sup> <sup>141</sup> <sup>142</sup> <sup>143</sup> <sup>144</sup> <sup>145</sup>  
<sup>x</sup> Arg. l. altius. ss. si servit. vend. Glos. 2. in c. fi. de confit.

<sup>y</sup> Tertul. c. 14. de virg. vel. *Quantum velis bona mente concutur necesse est publicatione sui periclitetur; dum percutitur oculis in certis & multis, dum digitis demonstrariuntur titillatur; dum nimis amatur. Sic frons duratur, sic pudor erit, sic solvitur, sic discitur, aliter iam placere desiderare.*

ILUSTRACIÓN DE LA PRÉMATICA

inquieto el ser de muchos señalada con el dedo, i de muchos deseada. Así se acostumbra su rostro a ser mirado; así se ofraga, i aun se pierde su vergüenza, i así aprende a desear el dar gusto de otro modo. Todo lo dixo el Africano en breves palabras, con mas alma en las Látinias, de la que se le puede dar en la literal version dellas. Quando la muger noble, moça, hermosa, bien prendida, i mejor mirada, passa descubierta, sin velo, i con vergüenza, por entre corrillos de ociosidad, i vallas de lascivia, o sale ofendida, o alabada. Lo primero es malo, i lo segundo no es bueno. Porque la alabanza, como dixo Ovidio, <sup>2</sup> es la mercaderia, con que se pone el primer precio, o con que se permuta un rostro hermoso, i es la de que mas se pagan las mugeres, aunque sean honestas. De aqui (dice Juan Filescaco <sup>4</sup>) tomando ocasión i osadia los mancebos, despues de aver acomodado con encareamientos la alabanza de la hermosura, aplican, i juntan ruegos, i caritós menos honestos. I como esta feria se va continuando, siendo vista, i alabada oy, la que ayer lo fue, dice atentamente Propertino, <sup>6</sup> que viene a nacer el cuidado mayor en el que mita, i la atencion en la que es mirada. Porque como enseña san Jerónimo, <sup>7</sup> la doncella, aunque no la riegue quien la mira, desfase rrogada, porque estima al ser'o, como testimonio de que es hermosa. Fray Juan de S. Geminiano, <sup>8</sup> con un simil algo humilde,

\* \* \* \* \* <sup>9</sup>

<sup>10</sup> Z. Ovid. epist. Cypipp. ad Accm.

<sup>11</sup> *Iac nobis sumus, te laudatore, superba  
Contingit merces.....*

<sup>12</sup> Ioan. Filescac. in Vxote iuli. c. 5. *Hinc audacieores facili petulantes isti iuvencs, ubi commodum est, post forma commendatione non levem, preces minus honestas adjungant.* ¶ <sup>13</sup> b. Propert. lib. 3. eleg. 2. 1.

*Crescit enim assidue spectando cura puellae,  
Ipse alimenta sibi maxima prebet amor.*

<sup>14</sup> c. S. Hieron. epist. 47 *Vir o, & sirosata non fuerit, tamen forme pulchritudinem siro etur.* ¶ <sup>15</sup> d. Ioann. à S. Gem. i. 5. *Summa de exempli. c. 88.*

DE LAS TÁPADAS. CAP. XVIII. 68

compara la muger a la Gata, que en viéndose hermosa de piel, lisa, lustrosa, i aseada, se paga tanto de si, que luego sale, i anda vagando porque la vean. Pero si se le quemá, o desluze el pelo, o le sucede otro achaque, por donde pierda la hermosura, se esconde, i no sale donde pueda ser vista. Así la mag. r (dize este Autor) en sintiendo en su rostro hermosura, i buena tez, o en sus ombros buso resido, i nueva gal'a, se gloria de modo, que luego desfasain, para ostentar a otros lo que ella mas estima. Ponderá doctamente el Obispo de Almería, <sup>16</sup> porque repitimos su autoridad, lo que se lee en el Genesí, i que en viendo Eva la fruta vedada, i agradandole a los ojos, la calificó por buena para comer. Es consecuencia que se sigue, parece bien, luego tendrá buen gusto? No por cierto; pero es tan poderosa la vista, que en contentandose del objeto, lleva i arrastrá a su opinion los demás sentidos. I así exclama este sab. o Prelado: *O vista infeliz, que no siendo mas de un sentido del cuerpo, basta para sujetar a la muerte toda el alma!*

Por esto el maestro de los amores, <sup>17</sup> se ensena a buscar la dama con los ojos, fundado en que sale a ser vista, la que sale a ver. El P. M. Ichor de la Cerda, <sup>18</sup> pinta las de la Corte muy adornadas, compuestas, i acompañadas, *comamento delgado, i transparente, de humo, o gloria, pero descubierta, para que sus galas i hermosura sean visibles de todos.* Reprehende san Bernardo, <sup>19</sup> la necia, o vanaverdad, con que Diana, muy descubierta, entró a ver las danias de Siquen, i le dice: *Si miras octosfa, no serás octosamente mirada: si curiosa vis, mas.*

<sup>10</sup> Episcop. D. Joseph de la Cerda. De Maria & Verbo incar. Acad. 7. secc. 4. n. 29. ¶ <sup>11</sup> f. Genes. c. 3. v. 6. *Vider igitur mulier, quod hoc unum est ligum ad descendun, & pulchrum oculis, aspectuque delectabile.* ¶ <sup>12</sup> g. O. i. 1. de arte am.

*Querencia est oculis, pta puella tuis.*  
*Spectata ueniunt, veniunt spectatur ut ipsi.*  
h. P. Cerda. in Appar. lat. ferm. lib. 6. Topogr. c. oratio tus mulier. p. 353. ¶ <sup>13</sup> i. S. Bern. tract. de grad. lumil. grad. 2.

## ILUSTRACION DE LA PRÉMATICA

mas curiosamente serás vista. I que le sucedio a esta doncella, por no ir cubierta? por averse dexado ver del Príncipe de Siquen? La Escritura & lo refiere, por uno de los caños mas atrozes, i escandalosos. Bolvio estrupada, i sus doce hermanos hijos de Iacob, en vengança de la injuria, quitaron la vida al Príncipe, i al Rey su padre, i casi a todos los moradores de Siquen. Que todo lo huviera evitado Dina, o con escusar la entrada en la ciudad, que era lo mas acertado: o ya que entró, no llevar su hermosura (porque hablamos con Tertuliano) bandidinatia. I pues nos dà la frase, denos los fines que suelen tener estos principios. *Instamento* (dice<sup>1</sup>) por no cubrirse los rostros, i gozar la vanidad de ser solicitadas, necesitan despues de cubrir los vientes enfermos de su ruina. I interadas ya de que son mugeres, se atreven a dudar, si irán a la Iglesia descubiertas. Habla con las doncellas, que por serlo, dezian que no se devian cubrir, como las cadas: i por esto advierte, que en reconociéndose mugeres, por averlo sido ya para los hombres, entonces dudan, si saldrán sin velos, porque ya no entran en el numero de las que por doncellas no los querian traer. I si estos son los fines, oygamos a S. Cipriano,<sup>2</sup> como se disponen. *Site prædes, i alia* (dice a la que siendo doncella, sale descubierta, i cargada de galas) mas sumptuosamente de lo que debes, i dando que notar, i que reparar en ti, sales en publico; si te arrebatas los ojos de la juventud; si te llevas los suspiros de la adolescencia; si conservas los deseos libidinosos; si enciendes la fomentacion de la culpa; i aunque tu no perezcas, bazes perecer a otros, mostrandote a los que te miran, cuchillo i veneno: no te será descargo el decir que eres casta, el asegurar que eres honesta, pues te redarguys tu reprobado culto, i tu impudico ornato: ni ya te contaras entre las don-

<sup>1</sup> Gen.c.34. ¶ <sup>2</sup> l Tertul.d.c.14. Merito itaque dum caput non regnat, ut sollicitentur gloria causa, ventres tegere coguntur infirmitatis ruina. ¶ <sup>3</sup> m S. Cyprian apud Lucov. Viv. lib. 1. de Christ. scm.c.8.

## DE LAS TAPADAS. CAP. XVIII. 69

doncellas i virgenes de Christo, pues vives i sales de modo, que puedas ser amada i solicitada. No habla el Santo aqui con la doncella casta, honesta, noble, i principal, que sale bien vestida, i de modo, que sin caer ella en culpa, puede ser vista i deseada? Pues esta es qualquiera que sale descubierta. Sujeta va a ser causa de semejantes efectos, i a padecer en si los que profetiza Tertuliano, i con ingeniosa agudeza advierte<sup>4</sup> de Susana, que para provar que andava descubierta antes del suceso que tuvo, dice que agrado a los viejos su hermosura, indicio evidente de que la traía sin velo. I porque no se juzgue este anuncio por libelo infamatorio de las doncellas, vease lo que dellas dice el Espíritu Santo, <sup>5</sup> que refiriendo el cuidado i desvelo con que el padre guarda i oculta a la hija, la razon que dà es, porque no sucede hacerse adulta en la adolescencia, i aborrecible, por averse llegado a varon: i porque aviendo manchado su virginidad, no se halle madre en casa de sus padres. I esto es lo mismo que teme Tertuliano de la que sale descubierta.

Pero replicará alguno, que todo esto, i mucho mas, puede suceder con las que salen, i a las que salen cubiertas. I aunque no lo negare como imposible, sacaré el argumento de lo que mas comunmente sucede, <sup>6</sup> que es, peligrar mas la que va descubierta. I por esta doctrina, ya tenemos Autores aprovados, que no solo ponen el daño en andar las mugeres sin velos, sino el unico, o provable remedio en usarlos. I si la causa es el ser vistas, luego si esta cesare, cessará el efecto. <sup>7</sup> Quien se atreverá (dice Tertuliano)

S

DO

<sup>4</sup> Tertul.c.4.de coro.milit. Non putem velatam deambulasse, que placuit. ¶ <sup>5</sup> o Eccles.49. v. 9. Ne forte in adolescentia adulsa efficiatur, & cum viro commorata odibilis fiat: ne quando polluantur in virginitate sua, & in paternis suis gravida inveniatur.

<sup>6</sup> L. 2. §.merito. ff. ne quid in loc. publ. l. certi condit. §. si nummos. ff. si cert. pet. Barth. in l. si librarius. 93. n. 1. De reg. iur. q. L. quod dictum est. De pact. l. abigere. §. quamvis. De iur. patr. 1. vlt.

# ILUSTRACION DE LA PREMATICA

no r.) a combatir, o apremiar con los ojos, un rostro cubierto, un rostro que no siente, un rostro que se puede llamar triste? Qualquier mal pensamiento se quiebra, o se desvanece en lo grave i severo del velo. Apremiar, o oprimir con los ojos, repara el Padre Luis de la Cerda, <sup>s</sup> que està puesto aqui con mucha energia: porque el hombre que mira rostro a rostro a la muger honesta, parece que la fuerza, i la opriime, obligandola a lo que ella menos desea, que es ver, i ser vista. Trae este lugar el docto i elegante P. Diego de Celada, <sup>t</sup> i le va ilustrando por todas sus clausulas, dirigidas todas a impedir la cruel bateria, que los ojos de los hombres hacen en la muger, i los suyos en los hombres. I explica el aver llamado Iulio Firmico, "pasivos, a los deseos que nacen de la vista, con el sentido del mismo Tertuliano, <sup>x</sup> que es como decir, infinitos, libres, vagos, i licenciosos, que nunca se satisfazen; porque este sentido difiere de los otros, en q aquelloz descansan, i aun se cansan con la possession de lo que apetezen; pero los ojos, mientras mas miran, mas crece el apetito de mirar con pasiva lascivia, o lasciva pasion. I d'si, el remedio es interponer los velos, para que atajen este fuego reciproco. Los que mas adelantan la destreza de la espada, es procurando escusar tiempos a la ofensa en el que ha de herir, i anadir selos para que no hiera: i asi, en un tiempo mas o menos, suelen poner la muerte, o la vida del que es acometido. En la milicia, la mejor estrategema es entreteger al enemigo poderoso, con alguna resistencia,

aun-

1.vlt.C.de testat.mil.c.cum cessante.de appellat.c. 2.de scry.  
non ord.c. a multis. 9.de etat.&qual. Tiraq.de cessante causa.  
Tertul.c. 15.de virg.vel. *Quis enim audebit oculis suis premere  
faciem clausam, faciem non ser timentem faciem, ut ita dicam, tri-  
stis? Quid cunque malus cogitatis ipsa severitate frangeret.*

<sup>s</sup> P. Luç. Cerda in Tertul. Ibid. ¶ <sup>t</sup> P. Celada. Comm. in Iu-  
dith. c. 9.v. 13.n. 149. ¶ <sup>x</sup> Iul. Firmic. lib. 5. mathescot.  
Oculorum paucis cupiditatibus incurrens. ¶ <sup>x</sup> Tertul. c. 5.  
de monogamia.

# DE LAS TAPADAS. CAP. XVIII. 70

junque sea flaca, para que mientras se ocupa en vencerla, o se prevenga otra mayor, o se pase la ocasión, i la cumpresa. La ferocidad de un toro, se quebranta dexandole en los ojos el manto, mientras el hombre se pone en salvo. Con la muger cubierta, ha menester el que va a acometer, un tiempo mas, que es el que gasta en persuadirla que correra el velo. Es flaca defensa, pero bastate a veces, para que en vencerla se gaste el tiempo, i se pase la ocasión. Es manto echado en el rostro del toro, que aunque entre mas furioso, le detiene i embarga, para que se libre la que le lleva. Es el Puntal de Cadiz, que aunque de corta resistencia, bastó la que hizo al enemigo el año de veinte i siete, para que no entrasse la ciudad. I si aquella Reyna de quien Tertuliano <sup>y</sup> calla el nombre, se dolia tanto de ser muger, por la calidad con que todas nacen, de aguardar a ser rogadas: quien duda, que la hermosa, mas presto se hallará rogada, yendo sin velo, que con él, pues avrà un tiempo menos para ser ofendida?

Ovidio <sup>z</sup> aconseja a los que se ocupan en buscar galantes, que primero vean el rostro, i por él conjeturen la edad de la dama, porque no les suceda, que enamorandola cubierta, despues la hallen sea, o vieja. Por esto dice Marullo, <sup>a</sup> que pintan a Cupido desnudo, porque no es amigo de emboços. La descubierta es la mirada, la seguida, la notada. La que lleva el velo, si es acometida, o es para que se descubra, i se deje ver, o es para un galateo vago, i sin efecto. Esta es vulto, la descubierta es rostro, que es la diferencia, que el Maestro Ortenso <sup>b</sup> dio a estas dos voces en David. Rostro, que el Latino llama, facies, es el apacible, el

S 2.

agra-

<sup>z</sup> Tertul.c. 17.de virg.vel. ¶ <sup>z</sup> Ovid. 1.de arte am.  
Consule de facie corporibusque diem.

<sup>a</sup> Marull. ¶ <sup>b</sup> Cur sine ueste Deus? simplex puer odit operum. M. Ortenso. serm. de los Reyes. fol. 26. ¶ <sup>c</sup> Psal. 33.

agradable, el sereno, que se dexa tratar i comunicar. Vulto es tambien el rostro, pero es el severo, el grave, el sano, i que no se dexa facilmente vencer, ni sujetar. Pues este es el de la muger cubierta. I dèl podremos entender lo que el Psalmista Rey <sup>4</sup> dice: Tu vulto desearán todos los ricos, i principales del pueblo. La doncella que sale cubierta, honesta, i recatada, mas presto será apetecida del noble, i del rico, para el posa, que la del rostro oprimido, visto, ó nundinatio. I aun si reparamos en el propio Psalmo, i el verso siguiente, hallaremos, que la gloria desta deseada de todos, la pone oculta i escondida debaxo de los mantos de oro, i cubierta de variedades. San Clemente Alexandrino <sup>f</sup> no se contenta con persuadir, que la muger vaya cubierta, sino q no lleve vestido de purpura, por ser color que llama la vista.

Los hombres ordinariamente apetecen mas ver el rostro de la muger sin velo, como lo advirtio Proprecio. <sup>s</sup> Luego si la muger se recata dellos, mejor irá con velo, que sin él. En el rostro paso Ovidio <sup>b</sup> su arrevimiento, no en el velo. I por esto dice, i que es grande, i muy reñida la pelea que ay entre la hermosura, i la pudicicia. Finge, <sup>t</sup> que Dafne ninfa de suma belleza, iva huyendo de Apolo, i que para librarse del en aquella ocasion, hizo voto de perpetua

tua virginidad, i pidio a los Dioses, que se le dexassen cumplir: pero replicale el Poeta, que su rostro contradezía sus ruegos, su hermosura le negava lo que pedía, i repugnava a su voto. En que se dà a entender, quan achacosa es la hermosura de ser deseada, en siendo vista, si no la encierran paredes, i la cubren velos, como a Dafne, que solo la aseguró el convertirse en arbol, cubriendo su belleza con cortezas i hojas. Dixo con su elegancia el M. Ottensio, <sup>l</sup> lo q referiré con sus palabras: En concibiendo su preciosidad una margarita, descubrio Salino, <sup>m</sup> que se retirava al fondo del mar, temiendo los rayos del Sol, no enciendan, i assi tuesten su pureza, pardean su claridad. Estraña atencion de perla, que a quien le deve el ser, recata el lustre, i aviendo el Sol engendrado con su influencia, teme que la desluzga su escacia. Exemplo grande a las honestidades, i purezas humanas, de dexarse ver poco, si no quiere aventurarse mucho. El Nazianzeno <sup>n</sup> dixo, que alabava de las mugeres la que menos conocida era de los hombres. Calidad a que Tiraquio <sup>o</sup> induze, aver mandado Dios <sup>p</sup> a los Hebreos, para salir de Egipto, que los hombres pidiesen joyas a sus amigos, i las mugeres a sus vecinos i vecinas. Para dar a entender (dice el Patazano) q las mugeres solo han de ser conocidas de sus vecinos i huéspedes, i no han de procurar otras amistades, i que su nombre i fama no ha de passar de la vecindad. Que es lo que algunos advierten, i fue lentencia de Tucidides, como lo refiere Luis Vives: <sup>q</sup> Que de la muger es felicidad que se hable bien: pero mejor, que ni bien, ni mal. A que añade este Autor: No es argumento de honestidad, que la muger sea muy conocida, muy celebrada, i detestada, ni que ande en las bocas de muchos señalada con algún apellido, o calidad,

<sup>d</sup> Psal. 44. *Vultur tuum deprecabantur omnes divites plebis.*

<sup>e</sup> Psal. 44.v. 14. *Omnis gloria eius filie Regis ab intus, in fimbriis aureis, circum amictu varietatibus.* ¶ <sup>f</sup> S. Clem. lib. 2. patr. clig. c. 10. *Atque uinam posset etiam à ueste eximi purpura, ut non in uentium faciem spectatores converteret.* ¶ <sup>g</sup> Proper. lib. 2.

..... Sed quia vulgo

*Formosis levitas semper amica fuit.*

<sup>h</sup> Ovid. epist. Cydipp. ad Acon.

*Audaces facie cogimur esse tua.*

<sup>i</sup> Ovid. epist. 15. *Lis est cum forma magna pudicitie.*

<sup>k</sup> Ovid. 1. Meram. *Te decor iste, quod optas.*

*Etsi uenit, vota quoque tuo, tua forma repugnat.*

<sup>l</sup> M. Ottensio. d. orac. Evang. §. 1. ¶ <sup>m</sup> Solin. c. 22. Poly. 10.

<sup>n</sup> S. Greg. Nazian. in docum. virg. Laudò ex feminis, quas mares minime norunt. ¶ <sup>o</sup> o Tiraq. in l. 1. o. c. mu. n. 10.

<sup>p</sup> Exod. c. 3. & 14. ¶ <sup>q</sup> Ludov. Vives. lib. 2. de Christ. fœm. cap. 8.

## ILVSTRACION DE LA PREMÁTICA

como la bella, la visca, la rubia, la coja, la flaca, la patida, o la mala-  
cuenta. Porque en la honrada, conviene que esto se ignore; quando en el hombre, lo tiene el Derecho por injurioso. Lo qual todo se consigue mejor, andando la muger cubierta. Con que cesan todos los inconvenientes referidos, i otros infinitos se remedian, de que pudieramos hazer mas prolixos discursos.

L. quoties. 9. si quis nomen. De hared. inst. 1. turpia. in princip. De legat. 1.

## CAPITVLO XIX.

Inconvenientes en los hombres, por no usar velos  
Las mugeres, ilustrado San Ambrosio,  
explicado el Esposo.



Vnque en las mugeres es mas digno de atencion qualquier inconveniente, i hemos representado algunos que se siguen a ellas mismas, de andar sin velos, tambien se consiguen otros respeto de los hombres. Quien mas santo que David? i de solo ver desde lexos a Bersabe desnuda, sin saberle contener, cometio un adulterio, i un homicidio. Lexos estaba la muger (dice Dagoneu<sup>b</sup>) cerca la lascivia. Fueron de si lo que mirava, dentro de si lo que le venia. De Aristoclea escribe Plutarco, que estando sacrificando a Iupiter algo desnuda, fue vista de Estraton, i de suerte se encendio en su amor, que siendo antes amada de Calistenes, fue tal su competencia, que a manos de los dos quedo

muer-

a Reg. 2.c. 11. ¶ b Dagoneu. c. 30. Susan. Daniel. in notis.  
c Plutarc.

## DE LAS TAPADAS. CAP. XIX.

muerta, la que no pudiendo ser de ambos, vino a no ser, ni de si misma: i lastimado Estraton del suceso, se quitó la vida. Ocasión dio al Emperador Antonino Caracala, su nuera Iulia, descubriendo al descuido, lo que bastó, para que él ardiente ya en su apetito deshonesto, dixese: *Quisiera, si fuera lícito.* A que ella mas lasciva que él, respondió: *Si quieres, i te agrada, lícito es.* No sabes, que eres Emperador, que das leyes, i no las recibes? como refiere Elio Espartano.<sup>a</sup> I que mas vivo exemplo, que el que lloró España tantos siglos? Su perdida comenzó por los amores del Rey don Rodrigo con la Cava, cuyo principio escribe el P. Mariana. Una hija (dice) del Conde don Julian, llamada Cava, moza de estremada hermosura, se criava en servicio de la Reyna Egilona. Avino, que jugando con sus iguales, descubrió gran parte de su cuerpo. Acechavala el Rey de cierta ventana, que con aquella vista fue de tal manera herido, i prendado, que ninguna otra cosa podía de ordinario pensar. Gozola, i perdióse a si, i a su Reyno.

I aunque estos, i otros casos que se hallan en las historias, excedieron del rostro, es cierto, que comenzaron por él, i que es bastante solo el de la muger, a encender amor en el hombre. No pedía el Esposo f a la Esposa, sino que le mostrase el rostro. I explica Sotomayor, que por él, no sólo se significaba la boca, las mejillas, i los ojos, sino el cuerpo entero: porque todo se abrevia en el rostro, i a él se reducen las perfecciones, que en los demás miembros están repartidas. Así pondera Filon, & que inspiró Dios el alma en el rostro del hombre, como en lo principal, i mejor del cuerpo. I por esto es la primera causa del apetito. De que es singularissima prueba la que nos da el referido caso de Su-

a Elius Spart. in Antonino. Vellel, filiceret. Illa: si libert, licet.

An infelix te Imperatore esse, & leges dare, & non accipere?

b Mariana. lib. & hist. de Esp. c. 21. ¶ f. Canic. 2. v. 14. Offre de mihi faciem tuam. Et ibi Sotomayor. ¶ g. Philo. lib. 1. allegor. leg. Gen. 2.v. 7. *Inspiravit in faciem eius spiracula vita.*

sana. <sup>b</sup> Que siendo llevada ante los jueces, iba con el rostro cubierto, i dice el Texto sagrado con notable reparo, que la mandaron descubrir, para si quiera con la vista, hartarse de su hermosura. Quisieron gozar lascivos, lo que ella no les podía negar honesta, en quitandole el velo, i lograr en la causa, el efecto: contentando su apetito, con lo que podian, que era con el rostro. Dize Tertuliano, <sup>c</sup> que es tan propio del varon timorato, reusar el ver una doncella, como a la doncella virtuosa temer la vista del varon. S. Fré Siro tenia notable cuidado en no ver mugeres. Sucedio, q una le miro muy atenta, i le inquieto de modo, que eligio por remedio el reprehenderla, i mandarla que baxasse los ojos a la tierra. Aunque ella mas aguda que modesta, le respondio, como refiere Niceforo Calixto: *K. Mas justo es, que los baxes tu, pues fui se formado de la tierra, que yo que fui formada del hombre en quien los pongo.* De suerte, que aun a los varones castos, i santos, ofende el andar las mugeres descubiertas. I tuvo Tertuliano <sup>d</sup> su vista por tan eficaz, q le dio ocasion para imaginar, que la hermosura de las mugeres, no solo fue causa de que se perdiessen los hombres, segun lo afirma el Sabio, <sup>e</sup> sino de que los Angeles cayesen del cielo, explicando asi lo que lee en el Genesis, <sup>f</sup> i lo comprueba con el precepto de san Pablo, que hemos referido, <sup>g</sup> en que las manda cubrir los rostros, por los Angeles. Esta opinion tuvieron despues Lactancio Firmiano, <sup>h</sup> i otros Autores graves. I aunque se engañaron, como pruevan san Agustin, san Geropimo, san Iuan Chrysostomo.

<sup>b</sup> Daniel.c. 13. Vt vel sic satiarentur decole eius. ¶ <sup>i</sup> Tertul. c. 2. de virg. vel. Tam sancti viri est subsundi, si virginem viderit, quam sancte virginis, si a viro visa sit. ¶ <sup>k</sup> Nicephor. lib. 9. hist. Eccl. c. 6. ¶ <sup>l</sup> Tertul. de virg. vel. ¶ <sup>m</sup> Eccles. c. 9. v. 9. ¶ <sup>n</sup> Gen. c. 6. Videntes filij Dei filias hominum, quod essent pulchrae, acceperunt sibi uxores ex omnibus quas elegerant. ¶ Cor. c. 11. v. 10. propter Angelos. Vt supra c. 17. ¶ Lactin. Firm. lib. 2. c. 13.

tomo, <sup>o</sup> i la comun de los santos, se puede advertir por ponderacion hiperbolica, como la trae fray Felipe Diaz, <sup>p</sup> que aun los Angeles ay quien diga, que no estuvieron seguros, viendo mugeres. I asi concluye el Africano, <sup>q</sup> que se deve cubrir rostro tan peligroso, que hasta los cielos levanto el mundo.

Con esta atencion dize san Iuan Climaco, <sup>r</sup> q fue suma providencia de Dios, poner a la procacidad de la muger el freno de la verguenza: porque si le fuera licito acometer al hombre, quando quisiesse, no se salvare ninguno. *No escapara hombre a vida* (dize el Maestro Niseno) <sup>s</sup> si Dios desatara este ponzoñoso animal de la muger, que tiene oprimido con el freno de la verguenza. No me conformo con esta generalidad, antes creo, que a pesar de sus encantos, i dulcura de voces, huiviera Ulises, que atados al arbol de la razon las resistieran. Pero no se puede negar, que nos defiende mucho el recato de las mugeres; i que este se sustenta y se conserva mejor con los velos, que son simbolo de la honestidad. <sup>t</sup> Pues quien se persuade que sera bueno quitarlos, sin que el riesgo quede mayor en los hombres? Si aun cubiertas infpcionan, que sera rostro a rostro? De las Bittias, mugeres de la Scitia, escrivio Plinio y Solino, y lo explica Simon Mayolo, <sup>u</sup> que en cada uno de los ojos tienen idos ninetas, i que por esta calidad es tan peligrosa su vista, q suelo matar mirado. Que es la interpretacio q a Ovidio

T

S. August. lib. 15. de Civ. Dei. c. 23. S. Hieron. in Gen. d. c. 6. S. Chrysostom. homil. 32. sup. Gen. ¶ <sup>v</sup> r F. Felipe Diaz en su Marial, consider. de la fiesta de la Encarnacion p. 333. ¶ <sup>w</sup> s Tertul. de virg. vel. Debet ergo adueni brarifaces tam periculosa, que usque ad calum scandala jaculata est. ¶ <sup>x</sup> t S. Iuan. Climac. gradu. 15. ¶ <sup>y</sup> u M. Niseno en su Adviento. Dom. 1. despues de la Epifan. assent. 2. ¶ <sup>z</sup> Supra c. 4. ¶ <sup>aa</sup> Plin. lib. 7. c. 2. Solin. c. 5. Maiol. to. 1. dier. Canicul. coll. 3. ¶ <sup>bb</sup> Ovid. Fulminat. ....

Oculis quoque pupula duplex

ILUSTRACION DE LA PREMATICA

dá Francisco Beroaldo. « Esto es en lo natural, i en lo moral distremos de las Tapadas, que no necesitan desta circunstancia: pues aun ocultando la otra de las dos niñetas, con sola la una, hazen lo que las Bitias con quatro. Y esta fascinacion se remedia con poner velo que cubra ambos ojos, como le traia en el uno un hombre en Espana, por con el ojojava a quantos mirava, segun afirma en su oculta Filosofia, el doctor Padre Juan Eusebio Nieremberg, q con tan varias materias naturales i morales, ha ilustrado i enriquezido el tesoro literario.

De la muger dize Virgilio, « que abrasha mirando. I poeticamente, aunque no sin causa, Tibulo alabando a Sulpicia, que de sus ojos encendia el Amor dos antorchas con que abrasha a los Dioses. I si lo que han conceptuado los Poetas Latinos, Italianos, i Espanoles de la violencia y eficacia de los ojos de las mugeres, jútaramos, se pudiera hacer un más que moderado tomo. Singular es la doctrina que se deduze de los Proverbios, en que el Espíritu Santo nos manda, q no miremos el vino quando haze sus avisos i resplandece en el vidro, porque se dexa apetecer suave, y despues muerde como la bicerca. Los Setenta en vez de trasladar, no mireis el vino, pusieron, no os embriagasis con el vino; dando a entender, que es lo mismo mirarle con deseo, que beverle con gusto. Lugar que con suma erudicion i elegancia, i muy a este intento, explica de la vista de la muger el Padre Martin de Roa. « Ventilada queflio es, si puede el hombre enamorarse por el oido, de la misma fuer-

<sup>a</sup> Beroald. in Apul. lib. 3. Asini. au. ¶ <sup>b</sup> Padre Nieremberg. sup. lib. 1. de la oculta Filosof. c. 33. ¶ <sup>c</sup> Virg. 3. Georg. Canticum. ¶ <sup>d</sup> Tibull. lib. 4. ¶ <sup>e</sup> Ilius ex oculis cum vult excurrere Divos;

Accendit geminas lampadas acer amor;

¶ P. Roa. 2. p. singul. fac. scrip. lib. 2. c. 10.

DE LAS TAPADAS. CAP. XIX. 61

fuerte que por la vista. Ya la disputó Ioaquin Camerario, quando llamó a los ojos caminos, ó veredas de la hermosura: y distinguiendo las passiones, assienta que el amor entra mas fuerte por la vista, q por el oido, i la ira s vehementer por el oido, q por la vista. De la proposita question escrivio un ingenioso dialogo en Italiano, q del nombre de Arctefila, Lucas Antonio Ridolfo: i viene a resolver, que la fuerça del amor entra por los ojos, no por los oidos, q es lo q con elegancia dixo Paris de Helena, q el oirla alabar, le causó desco de verla; i que en viendola, quedó atonito i sin sentido. I Lope de Vega.

Amor que por los ojos entra al pecho,

En espíritus dulces convertida,

Por el oido al alma entró a despecho

De la opinion del exterior sentido.

Son los dos tiempos que hemos dicho, q que ay en la muger cubierta. El que la ve deseja verla sin el velo, y en viendola, entonces obra el veneno. Así el que oye alabar una muger, se inclina a verla; pero hasta que la ve no se enamora della. Porque el verdadero amor es el que entra por la propia puerta, que es la vista; el que hiere con solo un tiempo, el que sin señalar ejecuta luego la herida. Por el oido ay dos tiempos, el primero dispone, el segundo hirié, i como el amor es la herida, no la disposicio para ella; se sigue, que por el oido no puede entrar el amor. I así

T2

evi-

<sup>f</sup> Ioch. Camer. in quest. promisc. q. 9. apud Gruterum. to. 4. Fa-  
ciscartium. ¶ <sup>g</sup> Luc. Aut. Ridolfo. en su Arctefila de 1562.  
<sup>h</sup> Ovid. Epist. Parid. Helen.

Sed mihi laudatam cupienti cornere famam,  
Luminis nil aliud, quo capercentur, erat.

Vt vidi ob stupi, precordiaque intimam sensi,  
Atonitus curis intona fensonis.

I Lope de Vega canto 1. de la hermosa Angelica. ¶ K Su-  
pra c. 18.

evitandose la vista de la muger, vendandole los ojos fascinadores, con añadir un tiempo mas, se dilata, i a vezes se impide el daño que suele cauar.

San Gregorio Nazianzeno, persuadiendo a la muger que escuse la vista de los hombres, que no los mire, avseá castos i graves, le dà dos motivos, uno porque no es de hetida, i otro porque no hiera. Con que es peor, que Basilio, que este mata i no muere, pero la muger muere i mita. A que haze argumento la doctrina moral i recibida, del que executa qualquier accion, de que provablemente entiende que se puede incitar el proximo a pecar, que en este caso peca con la misma calidad del pecado. I pone el exemplo el Doctor Azpilcueta Navarro, "en la muger que sin causa, ni necesidad se dexa ver, del que sabe que en viéndola, ha de concebir algun mal pensamiento con ella, aun que esta no sea voluntad de la muger, ni intencion suya. I la razon es, porque la misma culpa se halla en obrar, para conseguir lo que es petado, que en obrar lo que de su misma naturaleza induce a el, segun doctrina de san Antonino," que tambien la verifica en la muger, que confinada ferente se dexa ver, saliendo a la calle, a la puerta, o a la ventana, solo por liviandad, o por mostrar su hermosura, opinion que sigue Navarro. "No afirmo aora que pecara la muger hermosa; aunque dando la causa al daño, parece que le haze, i saliendo descubierta, por donde pueda ser deseada, pues cumple con la ley que lo manda. Ni tam-

1. S. Greg. Naz. in exort. ad virg. Ne forte ex frande Belial, vel ferias, vel feriaris. ¶ in Navar. in Summ. lat. c. 14. num. 30.  
 2. S. Antonin. 2. p. Summa. tit. 6. c. 3. §. 4. ¶ in Navar. in c. 1. §. animadvertere. n. 6. de peccat. dist. 5. ¶ p. L. videamus. 1. 1. f. f. locati. l. illud. ff. ad. Aquil. c. si culpa de iniur. c. de cetero de homic. ¶ q. Arg. 1. Gratianum. C. de adult. & c. qui peccat. 24. q. 4. Glos. commun. in c. fin. de præsumpt. Bald. in c. in onni negotio. n. 1. de testib. Ias. in l. si peccata. causa. in præf. an. 2.

tampoco, que la ley sera en esto pecaminosa, pues tiene bastante justificacion, como diremos: pero valgome del argumento, para provar que ay mayor inconveniente en andar sin velos las mugeres, que con ellos; pues ay casos en que pueden pecar mortalmente, solo con descubrirse los rostros, segun las doctrinas propuestas; i no los ay, en q. el cubrirlos por si solo sea pecado, antes es virtud y honestidad calificada.

Dize Augerio Gislenio en el lugar referido, donde trata del rigor con que en Turquia se usa el cubrirse las mugeres, que esto es: porque son los Turcos de opinion, que ninguna muger de mediana edad i moderada hermosura, puede ser vista descubierto el rostro por hombre alguno, sin que luego conciba con verla algun mal pensamiento. I que asi ninguna puede ser mirada, sin que le resulte alguna macula. I aunque esta razon tiene de barbara el hazerla tan universal, que no excluya a ninguna: i dexandola en una contingencia provable, no es muy falsa. I solo tiene por cautela, i remedio de parte de los hombres, el salir las mugeres cubiertas; porque el mas lascivo, en topando en el velo, lo que primero deseia es quitarle, correr la cortina a la imagen, ver si es como parece, o si parece como es, i a este fin, que es el primer tiempo, el primer intento, i el primer apetito, encamina sus diligencias, dirige sus artes, i acomoda sus mañas; i si estas le escusa el ir descubierta, no sera mucho el desecharla, ni el solicitarla luego, para fin mas culpable. I asi aunque, ni el cubritle, ni el descubrirse el rostro la muger es pecado, por ser

- n. 2. de condic. ind. Fét. in c. 1. n. 44. de constit. Molina. lib. 1. de primog. c. 1. n. 6. & 7. Gurier. canon. qq. lib. 2. c. 14. n. 36. ¶ Infra c. 2. 2. ¶ f. Auger. Gislen. ubi supra. Est enim apud eos recepta opinio, non posse mulierem, quam vel minimum forma aut artus commendetur, a viro sine portundi libidinis, ac pro inde sine metis labore consipi: ob id onnes habent absconditas. ¶ t. Generalitas nimis reprobator. c. ad h. c. ybi glos. de refrip. c. 2. de appellat.

ser acto indiferente, es de los que se califican por los fines; i mas provable es, que será mas ocasionado un rostro descubierto, que con velo. Porque si sabemos que incita mas un buen rostro, que otro que no lo es tanto; i assi es resolution, ser menor la culpa con la hermosa, que con lafea, como lo insinua Tertuliano, i lo nota Renato Laurencio i Tiraquelo, i ay dello una singular Glosa en el Decreto; "que lo funda, en que con la fea solo incita la lascivia, i con la hermosa la lascivia i la hermosura; i es notorio, que la descubierta si tiene razonable rostro, parece mas hermosa que la cubierta, aunque la exceda en belleza. Luego mas incitará sia velo, que con el; i no quedará muy remoto este fin, segun doctrina de santo Tomas i san Antonino. Con profundo ingenio discurre en este punto Tertuliano, i con notable ponderacion el Padre Diego de Celada, i pues por autoridad de san Ambrosio, i advierte: q quando a instancia de Herodias, mandó Herodes degollar al glorioso Baptista, llevando el verdugo la sagrada cabeza, al combite en que la aguardava la lasciva moçuela, cerró el Santo los ojos, no tanto por la necesidad de la muerte, quanto por no ver el rostro de aquella muger. I añade el Expositor, que teme muerto la causa de la lascivia, el q no la temiera vivo. El q era casiísimo, virgen, abstinent, profeta, angel, disfrito y sobre todo un Baptista, que teme ver a una muger? No se cautelos a si (dice) sino a nosotros, dandonos exemplo de lo que devemos hacer.

El

48

49

50

<sup>a</sup> Tertul. de virg. vel. ibi: *Quarum flos etiam humanam libidinem excusat. Et ibi Renat. p. 389. annot. 3. Tiraq. late in l. connub. Glos. in e. fin. 14. q. fin. ibi: Quia plura sunt, quae suadent coniunctioni pulchra, quam deformis, scilicet pulchritudo eius. & Libido.*

<sup>a</sup> S. Thom. 2. 2. q. 43. art. 3. & 4. S. Anconin. 2. p. Summ. tit. 7. c. 4. Tertul. de cultu virginum. T. y P. Celada comm. in Iudith. c. 13. §. 26. n. 129.

<sup>a</sup> S. Ambros. ibi: *Clavisti Propheta lumina, non tam mortis necessitate, quam horrore libidinis.*

El Esposo <sup>a</sup> dezia a la Esposa, que no le mirasse, porque sus ojos le bazián bolar. I segun el sentido de la Vulgata q trae Sotomayor, era dezirle, que no le mirasse, porque la fuerza de su hermosura le enagenava, le arrebatava, i le dexava fuera de si. Que fue lo que dixo un poeta <sup>b</sup> profano, rogado a la dama, que se cubriesse el rostro, porque de celo i verla se desmayava, i por los ojos le llevava el alma. Escrive Herodoto, <sup>c</sup> que viniendo unos Embaxadores de Persia a la Corte del Rey Aminta de Macedonia, les dieron lugar en unas fiestas. I ellos se quejaron al Rey, de que les huviessen puesto alli cerca unas mugeres hermosas, que aquello avia sido para darles dolor de ojos: frase ordinaria de los Griegos, decir que dolian los ojos a los que miraban cosas hermosas, de que no podian gozar, como lo nota Pedro Victorio. <sup>d</sup> Que pocas quexas destas dieran los que apruevan el andar las mugeres descubiertas? Devé de ser muy fuertes i muy sanos de ojos. Nô les causa dolor el verlas. I no es frase tan particular de la Grecia, que en la Escritura <sup>e</sup> hallámos, que se llaman clavos i tizones de los ojos, las mugeres, i Tertulianos les dà nombre de cuachillos. Dada Aulo Gelio, <sup>f</sup> qual merecio mayor alabanza, Alejandro en no aver querido ver a la muger de Dario, por restituirsela mas entera, o Publio Scipion en aver visto una cautiva Espanola i hermosa, i bueltela a sus padres honrada? I aunque no resuelve la question, parece q Scipion fué mas valiente, Alejandro mas cuerdo i mas atento; este por evitar el riesgo, i aquel por vencerle. Di-

<sup>a</sup> Cantic. 6. v. 4. *Averte oculos tuos a me, quia ipsi me avalare fecerunt. Et ibi Sotomaior. vers. Nec pro.*

<sup>b</sup> Poeta. *Et velu faciem nem ligatus ipsa videndo,*  
*Et trahit intentis ex oculis animam.*

<sup>c</sup> Herod. lib. 5. ¶ d Pet. Victorius. lib. 2. var. lect. c. 5. & lib. 12. c. 7. ¶ e Numer. c. 33. v. 55. Iosue. c. 23. v. ¶ f Tertul. de cultu frenm. *Ei factus est tu gladius illi.* ¶ g. A. Gell. lib. 6. no. 6. Attic. c. 8.

gamoslo mejor, Alejandro fué varon constante, prudente, i experto , Scipion mancebo atrevido, temerario , i arreggado,pues se expuso a la dificultad q le pudiera vencer. I quien entra en batalla , de que con solo escusarla, tiene segura la victoria,no merece el titulo de buen Capitan, aunq despues la alcance ; por averse expuesto sin necesidad a perder lo que ganò. I en esta guerra de los ojos , en la fuga pone san Agustín <sup>b</sup> el vencimiento. Mejor es evitar el dolor,que curarle despues,aunque sea bien. El devoto Padre Carlos Musart, i instruyendo a un Estudiante moço , en lo que deve hazer,para salir aprovechado en la virtud i en las letras,le persuade mucho el cuidado cō los ojos. I trae lo que respondeo Iléo Sofista Asirio , a una muger que le preguntó, si le parecia que era hermosa ? Que èl no queria dar trabajo a sus ojos , ni enfermar dellos , porque era su mal muy peligroso, i muy dificil de curar. I que para si alguno tuviesse dolor en ellos , tenia guardada una singular receta de un famoso medico, que era esta. *Recipe de los vestidos de biguera, que se puso Eva, una hoja. De la estatua de sal de la muger de Lot, granos cinco. De la planta que Dina cogio en Siquiu, manojos dos. De las nocturnas lagrimas de David, uncias dos. Molido todo esto en el mortero del corazon, sirviendo de mano la Cruz de Christo, i roziado con algunas lagrimas propias, para que mejor se pueda unir i juntar, se boga una vendada del lienzo con que los Iudios cubrieron los ojos al Salvador, i desta pasta, que ha de ser muy densa, se boga colirio para los ojos, i se asiente cō ellos lo que sob con los sayos, de que no pensar, i jamas en la muger que vieron; i asi quedarán sanos.* Por la receta se puede juzgar el mal , i si será mas acertado evitarle, que curarle : si mas conveniente atajar la causa , cubriédoles las mugeres, que possible escusar los efectos, andando descubiertas.

Fray Juan de la Puente <sup>c</sup> dice, q las mugeres pueblan la tie-

<sup>a</sup> S. August. <sup>b</sup> i. P. Musart. 3.p. Adolescent. Achadem. c. 3.  
<sup>c</sup> Puente. lib. 4. Conven. de las dos Monarq. c. 10. §. 1.

*Era de tiernos, el infierno de necios, i el cielo de constantes. Vnos, porque las miran; otros, porque en viendolas luego las aman; i otros, porque no las miran, ni las ven, para no amarlas. Aristoteles <sup>d</sup> enseña, q en los ojos está la mayor fuerza, para engendrar i excitar el amor. Porque como entiende Ovidio , en el rostro está el asesto, i este se comunica por los ojos. A este intento explica el Maestro Niseno, <sup>e</sup> lo que se lee en el Evangelio, <sup>f</sup> de las turbas que seguian a Christo S. N. Que ivan caminando Christo i sus Discípulos los primeros, i que luego se seguian las mugeres. Que ellos ivan delante, i ellas detras, porque no las pudiesen mirar. Aquellos dos Cherubines, que cubrían el Arca del Testamento, mandó Dios, <sup>g</sup> que se estuviesen mirando bueitos los rostros al Propiciatorio; de fuerte, que se mirassen, i no se viessen. Arias Montano <sup>h</sup> advierte, que el uno tenia figura de hombre, i el otro de muger, con que está clara la razon. Vulgar es el proverbio que trae Renato Laurencio, <sup>i</sup> que el ver la muger es malo, el oirla peor, i el tocarla malísimo. Porque lo uno incita, lo otro inflama, i lo ultime entorpece. El positivo es, el verla como origen del daño. Plotino <sup>j</sup> dice, que los Griegos llamaron Heros al amor, deduciendo su nombre de Oras, que es el aspecto, o la vista, por ser esta la que le produce. Nuestro Glossador Juan Andres, <sup>k</sup> llamó a los ojos, primeras armas de la muger deshonesta, i aun de la honesta podemos añadir: porque para herir con ellos, la misma eficacia tienen. I así es necesario cubrirlos, como a las armas se les echa funda, o pone bayna, para que no lastimen sin querer. La muger (dize Puente <sup>l</sup>) toda*

V

<sup>d</sup> Aristh. 9.ethicor. c. 12. ¶ m M. Niseno. en su Quares. 2.p. Viernes 4. assunto. 8. ¶ n S. Marc. c. 8. v. 46. ¶ o Exod. c. 26. Respicient se mutuo, versis vultibus in propititorium. Arias Monta. in Apparat. sacro. ¶ q Renat. in Tertul. de cultu fem. p. 408. annot. 10. ¶ r Plotin. Enn. 3. lib. 5. de amore. c. 3. ¶ s Ioann. Andr. in Novell. ex addit. glos. in proœm. Decret. ¶ t Puente lib. 2. de su Conven. c. 33. §. 9.

es veneno, su voz, su vista, sus ropas, el ayre donde una vez estuvó, i hasta su sombra empoxona. Que sea veneno, es concepto de S. Gerónimo, <sup>a</sup> que dize de la que va descubierta, que lleva la ponzona, i que solo falta quien la llegue a bever, porque este es liquor que entra por los ojos. De la voz puedo referir, de un manuscrito que conoci, que aviendo recibido el habito de una Religion estrecha, estando denoche en su celda, cuyas ventanas caían a un campo, oyó que una muger le de zia a otra: *Amiga, al cate effas enaguas.* I fue bastante tentacion esta voz, i el nombre del trage, para dejar el habito, i el intento, i propósito de ser Religioso. Tal es la fuerça de la muger, para inquietar al hombre. De la visita harto hemos dicho, i nos disen los ejemplos de Democrito, i Aniano Prelado de Alejandría. Deste escribe Marco Antonio Sabelico, <sup>b</sup> que miró a una muger, i sedicio lo que se deve temer, deseoala: pero arrepentido luego desfia culpa, en pena della se sacó uno de los ojos. De Democrito refiere Tertuliano, <sup>c</sup> que por no ver mugeres, se los sacó ambos. Del Papa Leon Primero se lee, <sup>d</sup> que dando la Comunion al pueblo un dia de Pascua, le besó la mano una muger, i sintiendose tocado del veneno, se la cortó, porque no le infisionasse todo el cuerpo. De Ursino Presbitero escribe san Gregorio, <sup>e</sup> que tenía una criada que le servía, pero de lexos: porque jamas consintió, que se llegase cerca del. Estava ya el casto Sacerdote con los parafismos de la muerte, i la buena muger, por saber si avia espaldado, se llegó a su rostro; a que él bolvio con las fuerças q pudo, i le dixo: *Apartate, desvia la paja, que aun no está apagado el fuego.* Estava Arsenio en el desierto por no ver mugeres. Deseó verle una matrona noble, i honesta, i entróse de repente en su celda: pero él le bolvio las espaldas, acusán-

<sup>a</sup> S. Hieton.lib. Venerum attulit, si fuisset qui biberet.

<sup>b</sup> Sabel.lib.5.c.6. ¶ <sup>c</sup> Tertul.c.45. Apologet. contra gent.

<sup>d</sup> Sabelicus.d.c.6. ¶ <sup>e</sup> S.Greg.lib.4.dialog.c.11.

do su atrevimiento con señas i palabras. Ella arrepentida, pidio que la perdonasen, i que rogasen a Dios por ella; a que el Santo le respondio: <sup>b</sup> *Pedire a Dios, i le rogaré con mucha instancia, que no se me acuerde jamas de ti.* Que le parecio dificil, que aquella visita se le passase tan presto de la memoria, sin particular auxilio de Dios. I asi, pues la muger es toda veneno, cubrase toda, como luego diremos, <sup>c</sup> i por lo menos el rostro, para que su vista no cause los daños, que sin ser apolgos, ni encarecimientos, están justamente ponderados por los Santos, i Autores divinos i humanos, i advierte Cornelio à Lapide. <sup>d</sup>

<sup>b</sup> Aurultius.10.3. Catech. Christ. tit.4. de quinque sensib.

<sup>c</sup> Infra. c. 20. ¶ <sup>d</sup> Corn. à Lap. in d. epis. Pauli. c. 1. l. v. 19.

## CAPITULO XX.

*Velos i su distrito en las mugeres, comentado Tertuliano.*



L Capitulo antes deste, i algunos lugares que en otros hemos traído, nos ponen en empeño, de saber estos velos que las mugeres deven usar, que tamaño tendran, que distrito, i jurisdiccion en sus cuerpos, hasta donde han de llegar, i quanto han de cubrir, para que se satisfagan los fines, o motivos de su invencion. Advertido hemos, <sup>b</sup> que donde la Escritura, i los Santos, tratan de que las mugeres se cubran la cabeza, se ha de entender desde la garganta arriba, de modo, que se incluya el rostro. I esto lo prueban quantos lugares quedan referidos, unos por palabras expressas, i otros por suposicion constante. Pero para

mayor comprobacion, i aun extension desta doctrina, cierta i verdadera, nos mueve el ingenio de Tertuliano, la question, dudando, pues todos dizen, que la muger deve cubrirse la cabeza, qual es la cabeza de la muger, i hasta donde llegara esta obligacion de cubrirla. La respuesta es como de su agudeza, i de nuestro intento. Sepan (dice) que toda la muger es cabeza; sus limites i fines se estendien, hasta donde comienza el vestido. Dos sentidos pueden tener estas palabras. Vno el referido, de que toda la muger desde la cabeza a los pies, para el efecto de cubrirse i velarse, se reputa por cabeza. Otro, que toda la cabeza, hasta donde, abajo de la garganta, comienza el vestido, es la muger, i lo que se deve cubrir, por este precepto. I aunque en ambos queda incluso el rostro, como parte, i la principal de la cabeza, mas me conformo con el sentido primero, por su mayor extension, i porque natural i moralmente hablando, no tiene la muger parte alguna en todo su cuerpo, que no esté mas honesta i decente debaxo del velo, que sin él..

En este sentido segundo hablan, i se entienden, todos los  
lugares i Autores que hemos traído, como de sus palabras  
i contextos consta. I se colige del Arte de la Pintura, en q  
la cabeza se entiende, de la garganta arriba. El P. Ludovi-  
co Novatino, refiriendo lo que san Ambrosio <sup>o</sup> dice, de  
la Santa Virgen Soteria, q que descubrio el rostro al mar-  
tirio, añade: *Estd bien dicho q d-sabrio el rostro, porque no  
sabrian solala cabeza, sino tambien la cara.* Declaróte mas el  
mismo Tertuliano, & *Algunas* (dice) con mitras i telas no se

¶ Tertul d.c. 17. de virg. vel. Sciant, quia totum caput mulier, lis-  
mities & fines consue per riguntur, unde incipit vestis.

d. Novar.lib.4.Varib.Virgin.c.5.n.39.Bene dictum vulnus apes  
runt, num non velabant tantum caput, sed & faciem,

e S.Ambrof.in exortat.ad virg. ¶ f Supra c.16.  
g Tertul.d.c.17. *Mytris enim & lanis, quadam non velant caput,*  
*sed colligant, à frumento quidem evanescere, qua proxie culum caput*

cabren la cabeza, sino que la tienen; cubiertas desde la frente, dejan disimulado lo que mas propiamente es cabeza. Otras, creo que por no gravarla mucho, cubren con velos cortos solo el celebre, que apenas les llegan a los oídos. I defendiendolas, ironicamente las acusa, con que devén de oír mal, i por esto no quieren cubrirlos. En que se prueba, que dexando el rostro sin velo, se dexa sin cubrir lo principal de la cabeza. I por excluir mejor la duda, aun señala<sup>b</sup> con mas precision el distrito de los velos, estendiéndolos a quanto alcanzan los cabezudos sueltos, de modo que tambien cubren la cerviz.

Pero volviendo al primer sentido de Terruliano, de q  
toda la muger se deve cubrir, parece que hallamos la raz  
en una Glossa Canonica, que prohibiendose en el texto el  
vestirse de hombre la muger , dize que esto es , porque esta  
mas dispuesta para ser deshonesta, con el vestido abierto, que cerrado. Que es dezir, que el vestido que descubre mas partes de  
la muger, o con mas distincion de miembros , es el menos  
honesto. San Clemente Alexandrino. X No solo es prohibido  
a la muger el descubrir parte del pie, sino que la està mandado,  
que cubra la cabeza i el rostro. Parece que haze argumento  
del rostro, que todos los hombres descubren, a los pies que  
los antiguos cubrian. Guillermo Hamero, tratando des- te

te punto, es de opinion, que la modestia i honestidad de la muger, no se reduce, ni estrecha a solo cubrir la cabeca, cõ el rostro, sino que se verifica en qualquiera miembro, o parte de su cuerpo. I assi, a las que solo se contentan con velarse la cabeza, las compara al Abesfruz, de quien escribe Plinio, " que huyendo de los caçadores, se contenta cõ ocultarla entre los ramos, i se periuade, que con esto queda seguro, i escondido, i que no puede ser visto. Luego toda la muger (concluye) se ha de cubrir, ni ay cosa en ella, que no convenga a la pudicia, i que no sea justo que se oculte. I pues la muger toda es cabeza, haga lo que la serpiente, de quien S. Epifanio forma un emblema, que al herirla esconde i cubre la cabeza: i es, porque solo en ella teme la muerte, como sienten san Geronimo, i san Isidoro. • De que da la razon Eliano, i es, que tiene el coraçón en la cabeza, i asi temiendo el golpe en ella, la cubre. Es la muger en quanto a la honra, la cabeza del hombre, i tiene en ella el coraçón: luego acertada serà la atencion de la serpiente; i el cubrir la toda, pues toda es cabeza: i asi no ay ofensa, macula, ni desayre en la muger, que no la comprehenda toda, i que no la stime en el coraçón al hombre.

Esta es la potissima razon de averse prohibido (no digo executado) en esta Corte, por auto i acordado, el uso de los guardainfantes, i el de los jubones escotados: estos, porque descubrian los pechos, que si bié no es culpa mortal, sino deseo que las mugeres tienen, de parecer bien, se deve evitar, como aconsella Navarro, i lo advierte san Geronimo: a aquellos, porque con su mucho ruedo manifiestan los pies. I pruevase, que fue esta la atencion del ma-

da

<sup>m</sup> Plin.lib.10.c.1. <sup>n</sup> S. Epiphani.ad Physiolog.c.15.

<sup>o</sup> S. Hieron.epist.ad Presidi. S. Isidor.lib.12.orig.c.4.

<sup>p</sup> Elian.lib.5.var.hist.c.3.1. <sup>q</sup> Auto acord. de 13.de Abril de 1639. <sup>r</sup> Navarr.in Summariati.c.23.n.19. S. Hieron.epist.ad Demetriad.

dato, i no el quitar lo pomposo, que tanto procurò excluir el Licenciado Alonso de Carranza; pues se permitieron los verdugados con chapines, que fueron inventados, no para hazer mas altas las mugeres, como algunos piensan, sino para ocultarles los pies, baxando los vestidos quanto suben los corchos; i para que anden con mas embarazo, i asi menos fuetas. I quando tan justamente se ordena, que se cubran los pechos, i que se escondan los pies, mandar q se descubran los rostros, en que como dixo san Ambrolio, " i suelo estar el riesgo, i la tentacion de la honestidad: no parece que tiene tan igual respeto. Refiriendose en la sagrada Historia, el Diluvio universal, dice el texto, que llovio quaren ta dias, i quarenta noches. Pregunta san Ambrolio, " que supuesto que no ay palabra en las divinas Letras, que este sin misterio: para que se expressaron las noches, citando estas inclusas en los dias? I responde, que para significar en los dias los hombres, i en las noches las mugeres. I porque no se duele la razon desta diferencia, la da diciendo: El hombre siempre anda en lo claro, i en lo publico; la muger siempre en lo obscuro, encerrada en su casa, i cercana a la noche. Luego si esta es su figura, ande cubierta toda, pues en toda es la atencion igual, toda se confagre al retiro, toda se dedique al silencio; si saliere de su casa, sea cubierta de las sombras de la noche, de los velos negros que la simbolizan, ya que no de las paredes que la guardan. Dudan los Santos, para que en la formacion de Eva usò el Espiritu Santo " de aquella frase, que la costilla que quitò a Adan, la edificò Dios en muger. I es sentido comù, i recibido, que fue dar a entender, que la muger es casa, i q assi ha de ser fixa, para no andar, ni moverse facilmente: i

que

<sup>s</sup> S. Ambrosi.ibi: Vbi soleret esse testamentum pudoris. ut Sup.c.16.

<sup>t</sup> Gen.c.7.v.12. <sup>u</sup> S. Ambrosi.de Noe & arca.c.13. Actu ille clarior publico, ista obscurior tanquam domesticis clausa parietibus, & nocti proxima. <sup>v</sup> x Genes.2.v.22. Et edificavit Dominus Deus costam, quam tulerat de Adam in mulierem.

que si saliere, ha de ser como una casa portatil, cercada, ce  
trada, i cubierta.

Por gran loa de algunas mugeres se escribe, que en los lances mas rigurosos, i en que su natural flaqueza fuese mostrar mayor desmayo, estuvieron mas cuidadosas, stetas, i advertidas a la honestidad de sus cuerpos, que a la perdida de sus vidas. De Policena hija del Rey Priamo, dice Euripides, que quando fue sacrificada al sepulcro de Aquiles, estando ya herida de muerte, solo atendio a caer con decencia, i a cubrir lo que no es licito que vean los hombres. Imitacion del Maestro Fernan Perez de Oliva, que pintando el propio trance, dixo; *I aunque estaba en peso tan trabajosa, no se olvidando Policena de su honestidad, con las manos tuvo sus ropas, porque en la caida no biziessa fealdad alguna su cuerpo.* Ovidio con elegancia, hizo el propio reparo. I de Lucrecia, que al morir fue este su cuidado. Plutarc, refiriendo la muerte de las de Lacedemonia, que hizo degollar al Ptolomeo Rey de Egipto, pondera en ellas esta circunstancia, i mas en la de Panteo, cuyo exemplo por muy singular, pone entre los memorables Andres Eborense, que aviendolo asistido a las demás, a recogerles los vestidos, i a componerles las faldas, llegando el verdugo a ella,

*Euripid. in Hecuba. ubi Talthybius.*

*Sollicita mire est condecenter ut cadat;*

*Calequique celare decet oculos virum.*

*Oliva en la Tragedia, Hecuba triste, en sus obras, f. 1 16. p. 23*  
*Ovid. 13. Metam.*

*Tunc quoque cura finit partes velare tegendas;*

*Cum caderet, scaphique decus servare pudoris.*

*Ovid. 2. Fastor.*

*Tunc quoque iam moriens, ne non procumbat honeste.*

*Respicit, hac etiam cura cadentis erat.*

*Plutar. in Cleomene. ¶ d. Andr. Eboren. to. 2. exemplor: memor. tit. de verecundia. ¶ amicorum libro. 6. annos 17. Tomum*

cino, i compuso las suyas, i solo descubrio la garganta al cuchillo. De Olimpia madre del Magno Alejandro, escribe lustino, que llegando a quitarle la vida, por orden de Casandro, mostrandole madre de tan valeroso hijo, estando ya para espirar, con los cabellos i vestidura se cubrio i compuso de modo, que no se viese en su cuerpo cosa con menos decoro del que convenia a su calidad, i honestidad. I en Espana no nos faltan ejemplos. De santa Alodia Virgen i Martin dize su lectura, que trae don Tomas Tamayo de Vargas, doctor anotador de Luitprando, que llegando a morir, fue degollada primero su hermana Nunito, i como al golpe de la espada cayese el sagrado cuerpo, i descubriese algo de los pies, con animo honestissimo se levanto, i se los cubrio con los vestidos, i puesta de rodillas sobre ellos, ofrecio la garganta al martirio. Ambroso de Morales, i mas largamente fray layme Bleda, & añade, que se ato, i cino el manto a los pies, i con los cabellos se limpio el rostro para morir. Lugar que ilustra con suma erudicion i elegancia, como los demás de Luitprando, el señor don Lorenzo Ramirez de Prado, en las notas con q nuevamente publica las demás obras deste Autor, ya citadas. Singular es el caso de doña Vrraca Osorio, como escribe el P. Mariana, que aviendola mandado quemar vivia el Rey don Pedro, que por semejantes rigores llamo el Cruel, sacandola en Sevilla para executar la sentencia, la acompano hasta la hoguera su criada Isabel de Avalos. I ella se llego tanto, i con tanto afecto, a cubrirla i compo-

*X*  
*Justin. lib. 14. hist. in fin. Insuper expirans, capillis & ueste crura contexisse fertur, ne quid posset in corpore eius indecorum videri.*

*D. Tomas Tamayo in Chron. Luitpran. Aera. 989. pag. 2 36.*

*Ambroso de Moral. in schol. ad S. Eulog. Memor. Sanct. lib. 2.*

*c. 7. Sed apprehensam syndonem, qua uestiebatur, sibi in aure affigavit, & capillis suis faciem suam exterferit. Bleda lib. 7. de la Coronica de los Moros de Esp. c. 5. ¶ h. Marian. lib. 17.*

*hist. de Esp. c. 10.*

herle las faldas, para que con el dolor del fuego no quedase indecente, que mas atenta la noble doncella a la honestidad de su señora, que a la propia vida, se quemó viva, i murio con ella. De que dà testimonio la figura de marmol, q está en san Isidro del Campo, extramuros de aquella ciudad, en que se vé doña Virraca, i a sus pies la doncella que se los està cubriendo, como afirma Argote de Molina.

Es en las mugeres tan natural el cubrirse, i honestarse quanto es posible, ocultando su cuerpo, o lo que pide mas secreto, que como notan Plinio i Solino, & i lo induze a nuestro intérprete Guillermo Hamero, aü despues de muertas, fue en esto atenta la naturaleza, pues quando alguna pierde la vida en el agua, i esta arroja su cuerpo, como el del hombre sale buelto el rostro arriba, el de la muger el rostro abaxo, que ni entonces quiere que se descubra, de modo que pueda ser vista con indecencia. Ya tocamos la fabula de Acteon en diferente sentido, sirva aora en el propio que le dà Ovidio, " del notable sentimiento que mostró Diana, de que la vieja desnuda el atrevido caçador. Las Ninfas que la acompañavan, hiriendose los pechos de pena, inchieron el bosque de alaridos, i rodeando a la honesta Diosa, le fizieron vallado de sus cuerpos. Ella encéddida de la verguenza, aunque se reconocia cercada de rodas, se retirava torciendo el cuerpo, bolviendo el rostro. I ya que como quisiera, no pudo usar de las saetas que solia, se valio de las que le dio la ocasión, i cubriéndose con el cabello, le arrojó agua al rostro, i no se halló vergenada de este agravio, hasta que le convirtio en ciervo, i le vio despedigado de sus lebreles. Tal afecto pide, i tal castigo merece, una honestad violada. A las doncellas Milesias, dice Plutarco, " que les dio cierta pasion, i mal tan furioso, que

i Argote, lib. 2. de la nobl. de la Andaluc. c. 1. 12. ¶ K. Plinio lib. 7. c. 17. Solin. c. 5. ¶ I. Guilliel. Hamer. ubi supra.

m. Ovid. 3. Metam. ¶ n. Plutar. ill. mulier.

privandolas de juicio, las inclinaya a matarse, i asi unas se ahogavan, otras se herian, i quitavan las vidas, con los instrumentos, o armas que hallavan, sin que se supiese remedio bastante. El que se aplicò, fue publicar un edicto, para que los cuerpos de las que asi se mataseen, fuessen traídos vergonzosamente destruídos por todas las calles de la ciudad. I eran ellas de animos tan honestos, que solo el imaginar lo que les avia de suceder despues de mugres, i la ignominia que avian de padecer, aun estando freneticas, les dio tal temor, que bastó para que se reprimiesen, i dexassen de executar lo que la violéta pasion les persuadia.

De que se sigue por argumento de mayor a menor, • i del todo a la parte, p que si toda la muger se deve cubrir i ocultar, i el rostro es la parte principal, i como epitome, no solo del cuerpo, sino aun del alma, que en él se muestra, o se retrata, es en lo que se conocen los afectos, i consiste la hermosura, en lo que obra la verguenza, i comiença la aficion; con justa causa deve cubrir el rostro la muger, i todo lo que pidiere la honestidad i modestia. I hasta las manos cubren de modo las Turcas, i otras naciones Orientales, que no se las dexan ver, i hazen los vestidos a propósito para esto. Con que damos fin a la opinion primera, que tiene los velos en los rostros de las mugeres, por convenientes i necesarios, i a los fundamentos principales con que se prueva.

Decius in reg. 2. n. 7. Bald. in l. qui vero. De legib. l. 2. C. de iniis voc. c. ex parte. de decim. c. per venerabilem. qui fit. sint leg. ¶ p. L. qua de tota. De reciend. l. qui scit. De usur. l. an pars, & ibi Barth. ff. pro derel. l. qui sine, & ibi Barth. De condic. fine caus.

## **CAPITULO XXI.**



Viendo referido los cinco fundamentos con que se puede justificar el uso de los velos, entra su prohibicion en Castilla, con la autoridad de quatro Prematicas, o leyes Reales, promulgadas i publicadas, con el acuerdo i acierto que se dexa entender. Con que parece, que ya para nosotros, la question de las Tapadas, es conclusion legal. Pero no lo es para otros Reynos i Republicas, en que la costumbre està en contrario, i se atienden mas las conveniencias que los inconvenientes de los velos.

La vez primera que hallamos movida i resuelta la ma-  
teria de las Tapadas en Castilla, es en las Cortes, <sup>que</sup> el  
año de MDXXVJ. se celebraron en esta Imperial villa de  
Madrid. En que ay una peticion del Reyno, respondida  
deste tenor: Han visto a tal eftremo el uso de antas tapadas las  
mujeres, que dello han resultado grandes ofensas de Dios, i mortal-  
bl daño de la Republica, a causa de que en aquella forma, no con-  
oce el padre a la hija, ni el marido a la mujer, ni el hermano a la  
hermana: i tienen la libertad, tiempo, i lugar, a su voluntad: i dan  
ocasion a que los hombres se atrevan a la hija, o muger del mas  
principal, como a la del mas vil i bajo, lo que no seria, si diessen  
lugar yendo descubiertas, a que la luz discirnisse las unas de las  
otras: porque entonces cada una presumiria ser, i seria de todos  
diferentemente tratada: i que se diessen diferentes obras en las  
unas, que en las otras. Demas de la qual se escusariangrandes

Supra c. I. Cap. 48. de las Cortes de Madrid de 1586.

mal dades i sacrilegios , que los hombres vistidos como mugeres , i  
tapados , sin poder ser conocidos , han hecho i hacen . I finalmente se  
evitarian tanto numero de pecados , hechos por este mal uso ; que  
respeto de ellos , no son de consideracion algunas buenas obras , que  
señoras , i mugeres honradas , hacen tapadas ; ni la comodidad que  
esto les es de hacer , para que se deexe de remediar un daño tan  
universal i evidente . Pues conforme a razon i derecho , se deve  
prever a lo mas general , aunque por ello cessen algunos bienes . I  
porque esto tenga remedio como conviene al servicio de Dios , i bien  
de los Reynos . Suplicamos a V. M. mande , que ninguna muger  
ande tapada , debaxo de la pena por la forma que pareciere ser mas  
conveniente , para que esta ocasion de tanto daño cesse . A que su  
Magestad del señor Rey don Felipe Segundo de gloriosa  
memoria , respondio , que le parecia justo i conveniente . I  
mandó , que ninguna muger de qualquier estado , calidad , i  
condicion que fuese , en todos estos Reynos , pudiese andar , ni andasse , tapada el rostro , en manera alguna , sino lle-  
vandolo descubierto : so pena de tres mil maravedis .

Este Capítulo, con los demás de aquellas Cortes, se mandaron guardar cuatro años después, insertos en la Prelimina Real de M.D.XC., que se promulgó, i fue la primera, en que esta prohibición de las Tapadas, quedó por ley de Castilla.

La segunda fue del año de MDxcijj, publicada el de no-  
venta i quattro, en que se mandaron guardar otras. I en  
ella ay este capitulo, *Item en el Capítulo de Cortes del año de octo-  
ta i seis*, publicado el de noventa, para que las mugeres no anden  
tapadas.

La tercera de MDG. en que sin otra adición, ni motivo expresso, se mandaron guardar las dos Premáticas

Premat, de 9. de Junio de 1590. ¶ d' Premat, de postrero  
de Diciembre de 1593. publicada a 19. de Enero de 1594.

\* Premiar de 2. de Junio de 1600, publicada a tres del mismo mes i año.

referidas. I de sta se sacó despues la ley f del Quaderno, que el año de MDCX. se añadio a la Recopilacion de Castilla.

La quarta i ultima es , la nueva Prematica deste año de MDXXXIX. & en la qual, refiriendose a las tres antecedentes, se dice: *Hemos entendido, que de la falta de observancia destas leyes, han resultado algunos daños e inconvenientes, en des servicio de Dios, i nuestro. I la decision es: Mandamos, que en estos Reynos i Señorios, todas las mugeres, de qualquier estado i calidad que sean, anden descubiertos los rostros, de manera, que puedan ser vistas i conocidas: sin que en ninguna manera puedan tapar el rostro, en todo, ni en parte, con manto, ni otra cosa.* Las penas son. Por la primera vez , el manto perdido, i diez mil maravedis. Por la segunda, el manto, i veinte mil maravedis , i que se pueda poner pena de destierro , segun la calidad i estado de la muger. I que ninguna se pueda en esto valer del privilegio, o fuero del marido, ni sobre ello se forme competencia. Estas son las quattro leyes , que en Castilla prohiben el Tapado: i las que fuera de Castilla ha hecho opinable la question , como se verá por sus fundamentos.

f L.14.cap.20.cit.12.lib.7.de la Recopilac.en el Quaderno.

g Premat. de 12. de Abril de 1639. publicada a treze del mismo mes i año.

## CAPITULO XXII.

### Inconvenientes de los velos, respuesta a sus conveniencias.



Os motivos que las referidas leyes han tenido, para prohibir que las mugeres usen velos en los rostros , son los que propone la peticion de las Cortes. De que para reducir la question a forma ordinaria de opinion , i

fundamentos, se facan seis principales, los quales refiere, con lo que en cada uno pudiere hallar, que terá muy poco, respeto de la opinion primera: porque siendo aquella casi tan antigua como el mundo , i tan universal en sus naciones, i estorba tan moderna, que solo tiene cincuenta i tres años de edad, i tan particular , que solo comprehende a Castilla : ni los Escritores estrangeros, que han aprobado la una, han tratado de la otra; ni los nuestros, que mas se han acercado a la materia, han tocado en ella. I asi creo, que es mi pluma , aunque corta , la primera que se occupa en la ilustracion destas leyes , como en tratar de las Tapadas i Cubiertas.

El fundamento primero de nuestras leyes , es el gravissimo inconveniente, de que yendo tapadas las mugeres, el padre, marido, o hermano, vea a su hija, muger, o hermana, i por no conocerla , le consentia , o no pueda remediar, ni corregir su desemboltura, i libertad. De que resulta, no solo la ofodia en ellas, sino el exponerse a que les suceda con sus propios deudos algun desastre irreparable : de que las divinas Letras nos dan exemplo en Tamar, <sup>a</sup> que siendo viuda honesta, i de calidad , dos veces nuera del Patriarca Iudas, hijo de Iacob, por aver sido casada con dos hijos suyos Her i Onan, i que aguardava a que el tercero Sela tuviese edad para contraer con él , conforme a la ley Hebrea, tercero matrimonio, incitada de ver que ya Sela era grande, i no se le davan por marido, aficionada de su suegro Iudas (dexonora la culpa, i el motivo que pará defenderla la hallan los Expositores) se vistió de gala, i cubierto el rostro se fue al puesto , que le parecio mas conveniente para conseguir su mal intento. Llegó Iudas, i sospechando (dice el Texto sagrado <sup>b</sup>) que era meretriz, porque se avisó cubierto el rostro para no ser conocida, consintio en su apetito, i le ejecu-

<sup>a</sup> Gen.c.38. ¶ <sup>b</sup> D.c.38.v.15. *Suspicatus est esse meretricem operuerat enim vultum suum, ne agnosceretur.*

tó con ella, de cuyo ayuntamiento nacieron los dos hermanos Fàrè i Zaràn. De que se sigue, que por taparse Tamar, tuvo libertad i osadia para cometer un delito tan atroz, i que así podrá suceder otras veces. Demas, que si por foso llevar velo en el rostro, la tuvo por meretriz; sigue, que este traje no era honesto, sino propio i particular de mugeres de mal vivir. Esta calidad parece aver tenido entre los Romanos, segun se pñneva en un singular lugar de Horacio, en que dice, que a la matrona que se cubre co su vestidura larga, no siendo Gacela (que esta la manta muy corta) no se le puede ver mas que el rostro. I por estas palabras nota Porfirio, <sup>4</sup> que una de las diferencias que avia entre las honestas i meretrices, era, que estas andavan tapadas, i aquellas descubiertas; i que por esto advierte Horacio, que a la matrona se le podia ver el rostro, porque no le llevaya cubierto. I el P. Pablo Serlogo, <sup>5</sup> sin traer otro testimonio, añade a este, que en Roma se mandò, que las matronas anduviesen descubiertas, porque no hiziesen a la sombra de los velos, lo que no devian a su honestidad. Esta opinion siguen Juan Filescaco, Tomas Farnabio; i don Ioseph Gonzalez de Salas, en el Comento tan rico de letras humanas, con que ilustró a Petronio Arbitro; & donde trae a Marcial, <sup>6</sup> que a las que andavan vagando en Roma, i se davan con facilidad, llama *Paliolatas*, que es lo mismo que tapadas. I don Vicente Turtureto, organista obispado de Segovia, en su libro de la Musica, Cap. Horat.lib. i. ferm. saty. 2,

Ca-

*Matria preter faciem nil cernere possit;*  
*Catera, ni Catia est, demissa veste tegentis.*

d. Porphir. in Horat. d. saty. 2. ¶ e Sherlog. in Cant. 2. to. c. 1. v. 6. vestig. 8. n. 24. ¶ f. Joan. Filescac. in Vxore iusta. c. 4. p. 54. *Cum & olim publicarum libidinum victimæ, in publicum prouidentes, velo se se obtigerent.* ¶ g. D. Ioseph de Salas, Coment. in Petron. Arbit. satyric. ibi: *Retexit superbū pallio caput;*  
h. Martial. lib. 9. epigr. 33.

Hanc volo quo facilis, quo palliolata vagatur.

Capellan de Honor de su Magestad, tambien se inclina a condonar en lo presente el Tapado, por de mugeres poco honestas. I es Hispanismo nuestro el de *andar a cara descubierta*, para significar, que no ay dolo, engaño, culpa, ni defeto, como lo trae el P. Martin de Roa.

El segundo fundamento, es la ocasion i tiempo que el Tapado da a las mugeres, para salir quando i por donde quieré, solo fiadas en que no son conocidas. Causa de que si no proceden, se devén temer muy escandalosos efectos. Porque si es de personas timoratas, i prudentes, rezellar el peligro, i la culpa, aun donde no se halla: K con quanta mas razon, adonde es tan contingente? Lo qual no tiene otro remedio, sino evitar i prohibir el Tapado; para que estorvando los medios, no se pueda llegar a los fines. Como se verifica en el referido caso de Tamar, que a serle forzoso ir descubierta, no imaginara intentar lo que llegó a conseguir. Ponderalo condenando este uso Luis Vives, <sup>7</sup> que refiriendo ser costumbre de Lacedemonia, Grecia, i Persia, i otros pueblos Orientales, dice luego: Pero no así embuelta la cabeza, como en este tiempo lo hacen las mugeres en algunas ciudades de Europa, para que yendo ellas desconocidas, i sin ser vistas, puedan ver i conocer a todos. En que llega a ser de

Y

K Bonarum mentium est ibi tunc mere culpam, ubi culpa minime reperitur. c. 2. de observ. ieiun. c. ad eius. in f. 5. dist. ¶ l. Lud. Vives. lib. 2. de Christ. faem. c. S. Sed non sic involuto capite, quomodo hoc tempore, in quibusdam Europa civitatibus, ut ipse incognita, atque invisa, alios videant & cognoscant. In quo subitc admirari, non tam mulierum delicias, delicias vero? immo in facie velo tenui opera densissimæ impeditiam, quam stultitiam maritorum, quanta sit hac flagitiis occasio non considerantium. Haud facient, inquieti. Utinam nunquam fecissent, & alioquin non est fenestra licetis peccandi apertuenda. Sit ergo in mulieribus nuda velis facies, verecundia contorta, & clausa. Velum illud prisum non perinde illuc pereinebat ipsa nuptiae viris cerneretur, ac ne cernerent viros?

admiracion, no tanto el gusto que en esto tienen las mugeres, ò por mejor decir, en cubrir el rostro con velo transparente i delgado, densissima impudicicia, quanto la necesidad de los maridos, que no consideran de quantos males es ocasion el Tapado. Dirán que estos males no sucederán. Oxida, i nunca sucedan: pero sin embargo no se ha de abrir la puerta a la licencia de pecar. Así, en las mugeres esté el rostro desnudo de velos, i cubierto, i tapado con la vergüenza. El velo antiguo, no solo pertenecia a que las mugeres no fuesen vistas de los hombres, sino tambien a que ellas no los visiesen. Son muy diferentes las acciones que se ven en una mujer tapada, que en otra descubierta de igual calidad. Esta como lleva publica la que tiene, i manifiestas sus obligaciones, atiende allo que piden. Aquella como las cubre i oculta, es semejante al noble, que entre las sombras de la noche, que le sirven de velo, suele sentir menos el retirarse de quien le acomete, fiado en que no siendo conocido, no pierde reputacion, quando de dia arresgara, i aun perdiera la vida: primero que hazer semejante accion. Esto atendieron los dos Concilios Limense, <sup>m</sup> i Mexicano, para mandar, que por lo menos en dias solemnes de fiestas publicas, no anduviesen las mugeres tapadas en las dos insignes ciudades de Lima i Mexico, con que en cierto modo hallamos ya esta prohibicion canonizada, por estar estos dos Concilios aprobados por la Sede Apostolica, como lo tengo advertido i provado.

El tercero, la contingencia a que se exponen las Tapanas, de que les pierdan el respeto los hombres, i aun las mismas mugeres, por no conocerlas, i hallarse en ellas lo que ponderó Tertuliano, <sup>n</sup> que no se diferencian en el trage las buenas de las malas. Con que se persuade cada uno,

<sup>m</sup> Conc. Lim. 3. act. 2. c. 23. ¶ <sup>n</sup> Conc. Mexic. lib. 3. tit. 15. c. 22. ¶ <sup>o</sup> a Leon. Question Moral del ayuno. p. 22. fund. 3. d. 4. n. 15. ¶ <sup>p</sup> Tertul. c. 6. aduersus gentes. Vide o. inter matronas, utque proflibus, nullum de habita discri me velictum.

uno, que puede llegar libremente a hablar, i aun a manosear a qualquiera, que a estar descubierta no osara. Cò que cubriendole el rostro la noble, i la honesta, la casada, i la doncella, se descubre el peligro de comenzar a oir lisonjas, i a escuchar libertades, principios de que la experien- cia ha visto muy escandalosos fines.

El quarto, si sucede alguna vez, como se puede presumir, pues la ley lo afirma, arreverse hombres vestidos de mugeres, fiados en el Tapado, a cometer delitos i sacrilegios. Inconvenientes i danos que necesitan de corta consideracion, pues basta que se vea la mudanza del trage, para que se crea, ser para intento malo i culpable, i digno de atencion i remedio. Como se hallan por esta razon prohibidas por ley Real, <sup>s</sup> las mascaras en los rostros, embozos, i antifaces, con graves penas. I en expresar la Prematica, que ay sacrilegios a la sombra del Tapado, no solo los insinua respeto de los lugares santos, sino de las personas consagradas, que es menor inconveniente callarlos, que acusarlos. Demas de otros pecados, que se cometen mediante este uso, que son tantos, dice la ley, que por evitarlos, no se devan considerar las utilidades que del se siguen. Porque no es conveniente, que lo que se aplica a un efecto, i fin, le surta contrario. Ni es buena la ley, que procurando evitar unos delitos, abre puerta a otros mayores. I los que del Tapado se siguen, son tantas libertades, desembolturas, còversaciones, engaños, i sucesos ocultos i disfracados, que ni es posible dezirlos, ni conveniente declararlos, sino en la clausula i razon general deste fundamento. Con que tacitamente se responde a quantas conveniencias se pueden alegar en favor de los velos, que si confes-

Y 2 fan

<sup>q</sup> L. 7. tit. 15. lib. 8. Recopil. ¶ <sup>r</sup> L. legata inutiliter. De legat. i. l. legata. De leg. p. rec. c. fin. de verb. sig. ¶ <sup>s</sup> L. conuenire. De pact. dot. l. 2. ad fin. C. de indic. vid. coll. c. quemadmodum. §. si. de iur. ipz.

sandolas todas , pesan mas los daños , estos se deven atender i vencer primero.

El quinto, es el invencible , de estar assi resuelto i ordenado por quatro leyes Reales de Castilla , que no admiten duda ni interpretacion , antes en ser su disposicion tan repetida i geminada , se reconoce , que deve ser muy evidente el daño , pues tanto insta el remedio . I aunque no se hallen muchos Autores , que funden i desfieidan su justificacion , basta que no se dude della , pues como dixo Seneca , " la ley no ha menester mas prologos , ni mas disputa , que su disposicion i mandato . Con que esta parte , i opinion , de no ser conveniente , ni tolerable , el uso del Tapado , queda suficientemente provada . I por conclusion firme i sin duda , q aunque la contraria tenga fundamentos i razones que la aprueven , no pueden tener lugar en Castilla , adonde hallamos , no una , sino quattro leyes , que en propios terminos resuelven la question por la parte negativa .

El sexto i ultimo fundamento , es responder a los que se representan por la parte contraria , para que se vea i reconozca , que no obstante a esta . En quanto al primero , de que los velos sean simbolo de la autoridad , honestidad , i sujecion , se admite por doctrina moral , que ni obliga , ni persuade el uso de los velos . Porque sin ellos ay naciones , que traen a sus mugeres autorizadas , honestas , i sujetas . I en Castilla sabemos , que aun quando estuvieron mas validos , dexavan de usarlos muchas , i no hemos de conceder , que estas salian desautorizadas , deshonestas , ni libres , antes siempre las que menos se cubrian i tapavan , eran conocidas por mas decentes i llanas , i no por menos honradas . I en quanto a querer fundar la sujecion en el velo , es argumento simbolico , q no haze fuerza , por no ser consequencia

L. Balista , & ibi Doctor. ff. ad Trebelian. l. cum scimus. C. de agricol. lib. x. o. Senec. epist. 94. Iubeat non disputet. Nihil mibi uidetur frigidius , nihil ineptius , quam lex cum prologo.

cia necessaria ; es sujeta , luego deve salir cubierta ; como tampoco ; sale cubierta , luego sujeta . Antes la experienzia muestra , i es uno de los motivos de la Real Prematica , que la Cubierta va mas libre , porque como no la conocen , no tiene quien la sujetete . I quando queramos conceder todo el fundamento , dirímos que la toca , velo , o manto en la cabeza , sin que cubra el rostro , basta para conservar estos simblos , sin que sea necesario todo el rigor antiguo : que pues la costumbre ha introducido , que sea desautoridad , deshonestidad , i libertad , salir una muger de bien sin manto por la calle , sin poner macula ni calidad en que vaya cubierta , o no ; siguese , que con solo el manto , sin ocultar el rostro , queda satisfecha esta parte .

En quanto al segundo i tercero , no se niega , que muchas naciones lo han usado , i usan , o porque la condicion suya , es menos osada , i mas modesta que la Espanola , con que no se experimentan tantos inconvenientes como en Castilla ; o porque con menos policia se aplican a tolerar los del Tapado , i no los del Descubierto : supuesto , que en lo uno i en lo otro se consideran daños i utilidades , como la Real Prematica lo reconoce . I aunque se aya admitido en Espana , i estemos por todo lo que de sus velos se refiere , no se puede negar , que los tiempos descubren cada dia nuevos males , como tambien nuevos bienes en las cosas : i por esta razon , lo que oy se permite , se podra prohibir mañana , i al contrario , mardarse lo que estava prohibido : porque como siempre los hombres inventan , i procuran novedades , a cada una que sale , se altera i muda la sujeta materia , i necesita de nueva ley que la disponga . I no es buen argumento , el de la costumbre de una , o muchas naciones , para introducirla en otra ; pues cada nacion puede tener la suya , i ser diferentes , i todas justificadas , i bien admitidas . I asi , cada Reyno , o Republica , atiende a lo que le conviene , conforme a sus leyes , i naturales , sin regirse por sus confiuentes , ni por otros extraños . I como dice san Agustin ,

tin, <sup>2</sup> es muy propio de los que conocen flaqueza en la razón de que se valen, acudir a la autoridad, ó a la costumbre; i san Juan Chisoftomo enseña, que no devemos atender a lo que se usa, sino a lo que se deve usar. I dado, que la costumbre sea de España, i antiquísima, ya cesó, i acabó, en llegado a promulgarse ley dello; que por esto se dice, <sup>3</sup> que es un derecho introluzido por ley, quando falta ley. I este es el verdadero sentido de la que dispone, <sup>4</sup> que aunq; la autoridad de la costumbre i uso, es muy grande, no tan ta que vence, ó a la razon que de nuevo se descubre, ó a la ley que con derrogacion de la costumbre se promulga. Que si bien puede la costumbre razonable, i legitimamente introduzida, derogar la ley que es fieramente moral, <sup>5</sup> esto se ha de entender de la ley que precedio, no de la que salio despues, que esta ha menester nueva costumbre que la revoque, no la que ya estiva introduzida, i ella revoca. I asi, aunque concedamos el uso de los velos en Espana, con muchos siglos de antiguedad, si aora sale ley que los prohibe; i se halla razon que los derogue, contra esta razon i ley, no valdrá la costumbre que antes avia en contrario, i se declará la conclusion del Derecho, que no puede vencer a la razon, ni a la ley. I ni en lo particular de las doncellas, virgenes, i novias, monjas, ni casadas, hazen fuerza estos dos fundamentos, porque en quanto a las doncellas i casadas, está respondido. En las novias i Religiosas, ya la Iglesia tiene admitidos los velos en la forma que basta, para satisfacer a lo que simbolizan, <sup>6</sup> con que antes se retuerce en sus doctrinas en favor desta resolucion. Porque si a las novias que se cubrian el rostro, oy no se les cubre mas de tan solamente la cabeca, i a las Religiosas tampoco se les manda que se le cubran, i si algunas lo usan, es en orden a ma-

yor perfeccion, i dentro de la clausura, donde carece de todo inconveniente; i en ellas la Iglesia lo usa por ceremonia, i no por necesidad: bastara, que en las deanas tenga la misma calidad, i que traigan los mantos en las cabezas, no en los rostros.

En quanto al quarto fundamento, <sup>7</sup> de que el uso de los velos sea derecho divino i natural, no se concede, ni esta provado, mas de que el Apostol san Pablo lo persuadio a las mugeres de Corinto: porque en aquel tiépo, i en aquella ciudad, fue conveniente que se cubriesen, para desfollar con esto algunas costumbres que de la Gentilidad avian quedado, por ser estas de mayor inconveniente, que los q; se podian seguir de traer velos, <sup>8</sup> por tocar en la Religion, que como puerla primera, es a lo que se deve atender. I asi, las razones en que se funda el Apostol, no son para hacer precepto, sino para dar consejo. Porque el no traer los hombres cabello largo, aunque es doctrina general, la encrivio a los Corintios, que en esto seria mas nimios i cuytadosos, <sup>9</sup> o por quitarles el orar cubiertas las cabezas, como el fundamento dize. <sup>10</sup> Pero no fue esto hazer regla para todo el mundo, pues en casi todo se usava entonces, i el Salvador le truxo, asi, i el mismo san Pablo, que aun dizen fue Nazareno; por lo que se lee en los Actos Apostolicos, <sup>11</sup> como lo explica el Doctor Leon <sup>12</sup> mi hermano; i asi si, no hemos de suponer, que condeno en todos lo que el traia: sino que solo hablo con los que hazian gala del cabello, i rizandole, i disponiendo le; con artificio i cuidado: i explicó el misterio que se encerrava, en poderse cubrir la cabeza a la muger, i no el hombre. I no fue hazer precepto lo que era alusion, o alegoria, como sabemos, que ay muchas cosas en que hechas por un modo se considera un misterio, i hechas por otro, o le ay diferente, o no le ay. En el

<sup>6</sup> Supra.c. 14. ¶ c Act.c. 18. ¶ d Doct. Leon. lib. 2. del Predicador de las gent. c. 1.

desposorio que el hombre haze con la doncella, se significa el de Christo S. N. con su Iglesia, como queda dicho. Si es con muger viuda, no tiene lug ir esta significacion, i sin embargo no es precepto el casarse siempre con doncella. Assi en los velos de las mugeres, ay razon misteriosa para que sea gloria el traerlos, i en los hombres ignominia. Pero no impide esto, que pueda aver otra, que mueva a no usarlos, ni las mugeres, ni los hombres. El fin de la ley, es escusar culpas, i si los velos dan ocasion a ellas aora, i no la dieron antiquamente, entonces fue sano consejo el persuadirlos, oy santa ley el vedarlos. Demas, que el Apostol, en todo el lugar que se explica, no tiene palabra de precepto, ni le ay. I aunque despues parece averle Pontificio para dentro de la Iglesia, este fue positivo, i que la costumbre inmemorial le ha derogado, i assi no le hallamos en el cuerpo del Derecho, ni en parte que obligue su observancia. I lo mismo dirémos en quanto a ser derecho natural el traer velos, que esto mas es concepto para ilustrar la materia, q conclusion para resolverla.

En quanto al fundamento quinto, de las razones que ay, o puede aver, para que se cubran los rostros las mugeres, se responde, que son muy aparentes, i considerables, i que a poderse atender, sin dar en otros inconvenientes mayores, fuera muy justo que las mugeres anduvieran cubiertas, i no solo por permission, sino por mandato. Pero que importa, que se representen muchas razones, para persuadir que una cosa es buena por diferentes respectos, si ay sola una en contrario tan fuerte i efficaz, que las vence todas, i la califica por mala, o por no conveniente? En la materia de costumbres, es la experientia el mejor juez. En lo teorico apenas avrà ninguna, que con estudio no se pueda manifestar por muy aparente. Pero en llegando a lo pratico, entonces se reconoce todo. Que los velos tengan mu-

chas

Supra cap. 8.

chicas conveniencias, supuesto que no se niega, no es de importancia que se prueve. Si pesa mas que todas, el daño que se sigue de su uso, i este le atiende la ley Real para prohibirlos, sin fruto, i sin efecto, son las demás consideraciones. I assi se assienta por conclusion llana, i sin controversia, en Castilla, que no es conveniente, licito, ni honesto, q las mugeres traygan velos en los rostros.

## CAPITULO XXIII.

*Inconvenientes de los velos, por que tolerados, explicado el de Tamarr.*



Emos llegado al sexto i ultimo fundamento, i casi el principal de la opinion primera; porq como vamos provando las dos, i la segunda ha respondido a los cinco contrarios en el sexto, es forzoso que por el mismo estilo respondamos a los cinco de su parte: para que dexando la question problematica, i ambas sus opiniones provadas i defendidas, escusando su comparacion, i sin reprovar, ni condenar por aora ninguna de ellas, expliquemos la convencion que pueden tener, concordandolas, i reduciendolas a una sola, que sin ser ninguna de las dos, sea la una i la otra.

En los cuatro fundamentos primeros se refieren, por la prohibicion de los velos, algunos daños i efectos no buenos, que de su uso resultan, que a poderse remediar, sin causar otros mayores, no se niega, que fuera muy conveniente. Pero considerale por primera advertencia, que todos ellos, i los demas que se añadieren, no son nuevos, ni de nuevo nacidos, ni experimentados, sino tan antiguos, sabidos, i conocidos, como el mismo uso de cubrirse los rostros las mugeres, tan publicos i notorios a los Santos,

Z. Au.

Autores, i Republicas, que le han aprobado con doctrina; i admitido con efecto, como oy lo pueden ser, i lo son en Castilla. Quien puede negar, que donde quiera que desde el principio del mundo hubo mugeres cubiertas, fue imposible al padre, marido, i hermano, el conocer en la calle a su hija, muger, o hermana? El intento de cubrirse, siempre fue para no ser vistas, ni conocidas. Luego no es nuevo, q oy no lo sean, pues nunca lo fueron: ni lo deben ser, si estamos a la singular doctrina de Tertuliano, <sup>a</sup> en que parece, que previno respuesta a este argumento. Ruegote (dize el Africano) o seas madre, hermana, o hija (no lo pudo ajustar mejor al caso) virgen, o con otro titulo que por tu edad te pertenezca, que te cubras la cabeza (ya se entiende que incluye el rostro.) Si eres madre, por tus hijos; si hermana, portas hermanos; si hija, por tus padres; porque en ti todas las edades peligran. De las Africanas dice Gramajo, <sup>b</sup> queiendo por las calles, no pueden ser conocidas, sino acaso por las esclavas que las acompañan. I de las Arabes, los Maronitas, <sup>c</sup> que si la muger cubierta encuentra a su marido, no le es licito hablarle, ni aun besarle cortesia. I de las Turcas Iuan Cotovio, <sup>d</sup> que son tan euydadas en cubrirse, i lo usan de modo, que no solo se ocultan a sus parientes i familiares, que las encuentran, pero ni el marido, puede reconocer a su muger. I no se juzguen estos exemplares, por barbaros, de Moros, Turcos, i Arabes, que aunque lo son en la festa que siguen, i en otras cosas; en la policia de las mugeres, i en zelarlas i guardarlas, ceden a pocas de

las naciones de Europa. I fundase, en que ellos son zelos, i ellas lascivas, i como les falta la Fe que las reprima, i la virtud Christiana que las honeste, requieren mayor euydado en los maridos i padres: i siendo esta su principal atencion, hallan por menor inconveniente el traerlas cubiertas, aunque las desconozcan en publico; que el dexarlas sin velos, para que las conozcan todos. I si el fin de traerlos es hacerse ignorar i desconocer, pudieron ignorar esto los antiguos? Ignorancia fuera imaginarlo. Luego con esta calidad, i tolerando estos inconvenientes, se introduxeron i usaron, permitieron i aprovaron los velos. I devemos conceder, q se dispuso con estos daños, por ser menores, que los de andar descubiertas, o que toda la antiguedad en tantos siglos, Escritores Catolicos i politicos, ignoraron lo que aora vemos, siendo aora lo mismo q entonces.

La instancia mas fuerte, i el argumento, al parecer, mas invencible, que en la antiguedad se halla contra el uso de los velos, es el que justamente se trae en el fundamento primero, i se toca en el segundo, que es el suceso de Tamar; por ser el mas verdadero, i el mas escandaloso, que ha resultado de su uso. Sin embargo de lo qual, tiene tan facil respuesta i solucion, que mas le aprueba, que le impugna. Lo que no admite duda es, que nos da provado, que en aquel siglo, i pueblo Hebreo, se cubrian los rostros las mugeres. Resta aora averiguar, si consistio en esta circunstancia de estar cubierta Tamar, el tenerla Iudas por meretriz, segun parece que lo da a entender el Texto, o si hubo otras que lo persuadiessen mas: para q saquemos deste lugar calificados los velos, o por malos i reprobados, o por licitos i buenos, o por inferiores i tolerados; i con la verdadera resolucion, entremos en el capitulo siguiente, a disputar la question general, si el cubrirse los rostros fue antiquamente trage de meretrices, o lo fue de matronas, o comun a las unas i a las otras.

- <sup>a</sup> Tertul. c. 15. de virg. vel. Oro te, sive mater, soror, sive filia, virgo, secundum annorum nomina dixerim, vela caput. Si mater, propter filios; si soror, propter fratres; si filia, propter patres: omnes enim aitatis in te pericitantur. ¶ <sup>b</sup> b Gramajo d.c. 7. Nec summa in plateis ullatenus, nisi ex comite serva, agnosci possunt.
- <sup>c</sup> Gabriel Sionita, & Iohan. Heltronita in d. c. 11. ¶ <sup>d</sup> d Cotovio. in d.c. 14. Quod adeo studiose observant, atque ita diligenter se obvelant & operiant, ut ne dum proximi & familiares illis occurrentes, sed nec ipse maritus uxorem suam possit internoscere.

Lo que dese suceso hallamos en su primera inspección es un acto positivo de la conveniencia de los velos, i de su aprobación. Porque siendo tan notable i escandaloso, tan sabido i comentado, tan censurado i advertido en todas sus partes, i en que los Santos i Expositores han escrito i discurrido tanto, así por ser historia de las divinas Letras, como por la calidad de Tamar; i desembolviendo tantas esta acción, i todas sus circunstancias, apenas ay Expositor (i he visto no pocos al intento) que por ella condene el cubrirse los rostros las mugeres, ni atribuya al velo, au, que fue mucha parte del suceso, la total ejecución de la culpa. I si ni entonces bastó, ni después fue suficiente para prohibir los velos: como lo será aora, quando ni sabemos que sea tan evidente todo lo que se dice; ni quando lo sea, puede exceder de lo sucedido? O como podremos negar, que ay en los velos mucha justificación, pues no los pudo vencer, ni prohibir, un caso tan notorio, tan culpable, i que le publicó el Espíritu Santo? Demas, que el no condenar los Santos, i Expositores, el averse cubierto Tamar, es porque no lo condena el Texto sagrado, ni haze en ello reparo que lo califique por malo, expresa, ni tacitamente; i siendo Dios el que lo escrivio por mano de Moyses, tiene mas fuerça el argumento.

Consta pues, que Iudas no hizo concepto de que Tamar era meretriz, por verla cubierta: sino por otras dos circunstancias que halló en ella; la una, el lugar i puesto en que estiva; la otra, el vestido i adorno que tenía; ambas tan propias i particulares de lo que ella quiso parecer, que aun que estuviera descubierto el rostro, la juzgara por muger publica, qualquiera que sin conocerla la vierá allí, i en aquel traje.

Del lugar, dice el Texto, que era entre dos caminos, que

Ex Matthai cap. 1. & Lucx cap. 3. ¶ f. Genes. cap. 38. ibi: In bivio itineris.

según Ezequiel, <sup>¶</sup> es en la calzada de dos caminos, o donde uno se divide en dos. Este pueblo era muy sospechoso para qualquiera muger, aunque no estuviera cubierta. El mismo Profeta <sup>b</sup> dice: En todas las cabezas de los caminos edificaste señal de tu torpeza, i prostitucion, i hiciste abominable tu hermosura, i te apartaste para todos los que passavan. Mejor Ieremias, <sup>c</sup> hablando con el pueblo Hebreo, i comparandole a la meretriz, Sentavate en los caminos, aguardando a los que passavan, como salteador en la saledad, que es lo que hizo Tamar para saltar a Iudas. I este es el sentido del Profeta Baruc, <sup>d</sup> quando dice, que avian mugeres que estaban por los caminos con braseros de berrage: i la que engañava a algun caminante con su cuerpo, acusava a la otra de que no era para tanto. Origenes <sup>e</sup> pinta con Crisipo las meretricies al rededor de la ciudad, en los caminos que salian de la, para darse a los que passavan, i trae por confirmacion este que eligio Tamar. Con él, i con otros, prueva largamente este intento Joseph Estefano, Obispo de Origuela, <sup>f</sup> i trae la costumbre de ponerse las rameras a las orillas de los ríos, i riberas navegables, combidiendo con sus cuerpos, como tambien Iuan Savaro. <sup>g</sup> I de los Reyes Peruanos advierte el Inganga, <sup>h</sup> que por evitar mayores daños, permitieron mugeres abusivas que solo se basaban en el orgullo y soberbia de su condición, i que se robaban a los viajeros. ¶ <sup>i</sup> Ezech. c. 21. v. 21. Stetit enim rex Babylonis in bivio, in capite duorum regnum. ¶ <sup>j</sup> h. Ezech. c. 16. Y. 25. Ad omnes caput regnum tuum: i profanari regnum tuum. ¶ <sup>k</sup> i. Ierem. c. 3. v. 3. In vijs sedebas, expectans eos, quasi latro in solitudine. ¶ <sup>l</sup> K Baruch. c. 6. v. 42. Mulieres autem circumdante funibus in vijs sedent, succidentes ossa olivarum. Cum auxem aliqua excipitis attrahis ab aliquo transeunte dormierit cum eo, proxime sua exprobatis, quod ea non sit digna habita, sicut ipsa, neque fuisse eius divisa sit. ¶ <sup>m</sup> l. Origin. lib. 4. contra Celsum. ¶ <sup>n</sup> m. Ios. ph. Stephan. de bello sacro relig. cau. suscep. tom. 1. lib. 1. Machab. c. 1. f. 56. ¶ <sup>o</sup> n. Iohan. Savar. in not, ad Sidon. Apollin. M. 9. epif. 6. ¶ <sup>p</sup> o. Garcil. Ing. lib. 4. de los Comét. Real. c. 14. ¶ <sup>q</sup>

ges publicas, las cuales vivian en los campos en unas mas las chocas, cada una deportosi, i no podian entrar en los pueblos, porque no comunicassen con las otras mugeres. I el nombre que les davan, que era de *Pampayruna*, era a propósito, porque significava persona del campo. Reparo es de Cornelio à Lapide, i que explicando este suceso de Tamar, dice: *Así se fijan las meretrices en las cabezas de los caminos, para coger i cazar los que passan por uno i otro lado.* I por esto se sentó assí Tamar aguardando a Iudas. Paulo Serlogo i mueve la duda en propios términos, si Tamar fue tenida por meretriz por estar cubierta i resuelve, que no por el traje fue juzgada por mala, sino porque se sintió en la cabeza de dos caminos abiertos. I la razon que da es, que siendo las mugeres Orientales muy cuidadosas de evitar el ser viudas de los hombres, i el coquerrir con ellos, no podía ser tenida por honesta la que asistava, i buscava a lugar tan publico. I alega para esta doctrina a Vicencio Ricardo, i concluye: *Como pues sería impudica, si no aviendo puesto tienda i casa en los caminos publicos de los pueblos, i obviamente en el bosque,* Del mismo Texto se prueba i colige lo que vamos diciendo, aunque es reparo, que no hallo en Expositor ninguno de los que he visto. Aviendo Iudas gozado a Tamar, prometidole en pago un cabrito, i dexadole en prendas el baculo, i unos anillos, i en llegando a su casa, o rebano, embió luego a su criado Odolomite, que llevasse el cabrito, i cobrasse las prendas. Llegó al puesto, i preguntó a los que estaban cerca del: *Dónde está la muger que se sentava en*

tre

Cornel. in d.c. 38. Genes. ¶ 9 P. Sherlog. in Cantic. to. 2. in c. 1. v. 6 vestig. 8. n. 23. Non ob vestem scortum iudicatam, sed quod in bivio, apertisque viarum offijs sedaret. Nec enim cum Orientales fœmina virorum congressus studioſissima vitarent, pudica mulier censeri potuit, que affectaret publicum. ¶ r Vincent. Ricard. in not. ad Ca tacuzen. vel f. 7. c. 5. n. 7. 1.  
f Gen. d.c. 38. v. 18. Quid tibi vis pro arrabbone dari? Respondit: vnum tuum, & armillam, & baculum quem manu tenes.

entre estos dos caminos? I sin aver dado otra señá, ni decir como estaba vestida, ni si tenía cubierta el rostro, le respondieron los de la tierra: *En este lugar, no ha estado ninguna meretriz.* Entrá aora el reparo, que esta gente no avia visto a Tamar, i assí no pudo saber si estaba cubierta, o no, ni otra señá mas de la que les dio Odolomite. Luego evidente es, que en esta se fundaron para tenerla por meretriz, i para responder calificandola con este nombre, que fue efecto del puesto en que ella se puso, i causa de que Iudas, Odolomite, i los demas, en solo verla allí, i que allí la buscaván, la juzgassen por muger de mal vivir. Que si bien el lugar no santiifica al hombre, sino al contrario, el hombre al lugar, \* i aun el luponario no infama a la que es buena: \* no se entiende esta regla, con la que voluntariosa busca el puesto que no le es decente: que esta adquiere la presunción contra si: i ni con la que no es conocida, como lo advierte la Glossa, & que contra esta, haze indicio de la calidad, el lugar en que les hallada: con el argumento, \* de la presunción que del se hace, i que menos conocida puede ser, q la Cubierta: i assí se colige, que el estarlo Tamar no la manifestó por traínera, sino que le ocultó el rostro para no ser conocida, que es lo que el Texto expresa, dexandola indiferente para parecer buena, o mala, segun las demás circunstancias que se viessen. I como la que servio, fue una muger sola, en un puesto propio de meretrices, fue juzgada.

- r. Gen. d.c. 38. v. 20. *Interroravit homines loci illius: Vbi est mulier, que sedebat in bivio?* Respondentibus cunctis: *Non fuerit in loco isto meretrix.* ¶ u. Cap. multi, 1. 2. 40. dist. ¶ x Cap. 1. 3. 2. q. 5. ibi: *Nec lupanaria infamant castitatem?* ¶ y Cap. in omnibus, & ibi Glos. s. i. dist. i. si cum dies. §. si arbitrio. De arbitri. ¶ z Glos. in c. quantum liber. 47. dist. ibi: *Vbi est ignorata, semper presumitur proratione loci, c. quando: 2. 4 dist.*  
¶ Argumentum a presumptione loci. Glos. marg. pertext. ibi, & glos. in l. quod si nolit. §. qui mancipia. De adist. edid.  
b Gen. d.c. 38. v. 15. *Operherat enim vulnus suū ne agnosceretur.*

da por meretriz de los que allí la vieron, i de los que supieron que allí la buscavan.

Del vestido tambien colligio Iudas, que era muger de mala vida. El Espíritu Santo pinta una ramera, con ornato meretrizo, despues i engañar las almas, dezidona vagamente, enemiga de quietud, no contenta en su casa, i no se acuerda de ponerla con velo, sino con traje de meretriz. El Texto dize, que Tamar deposito el de viuda, i que mudandole, se fue al lugar referido. Los Expositores confortman en que se vistió de gala, i para su intento assi convenia. La Tamar (dize fray Luis de Leon<sup>a</sup>) porque se engalanó, i se pintó (no dice, porque se cubrió) por esto a la sospecha de Iudas, fuese tenida por muger que vendia su cuerpo. I como la encubriu el rebozo, i como el aderezo dava a entender ser ramera, bizo que la tuvieresen por tal. Pálabras que son traduzidas de Tertuliano, si en que se halla el verdadero sentido. El lugar era sospechoso; el vestido tambien, lo cubierto no dexava ver el desengaño en el rostro, i assi tuvo Iudas bastantes motivos para el juicio que hizo. Con que donde se lee, que sospecho que era meretriz, no se ha de juntar por causal el averso cubierto el rostro, que esto lo fue para no ser conocida, como claramente lo declara el Texto. De suerte, que del engaño fue causa el velo, pero no de la sospecha de queiera meretriz.

<sup>a</sup> Prover. 7.v.10. Ecce occurrit illi mulier ornata meretrizo, preparata ad decipiendas animas, garrula & vaga, quisit in paties, nec avans confidere pedibus suis in domo. ¶ d. Gen. d.c. 38. v. 14. Quod depositis videntatis vestibus, assumpsit theristram, & muriso natu sedit in bivio iteris. ¶ e. Fray Luis de Llo en imperfecta casada. ¶ f. Tertul. de cultu fœm. Tamar illa, quia se expinxit, & ornaverat, idcirco Iuda suspcione via est, quia si se teatra, audeo quia sub velamento latet, habitus qualitate quae sibi existentia, & secerit in qua fuerit, & voluit, & collauit, & paduisse. ¶ g. Gen. d.c. 38. v. 15. Quam cum viri abs Iudas superatus est esse meretricem: qui periret enim vulnus suum ne cognosceretur.

Lo qual se confirma, con que si algunos años antes (como bien advierte Sotomayor<sup>b</sup>) en la misma tierra i nacion, fue en Rebeca acto de honestad i alabança el cubrirse el rostro: porque esta circunstancia avia de constituir a Tamar en reputacion de ramera? A que puede servir de apoyo una ley Real de Castilla, que parece fue sacada de este suceso, i del sentido que le hemos dado, pues pone lo impudico en el traje, i en el lugar. Muger virgen (dice el Sabio Rey don Alonso<sup>c</sup>) o otra qualquier, que fuese de buena fama, si se vistiese paños de aquellos, que usan vestir las malas mugeres, o que se pusiesen en las casas, o en los lugares de tales mugeres moran, o se acogen: si algun ome le fiziese efonice deshonra de palabra, o de hecho, o travase de ella, non pue de ella demandar que le fagan emienda, como a muger virgen que deshonian. Esto es, porque ella fue en gran culpa vistiendose paños que le non convienen, o posandose en lugar desbonrado o malo, a que las buenas mugeres non deuen ir. I Gregorio Lopez trae las concordantes de ambos derechos.

Conforme a esta ley, si quando en esta Corte era el Tapado tan comun, que le usavan las mas i las menos honestas; una muger virtuosa, honesta, i honrada, se vistiera de color (que fuele reputarse en las mugeres de mediano estado, por insignia de livianas, i que deseauan ser apetecidas, como entre los Romanos lo fue el vestirse de varios colores, o telas floridas, segun prueba Tolosano, i consta de Tito Livio<sup>d</sup>) i cubierto el rostro se pusiera en parte sospechosa; el que allí la viera sin conocerla: quien duda que la juzgara por de mal vivir? I esto, no por estar cubierta, pues lo andavan todas, sino por las galas, i el lugar. Luego ni huvo, ni fue necesario mas en Tamar. I porque no faltó exemplo en estos terminos: de la deshonesta Metalina,

Aa mu-

<sup>b</sup> Sotomayor. in Caut. c. 1. ¶ i L. 18. tit. 9. p. 7. & ibi Greg. Lop. ¶ K. Petr. Greg. Tolos. lib. 4. de republ. cap. 11. n. 9. Livius. lib. 34. in princ.

mujer del Emperador Claudio, dice Cornelio Tacito, que cansada, ó enfadada de la facilidad con que hallava adulteros para su lascivia, quiso que le costasen algún riesgo, o trabajo, i se aplicó a cosas no pensadas. No se declara mas el historiador; pero explicale Iuvenal, " i dice, q disfracándose, i cubriendose con el capillo, cucullo, o mátellina, se iva denoche al lupanar, i casa publica, i ocupando el aposento i puesto de Lacisca, que era una ramera, le usurpava tambien el infame ejercicio, aunque cubierto el rostro, escarmentando có lo que della dizan las historias, aun a las menos honestas, que por no dexar semejante opinion, devén perder la vida. En acto como este; que indicava el ir cubierta; si aunque no lo fuese, para quien no la conocia, tan ramera estava como las demás? I asy, està tan lexos de aver sido Tamar tenida por meretriz porque se cubrio, que ay Autores que condenando la accion, alaban en ella esta circunstancia. Zenon Veronense culpa a Iudas, de aver sospechado que era meretriz una muger, que en solo verla cubierta, deviera estimarla por honrada. I Paulo Serlogo, • siguiendo a Zénón, dice: *Quien no advierte luego, quan difícil es de creer, que Tamar fue juzgada por ma-*

*I. Corn. Tacit. lib. I. x. annal. Iam Messalina facilitate adulteriorum  
in fastidium versa, ad incognitas libidines profuebat.  
m Luvenal. saty. 6.*

*Sumere nocturnos mercitrix. Auguſta cucullos  
Linquat, comite ancilla non amplius una,  
Et nigrum flavo crinem abſcondente galero,  
Intravit calidum veteri centonelupanar.*

v Zeno Veron. serm. de Iuda. **E**t si quis induit se mete decore compoñit. At ille visam mulierem fornicari dimituat, qua pudoris integratatem faciem velando monstrabat. ¶ o P. Sherlog. in de c. i. Canonic. v. 6. vestig. s. n. 2. 3. At quis non subito animadvertit, quam fide difficile creditu, Thamar em propterea scortum existimat, quod eam corporis partem, in qua sunt omnes vesana pru- virginis illecebra ab condidit?

*lo, porque tenia cubierta la parte del cuerpo, en que comienzan las lascivias del apetito? I con esta explicacion, aunque aya quien afirme, que Tamar por cubrirse merecio el nombre de ramera, queda bien provado, que esta circunstancia, ni en ella fue causa de tenerla por meretriz, ni lo pudo ser en otra.*

I porque no se atribuyan al uso de los velos mas incóvenientes, que a su prohibicion , se advierte, que no sabemos, ni hallamos otro caso, de que fuesen causa, tan escandaloso como el de Tamar, i ay muchos que se cometieron sin velos, ni embojos, o iguales, o mas atroces. Así fueron los de Biblis con Cauno, Canalia con Papirio, Parisatide con Dario, Nereis con Magnete , Agripina con Neron, Cratea con Periandro , Peleopea con Tiestes , Harpalice con Climenio, Hipodamia con Enomao, Procris con Ereto, Valeria Tusculanaria con Valerio, que murió de pena. I otros ejemplos pudieramos traer, que las historias refieren aver sucedido, sin valerse de los velos, ni de su engaño , para hacer evidencia de que los propios delitos , i muchos mas en numero , se cometan donde las mugeres no andan cubiertas, que donde se cubren los rostros.

Comparar se puede esta question, a otra que se suele tratar, i tiene sequaces por una i otra parte. Si es conveniente, que las mugeres sepan leer i escribir. Muchos son de parecer, que el saberlo es muy dañoso i perjudicial, por algunos inconvenientes, que los mas dellos tienen simpatia con los de los velos, por ser de la propia calidad, i dirigidos al propio fin. Ocasional correspondencias, i conciertos, ejecutarlos, i oir en secreto lo que no se dixerá en público, por saber leer papeles, i responder a ellos, i lo demás que desto se puede colegir. Movio la question Luis Vives, i resolviola por la parte afirmativa: que es la más acer-

<sup>1</sup> Lud. Vives de offic. mariti. c.4. an expediat foeminas literas  
noſſe, & lib. 1. de Christ. ſcim. c.4.

acertada i seguida , que si bien padece algunos desfetos, se funda en dos razones, que sirven mucho a nuestro intento. La una, que tiene grandes conveniencias. La otra, que prohibiendo a la muger el saber escribir, no se evitan los daños, porque ay otros medios que los facilitan, i le estorvá los bienes. Dixolo muy en nuestro caso don fray Francisco Ximenez, Obispo que fue de Nola, i Patriarca de Ierusalén, en el antiguo libro que intituló, *Carro de las Donas*. Y aunque en lenguage de aora cien años, referiré lo que dice , por ser a propósito para la question principal. Trae por doctrina de la Reyna Costanza de Napoles, muger del Rey Roberto, que fue siempre de opinión, que las mugeres devian saber leer i escribir. Porque consaberlo (dize) alcanzavan a ver los buenos dichos, i doctrinas de los Santos, i las maravillosas Escrituras, i exemplos de los santas i deuotas mugeres passadas, siervas i amigas de Dios. E junto con estos bienes, tenia otro que no es de menor caudal , que puede el marido mejor con ella aconsejarse, i secretarse con sus cartas, quando el estuviere ausente. Porque si el marido en ausencia quiere avisar a su muger de alguna cosa de que cumple tener secreto, è importa que no se sepa mas de entre ambos a dos: si ella no sabe leer, es necesario que se ponga a peligro de ser publico lo que quiere encubrir. I si la muger quisiere ser mala, por saber leer no sera peor: antes podra curar su biterro, i aprender a recogerse leyendo en las buenas leturas de los santos varones, donde ay exemplos de santas dueñas. Ea las que quieren ser malas , aunque no sepan leer, no les faltan otras industrias ingeniosas que ellas inventan, con que se entienden con sus adulteros sin escribir: porque todas, como aman stradas de naturaleza, usan iuego de unas señas i meneos, respuestas, o palabras, con las quales, como por cifras, se dan a entender agudamente sus dantados conceptos. La que quiere fer buena , mejor ocasion tiene para ferlo saliendo cubierta ; pues no siendo vista, no es deseada, ni tan pretendida : i si quiere faltar a sus

sus obligaciones, poco le embarca el rostro descubierto, pues perdió la honestidad en lo mas, no es provable que lo escuse en lo menos, antes hallará mas ocasiones , como queda advertido.

Patrocina este sentir, aunque rigurosamente, Juan Cluniacense, i ponderale el Maestro Nifeno. Con que en no haziendose con mucho gusto una cosa, se haze con mucha dificultad. Ni es argumento contrario el decir, que es bueno quitar la ocasion para quitar el pecado, que es principio que no se puede negar : pero ni conceder, que el andar las mugeres descubiertas, sea quitarles la ocasion para hacer lo que no devan. Esto consiste en una duda no muy difícil de resolver. Qual es mas dañoso (pongamoslo en propios terminos) ocasionar que las mugeres hallen , sin querer, o queriendo, quien las solicite, las galanteen, i las inquieten hasta vencerlas : o que despues de vencidas, i rendidas a su apetito, tengan modo, i medio facil, o menos dificil para executarlo? El menos entendido se irá có el adagio, " de ocurrir a los principios. Mejor es escusar la herida, que curarla por bien que sea : no perder la joya , que buscarla aunque se halte: " huir el empacho, que salir bien del. I assi , mas acertado parece , que la muger se cubra el rostro para que no sea vista, ni deseada; que descubrirsele, para que despues de introduzida la aficion , no pueda tan facilmente gozar della. Lo primero es excepcion peremptoria, que excluye la accion: lo segundo, es dilatoria, que solo la suspende por algun tiempo. I como lo que se difiere no se quita, i lo que se extingue no resucita: assi es mejor

- r. Supra c. 18. ¶ s. Ioann. Cluniac. Quia scimus fibi custodia adhibeatur, adhuc transibit per foramen aens. ¶ t. M. Nifeno ensi Adven. Dom. 3. despues de la Epiph. afflito 2.  
 s. Principijs obsta. ¶ u. L. si quis uxori. g. si servus qui. De furt. l. 3. De condic. furt. l. inde Neratius. Et ad. Aquil.  
 z. Quod disertur non auferitur. l. cum furiosus. De Iud. §. itaque. l. 3. de sing. reb. per fidej. reliq.

usar velos para extinguir, que prohibirlos para diferir. Cómo que parece quedan satisfechos los fundamentos propuestos, representando mayores inconvenientes en lo prohibido, que en lo permitido de los velos.

## CAPITULO XXIV.

*Velos en las Hebreas i Romanas honestos, explicada la Esposa, ilustrado Valerio Maximo.*



El suceso particular de Tamar, saca el fundamento primero de la opinion segunda, por regla general, que el uso de los velos, no solo entre las Hebreas, sino también entre las Romanas, fue propio de meretrices, i que no le admitieron las matronas castas i honestas. I aunque aviendo satisfecho tan bastante al lugar de Tamar, parece que el corolario queda desvanecido; porque se induzen i alegan algunos Autores: i porque es punto muy principal de la materia, será forzoso satisfazer a él mas de propósito, i provar que los velos, o se prohiban, o se permitan, nunca fueron, ni pudieron ser propios, ni particulares de las meretrices. Pues no será justo, que aviendo sido tan usados en Castilla, i siendolo aun oy en partes de España, i en otras de Europa, les demos tan baxa calidad, i consintamos, no siendo así, que las Espanolas aygan usado i admitido trage tan vil, que entre Hebreas i Romanas fuese solo de las meretrices.

En quanto a las Hebreas, el mayor argumento es el referido de Tamar, a que alude Farnabio, i por él sienten

a Farnab. iii. not. ad Iuvén. saty. 6. ibi: Meretricio flavogaster, seu corporis & doni & auctoritatis vestigium, quod in

mal de los velos, i por ellos la hazen meretriz, el Abulense, Tornielo Serario, i Novarino.<sup>b</sup> Pero que esto no se pueda fundar en el Texto sagrado, ni en lo historial del suceso, ni en los Expositores que con mas atencion le explicaron, sino antes lo contrario queda bien provado. I supuesto que dèl no se deduze, que el cubrirse fuese de meretrices, resta averiguar, si ay otro lugar que lo diga, ó lo insinue entre las Hebreas. I ofrecece luego el unico, i singular de la Esposa, en sus Epitalamios, quando le rugea a i pide al Esposo, que le diga, *adonde apacienta sus rebaños, i descansa al medio dia, para que por buscarle no ande vagando por los de sus compañeros.* Los Setenta trasladan: *Porque a caso no me haga como la Cubierta, que sigue los rebaños.* Version que siguen Origenes, san Geronimo, i san Agustin. I Origenes s'en otro lugar, le dà este sentido: *Porque a caso no suceda, que menos advertida de las dificultades de este camino, vaya a los ganados de los compañeros, i parezca semejante á alguna de las que vienen a ellos cubiertas, i no cuydan de su honestidad, ni*

*galericulo e crine flavo, qui meretricum color est factitio. & adscititio, nigrum crinem matronalem absconde, ut publica meretrice videretur. Machos obiecto capite cucullo per lapanaria nocte vagare solitos, noctum ex historijs. Quin & meretrices obnuptias fuisse non novum Tertullien de cultu feminar. Thamar illa.*

<sup>b</sup> Abulen. in Gen. c. 38. Torniel. to. 1. annal. an. 2313. n. 1. Serarius. lib. 2. in Iosue. ad c. 12. par. 2. q. 3. §. ad tertium. Novari-

lio. i. saeror. cleat. c. 1. febr. 10. n. 98. ¶ c. Cantic. c. 1. v. 7. Indica mithi, ubi pastas, ubi cubes in meridie. Ne vagari incipiam post greves sodalium tuorum: ¶ d. Sepruaginta vertunt: Ne forte efficiar sicut adoperta. ¶ e Orig. lib. 4 in Cant. homil. 2. S. Hieron. epist. ad Euftoch. de custod. virg. S. August. lib. de pastoribus. c. 15. & de verb. Domini. serm. 50. & epist. ad Vincet-

f. Origen. homil. 2. ex quaupor. Ne forte si non fuerit educta itineris huius in fractus, incurvat greges sodalium: & videatur similis esse alicui illarum, que adoperta veniant ad sodales eius, nec pudori gerunt curam, aut verentur passim discurrere, aut multis ap-

parere.

tienden vergüenza de andar vagando, i dexarse ver de muchos. I así, algunos Expositores modernos son de parecer, que la Esposa se reusó cubrirse el rostro, por no parecer ramera, como advierte Paulo Serlogo.<sup>g</sup> De que se sigue, que este uso no era de mujeres honestas, pues la Espesa no le quería en si, por no parecer meretriz.

Sin embargo, los mismos que levantan este pensamiento, no se aseguran, ni resueltamente afirman, que solo el velo en el rostro pudiese constituir a la Espesa, i no a otra ninguna, en diferente calidad de la que tenía. I Serlogo<sup>h</sup> asienta por cierto, que ni en los Santos, ni en los tres Rabinos que escrivieron sobre los Cantares, ay en que se pueda fundar esta opinión. I Sotomayor<sup>i</sup> de ningún modo la admite, viendo que las Hebreas mas nobles se cubrían, como queda visto. K Con que este uso no se califica por indigno de la mas casta, i mas honesta, como lo era la Espesa. I en este sentido lo explica el Doctor Geronimo de Ormachea.<sup>j</sup> I a Origenes, que en las palabras referidas da a entender lo contrario; se responde. Lo primero, que las quatro homilias en que se alega, aunque andan entre sus obras, comúnmente se entiende, que no son suyas. Lo segundo, que en otra parte<sup>k</sup> pone el verdadero sentido de la Espesa, que solo quiso, que el Esposo le dixesse su alvergue, para que buscandole no errasse el camino, i dando en otros apertos se hallase obligada, *por no ser vista de los estranos, a cubrirse el rostro.* Con que se aplica todo lo que obstava a los velos en su favor, pues la Espesa los quería usar en llegando a verse entre los que no buscava. I concluye Sotomayor,<sup>l</sup> que ambos sentidos caben en la letra

He-

164 165 166 167 168 169 170

<sup>g</sup> Sherlog. in Cantic. to. 2.c. 1.v. 6. vestig. 8.n. 20. <sup>h</sup> Sherlog. in d.n. 20. <sup>i</sup> i Sotomayor in Cant. c. 1.p. 229. col. 1.

<sup>j</sup> Sup. c. 9. <sup>k</sup> l Ormachea. in Cant. c. 1.v. 7.n. 15. <sup>l</sup> m Orig. lib. duarum. homil. 1. *Et quia aliorum erubescit aspectus, faciens meam, atque ora mox contingere incipio.* <sup>m</sup> n Sotomayor. d.col. 1.

Nam

Hebreas. Porque como hemos provado (dice) na solo las mujeres impudicas, sino las matronas honestas i graves, i las doncellas, solian cubrir el cuello, la cabeza, i el rostro. I si como hemos dicho, o el Esposo alabó i galanteó a la Espesa tantas veces Cubierta i Tapada. Si en Sara, Rebeca, i Susana, vemos usados i alabados los velos. Si san Pablo persuadio tanto su ejecucion, i observancia: como presumiremos, que la Espesa los juzgava por de meretrices.<sup>n</sup>

Demas, que en el mismo ruego, i en el inconveniente que representa, si bien se advierte, se halla el mas fuerte argumento para provar, que ni tuvo el velo por indecente a su estado, i calidad, ni tal se colige, sino antes lo contrario, de sus palabras. Lo que pide al Esposo es, que le diga su mansión, para escusarla el inconveniente de andarle a buscar cubierta, o tapada, por entre los rebaños de sus compañeros, i sodales. Esto no fue tener por afreto el velo, pues se sujetó a ponérselo, no siendo necesario, sino voluntario. Porque atenerle por tragedie meretrices, mas aertado era escusarle por el inconveniente de ser vista con él, que confessarse obligada a ponérselo, por el de ser mirada sin velo. Flaca ocasión era para salir cubierta, el buscar a su Esposo por galanteo, la que se conocia tā amada, i querida. No fuera licito a Espesa tan honesta, salir en traje indecente, siguiendole como meretriz, ni buscandole como ramera. Si el buscarle i seguirle cubierto el rostro, era de impudicas, por mayor acierto i atención se juzgará, o salir descubierta, o no salir: para que avia de representar por inconveniente lo que podia escusar, i devia no hacer a ley de quien era? Luego o avemos de conceder, que la Espesa pudiendo salir sin velo, i honesta, que-

<sup>n</sup> Nam ut ostendimus, non solum impudicas mulieres, sed etiam pudicae & probe matrone, & virginis puella, & corpus, & caput, & faciem, pudicitia & verecundia causa obvelare solebant.

<sup>o</sup> Supra cap. 9. 13.

ria salir con el arreglando su reputacion, o que el ponerse i le no la constituya en diferente estimacion de la que le tocava. Lo primero es absurdo, porq; fuera en ella desacuerdo i poca atencion. Luego lo segundo es lo que devemos conceder i suponer. Con que los velos quedan calificados de la castissima Esposa, pues estando a su voluntad el usarlos, se alluna a cubrirse el rostro en llegando a las mansiones estrañas. I si lo reusa, mas es por el embarazo i cuidado de cubrirse, mas por no ser vista, ni aun cubierta, de ojos de hombres, que por juzgar el traje por indecente; q; a serlo tanto, ni por buscar a su Esposo se expusiera a esta mancha, la que teniendo le a la puerta, no se levaria a abrile, por no arreglarla en los pies que tenia recien lavados, q; que no quiere Dios que le busquemos a trueque de una culpa, aunque sea venial.

Satisficha pues la question en las Hebreas, passo a las Romanas. I lo primero sea, responder a los Autores que en el fundamento si alegan Horacio no habla de velos, ni de cubiertas, i solo dice, que a las matronas era mas facil ver el rostro, que los pies, porque traian las faldas muy largas, excepto Cacia, que las usava muy cortas. En que se diferencian de las mugeres comunes, que usavan la toga, que por ser mas corta, asi mostravan los pies como el rostro. I que por este lugar sea Porfirio de opinion, que era el Cubierto traje de meretrices, importa poco, mientras no nos traen mejores argumentos. Ni el P. Serlogo i prueva el suyo, ni lo huyo menester, porque el parecer que luego declara i sigue, que es el mas provable, solo afirma, que el cubrirse era uso comun a las mugeres Romanas de toda fuerte i calidad, como hasta agora lo fue en esta Corte. I aun añade, que las originarias eran las nobles i honestas, i que a su imitacion se cubrian las hotales, por parecerse a ellas.

Avia

Cant.c.5.v.3. *Lazi pedes meos quomodo eo inquinalo eos.*  
q Sherlog.ub: iupra d.n.20.

Avia persuadido la falsa religion a las mas ricas, i de mejor sangre, que servian mucho a sus Dioses, ganando con sus cuerpos dinero que ofrecerles. I con este intento algunas se davan por precio, i el que desto sacavan, lo convertian en labrar estatuas, levantar simulacros, i edificar templos a sus lascivas Deidades. Confia esta costumbre de Estrabon i Herodoto, \* i la refieren i prueban los Padres Dionisio Pererio, Martin del Rio, Martin de Roa, i Gaspar Sanchez; si a ella alude el Profeta Miqueas, <sup>†</sup> de que se colige aver pasado este engano a las Hebreas. Pues como el exponerse a esta infamia lo tenian por virtud, i por honra, ivan a executarlo las matronas en su traje ordinario, que era cubiertos los rostros; que es el sentido de Suetonio, <sup>‡</sup> quando dice, que por la ribera del Tiber avia luponares, imitando las tiendas de las matronas. Pues como las rameras, que eran las que por sola la ganancia, i no por otro fin, se vendian, i exponian, querian parecer matronas, i ser asi mas estimadas, apetecidas, i aun pagadas, se cubrían tambien como ellas: con que el velo en el rostro visto a ser comun a todas.

Explicando Micael Gislerio <sup>§</sup> el referido lugar de los Cantares, compara los hereges a las meretrices, i pregunta, como les quadra el andar cubiertos los rostros, que es el sentido que por entoces sigue? I responde, que como las meretrices se cubren para fingirse honestas: assi los here-

Bb 2

ges,

Strabo lib. 11. Herod. ¶ i Perer. lib. 6. in Daniel. in illud cap. 5. Bibebant vinum. Delrio lib. 3. disq. magic. p. 1. q. 3. sect. 2. Ro1. lib. 3. sing. c. 11. & 12. Sanchez in Baruch c. 6. n. 41. & in Michz. c. 1. v. 7. ¶ i Michz. d.c. 1. v. 7. ibi: *Quia de mercedibus meretricis congregata sunt.* ¶ ii Sueton. in Nerone. c. 17. *Et insignes ganca matronarum insitorias operas imitantur.* Gisler. in Cant. c. 1. v. 7. exposit. 2. *Vt plures suis decipient erroribus, pietas velo, Catholicaque religionis nomine, tanquam honesto pallio, sua meretricis conversationis faciem operiunt, suasque meretricias decipiendi circumtegunt artes.*

ges, para engañar a muchos con sus errores, cubren el rostro de su conversacion meretricia, y las artes cautelosas de que usan, con el velo de la piedad, i con el nombre de la Religion Catolica, como *palio i manto honesto*. Que es el mismo sentido de imitar a las buenas, las que no lo eran, por parecerlo. Juan Filescaco, <sup>9</sup> aunque su autoridad fuera mayor, no provando lo q<sup>ue</sup> afirma, no puede hazer opinion, demas que como consta de sus palabras, solo dice que se cubrian, i usavan velos las meretrices; pero no niega, que los usassen tambien las matronas. Como tampoco Farnabio, i que si alega a Tertuliano, i el suceso de Tamara, ni lo uno, ni lo otro, es contra los velos en esta parte, antes quedan mas favorecidos. Quien mas se declaro fue don Josef de Salas, que hallando en su Petronio, <sup>4</sup> que entró cubierta una muger, que finge el Satirico llorosa i affigida, al dezir que *descubrio la cabeza*, quitó della el *palio*, o *manto*, repara en que en estas palabras se prueba, que salian cubiertas las mugeres por la ciudad; i para confirmarlo trae el lugar de Marcial, <sup>5</sup> que por esta razon das llama *paliolatas*, con que nos da por asentada i provada la regla i conclusion que vamos fundando. I aunque luego nos propone la duda, o excepcion, que es aver sido el cubrirse en Roma, de mugeres impudicas, porque las matronas honestas (dice <sup>6</sup>) no creeré yo, que jamas salieron fuera cubierta el rostro: no trae desto testimonio, ni autoridad que lo funde, ni argumento alguno, por serle alli tan incidente la question, como aqui es principal. No puedo ceder a quien no prueba, i assi tengo por firme i constante, que el cubrirse las mugeres, se uso en Roma como hasta agora en Castilla, no resuelvo si tanto, o menos: pero no

hallo duda en que indistintamente andavan muchas, o las mas, cubiertas, algunas tapadas, i muchas sin velos, sin que el traerlos, o no, las diferencias le en calidad, ni estado. I porque no se me oponga lo que opengo, aunque en los fundamentos de la opinion primera ay espaciadas no pocas pruebas: porque en quanto a lo particular de las matronas Romanas, quedo remitido a este capitulo, le darémos sin con lo que en comprobacion de lo resuelto hemos llamado.

I scfa lo primero, i singular, lo que refiere Valerio Maximo, <sup>7</sup> ponderando a este intento por muchos modernos. Dize, que Cayo Sulpicio Galo se pudio a su muger, solo porque supo aver salido una vez fuera de casa descubierto el rostro. I aunque el Maximo lo tiene por *horrendo castigo*, porque en efecto fue riguroso para culpa tan leve, admite por justa la causa, i por fundado el motivo que dio, i tuvo Sulpicio. La ley (dezia a su muger) solo te señala mis ojos por calificadores de tu hermosura. Para estos has de procurar los instrumentos i medios de parecer bien. Para estos has de ser hermosa. A su noticia i verdadero conocimiento, te has deiar i entregar. Porque incitado, o llevado tu rostro de qualquiera vanidad, o vano deseo, es forzoso que quede, o culpada, o sospechosa la accion. Dirigense estas razones a lo que hemos provado, <sup>8</sup> que la muger casada se deve cubrir, porque no ha menester parecer bien sino a su dueño, que es lo que dixo Ovidio, <sup>9</sup> que la muger se vierte a la ley de su marido, sin tener que añadir a ella. I se deve governar de modo, que si le manda que salamos, <sup>10</sup> las novias supab amabilis oribus, confit i ga-  
d. Val. Max. lib. 6. c. 3. Lex enim tibi meos tantum praefinit oculos;  
quibus formam tuam approbes. His decoris instrumenta compara:  
his esto speciosa: horum te certiori credere notitia. Vtterior tui con-  
spectus supererit cum irritatione & exercitus, in suspitione & crimine  
subheret necesse est, <sup>11</sup> e Supra c. 9. <sup>12</sup> f. Ovid. de medic.  
faci*c*.

<sup>2</sup> Filescaco supra. <sup>3</sup> Farnab. ubi supra. nota. <sup>1</sup>.  
<sup>4</sup> Petron. Arbitr. Satyric. ibi: *Retexit superbam pallio caput.*  
<sup>5</sup> Martial. lib. 9. epig. 33.  
<sup>6</sup> Hanc ratio que f. c. illes, que paliolata vagatur.  
<sup>7</sup> Salas in Comment. Petronij. pag. 143. quod addat habet.

Feminea vesti potiusq[ue] legi magiti. <sup>13</sup> Et vix ad cultus nuptia quod addat habet, <sup>14</sup> C. Sust.

ga cubierta , hará muy mal en descubrirse : si que salga sin velo , no hará bien en usarle . Que en esto de galas , trages , i alños , dizen Casaneo , Juan de Platea , i Guillermo Benedicto , i que es mas poderoso en su muger el marido , que la ley , lo qual no carece de fundamento en Derecho .<sup>4</sup> Puedese reparar , que no parece posible , que en Roma fuese trage de meretrices el cubrirse , i causa bastante para repudiar Sulpicio a su muger , el no salir cubierta , que esto implica entre si . Ser insignia de ramera , i repudiar a una matrona porque no la usava , ni se ajusta a la razon , ni se deve creer lo permitiria el Senado , por no dejar a las demás un exemplar tan indecente .

I como se entenderá , que usassen los Romanos cubrir los rostros a sus novias , como queda provado ; i con el velo que usava i traía siempre la Flaminica , i que esto fuese trage infame en las casadas ? Si por solo que la toga se dedico para que se la vistiesen las que cometian adulterio , la aborrecieron todas de modo , q no la usaron mas .<sup>5</sup> I como admitirian en mugeres honestas los velos , a ser propios de las publicas ? Gente de tantos agujeros , respetos , i ceremonias , tan politica , i atenta , que hasta oy guardamos sus leyes , avia de calificar luego a las que se casavan por meretrices ? Demas , que tampoco se compadece esta calida en los velos , i ser simbolo de la honestidad en el Simulacro de la Pudicicia , como hemos advertido .<sup>6</sup> En cuya confirmation se hallan medallas de Faustina , Livia , Marca , i otras matronas nobles , en que se muestran cubiertos los rostros , indicio evidente de que andavan assi , como siéte Piero Valeriano .<sup>7</sup> I Claudio Minois<sup>8</sup> refiere otras dos

<sup>g</sup> Cassan.in Carthal.glor.mund.2.p.confid.32.Platea in l.velletra.C.de vestib.olober.lib.11.Guilhel.Bened.in cap.Raymuntius.ver.cuidam.n.41.de testa. ¶ <sup>h</sup> Cap.quod Deo Patri.c.manifestum.c.hac imago.33.q.5. ¶ <sup>i</sup> Supra cap.7.  
¶ Vt sup.c.2. ¶ <sup>l</sup> Sup.c.4. ¶ <sup>m</sup> Pier.Val.lib.40.Hierogl.  
<sup>n</sup> Claud.Minois in not posterioribus ad Alciat.embl.196.

dos monedas , una de Sabina Augusta , otra de Herennia , con figuras de mugeres cubiertas , i la inscripcion *Pudicitia*. Cornelio Tacito<sup>o</sup> alabando a Sabina Popea muger del Emperador Neron , que aunque lasciva , era modesta i circunspecta , dice della , que *salió en público raras veces , i que estas era cubierta en parte el rostro : o por no satisfacer mucho a los ojos de los que la miravan , ó porque así era decente* . En que se reconocen dos causas ó motivos que tenia para cubrirse ó taparse . La una , el hazerse desear mas , descubriendo menos . La otra , el ser así decente . En la primera mostrava el artificio de dama , que solicitava parecer bien : en la segunda , la honestidad de Augusta . I en ambas el ser de matronas nobles andar cubiertas ; pues ella , que si no por la condicion , por el estado , devia parecerlo , salia con velo .

I aun se puede dezir , i provar , que ni en Roma , ni en ninguna Republica bien ordenada , fue , ni pudo ser el salir las mugeres cubiertas , trage de meretrices : porque de permitirselas a estas por insignia , i ornato propio suyo , i no a las buenas , se podrian seguir inconvenientes gravissimos . I uno de los seria , atreverse cualquier muger honesta i principal , siada en que iva cubierta , a salir assi de su casa , o fuese a cosa licita , ó illicita , i que sin pensar , ni poderlo evitar , la conociesen , o sin conocerla quisiesen tratarla como el trage pedia . Pues el Derecho i nos enseña , que aunque el hombre que sigue a una muger de bien , la injuria , i le deve resarcir esta ofensa , esto no se entiende si ella no fuere en hábito decente , i conforme a su calidad , como advierte Navarro , i queda visto en la ley Real de Castilla .<sup>1</sup> I asf , en este caso era forzoso , quedar la muger , i su marido , i

<sup>o</sup> Cornel.Tacit.lib.13.annal. *Rarus in publicam egressus , idque velata faro oris , ne satiare aspectu , vel quia sic decebat*.

<sup>p</sup> L item apud Labeonem §. appellare . De iniur. ¶ <sup>q</sup> D.l.ite apud Labeonem §. si quis virginem . Navarr.2.p. D.creti.de lex.præcep. Decalog. c.16. §.hoc præcepto.n.15. d.l.18.tit.9.p.7. ¶ <sup>r</sup> Supra cap.23.notा 32.

familia, tan la siimada en la opinón, quanto se dexa entender. Por lo qual, ó los velos se han de prohibir en todas, como oy estan en Castilla, ó permitirse en todas, como antes estavan. Assi vemos, quan advertida i atentamente, publicando se en esta Corte la Real Prematica de las Tapadas, i el mismo dia el Auto acordado, sen q se prohibieron los guardainfantes, i jubones escotados, en este se permitieron a las rameras i mugeres publicas, lo qual no se hizo en el Tapado, que este se vedó tanto a las buenas, como a las malas. I es este inconveniente tan considerable, q en caso que huiviera de aver diferencia en esto, entre malas i buenas, estas avian de ser las cubiertas, i aquellas las que no usassen velos : pues lo que podia resultar era, q las malas cubriessen pareciesen buenas, i si estas fuesen las descubiertas, que cubriendose pareciesen malas : i menos dañoso es lo primero, que lo segundo. I supuesto que este inconveniente es llano, no es possible, ni se deve entender de la prudencia Romana, ni de las experientias de aquellos siglos, que fuese reputado por irrage de miertrices, el que permitido en ellas, era contingente calificar por malas a las matronas honestas, i muy provable que lo usarian muchas, aunque se arriesgassen a parecer lo que no eran, ó a serlo que parecian, que era peor. I bolviendo a lo que dio principio a la duda, si hallamos que en Roma se uso el cubriss en sus mugeres, i esto no pudo entenderse de solas las miertrices, siguele, que fue costumbre general, i libre para todas, i que le usaron las buenas por ser honestas, i las no tales por parecerlo ; pues en sus casas ponian cortinas, i velos que cubriessen sus torpes convertaciones : i por no hacerlo asii, condena Ovidio a una, i Marcial a otra.

En  
Anno de 13. de Abril de 1639. ¶ r Ovid.3.amor.eleg.13.  
Innotem retrix corpus iunctura Quirite  
Opp. scia populum commoveret ante sera.  
Martial.lib.1.epig.91.

Esta opinion sigue expressamente Alejandro de Ale-  
xandro, " quando tratando del flameo nupcial, dice que  
era, con que se cubrian las matronas de mas conocida pudicicia.  
Ovidio lo insinua. Nonio Marcelo y lo prueba. Renato y Laurencio, no solo es deste parecer, sino que las mere-  
trices no se podian cubrir. Entre los Etnicos (dice) las ma-  
tronas, i mugeres mas honestas, no usavan sino del cabello negro,  
de la toga larga hasta los pies, de la esfola i flammeo, vitta i reti-  
culo, con que se cubrian: porque las meretrices traian el cabello o  
rubio, la toga mas corta, sin flammeo, i sin vitta. Lo qual confir-  
ma el P. Ludovico Novarino, a lo publica i pone por sin  
duda ni controversia. I mientras no hallare vencidos estos  
argumentos i autoridades, i provado con otros mas fuer-  
tes lo contrario, siempre tendré por conclusió firme i ver-  
dadera, que el cubrirse las mugeres los rostros, así entre  
las Hebreas, como entre las Romanas, fue trage honesto, i  
de matronas nobles, i por participar d'el, le uaron tambié  
las meretrices; i que no fue, ni pudo ser trage suyo, ni lo ha  
fido en Republica ninguna del Mundo. I que quando se  
prohibió, no será por de mala calidad, sino porque de su uso  
resulten algunos inconvenientes, como los puede aver en  
cosas intrinsecamente buenas i loables, de que se usa mal.

Alex. ab Alex. lib. 2. c. 5. ibi: Quo matrone spectata pudicitia te-  
rebantur. ¶ x Ovid. 2. Fastor.

*Anna tegens vultus, ut nova nupta suis.*  
Non. Marcel. d. gener. vestimē. ibi: Quo matrone capitā tegat.  
Renat. Laur. in Tertul. de virg. vel. p. 396. annot. 3. Inter Eth-  
nicos, etiam matrona, & spūtata pudicitia mulieres, nisi nigro ca-  
pillo, & longe lateque fusa toga ad talos demissa, folaque & flam-  
meo, ac virtutis & reticulo, quo capitā velarentur, ut ebanter: cum me-  
trices flauis capillūn habent, & togam subdactiōrem, absque  
flameo & virtutis. ¶ A Novarin. lib. i. Vmbr. virg. c. 6. n. 42.  
Apud Romanos matronas, & nobilium uxores velatas in publicū  
prodīsse, in modestia ac pudicitia signum, compertissima res est.

## CAPITULO XXV.

*Prohibidos los velos en las mugeres, si se evitan  
los inconvenientes, explicanse los Concilios.  
Limense i Mexicano.*



Rosiguiendo la respuesta a los fundamientos de la opinion segunda, el segundo de losos es general en quanto a los inconvenientes que de los velos se siguen. Trae un lugar de Luis Vives en propios terminos, al qual se satisfaze lo primero, con que es Autor unico en esta sentencia, i asi le obstan todos los que hemos alegado, i juntaremos adelante. En lo que no le hallo fundamento bastante, es en dezir, que los velos antiguos no eran transparentes, i que las mugeres cubiertas con ellos, ni eran vistas, ni podian ver. Lo qual no solo es improbable, sino impossible. Porque si cubriendose no vieran, era forzoso llevar quien las guiará como a ciegas, pues de otra fuerza no pudieran salir de sus casas. I desta circunstancia no hallamosencion en los antiguos. I sabemos, como queda referido, que usaron las mugeres telas delgadas i transparentes para cubrirse los rostros, i si algunas se los cubrian con los palios, o sindones, o con telas gruesas, deixává de cubierta parte de la vista, que es lo que diximos <sup>b</sup> del uso Arabe, i asi podian andar por las calles, porque de otra fuerza no cabe en razon, ni se ajusta al uso de los velos. I asi, en esta parte, salva su autoridad, que siempre reverencio, pudo enganarse Luis Vives: porque en quanto a la materia, con poca diferencia, siempre han sido los ve-

los como oy son; aunque no en quanto a la forma, que en esta han variado los tiempos i las naciones, i ninguna ha sido mas honesta que la Espanola en los mantos negros i largos, que cubrian todo el cuerpo: los quales usan ya en Italia. Pero porque no quede aun Luis Vives fuera de la opinion primera, le explicaremos adelante <sup>c</sup> de las Tapadas, no de las Cubiertas.

I passando a lo general del fundamento, aunque en lo hasta aqui referido se hallan las razones i motivos que tuvieron los antiguos para aprovar, o permitir este uso, sin atender a sus inconvenientes, que conocieron i experimentaron tanto como nosotros, es forzoso averiguar i saber, si con prohibirle cesaran los que se le atribuyen. Para lo qual supongo, que qualquiera ley prohibitiva que se promulga, puede faltar, o quebrantarse su precepto por uno de dos modos. O por no guardarse, boliendose con el tiempo a introducir lo que prohíbe sin diferencia alguna. O por no ser eficaz para conseguirse con ella el fin que se pretende, i a que se dirige. En el modo primero se considera dos causas. Una, ser la ley aspera i rigurosa, aunque conveniente: otra, no ser del todo conveniente, ni aprobada por los mismos que la deven i delean executar. En quanto a este modo primero, no me arreveré a afirmar, que la prohibicion de los velos, que está promulgada en Castilla, se ha de quebrantar, ni bolver a lo que antes della se solia usar: aunque Castillo de Bobadilla, <sup>d</sup> en otra materia semejante, que fue en vestidos i trajes, dixo: *I aunque ayer se publicaron Premiticas sobre esto, no pienso que se han de executar, como ha quedado en muchas otras leyes que sobre esto se han hecho en estos Reynos.* I si es permitido valernos deste exemplar, siete veces son las que se ha prohibido en Castilla el andar cubiertas las mugeres. En la Cedula del año de quinientos i veinte i seis, en las cuatro Premiticas referidas, en las Cortes pri-

<sup>a</sup> Supra cap. 2. ¶ <sup>b</sup> Supra cap. 13. <sup>c</sup> Infra cap. 28. ¶ <sup>d</sup> Bobadilla lib. 2. de la Polit. c. 17. n. 150.

meras, i en el Quaderno de la Recopilacion, i antes desta ultima vez estaba tan introduzido, como si jamas se hubiera vedado. I de las dos causas que puede aver para quebrantarse la ley en este primer modo, aunque la de ser aspera i rigurosa no se verifica mucho, no falta del todo, pues obliga a las mugeres a lo que mas sienten, que es andar con los rostros descubiertos, i les quita una costumbre tan antigua, como queda provado. En que se puede considerar, que no ay prohibicion que no cayga sobre cosa que intrinseca o extrinsecamente sea mala; que es ser mala por su misma naturaleza, como el homicidio, el robo, i el adulterio: o ser mala, porque sus efectos son malos, como el jargar, i otras cosas se mejantes. Lo que intrinsecamente es malo, no necesita de calificar su prohibicion, porque naturalmente està prohibido i reprobado, sin que necesite de otro motivo. Lo que es indiferente, que llamamos malo, se usa ordinariamente mal dello, i assi produce efectos malos; los mismos que son comprendidos en la ley, si son buenos i virtuosos, la aprueban i alaban, i la tienen por justa i conveniente; si no lo son, la impugnan i sienten, la contradizan i quebrantan, hasta que o la vencen, o son vencidos della. Hemoslo visto aora en la Prematica de los juramentos, que los propios que incurren en ella, cõfiesan que es justa, sana, i conveniente, si bien en quanto a executarla, no todos se acomodan. En las prohibiciones de los guardainfantes, jubones escotados, i guedejas, las mugeres honestas i graves, los hombres modestos i cuerdos, se reduxeron, o a quitarlo todo, o a moderar el exceso que avia. I aunque vemos, que ya se va corrompiendo esta ejecucion, no es porque aya conveniencia en traer mucho ruedo, i mucho escotado las mugeres, ni mucho pelo los hombres, sino que comienzan poco a poco a olvidar el precepto, i

apli-

Supra cap. 6. libro 2. diligenciado a Pedro Valdez.

aplicarse a lo que tienen por mas gala, i sin sentirse, ni saberse como, ni por que, unas por su gusto, otras por su vana comodidad, i otras por hacer lo que las demas, en breve tiempo se hallan todas, como estavan de antes, i todos con las guedejas que solian; sin que sepa, ni diga ninguno, que le movio a quebrantar la ley, que util saca dello, ni que daño de su observancia, mas de ser un aumento oculto, que crece sin sentir, i se estiende sin pensar, como la hoja en los arboles, que sin poderse averiguar la que salio, cada dia quanto crecio, ni como, al fin de algunos se halla frondoso, i copado, el que no muchos antes estava destuido, aun del menor adorno.

El descubrirse los rostros las mugeres, no es desta calidad, en quanto a ser intrinsecamente malo, porque antes es bueno, como queda provado. I quando sea de lo indiferente, no parece que se ajusta a la circunstancia de malo extrinseco, porque no causa efectos malos que se puedan llamar tuyos, sino de otras causas mas efficaces i superiores. I assi, su quebrantamiento, en caso que le aya, como otras veces, no sera por malicia, como en las cosas de suyo malas, ni por descuido, o vanidad, como en las referidas, sino por una casi necesidad, i conveniencia que las mugeres hallan en andar cubiertas, que no parece tan culpable, por no nacer de causa que lo sea. Lo qual se prueba, cõ que tanto sienten, i aun mas, el descubrirse las buenas, castas, i honestas, como las malas, impudicas, i lascivas. De los hombres, casi todos lo tienen por justo i conveniente; pero por muy diferentes razones. Los cuerdos, i que no desean mas de que se guarden las leyes, como es razon, i se eviten los daños i scandalos que se representan, aprueban el andar descubiertas las mugeres: i mas si estos fundan ya en los años, i aseguran en la edad lo mortificado de su apetito, i sensualidad. Los mojos en tiempo, o condicion, que solo tratan de ver a quantas salen, conocer a quantas miran, i galantear a quantas ven, no les pesa que se corran los ve-

los:

Ios : porque con esto no ay doncella que no se muestre , ca-  
sada que se encubra , ni viuda que no se manifieste , con que  
tienen por ley , lo que antes pedian por favor , que era ver  
el rostro . Saben qual es hermosa , sea ó bien parecida , qual  
blanca ó morena , qual pelinegra ó rubia , i las demás cali-  
dades que con el rostro se descubren : en lo qual no pierden  
nada , antes ganan mucho : luego no puede ser tan notoria  
la conveniencia de un precepto , que siendo su principal fin  
en favor de las mugeres , i en odio de los hombres , ellos , ó  
sean buenos ó malos , lo admiten ; i ellas , ó sean malas ó  
buenas , lo repuevan . Ellos lo tienen por conveniente , aun  
para sus inquietudes i galanteos , i ellas por dañoso , al n  
para ser honestas i recatadas . I así , bien se sigue , que este  
precepto d : no andar cubiertas , es difícil de guardar , por  
tener contra si las que le han de executar , aunque seá bue-  
nas , castas , i virtuosas .

En quanto al segundo modo de quebrantar la ley , que  
es por no ser bastante , ni eficaz para lo que con ella se pre-  
tende : quien no conoce , que para los danos que le atribuye  
a los velos , es corto remedio el quitarlos ? Que las liberta-  
des , desembolurias , cōversaciones , visitas , enganos , i otras  
colas semejantes , se facilite en el cubierto de los rostros ,  
no se niega . Pero que procedan , i se ocasionen , o causen  
deste uso , no se concede , i por consiguiente , que cesen estos  
efectos , quitando lo que no es causa de ellos . Ay cosas , que  
aunque se hazen i obran por un medio , por ser , ó el mas  
facil , o el mas usado , se pueden hacer por otros muchos : i  
así , quando aquel falte , no se impiden , ni suspenden . Vf se  
de un instrumento , no por unico , sino porque se halla mas  
a mano . Para ir de un lugar a otro , ay un camino ordina-  
rio : pero si este se cierra , ó impide por algú suceso , se abre  
i descubre luego otro , que a costa de ua breve rodeo , i a  
vezes sin él , a pocos días queda tan corriente como el pri-  
mero . Si ya no sucede peor , i es como la Hidra de Hercu-  
les , que por cortarle una cabeza le nacian siete . La muger  
que

que es libre , el hombre que es atrevido : como se creerà , q  
por iolo descubrit se a el rostro , perderan estas calida-  
des ? Fundamento tiene el adagio , de que el *habito no haze*  
*al monge* : luego tampoco hará a la muger , i mas quando el  
que se le quita , es mas honesto que el que se le dexa . La que  
con lo mejor no es buena , como lo será con lo que es me-  
nos bueno ? Repitamos aquí lo q̄ escribe el Patriarca XI ,  
menez , que a las que quieren ser malas , aunque no anden  
cubiertas , no les faltarán otras industrias ingeniosas , para  
lo que quisieren . I aunque es así , que se deve quitar la oca-  
sion para evitar la culpa , segun el adagio que vulgarmente  
corre en nuestra Castilla ; esto se entiende cuando la ocasión  
ó es inmediata , ó eficaz para el daño que se teme ; pero quá-  
do de quitarla se sigue , quitarse muchos efectos buenos , i  
en duda algunos malos , no es conveniente su prohibicion ,  
i menos quando los buenos es cierto que se estorven , i los  
malos dudosos que se eviten .

Fingieron los Poetas , que se comunicavan Marte i Ve-  
nus muger de Vulcano , i que este zeloso hizo una red de  
hierro , en que artificiozamente los cogio juntos , i llaman-  
do al Sol que alumbrasse con sus rayos , publicò el adulter-  
rio a vista de los Dioses , que celebraron la invencion , i fes-  
tejaron la burla . Lo que sacó desta diligencia dixo aguda-  
mente Ovidio , <sup>b</sup> que lo que antes hazian en secreto , i con  
vergüenza , fue de allí adelante sin ella , i con libertad . Ma-  
lo es , que las mugeres se descuiden de sus obligaciones , i  
malo que hallen ocasión para ello ; pero mucho peor , que  
esto sea con publicidad , i sin recato ; i fuera de los velos de  
la honestidad , que en rompiéndose , como bié dixo Prope-  
cio ,

f Cap. por rectum de regular . c. cōsulit . qui cler . vel . vov . Glos .  
in c. sicut dignum . v. appar . erunt . 27 . q. 1 . Navarr . cont . 41 . n .  
3 . tit . de regul . c. dilect . / de excelsis . pia . at . g Sup . c . 23 .  
h Ovid . 2 . de art . am .  
Hic tibi proficit , Vu' carre , c'nd ante regelant ,  
Liberias faciunt , & pudor omnis ab est .

cio, i no queda modo con q se minore el daño. Mas perjudicial suele ser, o a lo menos mas escandaloso, quitar a las mugeres la vergüenza de los rostros, que la honestidad de los cuerpos, como queda provado i con Tertuliano, i es en lo que se funda el refran Castellano, que *la que no fuere casta, sea cauta.* I assi, es de mayor inconveniente, que una muger descubierta tenga una desemboltura, que si treinta tapadas incurrieran en ella, porque en estas passara por gitaneria, aunque no lo fuera, i en aquella por descarnamiento i desvergüenza. I para que se atrevan sin embozo a lo mismo que con él, no es menester mas de quitarselle, i perder el embarazo, que es lo que haze un poco de tiempo, i vendrá a quedar la dissolucion peor que antes estava.

Fueron tan atentos los Romanos, a que las mugeres no perdiessen la vergüenza, que era ley de las doce Tablas, q no se quitassen el vello del rostro. I dà Plinio <sup>i</sup> la razon, q es, ser el rostro assiento de la pudicia, i en que se reconoce mas la vergüenza. Para que se vea como prohibirian los velos, que era mayor honestidad, los que aun el vello, q era una sombra, una alusion a ella, no permitian que le quitassen las mugeres; porque no pareciesse, que con esto se les quitava la vergüenza. I en esta antiguedad se funda, el llamar hasta oy *ruidas*, a las desvergonzadas, a las de rostros libres i desenabultos, a las que nadie les dà empacho, ni les saca colores, que es cosa que se puede perfumar, pero no mandar; por ser un velo natural, que hermosa sin affection, cubre sin artificio, i manifiesta la honestidad interior: que por esto enseña Aristoteles, <sup>ii</sup> que la vergüenza es afecto, i no habito, aunque la muger bien do-

tri-

Propriet.lib.2.

*Vos, ubi contempta rapisis frenum pudoris  
Nescitis caput mentis habere n. odum.*

<sup>K</sup> Supra.c.25. <sup>¶</sup> l Plin.lib.11. c.37. *Pudoris hac sedes. Ita  
maxime offenditur rubor.* <sup>m</sup> Lib.4.Moral.c.9.

trinada, casta, i modesta, suele hazer habito deste afecto... I aunque ay causa natural de salir al rostro el color de la sangre, dice doctrinamente Macrobio, <sup>n</sup> con los Fisicos, que tocada la naturaleza del pudor i vergüenza, pone delante la sangre, que la cubra, i sirva de velo: como suele el que tiene semejante afecto, ponerse la mano en el rostro, para cubrirle i taparle, i escusar assi parte del embarazo, o empacho que le sobreviene. En mudando un río la corriente por diferente madre, a pocos dias va tan caudaloso por ella, como por la primera. A quanto se manda se acomoda el vulgo, o con cautela que luego busca à la ley, o sin cautela quando no la ha menester, i siempre queda el que antes era, si no peor. Cada dia salen leyes sobre las costumbres en todas las Repùblicas, i cada dia, sin embargo, pierden de lo que tienen bueno, i adquieren nuevos defectos, verificandose el axioma, *que serán otros los hombres, i no otras las costumbres.* Porque es tan corta la providencia humana, i abunda tanto la malicia, que apenas se remedia vicio, se ataja inconveniente, i se modera daño, que no sea a costa de la virtud, de la conveniencia, i del bien. I assi las leyes morales, solo sirven ya de echar el agua por otra madre, a veces mas estrecha, i a veces mas ancha. Si el remedio se aplicara a la causa, fuera cerrar la fuente, extinguir su curso; pero al efecto, es mudar el modo, pero no el delito. I assi es muy improvable, por no decir impossible, que con solo andar las mugeres descubiertas, se eviten los daños, que no tienen su origen en los velos, aunque corriero a la sombra dellos. Si la polvora toma fuego, i no tiene por donde respirar, rebienta i sale por donde puede, con mayor estruendo i ruina. Assi tuelen ser los vicios en la Republica, que por evitarlos del todo, crecen; por encerrarlos, rebier tan, causando mayor escandalo i mas irreparable ruina. No lo afirmo, pero lo advierto por el reparo de algunos, que atienden a las ac-

Dd

cjo<sup>3</sup>

<sup>¶</sup> Lib. 7. *Saturnal. cap. II.*

ILUSTRACION DE LA PREMATICA.

ciones i sucesos ordinarios, que nunca se vio la Corte tan llena de muertes violentas, heridas, pendencias, inquietudes, i fracasos por mugeres, como luego que anduvieron descubiertas. No digo que esta seria la causa, pero el efecto fue muy notorio, i como no se innovó en otra cosa, hubo quien lo atribuyó a esta. Quien no sabe la razón que han tenido las Repúblicas mas bien gobernadas, para permitir casas de mugeres publicas, siendo esencialmente malas? No ay otro motivo que lo justifique, mas de evitar assí otros daños mayores. Dijo el Maestro Matquez, tratando desta permission: *De que puede inferir el Gobernador Christiano, que una de las partes principales del gobierno, es fazer permitir, i que pierde tiempo i trabajo en vano, el que se promete no dixar nada por remediar.* Que bien, i que breve lo dixo Tertuliano, i aunque a otro intento: *Por la continencia, es la incontinencia necessaria; un incendio, con otro incendio se extingue.* En esta permission verifica dò Rodrigo de Acuña la doctrina de santo Tomas. Soto, Castro, i Morla, i de que la ley para ser buena, no solo ha de evitar daño, sino causar provecho; i si se prohibieran las meretrices, aunque se evitaran los pecados que hacen, causara otros mayores, i assí le faltara esta calidad, como trata el P. Gabriel Vazquez. La prohibicion de los velos, aunque evite algunos inconvenientes, que es muy dudoso, sera en cié mugeres que se valian dellos para lo que no era licito: pero en recompensa deste útil, expone cien mil que descubre, a

co-

Villadiego in l. 17. n. 1. tit. 4. lib. 34. del Fuero juzgo. ibi

Cap. duo mala. i. 3. dist. c. quod ait. & ibi DD. 14. dit. Covat.

ib. 4. p. 1. c. 4. n. 9. ¶ q. Marquez lib. 2. del Gov. Chrtst. c. 8.

§. 1. & 2. ¶ q. Tertul de pudicit. Propter continentium inco-

tinencia necessaria est, incendium ignibus extinguicur.

Actua in c. erit autem lex. n. 7. 4. dit. ¶ t. S. Thom. i. 2.

q. 95. art. 3. Soto lib. 1. de iust. & iur. q. 5. art. 3. Castro. lib. 1.

de lege pñct. i. Morla in Empor. Iur. in princ. n. 42. & 43.

yazquez. i. 2. disp. 155. c. 1. n. 11.

DE LAS TAPADAS. CAP. XXV. 106

conocido riesgo de su honestidad. Con que parece, que sin conseguir el fin que se pretende, arriesga no pocos inconvenientes; i no solo no cauña el provecho que es necesario en la ley, sino que estorva todos los que la misma Real Prematica reconoce, que ay en salir cubiertas las mugeres. Era Virrey del Peru el Marques de Montesclaros, ministro de los de mayor talento i capacidad, que conocio aquél Nuevo, i aun este antiguo Mundo, en nuestro tiépo. Propusieronle los Alcaldes del Crimen de la Real Chancilleria de Lima, que convenia mandar que se guardass: la Prematica de las Tapadas. Lo que respondio censurá por el A cuerto en que se le hizo la proposicion, que por ser tan propio deste lugar, i comprender dos ciudades tan ilustres como Lima i Mexico, cabezas del Peru i Nueva-España, le pondrá a la letra, que dice asi: *En pri-*

*mero de Julio de mil seiscientos i nueve años. Estando en*

*Acuerdo de justicia, el excellentissimo señor Marques de Mon-*

*tesclaros, Virrey destos Reynos, i los señores Doctor don Alonso Bravo, Lic. Ayala, Doctor Canseco, Alcaldes del crimen desta Real*

*Audiencia, i presente el señor Fiscal Lic. Cacho de Santillana.*

*Propusieron a su Excelencia los dichos señores Alcaldes, el exces-*

*so que avia en esta ciudad, en todo genero de mugeres della, en ta-*

*parse de medio ojo; contraviniendo a las leyes i prematicas del*

*Rey nuestro señor; i por estar este daño tan introducido, i dello po-*

*derse seguir escandalos i pecados publicos: i para evitar estos in-*

*convenientes, era necesario usar de todo el rigor, que las dichas*

*leyes i prematicas ordenan i ponen; i añadir penas mayores, a cau-*

*sa de que por ser esta tierra mas rica que Espana, no hacian caso*

*de la pena de tres mil maravedis, que es la que ponen las leyes i*

*Prematicas del Reyno, davan cuenta a su Excelencia, para que*

*provea cerca del aumentar las dichas penas. I su Excelencia res-*

*pondio, que aunque es verdad, que esta prematica no está revoca-*

*da por su Magestad, su Excelencia se bellò en la Corte al tiempo*

*de su promulgacion, i a pocos dias vio, que los Ministros superio-*

*res de justicia, i los Alguaziles de Corte i villa, pararon en el ri-*

Dd 2

gor

## ILUSTRACIÓN DE LA PREMATICA

gor con que avian comenzado a executarla, i las mugeres continuavan sus rebozos en todos tiempos i partes publicas i secretas, sin que se les fuese a la mano en hazerlo asi. I a esta imitacion en la ciudad de Sevilla, i demas ciudades del Reyno, se permitio lo mismo, porque siempre se representaron inconvenientes considerables en su puntual observancia. I que estos mismos, i de mayor fuerza, militan en las Provincias de las Indias, donde desde el Principio se considero asi por los señores Virreyes sus antecesores, en este, i en el cargo de Nueva España, i por causas justas de Gobierno superior, no permitieron se executass. I que asi por esto, como por el exemplo que actualmente passa en la Corte de su Magestad, a vista de su Real persona, i asistencia de señores Consejeros, i Ministros de tanta gravedad i prudencia. I porque quando se quisieren arropear algunos embarazos, i riesgos particulares, que en esta ciudad i Reyno, mas que en otro, podrían sobrevenir en la ejecucion de semejantes rigores, perdiendo el respeto a la Justicia, i dando ocasion a los Aguaziles, a que con voz de la prematica, hiziesen exorbitancias i demasias, como las comenzaron a hacer los pocos dias que en los principios se tratò de esto. Lo que mas se debe considerar, es, que el mismo caso tiene imposibilidad en su ejecucion, i de suces de aver puesto muchas veras i fueras en ello, con desautoridad del gobierno i justicia, no se podria conseguir el fin principal que se pretende. No solo le parecia a su Excelencia conveniente el crecer las penas, sino antes ordenava a los señores Alcaldes, que sin que suene revocacion de esta prematica, no acrecienten el rigor de su ejecucion, antes vayan sobreseyendo en ella, hasta que informado su Magestad por su Excelencia, provea lo q mas fuere de su servicio. I que esta proposicion i respuesta se ponga en este libro, para que los señores Alcaldes en todo tiempo queden con descargo de la culpa que se les podria imputar, por no aver excitado la dicha prematica, i lo rubricaron. A que añadio, que este acuerdo fue aprobado tacitamente por el Supremo Consejo de las Indias. Porque aviendo remitido el Virrey, i consultado el caso a su Magestad por el mismo Consejo, en carta de diez i nueve de Marzo del año siguiente de

## DE LAS TAPADAS. CAP. XXV. 107

de diez, no se le respondio a esto cosa alguna, que fue una tacita aprobacion. I aunque la prematica que entonces avia, que era la del año de seiscientos, no comprendia las Indias, por no estar inclusa en el cuerpo de la Recopilaciõ, ni mandada guardar en ellas, conforme a lo que escrivi en mi Tratado de Confirmaciones Reales, \* aviendose puesto aquello mismo año de diez en el Quaderno añadido, como se ha dicho, y podia tener alguna fuerza en aquellas Provincias; pero sin embargo el Consejo, que con tan atenta consideracion las rige i goberna, no quiso mandar que se guardasse, sino dejar la materia en el estado que con el referido Acuerdo la puso el Marques de Montesclaros. I porque digamos todo lo que a las Indias pertenece, que como governadas a semejança de Castilla, participan de sus costumbres i usos; el año de M. Dlxxxij, en el Concilio Provincial que se celebrò en la ciudad de Lima, se mandó que las mugeres no anduviesen tapadas, como lo dice don Martin del Barco Centenera, z que se hallò entonces en aquella ciudad, i con sus poco elegantes versos advierte el sentimiento que por ello hicieron las mugeres. Del mandato consta por el mismo Concilio Limense. <sup>a</sup> Al tiempol dize que la Iglesia celebra las solemnes procesiones del Santissimo Cuerpo de Christo, o en el dia del Paraseve (que es el Vierne Santo) i en otro qualquiera, en que se hagan supplicaciones publicas: ninguna muger ande por las calles, ni asista en las ventas tapado el rostro: lo qual guarden i observen todas, porque con

<sup>x</sup> Leon. Trat. de Confir. Real. t.p.c.8.n.22. ¶ y Sup.c.21.  
<sup>z</sup> Centenera en la Argentina. canto 23. ¶ a Concil. Limense. 3.a ct. 2.c.2 3.ibi: Quo tempore ab Ecclesiis solemnies Santissimi Corporis processiones aguntur, aut in die Parasevero, aut quo cumque alio die, publice supplicationes sunt, nulla feminina in cooperio vultu, vel vias publicas inambulat, vel de fere nisi propiciari: idque omnes observent, ne levitate feminina, ac ultra Dei populum avocent: sed religi sibi postius modesto que habitu & gestu, internam fidem pietatemque testentur.

Su viviandad no diviertan el pueblo del culto de Dios: antes con aspecto modesto, i traje religioso, den a entender su interna fe i piedad. Aviase puelo pena de excomunion a las mugeres q en estos dias anduviesen tapadas, i llevandose este Concilio a confirmar por la Sede Apostolica, la Sacra Congregation<sup>b</sup> en que fue visto i aprobado, dexando el precepto, abrogò la pena, i assi no la tiene. I si la excepcion firma la regla en contrario, esta quedó de que pudiesen usar velos las mugeres en todos tiempos, ocasiones, i lugares, excepto en las processiones publicas que el Concilio declara. Lo propio se ordenó despues en el Concilio Provincial Mexicano, celebrado en la ciudad de Mexico dos años despues, que el Limense: limitando mas este precepto, que solo se puso para la procession de Corpus Christi. En la procession del Santissimo Cuerpo de Christo S. N. (dize este Concilio) adonde por su real existencia en el Sacramento, deve aver mayor reverencia: ninguna mujer ande tapada, ni de modo que no pueda ser conocida, ni assi asista en ventana, ni en otra parte publica, pena de excomunion mayor. Para que con esto se repreima el atrevimiento, con que las assit tapadas, o veladas, andan diciendo cosas indecentes i menos honestas. I porque aun no estava confirmado, ni reformado el Limense, de donde

se  
121 V. 23 cap. 12. 122  
6 In emendat. Concil. Limen. verl. In primis, ibi: Nam quae (scilicet excommunicatio) in act. 2. c. 2. 3. ferebatur adversus faminas cooperio vulnus incidentes, omnino sublata est. ¶ c Excep-  
tio firmat regulam in contrarium. l. nam quod liquide. §. fin. De penale leg. L. enique. §. quæst. f. De fund. instr. l. his. ibi Bart.  
& Paul. De legib. ¶ d Concil. Mexican. lib. 3. tit. 15. §. 2. 2. ibi: In processione iidem Corporis Christi, ubi propter realem Christi Domini in Sacramento existentiam, maior reverentia servanda est, nulla feminina personata incedat, sive ita, ut cognosci non possit, nec sit personata, aut incognita in fenestra, aut alibi publice compareat, sub pena excommunicationis maioris: quo ea repri-  
matur audacia, qua ita personata, aut velate, multa in honeste pro-  
ficerentes indecenter incidunt.

se sacó el precepto, se puso con la pena de excomunio mayor. I aunque se fundó justamente en la reverencia que se deve al Rey del cielo que allí vía descubierto, en cuya presencia parece desacato, que las mugeres se cubran los rostros, como por la semejanza delante de los Reyes de la tierra, se pondrá adelante. Es forzoso, que este Concilio Mexicano se aya de entender i explicar por el Limense, en quanto a la pena. Porque si bien quando se le dio la confirmation en Roma (que tambien la tiene, como lo tengo advertido en mi Question moral del ayuno f) no se reparó en derogarla, basta que lo esté en el uno, para que se entienda testada en el otro, aunque sea posterior; en que como caso omiso, i no expressamente aprobado, se ha de estar a lo dispuesto en el Concilio Limense, que como especial, no le deroga la clausula general confirmatoria del Mexicano. I supuesto que no hemos de conceder resoluciones contrarias, i se ha de estar a una de las dos; esta ha de ser la del Concilio Limense, por ser especial i expresa, no la del Mexicano, que es general i tacita, o implicita. De que se colige la verdadera inteligencia de ambos. El uno milita en las processiones de Corpus Christi, en las de la Semana Santa, i rogativas publicas. El otro, en solo las primeras. En estas, pues, no se devén permitir Tapadas ni Cubiertas, por estar assi determinado. Pero ni en unas, ni en otras, ay pena de excomunion, por averla quitado i derogado la Sacra Congregacion en el uno, por clausula especial, i omitidola en el otro con la general. I assi que-  
da

e I. infra c. 28. ¶ f Leon en la Question moral, si el Chocolatete q rebranta el ayuno Ecles. 2. p. §. 4. n. 15. ¶ g Argumento l. como lisisine. De liberis & poth. l. si cum doctem. f. solut. matr. c subscripti de recip. c. in materii. iniur. ¶ h Cap. generi. de reg. iur. & ibi Glos. & D. auth. n. n. autem. C. de tec. nupt. l. sed & si per Praetorem. §. deinde. f. ex quib. caus. maior. l. sed & f. §. quæstum. f. si quis can. c. in amibus. i Cap. cum tu. de te lib. c. cum expeditat. de elect. in 6.

dará solo en fuerça de precepto Eclesiastico positivo, que los Fieles devén guardar, debaxo de la culpa que la inobediente trae consigo. I para todos los demás dias, lugares, i ocasiones, quedará tacitamente permitido por estos dos Concilios, el usar velos las mugeres, así i en las Provincias del Perú i Nueva España, como en todas las demás en que estos Concilios se guardan i observan, que son las que largamente tengo declarado en la Question citada.

Pues si es dudoso conseguir el fin que se pretende, en descubrir los rostros de las mugeres, i tan provable el daño que se causa, entre aquí la razon que algunos considerá en la ley, que es, no condenar a las buenas, por las malas. Dixo Ovidio, <sup>l</sup> que no se aplicasse a todas la culpa de algunas, i que cada una fuese tratada como merecia. Si ay tantas buenas, como se sabe, i algunas malas, como es notorio, no parece justo que se destapen todas, ni que como dicen, paguen las justas por las pecadoras, <sup>m</sup> ni la culpa destas sea en detrimento de las otras. <sup>n</sup> Porque si esto es pena, vendrá a comprender las que la merecen, i las que no, contra lo que el Derecho enseña. Pues es mas acertado dexar sin castigo al delinquente, que comprender en él a quien no tuvo parte en el delito. <sup>p</sup> I si un principio dice, <sup>q</sup> que no se prueba la calidad de una cosa, por lo que

pue-

134

134

135

<sup>r</sup> X Leon.en la citada Question moral. 2.p.5.4.n. 17.  
<sup>s</sup> L Ovid. 2.de arte am.

Parcite paucarum diffundere crimen in omnes.

Spectetur meritis, queque puella suis.

<sup>t</sup> m Cap. secundo. de his que fi. a. ma. par. cap. c. Romanorum. s. fi. de fent. excom. in c. l. sancimus. C. de pœn. l. ob maritos. C. ne tuxor pro mar. ¶ n Arg. l. fin. C. de acq. polli. ¶ o L. san- cimus. 22. C. de pœn. c. 2. de constit. ¶ p L. absentem. s. s. sanctius. De pœn. l. scientiam. §. 1. ff. ad l. Aquil. c. nervi. 13. dist. Glos. in l. 1. §. cum arties. ff. si quadr. paup. ¶ q Non probat hoc esse, quod ab hoc contingit absesse. l. neque naturales. C. de probat. l. hoc iure. C. unde cog. c. 2. de translat. Epis.

puede faltar en ella, porque viene a ser accidente, i no sustancia; no se devén condenar las que traen velos, porque algunas usen mal dellos, por ser esto accidental. I así, menos escandalo puede causar, que ande cubierta la que quisiere, aunque se valgan desta licencia las malas, que prohibirlo a todas, para que comprehienda las buenas: que esto sera descubrir un altar, por cubrir otro, i aun diciendo lo mejor, descubrir el altar, por cubrir lo que no lo es: sacar a la vergüenza las honestas, porque la tengan las impudicas.

Dize Tertuliano, <sup>r</sup> que avia mugeres, que por andar descubiertas, se scandalizavan de las que se cubrian. I enseña, que el escandalo ha de ser de lo que de suyo es malo, por el exemplo que dà para caer en ello. Pero que importa, que de lo que es bueno, licito, i honesto, aya quien se scandalize? Si es buena la modestia (dize el Africano) la vergüenza, la humildad, i el servir solo a Dios, conozcan su culpa, i dañada intencion, los que de esto que es bueno se scandalizan. I así se compara estos a los incontinentes, que no porque se scandalizan de los que siguen la castidad, se han de condenar estos, i aprovar aquellos. No sé si piense, que ay en el vulgo quien por hartarse de ver los rostros de las mugeres, ya que no puede mas, se scandaliza de verlas con velos. Alomenos la Escritura sagrada, <sup>s</sup> ya nos avisa, que los amantes de la casta Susana, viéndola en el tribunal cubriendo el rostro, se valieron del poder, i cubriendo con este velo sus faccias, le mandaron quitar el que traía. Pero el Espíritu Santo, que conoce los pensamientos, manifestó el desta accion, diciendo, que la mandaron descubrir, por har-

Ee

tar.

<sup>t</sup> Cap. cum causa. de præben. Abb. in c. pen. n. 3. de ijs quæ sunt à Præl. ¶ s Tertul. c. 3. de virg. vel. Si bonum est modestia, verecundia, fastidium glorie, soli Dio captans placere; agnoscant malum sism, qui de tali bono scandalizantur. ¶ t Daniel. c. 13. v. 3. 2. Ut vel sic satiarentur decore eius.

arse, si quiera así de su hermosura. I aquella particular, si quiera, que en el Latino es, ut et si, bien está significando, que se contentaron con verla, ya que no pudieron gozarla.

Lo que de su naturaleza es bueno, no se prohíbe, aunque por usar mal dello resulten males i delitos: porque entonces es mas facil i acertado, castigarlos, que evitar su causa. I esto, no solo en lo que es bueno por esencia, sino tambien en lo que lo es por la aplicación comun i ordinaria. Muchos ejemplos pudieramos traer, pero baste el de las armas que los hombres usan, como es en España la espada. Que sea instrumento de mil muertes i desastres; cada dia lo vemos, i que se castigan los delitos que se cometen con ellas, i nunca se prohiben estas armas. Las defensivas de la honestidad en las mugeres, son los velos de los rostros. Dijo lo Tertuliano, <sup>a</sup> que los llamó, *eladas i rodadas contra los golpes de las tentaciones*. Los velos mayores, que la antiguedad conocio en los Templos Gentilicos, fueron los que con Suidas i Pausanias hemos dicho, <sup>b</sup> que se llamaron *Parapetas mas*. Deftos se derivó llamar en la milicia *Parapetos*, a las defensas o trincheras. I asi dirémos, que el velo, el manto, es un Parapeto, una trincherá i defensa de la muger. Las armas ofensivas se permiten para defensa, i aunque tambien se usa de las para ofensa, no se prohíben. Será justo, que por suceder lo mismo en las de la honestidad, i porque siendo defensa, tal vez sirvan de ofensa, se le quiten i veden? Serán de mejor condicion, i mas privilegiadas, las que guardan la vida, aunque a veces la quitan, que las que defienden la honra, aunque a veces se ofenda con

<sup>a</sup> Tertul. d.c. 15. de virg. vel. Sed enim vera, & tota, & pura virginitas, nihil magis timet, quam se meritis: etiam seminorum oculis pati non vult, si quis ipsa oculos habet. Consurgit ad velamen capitis, quasi ad galeam, quasi ad clypeum, qui bonum suum protegat, adversus iustus tentationem, adverus iustus scandalorum, adverus suspiciones, & suarios, & amulationem, ipsum quoque lizorem. ¶ x Supra c. 3.

con ellas? A lo que mas frequente sucede, se acomoda el Derecho. I lo mas propio i ordinario de los velos es, q conserven la honestidad: luego no se ha de atender a que alguna vez la manchen.

La Real Prematica supone, i con razón, que en los velos se encierran algunas conveniencias, i buenas obras que las mugeres hacen cubiertas, i que son para ellas de mucha comodidad. Poco gastraré en explicarlas, por ser vulgares, notorias, i sabidas, las que tiene una muger de bien, honrada, i no sobrada, en salir debajo de su manto a oir Missa, a la visita forçosa i piadosa, a solicitar i a comprar -do que ha menester, que no pudiendo salir todas con los adornos q piden su estado i calidad, ni (como dice Ateneo, <sup>c</sup> que era ley de las Siracusanas) con un criado i una criada, esto se suple con el velo. Pero podremos decir lo q Cornelio Tacito, <sup>d</sup> que como antes se padecia con los daños, ora con el remedio que se aplica a ellos. Que fue la duda del Emperador Tiberio, <sup>e</sup> en una consulta, que se le hizo, sobre la de masia que avia en Roma en los trages i banquetes. Si se podria reprimir lo excesivo de los gastos. Si la ejecucion i coercion causaria mas daño en la Republica. Si seria desacierto intentar lo que no se avia de conseguir. Si conseguido resultaria ignominia, i infamia, a los varones ilustres i principales. No se duda mas que esto en la prohibicion de los velos, i assi escuso su aplicacion a ellos. Como tambien la respuesta al fundamento tercero, pues de lo que hemos satisfecho al segundo, i advertido en el quinto de la opinion primera, i queda bastante respondido.

Ee 2. C. A.

<sup>a</sup> L. nam ad ea, & ibi Glos. De legib. ¶ x Athen. lib. 12: Deipnosc. c. 4. ¶ a Corn. Tac. lib. 3. Vique ante hac flagitiis ita nunc legibus laborabatur. ¶ b Corn. Tacit. Ibid. An coerciri tam professe libidines possent: num coercio plus damni in Rem publicam ferret; quam indecorum adstrutare, quod non obtinere tur, vel retentum ignominiam, & infamiam virorum illustrium posceret. ¶ c Supra c. 18. vers. Aplicando,

## CAPITVLO XXVI.

*Vestidos de mugeres en los hombres, inconveniente antiguo, su prohibicion, explicada la ley Real de las mascaras.*

 N el fundamento quarto se propone el inconveniente que se sigue de la permission de los velos , en atreverse los hombres a vestirse de mugeres , para fines ilicitos i escandalosos , fandose en que cubiertos los rostros no pueden ser conocidos . En que se advierte lo primero , que si esto fuere por solo liviandad , serà pecado venial . Si por algun fin , o circunstancia , que de suyo sea culpa mortal , lo sera la mudanza del trage , asì en el hombre , como en la muger . I si fuere por necesidad , no avrà culpa alguna ; segun doctrina de S. Tomas , seguida por Navarro .

Suponiendo pues estos tres caños , i el mas grave , que es el de la culpa mortal , i siguiendo la solucion con que por aora vamos , se pregunta , si es acato este inconveniente nuevo , nunca visto , sabido , ni conocido , sino en nuestros tiempos , que aya hombres que para executar sus malos intentos se vistan de mugeres . Falta pareciera de discuse , ignorancia de las historias , i poca noticia de la condicion humana , i mala inclinacion de los hombres , imaginar que solo nuestro siglo ha sentido este daño , i reparado en este inconveniente , siendo tan antiguo casi como el uso de cubrirse las mugeres : i los passados tan viciosos en todo genero de maldades , i aun mas que los presentes , como prueva en su Diatribe Iuan Ionstono Polono , que intitula , *Cis-*

6. S. Thom. 2. c. 169. ar. 2. ad 3. & ibi Caiet. Navarr. In Sum. lat. c. 23. n. 2.

tancia de la naturaleza , porque ha sido i es constante en la condicion humana ; aunque oy menos depravada , que en tiempo de los Romanos , por averse mejorado con la ley Christiana , de que ellos carecieron , que es todo el asumpto , que con cincuenta Desengaños , que le sirven de Capitulos , prueba don Segundo Lanceloto <sup>b</sup> en su *Dia de sy , o Mundo , no peor , ni mas calamitoso que el passado* , que escrivio en lengua Italiana . No avria algun suceso , o sin el , no caeria en la consideracion de los Santos , ni de los que han gobernado Republicas , i dadeles leyes , que esto podia suceder , para evitarlo antes , o remediarlo despues , prohibiendo el cubrirse las mugeres , porque entre ellas no se oculassen los hombres . Bien se dexa entender , que ni faltarian casos que lo advirtiesen , ni lo ignorarian los antiguos . Luego si con este conocimiento i experiencia , jamas se prohibieron los velos : siguese , que se tuvo por mas considerable su conveniencia , que el inconveniente de valerse dellos los hombres , aunque fuese para fines muy culpables , ilicitos , i escandalosos . I aun podemos cojeturar , que en nuestros tiempos es menos posible que en los passados , el delinquir con este disfraz . Lo uno , porque como es ya mayor la malicia , lo es tambien la cautela . Lo otro , porque mas facil era a los Romanos el ocultarse debajo de los velos , porque no usavan barbas , que a los de nuestro siglo , que se autorizan , i honran con ellas . I siendo esta accion de vestirse un hombre de muger , tan vil , tan infame , i baxa , pocos gustan , i menos quieren sujetarse al riesgo aq se exponen , pues le llevan mayor cubiertos como mugeres , que descubiertos como hombres .

Pero demos que suceda ; ya le devemos de antiguedad a este daño , hallarse prevenido en el Deuteronomio <sup>c</sup> con par-

<sup>b</sup> Secon. Lancell. l. hoggi di ovoro , Il Mondo non peggiore ne più calamitoso del passato . <sup>c</sup> c. Deuteronomio c. 22. n. 5. Non induetur

particular ponderacion, de que es abominable ante Dios el hombre que se viste de muger. Nicolao de Lira<sup>a</sup> es de parecer, que el intento desta ley que Dios puso a su pueblo, fue por apartarle de un rito Gentilico, que avia en algunas Provincias, de que en las fiestas de Venus ivan los hombres vestidos de mugeres hilando; i en las de Marte las mugeres se armavan como hombres. De las de Atide refieren semejante costumbre Macrobio i Alejandro. Pero desta ley se puede sacar un reparo en favor de los velos, q̄ prueba la respuesta que vamos siguiendo. Que fue dada por Dios, en que no se duda, ni que en su providencia, sciencia, i cuidado, no se pueda poner defeto. Que la dio al pueblo Hebreo, en que le usava tanto el andar las mugeres cubiertas, que por sola esta circunstancia eran conocidas, como hemos provado. <sup>f</sup> Que en aquel mismo pueblo devia de si equantar se el vestirle los hombres de mugeres, pues Dios lo prohibio con calida particular. Que si este incoveniente mereciera mas atencion, que la conveniencia de los velos, mandara Dios que no se cubrieran las mugeres, por escusar este delito en los hombres: luego si no lo mandó (que en la providencia divina vale este argumento) si. guese, que calificó por tan conveniente, el cubrirse ellas los rostros; que tuvo por mayor daño el prohibirlo, que el dexarles a ellos libertad para usarlo, aunque fuese para fines tan ilícitos, que se puo diessen llamar abominables. I asy si condonó la mudanza del trage en los hombres, no el cubrirle las mugeres, aunque debaxo de sus velos podian entonces disfrazarse como aora.

Que esto suceda en todos los Reynos, no admite duda, i en ninguno se halla, que por ello se ayan prohibido los ve-

<sup>a</sup> mulier veste virili, nec vir metitur veste feminæ: abominabilis enim apud Deum est, qui facit hac. ¶ d. Lyra. in d.c. 22. Deut. & Macrob.lib. 3. Satur. c. 3. Alex. ab Alex. lib. 2, c. 14.  
<sup>f</sup> Supra c. 10.

los. En el Derecho civil se descubre no averlo ignotado los Romanos, pues se halla mencion destas transformaciones de trajes. Cornelio Tacito<sup>b</sup> trae la respuesta que el Emperador Tiberio dio a una consulta del Senado, en que le propuso el remedio de algunas de ordenes, que avia en Roma, i era una, el usar los hombres vestidos de mugeres. Cosa que repreuva Seneca, i de que hacen mención Plinio, i Lucano, Salviano, Quintiliano, Plauto, Valerio Maximo, i san Clemente Alexandrino. <sup>c</sup> I aun añade Ciceron,<sup>d</sup> que se cubrian i tapavan como mugeres. En Portugal ay de su prohibicion ley <sup>e</sup> expresa, i lo tocan Barbosa, i don Rodrigo de Acuña. <sup>f</sup> En Castilla lo trata Bobadilla. <sup>g</sup> Lo qual se puede ilustrar con lo que he leido en un curioso tratado, De los Dioses antiguos de España, que tiene para dar a la estampa el Lic. Rodrigo Caro, <sup>h</sup> a quien conozco por sus obras, dignas de suma estimacion, i de que nuestra patria las venere, por lo mucho que en ellas muestra aver investigado de sus antiguedades. Tratando pues de Jupiter, dice que fue criado, i adorado por los Curetes, que segun Justino, i habitaron en la Andaluzia. Desobligon obviar i resguardar el oviu del culto de los dioses.

<sup>b</sup> L. vestri. §. muliebria. ibi: *Quibus vir non facile uti potest, sine vituperatione. §. coimunia. ii. i. Quibus sine reprehensione, vel vir, vel uxor utatur.* De aur. & arg. leg. ¶ h Corn. Tacit. lib. 3. annal. *Provisus viris, & feminis vestes.* ¶ i. Senec. epis. 123. ¶ K. Plin. lib. 11. c. 22. Lucan. 1. Pharsal. *Q. Ovid. Metamorph. 11. 10. cultus gestare decoros,* <sup>i</sup> *Vix nuribus rapere mares.* ¶ j. Salvia. lib. 7. de provid. Dei. Quirill. lib. 5. orator. c. 9. lib. 11. c. 1. Plant. in Menech. Val. Max. lib. 2. c. 1. S. Clem. lib. 3. paedag. c. 3. ¶ l. Cicer. orat. 2. in Catil. ¶ m. L. 5. rit. 34. bi Barbosa de las leyes de Portug. ¶ n. Actina in d.c. si qua mulier. 6. n. 2. 30. iiii. ¶ o. Bobad. lib. 1. de la Pait. c. 13. n. 22. ¶ p. Lic. Roder. Car. Veterum Hispaniarum Decorum, Menses, iive reliquias. ¶ q. Tertull. lib. 44. ver. 5. Satis vero Tartessiorum. ¶ d. i. Ling. 1. sqq. d. dagoi. A. 11. Ling.

tos afirma Estrabon, <sup>1</sup> que fueron los inventores de una dáça, en que vestidos de mugeres, i adornados como ellas, saltavan ó dançavan con armas, fingiendo que peleavan: Explica Rodrigo Caro, que esta era la que oy llamamos, Dança de espadas, a que los Griegos dieron el nombre de Ballimachia, que es lo mismo que pelea de dançantes: i que del verbo *Ballizo*, dezimos bayle, i baylar. Por lo que esta dança tenia de mascara, i transformacion de hombres en mugeres, ó al contrario, se halla prohibida en el segundo Concilio Bracarense, <sup>2</sup> i en el tercero Toledoano. <sup>3</sup> I así se puede entender, que por ellos se quito el mudar los dançantes el trage, i quedó en uso la dança, que hasta oy dura, i es propia i particular de Castilla. Como lo notó Juan Baptista Suarez de Salazar, <sup>4</sup> que con buena erudicion trata destos bayles.

En las historias no faltan casos particulares, que verifican no avverse podido ignorar este inconveniente. Dexo los que se vistieron de mugeres por solo vicio, como Hercules por Deyanira, <sup>5</sup> Caligula, <sup>6</sup> Sardanapalo, <sup>7</sup> Elio-gavalo, de quien se escribe, <sup>8</sup> que no contento con el trage, procuró en el uso lascivo ser muger, i quando no pudo

con-

<sup>1</sup> Strabo.lib. 10. Credibile est armiferam illam saltationem ab eis prius introductam, qui mulierib[us] vestiti, conati & solati, Curves vocantur. ¶ <sup>2</sup> Conc. Bracar. 2. Si quis ballationes ante Ecclesiastis sanctorum ficerit, seu quis faciem suam transformaverit habitum mulieb[us], & mulier in habitu viri, emendatione pollicitus annos paenitentia. ¶ <sup>3</sup> Conc. 3. Toler. c. 23. in rubro. Quod Balimachia, seu Ballimachie, turpes cancri prohibendi sunt a sanctorum solemnis. Apud Loays, in collect. Concil. Hisp. p. 194. & 224. ¶ <sup>4</sup> Salazar.lib. 4. de las antig. Gaditan. c. 3. §. Bolviendo.

<sup>5</sup> Laft. Firm. lib. 1. de fals. relig. c. 9. ¶ <sup>6</sup> Joseph. lib. 19. de antiqu. Ind. c. 1. Sueton. in Calig. ¶ <sup>7</sup> Athen. lib. 1. 2. de ipsos. c. 13. Paul. Oros. lib. 1. c. 19. Diod. Sicul. ¶ <sup>8</sup> El. Lascrid. in Aeliogab. Bapt. Ignat. ibid.

conseguirlo, se afztyava i aderecava, <sup>9</sup> hasta que cansado el pueblo Romano de su trato afeminado, dispuso su muerte. Lo mismo hizo Comodo, i Dinocrates Mesenio. <sup>10</sup> I Hortensio gustava tanto de parecer muger, que Lucio Tórcato en el Senado le llamava Dionisia, que era una dáça lora conocida en Roma. <sup>11</sup> Con diferente intento, aunq[ue] no menos vergonoso, Aquiles, a persuasion de su madre Tetis, temerosa del anuncio que tenía de su muerte, si iba a la guerra de Troya, se vistió de muger, i se ocultó entre las damas del Rey Licomedes, con nombre de Pirra, segú Higinio, <sup>12</sup> que fue lo que deseó saber el Emperador Tiburio, i no salio tan honesto el disfraz, que no naciese del Pirro, o Neoptolemo, nieto de Licomedes, que esto medró su hija Dejdamia con la fingida compañera. Parece que imitó este caso Juan Barclayo, quando finge de su Heroe Poliarco, que despues se descubre ser Rey de Francia, aver entrado en trage de muger, i nombre de doncella, a servir al Rey Meleagro, por su hija Argenis a quien amava, i con aver el Autor dirigido aquel libro al Rey que oy es de Francia, no reparó en la indecencia que esta accion descubria en persona semejante. Mas grave es el caso que cuenta Heraclides, <sup>13</sup> de Antenor, que vestido de muger (i dexase entender, que cubierto el rostro) entró como solian orras en el aposento de Promeso, tirano de Cefalonia, i hallandole en la cama, dord: lascivo i engañado del trage aguardava, le mató a puñaladas. Pausanias <sup>14</sup> refiere de Leucipo, que enamorado de Dafnes, <sup>15</sup> se vistió de muger, i se nezclo con sus doncellas, acopaniandola en la caza, i otros exercicios, hasta que llegando a bañarse todas al rio Ladó

Ff

(di-

<sup>9</sup> Herodia.lib. 5. hist. ¶ <sup>10</sup> c. Raph. Volaterr.lib. c.

<sup>11</sup> Petr. Crinit. lib. 6. de hon. discipl. c. 9. ¶ <sup>12</sup> e Higia. fabular. c. 96. Tertul. de pallio. Ovid. 1. de arte am. & 14. Mera.

<sup>13</sup> Sueton. in Tiber. c. 70. ¶ <sup>14</sup> g. Heraclid. in polyticis.

<sup>15</sup> Pausan. lib. 8.

(dizen que dispuesto por Apolo, que le cambiava zeloso) no queriendo Leucipo desnudarse, fue compelido por las doncellas, i reconocido el engaño, le quitaron luego la vida. De los Lidios escribe Hesiquio, i lo trae Tiraquelo, i q no solo usavan vestirse de mugeres, sino que se cubrian los rostros como ellas, de que se originó el adagio de *la coftábre Lidia*. De Euclides queda referido, que por oir a Socrates, se iva de Megara à Atenas, vestido de muger; loable fin, aunque culpable medio. Mas a nuestro intento es lo que se lee en Carolo Sigonio, i Juan Rosino, i mejor en Ciceron, que Publio Clodio mancebo Romano, en las fiestas de la Diafa Bona, entró vestido de muger, i llegó hasta donde estava Pompea muger de Julio Cesar, i fue conocido por Aurelia madre del Cesar, aunque iva cubierto el rostro, como se colige de Iuvenal, que le llama bayladora, porque devio de entrar asi. Yo entiendo, que este mancebo entró cubierto el rostro: porque en estas fiestas de la Diafa Bona, aunque era de solas mugeres, como consta de Macrobio i Propercio, todas las que a ellas assistian tenian cubiertos los rostros, i por esta ceremonia las llamaron, *festa operta*: a que aludio Ciceron: i porque todas entravan cubiertas, le parecio a Clodio, que no seria conocido entrando asi. I aunque Suetonio t dice, que el suceso quedó en opiniones, Ciceron i le tuvo por mas

que

i Hesich.apud Tiraq.in l.3.connub. n.64. ¶ K Supra. c.9.  
l Sigon.lib. 1. de antiqu.iur. Rom. c. 9. Rosin.lib. 6. de antiqu.

Rom.c.38.Cicero.orat.de Arusp.respon.& pro domo sua,  
m Iuvenal.taty.6. .... Sed omnes,

*Noverunt Mauri atque Indi, que psaltria penem  
Maiorum, quam sint duo Caesaris Anticatores.*

..... Sed nunt ad quas non Clodius aras?

*Illa iubet sumptu iuuenem properare cucullo.*

n Macrob.lib.1. Saturn.c. 12. Prop.lib.4.eleg. 10.

o Cicero.lib. 1.ad Attic.epist. ¶ p Sueton.in Cæsare.c.70.

q Cicero.d.orat.de Arusp.respon.

que verdadero, i asi lo sienten Rosino, i Tomas Dempster. Despues fue hallado con el mismo trage dentro de Palacio, donde le ocultaron las criadas de la Emperatriz, cuya honestidad quedó de modo, que Ciceron dio a este suceso el titulo de infamia insigne. I aviendo llegado a oídos del Cesar, no tan por entero como pasó, repudió a Pompea por adultera, segun afirma Plutarco, diciendo, que fu muger, hasta la fama avia de tener buena. Pues si ay estos, i otros casos, todos en Autores clasicos i conocidos, i no fueron parte para desacreditar los velos en las mugeres: siguese, que tampoco los deuen aora vencer, ni por lo que no es inconveniente nuevo, sino tan antiguo, prohibirlos ni vedarlos.

Ni haze mas fuerça la ley Real de Castilla, que prohibe las mascaras i embojos, porque ay mucha diferencia de cubrirse las mugeres, en las cuales se tiene por honestidad, decencia, i virtud; a cubrirse, i ponerse mascaras los hombres, siendo en ellos infamia, fraude, engaño, i delito. I porque tratando de Cubiertas i Tapadas, de velos i embojos, i de trajes i disfraces fingidos, no es agena la ilustracion i explicacion de sta ley, que hasta oy ninguno ha tocado, ni apenas alegado; i Azevedo, que la comentó, como las demas de la Recopilacion, pasó con solo distinguir casos en que las mascaras son ilicitas, o permitidas: discurrirémos en la materia lo que falta deste capitulo. La letra de la ley es esta: *Porque del traer de las mascaras resultarán grandes males, i se disimulen con ellas, i encubren: mandamos, q no aya enmascarados en el Reyno, ni vayan con ellas ninguna persona disfrazada, ni desconocida: so pena que el que las truxere de dia, i se disfrazare con ellas, si fuere persona baxa, le dén cien azotes publicamente; i si fuere persona noble, o bonrada, le destierren*

Ff 2 de

r Rosin.lib.2.c.19. & lib.3.c.26. Dempster.in Paralip.ad Roa  
sin.d.c.19. ¶ f Cicero.lib. 1.epist.9. ¶ r Plutar.in Cæ  
sare. ¶ u Azevedo,in d.l.7.tit.15.lib.8.Recop.

de la ciudad, i villa, o lugar donde la truxere, por seis meses; i si fuere de noche sea la pena doblada. I que assi lo executeen los nuestros Iuezes, so pena de perdimiento de sus oficios.

Azevedo distingue la facultad de traer mascaras por los fines; i assi dice, que no siempre son prohibidas, sino quando se traen con mal intento, ó porque en el lugar, ó puesto, se suelen cometer con ellas algunos delitos, ó porq ay entre los del pueblo enemistades, o parcialidades declaradas, de que se puede temer, que las mascaras causarán algun daño. Pero que donde cesillare estas fosechas, ó indicios, será lícito traerlas, como en las fiestas i solenidades se acostumbra. Esta distincion por los fines no la hallow ajustada, ni por ella se puede resolver caso ninguno: porque la ley, aunque se mueve por los fines, no siempre los atiende en los delitos, sino los medios, como con el Filosofo prueva fray Graciano Monforcio, \* poniendolo por axioma. Porque no se ha de mirar el fin con que se ponen i usan las mascaras, sino su prohibicion, o permission. I assi esta ley tiene dos casos. Uno es, la regla en que se prohibe general i absolutamente, el traer mascaras. Otro es, la excepcion desta regla, q es la permission i uso de traerlas en las comedias, en las danças i bayles, que en tiempos festivos se acostumbran: en las que por antonomasia llamamos Mascaras: en los festines: i al fin en los casos en q ya por uso está recibido, que aya enmascarados, como luego diremos. I fuera deslos, en todos los demas, sin que se atienda a fines, a lugares, a tiempos, a enemistades, ni otras circunstancias, son prohibidas las mascaras, i los que las truxeren incurrirán en las penas de la ley. La qual ay tambien en Francia, promulgada por el Rey Francisco 1. a nueve de Mayo de MDxxxix, que fue diez i seis años despues de la de Castilla; que esta es de las Cortes de Valladolid de MDxxij, luego el de MDlx. el Senado Parisiense

prohibio, que no se vendiesen mascaras. En Inglaterra dize Polidoro Virgilio, <sup>x</sup> que tiene pena de la vida el que trae mascara indistintamente: porque ni para fiesta, ni para otro caso alguno, se permite. Devese ampliar en nuestro Reyno, i en todos, la decision destas leyes, a los que se hallaren con monteras de reboço echadas sobre el rostro, o con cendales que los cubran, particularmente en lugares sospechosos, de noche, ó en el campo. I por la identidad de la razon, <sup>a</sup> a los que se vistieren de mugeres, i se cubrieren, o taparen como ellas. Porque si la mascara se prohibe porque oculta el rostro: quanta mas pena merece el que oculta i disfraza todo el cuerpo, i no solo niega la persona, sino el sexo? Lo mismo la muger que se viste de hombre, si lleva emboço, i aunque no le lleve, la pena suele ser perder el vestido, i no es mucha, pues antes perdió la vergüenza, la que se negó a su trage. <sup>b</sup>

De la invencion de las mascaras se puede colegir su calidad, pues el primero que la usó fue el Demonio en el Páraiso, como advierte Tomas Garzon, <sup>c</sup> tomando figura de Serpiente para engañar a Eva. Dudan los Expositores, que especie imitó para esta empresa. Vnos dicen, que la del Regulo. El P. Pererio, <sup>d</sup> que la del Sctalen, por su hermosura i grandeza. El P. Martin del Rio <sup>e</sup> afirma que vio una destas serpientes, o su piel, embutida en el museo de

<sup>f</sup> Theat. vit. hum. v. Persona. ¶ <sup>g</sup> Polyd. Virg. lib. 5. de invent. rer. c. 2. ¶ <sup>h</sup> a L. 1. s. 1. De fonte. l. illnd. ff. ad 1. Aquil. l. cum patre. §. dulcissimis. De leg. 2. l. Gallus. §. & quid si tantum. De lib. & posth. l. mulier. ff. ad Trebel. l. a Titio. De verbis. obl. l. 3. §. sed & hi. De iniust. rup. l. 1. C. de liber. præt. ff. mater. C. de initit. & subst. l. pen. C. de inoff. don. b Poeta quidam.

<sup>i</sup> Quemper stare potest mulier galeata pudorem  
Que fugit à sexu.  
<sup>j</sup> Tom. Garz. discur. 84. de sua placa Universi. ¶ <sup>k</sup> d Perer. in Gen. ¶ <sup>l</sup> e Delrio. in Gen. c. 3.

<sup>x</sup> Monfort. in Axiomat. philol. p. 143. ex Aristot. 3. Ethic. c. 3.

Vlises Aldrobandino, que tenia mas de siete pies, i que era dorada, i plateada, con varias labores, figura muy vistosa para engañar la vista. Si bien este Autor mas se inclina a que fuese el Demonio en forma de Bibora, por aver llamado el Baptista a los Iudios, descendientes de Biboras. S. Buenaventura, el Cartuxano, i otros, son de parecer, i que el Demonio hablò a la muger con rostro humano, en cuerpo de Serpiente, i assi convenia para ser propia mascara, i poderla hablar i persuadir con menos espanto i admiracion de Eva: que como no tenia tanta ciencia como Adan, pareceriale, que quien tenia rostro, podia tener voz humana. I aunque Nicolao de Lira, <sup>b</sup> i algunos que le siguen, contradizan esta opinion, quiça es por entender, que no se ha visto culebra con semejante rostro, i que el Demonio no fingiria la que no huviesse en el Paraíso. Pero hallamos, que en la Abasía pone fray Luis de Vrreta, culebras con rostro humano, que llama Belbitin, i tan hermosas, que las adoran los naturales. I en nuestras Indias del Occidente, en la Provincia de Tierrasfirme, escribe Antonio de Herrera, <sup>c</sup> que se vio una culebra con la cabeza i rostro como de un muchacho, i los ojos como de ternera. I los Pintores la opinion siguen de S. Buenaventura, pues siempre que pintan el Paraíso, i el engaño de nuestra primera madre, ponen al Demonio en cuerpo de Serpiente, i con rostro de muger. I esta fue la primera mascara, i el primero i mayor delito, que con ella se cometio en el mundo.

Los Gentiles atribuyeron a sus Dioses este vicio de enmascararse i disfrazarse, pues no eran otra cosa las varias transformaciones que fingieron; en Iupiter, hecho cuclillo

por

<sup>f</sup> Matthæi.c.3.v.7.ibi:Genimina viperarum. ¶ g S.Bonav. 2. sent. dist. 21.Cartux. & alij. ¶ h Nicol.de Lyra in Gen. n. c.3. ¶ i Vrretabib.i hist. de Etiop.c.25.p.258. D. mot. K Herrera.dec. 1.lib. 10.hilgen.de Ind.c.9. ¶ l Tiso

por Iuno, toro por Europa, cisne por Leda, oro por Da- nae, i satiro por Antiope. <sup>l</sup> De Metra hija de Eritonio dize Ovidio, <sup>m</sup> que se mudava endo que queria, como tambien de Proteo: <sup>n</sup> i otros muchos, que como todos eran discipulos del que hizo el primer engaño, i usò la primera mascara, la usavan i repetian, fingiendose transformados en las figuras, que para executar sus delitos buscavan.

De aqui parece que nacio el nombre de *Mascara*, derivado i deduzido de *Masca*, voz Longobarda, que significa Demonio, o por ser oficio i condicion suya, aparecerse en varias figuras. El Latino la llama *Persona*, por lo que suena mas la voz dentro de la mascara, segun Aulo Gelio: <sup>p</sup> i assi la letra O. tuvo el propio nombre de *Persona*, porque se pronuncia, i tiene el sonido, como dentro de mascara. Tambien se dice *Persona*, porque la finge diferente de la q. es. I por esto *Personas* las de la comedia, que se representan, en que uno suele hacer las de muchos, que solia ser con mascaras que mudava, o con cubrirse el rostro, como se colige de Plinio, <sup>q</sup> i oy se suple con barbas i cabelleras, q se mudan en la farsa. Tambien las llaman *Larvas*, que es lo mismo que figuras compuestas, o fantasticas, que dan horror i miedo, que el vulgo dice fantasmas. Nombre que los antiguos davan a las sombras infernales, i S. Agustin le dio a las almas condenadas. De fuerte, que siempre tenia significado torpe, horrendo, i feo. Asi dixo Horacio, <sup>r</sup> que no necesitava de larva, o mascara, el bufon que describe, porque tenia una cicatriz que le cruzava la cara, i era muy velloso, i por configuiente muy feo.

Su origen mas practico fue en la comedia, i su inventor

<sup>¶¶¶</sup> <sup>¶¶¶</sup> <sup>¶¶¶</sup>  
I Natal.Com.lib. 1.mythol.c. 1.pag.92. ¶ m Ovid.  
Nunc equo nunc ales, modo bos modo cercus abibat.

<sup>n</sup> Ovid.1.Faistor. ¶ o Garzon.d.discurs.84. ¶ p A. Gell, lib.5.c.7. ¶ q Plin.lib.12.c.14.Persona adducitur capiti, deinfus vereticulus. ¶ r S. August.lib.4.de civit.Dei, Horat.lib.1.saty.5.

en ella Meson Megarense, i assi llamaron a las máscaras, *Mesónas*, segun Bifacio Aristofanes.<sup>1</sup> Este comenzó a ponerlas de esclavo, de cocinero, i de otros oficios ridiculos, con que dezia sus gracias i donayres, que tambien llamaron *Mesonica*, segun Ateneo, i Celio Rodiginio, i el adagio que hizo Erasmo.<sup>2</sup> El que entre los Romanos continuo esta invención, i tuvo en ella mas fama, fue Lucio Roscio Galo comediante Frances, que es propia nación para representar con gestos, ademanes, visages, i meneos; en que fue Roscio tan estremado, que compitio en el afe-  
to del decir, con Ciceron,<sup>3</sup> que haze del particular mé-  
cion, culpando a los oyentes, que quando representava, se  
inquietassen, i alterassen, i no estuviesen muy atentos, que  
tambien entonces, como aora, se devian de silvar las co-  
medias. I per ser este gracioso visco, i muy feo, se puso  
máscara en el teatro: i con ella fue tan bien oido, i tan gra-  
to, que alcangó premios de la Republica, como dizan Ma-  
crobio i Rodiginio.<sup>4</sup>

Deste principio se originó el disfraçarse, i enmascararse por fiestas i juego, fingiendo varias figuras, unas graves i de autoridad, otras ridiculas i de risa. En las fiestas de Ba-  
co, dizen Flavio Blondo, i Vicencio Cartario, <sup>5</sup> que talia  
las mugeres cubiertos los rostros con los cabellos, i des-  
nudas, a baylor, i a executar las deshonestidades que seme-  
jante traje, i de noche, pedía. La misma fiesta dize Tomas  
Garzon<sup>6</sup> que se usava no ha muchos años en Val de Lu-  
cerna, i se prohibió por el Senado. Otros dias tenian los  
Romanos, que celebravan deste modo, aunque con mas  
honestad. De los quales ha quedado casi en toda la Chri-  
tian-

<sup>1</sup> Bizant. Aristoph. in Comment. de personis. ¶ <sup>a</sup> Athæn. lib. 14. c. 31. Rodig. lib. 6. c. 17. Erasm. in adag. ¶ <sup>x</sup> Cicer. orat. pro P. Quirito. & lib. 2. de orat. ¶ <sup>y</sup> Macrob. lib. 3. Satyr. c. 7. Rodig. lib. 14. c. 17. ¶ <sup>z</sup> Blod. lib. Rom. triūph. Vincen. Cartar. de Imag. Deor. ¶ <sup>a</sup> Garzon. d. discr. 34.

tiandad, lo que con tanto exceso se acostumbra, que es ce-  
lebrar las Carnestolendas. En Ferrara parece, que comie-  
za el dia de san Esteván, en que todos los vecinos mas prin-  
cipales, i sus mugeres, salen vestidos de máscara, i la traen  
cada uno como quiere, i assi negocian, i acuden aquel dia  
a quanto se les ofrece, sin autoridad, i aun sin juicio, como  
advierte el Garzon.<sup>7</sup> En toda Italia duran estos regozi-  
jos por lo menos quinze dias. En Venecia, dice que salen  
las mugeres enmascaradas, a las ancas de los caballos, que  
rigen sus criados. En Cataluña, i particularmente en Bar-  
celona, aunque no entre gente tan grave, tambien por este  
tiempo ay muchas máscaras por las calles, baylando, i ha-  
ziendo otros regozijos.

De lo que se inventó para burlas, fiestas, i entretenimie-  
tos, se valio la malicia para cometer delitos, vengar injuri-  
as, i hacer agravios, fuerzas, i hurtos, poniéndose los ho-  
bres máscaras, para poder sin ser conocidos, cometer va-  
rias maldades i excesos. I assi justamente pondera la ley  
Real, los daños que causan: de que no pocos ejemplos se  
han visto, de los que con ellas salteando en los caminos,  
matando en los lugares, forzando i robando en las casas,  
se han librado del castigo por ir con máscaras, i no poder  
entonces ser prelos, ni despues conocidos. En las fiestas de  
la Diosa Cibele, madre de los Dioses, era licito a todos,  
como a los esclavos en las Saturnales, el salir con máscaras,  
fingiendo cada uno lo que gustava. Materno soldado  
atrevido, se resolvio en unas fiestas destas, como resiere  
Herodiano, a disfraçarse con otros de su calidad, i dar la  
muerte al Emperador Comodo. I lo executara, si uno de  
los complices no revelara el secreto, i la traicion, al Cesar,  
que los demás pagaron con las vidas. Alberto Crantzio<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Garzon alli. ¶ <sup>c</sup> Herodia. in Commodo. ¶ <sup>d</sup> Crantzius lib. 8. Vandaliæ. c. 13.

escribe la muerte de Brucardo de Serapela, Arzobispo Magdeburgense, que estando prego entraron catorce enmascarados, con sus maços, o palos, i baylando al rededor del pobre Prelado, le fueron dando tantos golpes, hasta q le dexaron muerto, sin que despues se pudiesen averiguar los homicidas. En esta Corte es muy sabido, que en casa de un Clerigo entraron una noche ocho dançantes, con sus mascaras, i hallandole acostado, le festejaron con muchos bayles i mudanças, i el temate fue pedir les diesse algo, pues le avian entretenido tanto, i cogiendole las llaves de un escritorio a quien hazian la fiesta, le sacaron a quattrocientos escudos para cada uno. Mejor le sucedio a otro tambien Clerigo, i rico, que yo conocí: que entrando seis enmascarados denoche en su sala, le pidieron dos mil ducados con las espadas al pecho. Pidioles licencia para llamar un esclavo que los sacasse, i diceronsela con las protestas que el cafo requeria. Salio el esclavo, a quien dio una llave, i orden publica, para que sacasse el talego i la talega, que estavan allá dentro. Eran estos los nombres de dos valientes alanos que sustentava atados, para guardar tu casa. Entró el esclavo, i desatolos, que en saliendo a la sala, i delconociendo la gente nreva, sin darles lugar a que se valiesen de pistolas, espadas, ni broqueles, dieron tan buena cuenta de los seis, que mordidos, descalabradoss, i tropiezando unos en otros, tuvieron a mucha dicha el coger la puerta, i ponerse en la calle, sin el dinero, i con las mascaras. I por evitar semejantes delitos, estan prohibidas indistintamente, aunque la pena es corta. I siendo sospechosa la persona, o el lugar, es indicio tan fuerte el llevar mascara, aunque sea en la mano, i sin ponersela, que casi merece la pena de la ley.

I aunque conforme a la distincion propuesta, esta es la regla, i la excepcion es la permission i costumbre que ay de usarle mascaras en algunas fiestas, tambien esta tiene sus.

sus inconvenientes, que representa el Garzon. <sup>e</sup> Entre los casos podemos verificar esta costumbre. El primero, en las fiestas grandes i extraordinarias, que se suelen celebrar con Mascaras de mucho adorno i autoridad, como se vio en las de la Concepcion de N. Señora, cuando la aclamacion universal de Espana, cuya devocion passó a las Indias, i en la ciudad de Lima se fizieron dos Mascaras, de que ay Relaciones impressas, <sup>f</sup> que fueron de las ostentosas i graves que se han visto. Aylas tambien de las que se fizieron en Salamanca, Sevilla, Granada, Baeza, i otras partes. <sup>g</sup> I de las que vimos en esta Corte, a la Canonizacion de los Santos Isidro, Ignacio, Teresa, Xavier, i Felipe, i despues a la de S. Pedro Nolasco. I de la de Toledo, a la colocacion de la Sacratissima Imagen de la Virgen del Sagrario. <sup>h</sup> El segundo caso es el que advierte Azcvedo, de los dias i octavas del Santissimo Sacramento, i fiestas de Corpus Christi, en que ordinariamente salen danças, con mascaras que alegran el lugar, sin perjuicio como tambien en algunos dias, fiestas extraordinarias. El tercero, es el referido de las Carnestolendas, en que se incluyen las mascaras particulares que se hacen en algunas casas, q comunmente llamamos Moxigangas, por ser siempre ridiculas, i de invenciones que provocan a risa.

En estos casos se permiten las mascaras, i disfraces, af-

Gg 2

<sup>i</sup> Garzon. d. disc. 84. <sup>j</sup> Leon. Relacion de las fiestas de la Concepcion de N. Señora, que en Lima hizo la Congreg. de Sevilla Expectacion, año de 1617. Cano. Relacion de las fiestas q la Universidad de Lima hizo a la Cöcep. de N. Señora. 1619. <sup>k</sup> Relacion de las fiestas que la Universidad de Salamanca celebro al juramento del nuevo Estatuto de la Concepc. de N. Señora. 1618. Relacion de las fiestas de Sevilla. 1617. Faxardo. Relacion de las fiestas de Sevilla. 1616. Carriero. libro de las fiestas de Granada. 1616. Calderon. Relacion de las fiestas de Baeza. 1618. <sup>l</sup> h. Herrera. Descripcion de la Capilla de N. Señora del Sagrario.

<sup>m</sup> Leon. ob. 8

sistiendo quando son publicas i rumberosas, los ministros de justicia, con mas atencion i cuidado, para que no suceda lo que se deve temer. Pero en ningun caso es licito disfracarse, ni enmascararse, los que por su calidad, edad, o pueblo, deven conservar la autoridad i respecto, pues si ellos no se le guardan a si mismos, no sera mucho que se le pierdan los que los tratan, i les son sujetos. Demas, que se exponen a las desgracias que en semejantes regozijos son contingentes, i en las personas graves, mas notadas y culpables. De que traere, para dar fin a esta materia, dos muy singulares sucesos. El primero resiere Simon Mayolo, i q el año de MDLXX. queriendo unos Condes Hoenloenes, festejar a sus damas i patientas, ordenaron una mascara, en que ellos, que eran tres, se vistieron de faunos, con sus jastillos de lienzo, i en ellos pegada con pez mucha estopa, q pareciesse lo hirsuto de aquellos animales. Andando en la fiesta, se prendio en uno el fuego de una vela, i queriendole focorrer los otros dos, participaron del incendio, i como era estopa, i pez, fue tan sin remedio, que sin poder ser socorridos, se quemaron todos tres. El segundo escrivien Paulo Emilio, i Franciscó Belloforest. K El Rey Carlos Sexto de Francia, fue algo imprudente i desautorizado. En una cena que dio, quiso festejar a las damas, i para esto ordenó una mascara de seis, en que el mismo entró, i fallecieron vestidos de Leones, los cuerpos de lienzo muy ajustados, largas guedejas de estopa, i mascaras, como pedian las figuras; excelente accion para un Rey. Bayalaron i dancaron, cantando, o bramando lo que llevavan estudiado. Avia mucha gente, i para que mejor los viessen, cogio una hacha el Infante Ludovico Aurelianense, hermano del Rey, i que no devia de ser mas cuerdo, ni atentado; illegandose

mas cerca de lo que convenia , saltó una chispa en el vestido del Rey , i prendiendo en él , i luego en los demás que le llegaron , comenzaron a arder todos seis . El Rey , como a quien todos acudieron , fue socorrido , cubriendole la Reyna con el manto , ó ropa de falda , con que ahogado el fuego , se apagó . De los cinco , el uno rompiendo por la gente , falso adonde estavan las mesas , i con el agua i vino que estaba para la cena , ayudando de otros , reparó i atajó el daño . Los otros quattro murieron quemados , como los tres Condes . Sirviendo a todos de castigo de su locura i desacierto , no se si de escarmiento a otros , para que no se desautorizen con semejantes mascaras i disfraces , dexandolas para hombres i mozos , i de menos obligaciones , que festejen el pueblo , i le alegren . Con que damos fin a la explicacion de la ley de las mascaras , de que hasta aora ningun Autor se ha acordado .

CAPITVLO XXVII.

*Velos en las mujeres Cubiertas i Tapadas, por autoridad de Escritores.*



**A** Que con iguales fundamentos, que nos ha ministrado las divinas i humanas Letras, ayudadas de los Derechos Canonico, Civil, i Real de Castilla, hemos provado la conveniencia de los velos en las mugeres, fus inconvenientes i daños, reducido todo a las dos opiniones que puede aver en la materia; antes de rematarlas i sfeccer las, con la convinacion i concordancia de ambas, q es el intento principal desta Ilustracion: parecio necesario, usando del argumento de la autoridad de los que las figuen, por ser tan admitido, i juicio mas seguro, el que se confirma con mas sentencias i pareceres; juntar en este

capítulo los Autores que por una i otra parte quedan alegados, i mas favorecen alguna dellas. I los de la opinion primera son los siguientes.

La Escritura sagrada, en el Genesis, con los sucessos de Sara, Rebeca, i Tamar. En los Cantares de Salomon, con siete lugares que quedan explicados. En Daniel, con la historia de Sufana. En S. Pablo, que es como el originario desta opinion. En S. Pedro, que la aprueba. I en otros lugares que van induzidos en su abono.

De los Santos, S. Geronimo, S. Ambrosio, S. Gregorio Papa, S. Dionisio Areopagita, S. Nilo, S. Atanasio, S. Gregorio Nazianzeno, S. Clemente Alexandrino, S. Paulino, S. Isidoro Hispalense, S. Eulogio, S. Tomas, i S. Vicente Ferrer.

De los Expositores, la Glossa Interlineal, la Glossa ordinaria, la version de los Setenta Interpretes, Nicolao de Lira, Sanctes Pagnino, Castilio, Guillermo Hamero, P. Manuel de Sa, Maestro fray Luis de Sotomayor, P. Cornelio à Lapide, Micael Gislerio, Maestro fray Basilio Pöce, P. Paulo Serlogo, P. Diego de Celada, Doctor Geronimo de Ormachea, Rutilio Benzonzo, i P. Iacobo Tifino.

De Escritores Ecclesiasticos, Septimio Tertuliano, i sus tres Anotadores, Renato Laurencio, Iacobo Pamelio, i el P. Luis de la Cerdia, Aurelio Prudencio, Honorio Augustoquense, Iuan Mosco, Ludovico Novarino, el Cardenal Cesar Baronio, Fray Iuan Dagoneu, Don Martin Carrillo, P. Martin de Roa, Fray Luis de Leon, Fray Iuan de la Puente, i el Maestro fray Iuan Marquez.

De Predicadores, Fray Bernardino de Bustos, Zenon Veronense, Maestro fray Diego Niseno, Maestro fray Ortenso Felix Paravicino, i Maestro fray Nicolas Bravo.

De Derechos, i Consultos, el Dereche Canonico, i su glossa, el Concilio Gangrense, Andres Tiraquelo, Angelo de Arecio.

De Humanistas, Aulo Gelio, Alejandro ab Alexandre, Ce-

Celio Rodiginio, Rafael Volaterrano, Polidoro Virgilio, Pierio Valeriano, Andres Alciato, i su Anotador Claudio Minois, don Gonçalo Ponce de Leon, Bartolome Cañaneo, Laurencio Beyerlinc, i el Alcoran.

De Poetas Homero, Marcial, Ovidio, Marulo, Iuvenal, Horacio, Petronio Arbitro, i Lopez Felix de Vega.

De Historiadores, Cornelio Tacito, Valerio Maximo, Plutarco, Cuspiniano, Guanino, don Geronimo Osorio, P. Pedro Mafeo, Fray Gaspar de la Cruz, Ambrosio de Morales, Pedro Texera, Iuan Leon Africano, Iuan Baptista Gramajo, Nicolao de Nicolay, los Maronitas Grayiel Sionita, i Iuan Hesfrionita, Iuan Cotovicio, Luis del Mar mol Caravajal, Augenio Gislenio Busbequio, Fray Tayme Bleda.

Demas destos Autores, que todos van alegados, i prueban esta opinion expressamente, o con lo que afirman i resuelven, o con lo que refieren: ay otra clase de llos, que por no lo indiresto la confirman. Porque aviendo escrito contra los trages, galas, i adornos de las mugeres, i en particular contra los de Espana, sin dexar cosa nueva, ni antigua, que no toquen, uso que no adviertan, ornato que no califiquen, i circunstancia que no censuré, ninguno ha puesto la pluma, ni aplicado la emienda, a los velos de las mugeres Cubiertas, ni Tapadas. Ni en quanto he leido antes, ni aora, para lo que escrivo, que es mas de lo que me parecio posible, se me han ofrecido, que los condenen, ni reprimieren, mas de los que se alegan por la opinion segunda. I lo que mas reparo i merece, es que en tantos Sermonarios como ay, que no dexan vicio, ni defecto, que no reprehendan, tantas Sumas, tantas Politicas, tantos arbitrios, discursos, i tratados, solo dirigidos a las costumbres, no ay ninguno que culpe, ni excluya los velos, ni aun los nombre, ni haga mencion dellos, siendo el uso mas publico, mas visto, i mas notorio, que avia en Castilla. De que se puede colegir, no que lo olvidaron, que lo tuvieron si por con-

conveniente. I en los que mas lugar tiene este reparo, son.

S. Clemente Alexandrino, acerrimo impugnador de los trages, i galas de las mugeres, i no solo no repreueva el cubrirse, sino que lo aprueba i persuade con razones, autoridades, i argumentos, de que hemos referido algunos.

Tertuliano, el que mas ingeniosamente escrivio contra las galas i ornatos en dos tratados, uno del culto, i otro del habito de las mugeres, i en otras de sus obras, siempre toca la materia, hizo una particular, solo persuadiendo a las virgines, i por consiguiente a las de los demas estados, que se cubriesen. Muchos lugares nos ha dado, que como piedras preciosas van engastadas en varios capitulos de esta Ilustracion.

Andres Tiraquelo, que en el tomo de las leyes Connubiales, no omitio question, calidad, circunstancia, ni otra cosa buena ni mala, perteneciente a mugeres, en lo esencial de sus condiciones, en lo moral de sus costumbres i derechos, ni en lo accidental de sus trages, galas, i ornatos; de los velos dice tan poco, que se contenta con aprobarlos, como queda visto.

El Maestro fray Luis de Leon, eligio por asunto el pintar una perfecta Casada, i ofreciendosele tantas veces ocasion para disputar la conveniencia de los velos, siempre la omite, i sola una que toca en ellos, es aproviandolos como honestos, i tan notoriamente justificados, que no tiene duda.

Castillo de Bobadilla, en un largo numero de su Politica, insta mucho por el remedio de los excesos que ay en los trages de las mugeres, sin hazer mencion de los velos.

Fray Juan de la Cerda, escriviendo una Politica de mugeres en Castilla, en que discurre sobre quanto les pertenece, i necesita de emienda, o cuidado, no se le dio el verlas cubiertas.

El Maestro fray Juan Marquez, en el excelente libro del Governorado Christiano, en que tan docta i acertada-

men-

mente enseñó el mejor goyerno de nuestra Republica, moviendo questiones muy cercanas a esta, no la toco, i solo declaro su sentimiento en aprovar los velos.

El Maestro Bartolome Ximenez Paton, en el tratado que intitula, *Reforma de trajes*, que es comento de otro que en tiempo de los Reyes Catolicos escrivio don fray Hernando de Talavera Arzobispo de Granada, cuyo texto reciere, siendo el uno i el otro tan de la materia, como lo manifiesta el titulo, i mejor la obra, no se hallara, que ni el principal, ni el Comentador, toquen en lo que disputamos.

El Doctor Alonso de Carranca, que parece el que mas empeno la pluma, *contra los malos trajes, i adornos lascivos*, titulo de su discurso, i assi le podemos llamar, la Parca de los trajes, porque no perdonó a ninguno de quantos en nuestro tiempo usan las mugeres, assi exteriores, como interiores, desde el chapin al copete, cenfurando quanto le parecio que tenia inconveniente, aunque fuese muy leve, o muy remoto, no le halló en los velos de las mugeres, i assi no tiene ni una palabra de Cubiertas, ni Tapadas, que es muy de notar, assi por el asunto, como porque sabemos, i lo mostró en otras obras, que fue varon doctor, i de muchas i buenas noticias en las letras divinas, legales, i humanas.

El Presentado fray Tomas Ramon Alcagniense, escrivio la Nueva Prematica de reformacion contra los abusos de los afeites, calzado, guedejas, guardainfantes, monos, trajes, i otras cosas, en que no pudo escusar el encuentro de las Cubiertas i Tapadas, toco la question, i la resolvio expressamente por las Cubiertas, como en el siguiente capitulo veremos.

El Doctor Arias Gonçalo, que con este nombre supuesto, respondio al tratado del Doctor Carranca, en el que intituló, Memorial en defensa de las mugeres de Espana, i de los vestidos i adornos de que usan, discurriendo en to-

dos con buenas noticias, mucha curiosidad, i buen estilo, si escusara algo de lo satirico, nunca se le ofrecieron los rostros cubiertos, ni para defenderlos, ni para ofenderlos, q para lo uno, o lo otro, estimaramos algun reparo suyo, au- que en el fuera desperdicio, por no averlo tocado su antecesor. Con que damos fin a lo que en quanto a Autores podemos advertir de la opinion primera.

En quanto a la segunda, son muy pocos los que he halido que la apoyen i sigan, ni por falta de diligencia, ni por deseo de que no sean mas, pues como luego se verá, tā. to me conformo con la una, como con la otra.

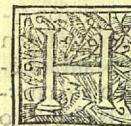
En la Escritura ay el suceso de Tamar, que hemos referido i ponderado. En que los velos se condenan por trage de meretrices, como afirmó el Abulense, i los PP. Torriñuelo i Serario, i Ludovico Novarino, aunque este es de la opinion contraria.

Ay tambien el lugar de los Cantares, que hemos explicado, segun el sentido que le dan Origenes, S. Geronimo, i S. Agustin, i algunos Expositores modernos que no alego, porque no los he visto, mas de que lo hallo escrito assi.

De Escritores humanos, condenan los velos por trage de rameras en lo antiguo, Pofitrio, el P. Paulo Serlogo, aunque no queda en este parecer, Iuan Filefaco, don Josef Gonzalez de Salas, don Vicente Turtureto, hablando de las Tapadas, i Tomas Farnabio. I se inducen a este intento dos lugares, uno de Horacio, i otro de Marcial. Pero el que mas claramente condena los velos, es Luis Vives, como queda visto. Con que dando fin a las dos opiniones, i a sus fundamentos i sequaces, passarémos a la tercera, que es lo ultimo i principal desta Ilustracion.

## CAPITULO XXVIII.

*Velos antiguos defendidos, modernos reprobados, explicacion de la Real Prematica de las Tapadas.*



Emos llegado a juntar los extremos de nuestro discurso, i a la ultima resolucion i parecer, que en la question de los velos en los rostros de las mugeres, se requiere: porque quien no determina, vanamente disputa. Que diremos pues, entre estas dos opiniones? La una, ayudada de quattro leyes de Castilla, i de seis fundamentos deducidos dellas. La otra, admitida en lo restante del mundo, en casi todos los tiempos, i por la mayor parte, de los que han llegado a tocar la materia. Ambas ayudadas de las divinas i humanas Letras. Ni parece acertado reprovar la una, ni posible impugnar la otra. Vna es de sola Castilla, introduzida por su Derecho Real de cincuenta i quattro años, i promulgada de quarenta i seis a esta parte. Otra es de todas las demas Provincias i Reynos, que si bien no se use en todos, no se prohíbe en ninguno: i con tiempo i duracion tan inmemorial, que se halla anterior a lo mas antiguo que sabemos, i a lo mas autentico que veneramos escrito. Esta sin acto positivo contra su posesion. Aquella con infinitos, pues desde que se promulgó por ley, no nos consta que se aya observado hasta oy, que sin asegurar lo q serà mañana, la vemos guardada. Conflicto i duda es esta, en que ya se halló el docto Tertuliano, i ofreciéndole contrarios usos i costumbres. La de Corinto, i otros pue-

*a Tertul. c. 2, de virg. vel. Et utique ea deligenda; qua virginis includit, parvumq; de levigatis. Instr. T. 1. b. 1. sec. vi. 1. libro. 1. d.*

blos, era, que las doncellas anduviesen cubiertas. La de Cartago, que entrassen en los Templos descubiertas, aunque fuera dellos traian velos, como advierte Renato Lautencio.<sup>b</sup> En esta controversia resolvio el Africano, que se eligiesse i aprovasse la que fuese de mas recogimiento, clausura, i ocultacion para las mugeres.

Sin embargo assiento por conclusion, que en Castilla se deve guardar i observar la Real Prematica de las Tapadas ultimamente promulgada, i por ella la opinion segunda, que las veda i prohíbe. Pues mientras la ley está en su fuerça, sería irreverencia anunciarle el quebrantamiento, aunque dèl hubiese repetidos exemplares, i osadia persuadirle con resolucion contraria. I así es ésta la que devo seguir, i la que sigo en ésta question.  
Pero abstrayendo della la duda, porque las materias morales suelen variarse con los tiempos, i alterarse con los lugares i ocasiones, sin tratar de lo que se deve seguir en Castilla, pues tiene leyes que no admiten otra resolucion, sino lo que en qualquiera otra Republica, Provincia, o Reyno, se deve prohibir, o permitir, en razon de los velos de las mugeres, se advierte por singular i propia distinción, la que sin salir de los terminos de este uso, ay entre cubrirse i taparse, i entre Cubiertas i Tapadas, que si bien estas vozes tienen intrinsecamente un mismo significado, la costumbre i modo de hablar, que en esto puede lo que basta, las ha distinguido i diferenciado, para que con ellas podamos mejor explicar lo que vā de la naturaleza al arte, de lo verdadero a lo fingido, de lo llano a lo carceloso, i al fin, de lo bueno, honesto, i decente, a lo que carece de estas calidades. El cubrirse el rostro, es un acto sencillo, que solo requiere echarse en él un velo simple, i suelto, sin mas afectacion ni cuidado, que encubrir una imagen, para que no sea vista. El taparse, no parece que se refiere al velo, si-

no al modo, a la cautela, i artificio, con que se procura esconder i ocultar el rostro, engañosa i paliadamente. I así el cubrirse, es echarse el manto sobre el rostro, todo suelto, i sin invencion ni arte. I el taparse, es emboçarse, como dezimos, de medio ojo, dobrando, torciendo, i prendiendo el manto, de fuerte, que descubriendo uno de los ojos, que siempre es el izquierdo, quede lo restante del rostro, aun mas oculto i disfracado, que si fuera cubierto todo.

El cubrirse la muger en este sentido, es el uso antiguo de los velos, el honesto i autorizado, el modesto i decente, por ser como un acto perfeto, i apto para el fin que con él se pretende, que es estorvar el verle la muger a toda luz, poner un embarazo a los ojos de los hombres, en que se quiebren sus rayos, en que topen sus embates, i en que paren sus efectos, que aunque estos son fisicos, son tan delicados, que basta lo suelto de un velo, para embotar i resifir sus primeros golpes, sus repentinos acometimientos. Sirviendo lo denso i obscuro, de defensa, lo claro i transparente, de comodidad, para que se pueda guiar la que necesariamente sale de su casa, i honestamente huye de quien la mira. Este traje apruevan las divinas Letras, este alaban i persudan los Santos, admite la Iglesia, usan las Republicas mas politicas. Sus conveniencias son muchas, sus inconvenientes pocos. Escusa recelos a los maridos, cuyados a los padres, i atencion a los parientes. I a todos el gasto de mayores galas. Con él parecen buenas las malas, i las buenas mejores. Las hermosas no aficionan. Las feas se condenan. Las ricas no se desvanecen. Las pobres se igualan a las ricas. Las nobles no pierden su decoro. Las inferiores de adquieren. I al fin en este uso se hallan todas las alabanzas i calidades, que la primera opinion refiere.

El taparse de medio ojo, aunque no le falta antiguedad, ni carece de aprobacion, como queda visto, no la tiene

<sup>a</sup> Renat. Laur. in not. ad Tertul. de virg. vel. in principio.

tan grande como el cubrirse, ni le pertenece, por tres razones. La una, porque es afectado, inventado, i hallado en fraude de los velos, i de su uso propio i verdadero, que es el de cubrirse con ellos todo el rostro, i assi se dexa parte del fin velo. La otra, porque faltan en el las conveniencias que del Cubierto hemos referido. Porque si el fin de los velos es cubrir el rostro, i en particular los ojos, que como puertas del alma conviene cerrar, i como parte mas hermosa, mas efficaz, i mas viva, ocultar i encubrir; i este trage descubre el uno, que por ser tan hermanos i semejantes, es como mostrarlos ambos: luego no se consigue el fin que se pretende. La ultima razon, es el ser este uso no necesario: porque si es conveniente que las mugeres anden descubiertas, las Tapadas no lo andan. Si conviene que se cubran, tampoco son cubiertas, i assi tiene los daños del cubrirse, i del descubrirse, i carece de las utilidades. Ofria, o caliente, quiere Dios<sup>d</sup> que sea la condicion del hombre, no tibia, que esta para nada es buena. La muger, o ande cubierta, o ande descubierta, o le atiendan unas conveniencias, o otras: pero quererlas todas, eligiendo este medio, es no conseguir ningunas, i assi quedar en los inconvenientes de ambos usos. Preguntan algunos, porque el gallo fue excluido de los sacrificios antiguos, i reputado por inmundo para ellos? Fray Iuan de S. Geminiano<sup>e</sup> dice del, que teniendo dos ojos como los demás animales, haze lo que ninguno puede, que a un mismo tiempo, con el uno mira al cielo, i con el otro a la tierra. Esta calidad moraliza muy bien a este intento el Maestro Niseno.<sup>f</sup> Ave que quiere dar a entender que mira al cielo, quando está mirando a la tierra, que parte la vista de modo, que la aplica a objetos tan

<sup>d</sup> Apocalyp. c. 3. v. 16. Vtinam frigidus essem, aut calidus; sed quia  
repidus es, & nec frigidus, nec calidus, incipiam te evomere de ore  
meo. ¶ <sup>e</sup> Geminian.lib.4. Summa exemplor. c. 53.

<sup>f</sup> M. Niteno en sus Dominic. Dom. 14. post Pentecos. assunto 1.

tan contrarios, no agrada a Dios, cuyo amor, cuya atencion nunca entra a la parte con otro. Por ser tan conformes, fueron los ojos simbolo de la union, segun S. Anselmo.<sup>g</sup> Pues querer la muger dividirlos, como el gallo, velar el uno, i desvelar el otro, con el uno mostrar se honesta i vergonosa, i con el otro libre i ocasional, disonancia es, i defecto. I si el gallo por esto es animal indigno de ofrecerse a Dios, sealo para el hombre la muger que quiere usar desta calidad.

Iustamente sintio mal de las Tapadas don Vicente Turtureto,<sup>h</sup> llamandolas Lamias, i tocando sus invenciones i modos, pues todo su artificio ponen en los ojos. De que es notable pintura la que haze Isaías,<sup>i</sup> en que parece retrata una Cortesana de Madrid. La version de Sanctes Pagnino: Porque se ensobrevieron las býas de Sion, i salieron levantadas de cuello, haciendo señas con los ojos, contoneandose i triputriando, los pies con zapatos altos i enebapinados, les quitará el Señor los cabellos de la cabeza, i las deixará calvas. En que reparo, que el hazer señas con los ojos, ni es posible a las que salen cubiertas, ni licito a las descubiertas; i es muy propio de las Tapadas, i assi estas devian de salir de medio ojo, haciendo con el descubierto lo que entiende Sotomayor,<sup>k</sup> que quiso decir el Profeta, bolver las pupilas, olvidarlas, i torcerlas, i por este modo declarar su molicie i lascivia. S. Ambrosio<sup>l</sup> pinta una meretriz, concediendo i jugando con los ojos, echando con las pestanas las redes, para pescar las preciosas almas de los mancebos. Cornelio à Lapide<sup>m</sup> lo explica de las que miran, como dezimos, con desgarro i artificio. Por esto los Poetas retrataban a Venus con algo de vicio en la vista, mirando torcido, por ser modo las-

ci-

<sup>g</sup> S. Anselm. de similit. ¶ <sup>h</sup> Turturet. ubi supra.

<sup>i</sup> Isaías. c. 3. v. 16. ¶ <sup>k</sup> S. Sotomayor in Cantic. c. 1. pap. 822 col. 2. ¶ <sup>l</sup> S. Ambros. lib. 1. de Cain & Abel. c. 4.

<sup>m</sup> Corn. à Lap. in d. c. 3. v. 16. Isaías.

civo, segun Apuleyo, i su Comentador Beroaldo, i consta de Alejandro. " I este jugar de ojos, o vifojear, con las burlas, ademanes, i ceceos, dize S. Gerónimo, que son principios ciertos de que muere la virginidad. I en estas señas i molcicies, en hablar i responder, llamar i despedir, acariciar i reñir, i mostrar otros afaztos con la media vista que llevan descubierta, son muy diestras las Cortesanas, quando van Tapadas.

El descubrirse las mugeres los rostros, es uso indiferente, el cubrirselos es bueno, el taparselos es malo, porque naturalmente es la civo, con capa ó velo de honestidad, es gala de las que quieren parecer damas, cevo de los hombres, señuelo de la juventud, tercero de la comunicacion, engaño de la hermosura, lenocinio de la juzgacion, adulacion de la fealdad, cautela de los defectos, ocasion de la desemboltura, i espia doble que avisa al enemigo, para que acometa la fuerza que defiende. A petecido de las mugeres, porque las haze parecer lo que no son: juzgandose por hermosa tapada, la que descubierta se conociera por abominable: porque ocultandole lo desfetuoso del rostro, solo manifiesta lo que las mas tienen mejor, que son los ojos, i aun defectos el uno, por si falta el otro, i con este incitan, llaman, i traen. En las cuales, ó en algunas, se puede verificare lo que dice S. Clemente Alexandrino, <sup>p</sup> de los Templos Gentilicos de los Egipcios, que los cubrian con velos, i quando al correrlos se esperava una Deidad, ó hermosura divina, se descubria una gata, un cocodrilo, una serpiente, ó otra fiera semejante. Exemplar que el Santo, por escusarnos el trabajo, aplica a las Tapadas. Así (dice) me parecen las mugeres, que cubiertas de oro, crespas, i prendidas, afeytadas, pintadas de ojos, i tenidas de cabellos, imitando a los

Egip-

<sup>¶</sup> Apul.lib.2.afinc au. & ibi Beroal.vers. limis, & Alexand. ab Alex.lib.2.c.9. <sup>¶</sup> o S.Hieron.in vita S.Hilario.

<sup>p</sup> S.Clem.Alex.lib.3.pádag.c.2.

Egipcios, atraen con lo que promete la muestra. Pero si diguen llega a correr el velo de este templo, creyendo hallar debaxo una perfecta hermosura, una imagen divina, descubre una lamia arrebolada, una ximia vestida, ó una fiera afeytada. Pensamiento que el P. Melchor de la Cerda <sup>¶</sup> siguió con elegancia, pintando las damas de la Corte. I así el Tapado es malo, porque demas de los inconvenientes que se hallan en usar velos, i en no usarlos, tiene otros propios, como son, el engaño, la cautela, i la falsedad, con que fingiendose honestas con el velo, se descubren lascivas con el modo. I si como dice san Ambrosio, <sup>r</sup> en faltando arte en la hermosura, i afectación en el agrado, no ay ofensa, ni culpa: si en el Tapado no ay otra cosa que afectacion i arte, mal se podrá usar sin culpa ni ofensa.

Déjese deve entender Luis Vives, referido <sup>s</sup> en el segúndo fundamento de la opinion segunda, condenando tan resultamente el uso de los velos, pues supone que los traen de fuerte las mugeres, que sin ser vistas ni conocidas, vén i conocen a todos, siendo el fin con que se inventaron, evitar lo uno i lo otro. I en este sentido es muy justificada su sentencia, pues es mejor, o menos malo, que anden descubiertas, que tapadas de medio ojo. Que hable destas Luis Vives, se colige del reparo que haze, en que traen embueltas las cabezas de cierto modo, i no se declara mas. I luego insinua, <sup>t</sup> que el salir cubiertas del todo, que ni fueran vistas, ni vieran con la libertad que usan, se pudiera igualar al estar encerradas i recogidas. Con que aprueba el cubrirse, i condena el taparse.

Ii

Es-

<sup>¶</sup> P. Cerda in Apar.lat.ferm.lib.6. Typograph. cap. ornatus mulieris. <sup>¶</sup> r S.Ambro. epist. 44. Ars desit nullum est crimen decoris, illecebra faciescat inoffensa est species, & forma gratia. <sup>¶</sup> s Supra c.22. <sup>¶</sup> t Ludov.Vives in d. c.8. Neque id dico, quod clausas semper mulieres esse precipiam, aut operatas, sed quod rariiores in publicum, & minus inter viros, quo etiam nihil potest gratius maritis contingere.

Esta distincion de Cubiertas i Tapadas , esta diferencia de ponerse los velos las mugeres, estas calidades del uno i otro uso ; nos dan luz para convinar i concordar las dos opiniones , con que dexamos ilustrada la Real Prematica de Castilla , admitiendolas ambas , sin que se opongan ni contradigan. La primera, que abona los velos con tan justificados, antiguos , i ciertos fundamentos, se entienda quândo con ellos se cubre el rostro todo , se honesta i autoriza, ocultandose la doncella , la casada , i la viuda , escusando el ser vista de los hombres , i en parte tambien el verlos. La segunda , que condena los velos , se admite en quanto a las Tapadas, que ni se descubren , ni se cubren con ellos. Esta distincion me movio a estudiar, i escribir lo que hasta aqui se ha visto , i teniendo ya dispuesto, i junto lo mas, halle, i assi lo confieso ingenuamente , que la publicò primero el Presentado fray Tomas Ramon , " que tratando de los trages , i en particular persuadiendo, aunque con brevedad , quanto conviene que las mugeres usen velos , dice assi: *Para evitar pues estos males , no puede aver en una Republica cosa mas bien disfuesta , ni Prematica mas acertada , que mandar las vayan cubiertas , no al ojete , como se usa , sino el manto basta los pecchos. El bien que esto acarrea , hallamos en divinas i humanas letras.* Compruevalo con los sucessos de Sara i Rebeca , i con otros lugares de Santos , que hemos referido en varios capitulos , i luego poniendo la objecion de los inconvenientes, dà la propia respuesta. Pondré sus palabras, por no hazerlas mias. Pero diráme alguno: Padre, peor es cubrir el rostro con el manto : porque con esto tiene la muger licencia para quanto quiere , dice i habla libremente , entra i sale donde quiere , en son de que no es conocida , desconoce a Dios , con el velo de verguenza pierde la que antes tenia. Verdaderamente es assi : è mal grande! Pues que remedio , i que corte se dará en esto? Yo os lo dire.

Ha-

<sup>¶</sup> F. Tom. Ramon. en su Nueva Premat. de lexceso de los cabellos. §. 2. p. 72. 80.

*Hacer lo que las mugeres Calcedonenses , las quales , como dice Plut arcotraian cubierto lo mas del rostro , dando lugar a que so- las las personas fuesen conocidas. No van al ojete , como van en algunas ciudades , sino con el manto tendido , basta debaxo de los labios. Anden asi ora , que con esto se remediarán muchos na- les , atajarán cuipas , i otros inconvenientes grandes. En que c'ara- ramente prueva i sigue , la distincion de Cubiertas i Tapadas , o por mejor decir , yo sigo la suya , por no usurpar a nadie lo que escribo. Solo repara , en que el uso de las Calce- donias , como hemos dicho <sup>x</sup> con Celio Rodiginio , no fue andar con medio rostro descubierto , que esto fuera lo mismo que Tapadas , sino descubrirse a los jueces. I con esta suposicion , passaremos a dar a esta inteligencia i con- vinacion de opiniones , algunas advertencias que la perfici- onen i ajusten.*

La primera , que si bien el Presentado Ramon es de pa- recer , que se devia mandar por Prematica , que las mugeres anduviesen cubiertas , i no tapadas , ni descubiertas , esto no parece necesario , ni conveniente. Porque la questio de los velos , no es tan universal , que comprehenda à to- das , sino solamente a las doncellas; a las casadas , que por su edad i rostro , es decente que se cubran , por estar aun en tiempo de poder agradar , i tener partes para ello : i a las viudas , que por aver quedado moças , devén escusar el ser vistas. Pero las que ya asegura la edad , las que defiende el rostro , i las que guarda el desfalso , poco necesitan de ve- los , si ya no se los ponen para encubrir sus faltas. I como la ley no puede atender a estas circunstancias i calidades , basta la permission de usar velos , con que sea en lo Cubier- to , sin que de ello se haga precepto. Dexando a todas el ar- bitrio , que en tiempo de Tertuliano <sup>x</sup> tenia las doncellas.

Ii 2

Era

<sup>¶</sup> Supra.c.11. ¶ y Cal. Rodig. lib.13. c.6. ¶ x Tertul. d.c.2.de virg.vel. Arbitrio permitta res erat; ut queque voluisse, aut

Era cosa arbitraria, que cada una se pudesse cubrir, ó andar des-  
cubierta: como el casarse, que ni se mandava, ni se prohibia. Pro-  
hibirse el Tapado, i permitirse el Cubierto, i dexar el go-  
bierno de los rostros a quien Dios le dio, que es, a los pa-  
dres el de sus hijas, a los maridos el de sus mugeres, i a  
ellas mismas no teniendo maridos, padres, ni mayores a  
quien reconozcan i estén sujetas, el suyo.

La segunda explicacion, ó advertencia, sea acerca de los  
lugares en que se devan usar los velos. En las Iglesias pa-  
rece forçoso, i general: fuera dellas, conveniente. En los  
Palacios Reales, i en las fiestas que en ellos huviere, i en  
todas las demas en que assistieren los Reyes i Principes,  
de ningun modo se devan permitir Tapadas, ni Cubier-  
tas, poniendo en esto mucho rigor i cuidado, por las for-  
tissimas razones en que esta limitacion se puede fundar.  
La primera, porque en presencia del Principe, no ha de  
aver cosa oculta, ni escondida. Dize Polidoro Virgilio, <sup>a</sup> q  
a los Potentados i Magistrados nos descubrimos la cabe-  
ça, para significar, que todas nuestras cosas les son publi-  
cas i manifiestas. Luego si por esta razon los hombres se  
descubren las cabeças, por la misma las mugeres los rostros.  
La segunda, porque adonde está, ó concurre, i se halla  
el Rey, no deve aver persona alguna sin que se sepa quién  
es, sea hombre, ó sea muger, pues en cubriéndose el rostro,  
no se puede afirmar que lo sea. I como fuera delito capi-  
tal, hallar a qualquier hombre dentro de Palacio con mas-  
cara, ó emboço, para no ser conocido, por la mala presun-  
cion que contra él resulta: así en la muger, ya que no capi-  
tal, ferá delito entrar cubierto el rostro. I la razon es, la  
seguridad que se requiere en la Casa Real, que por esto es  
en ella gravissima culpa sacar la espada, ó hacer qualquier  
agra-

<sup>a</sup> aut regi, aut prostitui, sicut & nubere: quod & iijun, neque cogi-  
tur, neque prohibetur. ¶ a. Polyd. Virgil. lib. 4. de inven-  
ter. cap. 13.

agravio, o violencia, que se suele, i deve castigar con mu-  
cha demonstacion, por el respeto que merece el lugar: i  
así no se ha de permitir en él, ni la menor sombra de ries-  
go, escandalo, ni ocultacion. La tercera, porque si es des-  
cortesia, i grosseria, entrar en casas de personas, no tan so-  
beranas, las mugeres cubiertas: menos se deve permitir  
en Palacio, ni en parte ninguna adonde los Reyes estuvie-  
ren. I aun passando por las calles, es justo que se descubran  
quantas alcancaren a ver. En que se puede fundar, que en  
todas las fiestas en que sale descubierto el Rey del cielo  
en el Santissimo Sacramento, particularmente en la del  
dia de Corpus Christi, no se devan permitir Tapadas, ni  
Cubiertas, como advertimos <sup>b</sup> en la explicacion del Con-  
cilio Mexicano. La quarta razon, porque el ir las mugeres  
a semejantes fiestas, es voluntatio, i no forçoso: i así la ho-  
nesta i recatada, que no se quiere descubrir, vaya donde no  
puede escusar, i si quisiere ver lo que no ha menester, ni le  
haze falta, descubrase, i vaya como lo requiere el lugar.

La tercera i ultima explicacion, que se introduxes en  
todas las partes en que ay cubiertas, que de qualquier ca-  
lidad que fuesen, se descubriesen a los Magistrados supe-  
riores, como Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Co-  
rregidores, Alcaldes de Corte, i del Crimen, donde quie-  
ra que los encontrassen (pero no a otros inferiores, por no  
ocasionar, que con mano de justicia, cada uno quisiese ver  
a la que se le antojasse) i que esto fuese cortesia devida a  
los cargos i oficios, pues a la Justicia Real i superior, ni es  
indecente que se muestre descubierta la mas honesta, ni  
justo que se oculte la mas principal.

A todo sirve de prueva el uso de las Calcedonias, que  
dexamos escrito, <sup>c</sup> de que se contentó mucho el Iuriscon-  
fulto Angelo de Arelio, <sup>d</sup> i con razon, porque demas de  
ser cortés, se evitan con él muchos inconvenientes. I con-

<sup>a</sup> Sup. c. 25, <sup>b</sup> c Sup. c. 11. <sup>c</sup> d Angel. de Arelio, ubi sup.

Estas calidades se concuerdan las dos opiniones, atendiendo a las conveniencias de ambas, i evitandose en lo posible los daños que de la primera representa la segunda, i queda explicada la ley i Prematica Real, i por conclusiones firmes estas siete, con que damos fin a su Ilustracion.

El salir descubiertas las mugeres en Castilla, es ley que se deve guardar, sin permitir que anden Cubiertas, ni Tapadas.

El cubrirse las mugeres los rostros cō los mátos echados sin afectacion, invencion, ni artificio, es lícito i honesto, i se deve permitir, donde no huviere ley que disponga lo contrario.

El taparse de medio ojo, descubriendo parte de la vista, es uso lascivo, i no necesario, i se deve vedar i prohibir en todas partes.

El salir las mugeres cubiertas, ha de ser permission, i no precepto, ni ley.

El cubrirse los rostros en las Iglesias, ha de ser precepto, i no permission.

El descubrirse en las fiestas de los Palacios Reales, i donde concurrieren los Reyes, ha de ser ley.

El descubrirse a los Magistrados superiores, ha de ser cortesia devida i mandada.

## F I N.



# INDICE DE LAS PRINCIPALES MATERIAS DESTA ILUSTRACION.

*El numero primero es del capitulo, el segundo del folio,  
i la letra es la plana.*

## A

- |   |  |
|---|--|
| <b>A</b> badesas si son las<br>Diaconisas. 8.<br>26.a.<br>Abimelec dio ve-<br>los a Sara. 9.<br>28.a.b.<br><br>Abismas se casan con velo. 7.<br>23.a.b.<br>Accion que incita a pecar, que<br>pecado es. 19.74.b.<br>Ateon por q castigado. 6. 19.a.<br>Acuerdo en Lima sobre el Cu-<br>bierto. 25.106.a.<br>Adan quando supo del bie i del<br>mal. 1. 3.a. que semejança<br>adquirio por la culpa. 11.3.b.<br>Adulteria como se purgava. 9.<br>30.b.<br>Adulteras usarõ la toga. 2.8.b.<br>Asrena quitar el velo a la mu-<br>ger. 6.19.a.<br>Africanas con velos. 10.36.b.<br>Agua virgen qual era. 4. 15.b.<br>Alabanza es precio de la mu-<br>ger. 18.67.b. | <b>A</b> lcartaz el cucullo. 2.9.b.<br>Alemanas usan velos. 11.40.a.<br>Alexandro mas cuerdo que Sci-<br>pion. 19.76.a.<br>Almalafa que era. 13.46.b. el<br>Teriitro. 2.7.b.<br>S. Alodia se honestó al morir.<br>20.8.1.a.<br>Ambicion deshonesta de una in-<br>fanta. 2.5.a.<br>Amito que significa. 14.53.b.<br>Amor entra mas fuerte por la<br>vista. 19.74.a. Heros en Grie-<br>go. 19.77.a.<br>Anabole era manto. 2.6.b.<br>Anatoladio lo que sindó. 2.8.b.<br>Angéles en los Templos. 17.<br>62.b. si cayeron por las mu-<br>geres. 19.72.b.<br>Aniano por que se sacó un ojo.<br>19.77.b.<br>S. Anifa usó velo. 16.61.b.<br>Antenor vestido de muger ma-<br>rto a Promnesio. 26.113.a.<br>Antependulos lo que Antias..<br><i>An-</i> |
|---|--|

# I N D I C E.

- Antecedentes* lo que Antias. 1.  
*Antias* los cabellos sobre el rostro. 15.58.a.  
*Antiguedad* de velos en España. 12.40.b.  
*Aparato* desta Ilustració. 1.1.a.  
*Aparicion* de S. Leocadia. 16. 60.b.  
*Apostoles* enseñaron el uso de los velos. 6.20.a.  
*Aquiles* porque se vistio de mujer. 26.113.a.  
*Arabes* mugeres usan velos. 10. 34.b. Inventores del Tapado. 1.3.45. a. las de Arabia Feliz usan velos. 10.35.a. las de Fer q mantos usan. 2.7.b.  
*Aragonenses* usan velos. 1.2.41.b.  
*Arbol pudica* qual sea. 4.15.a.  
*S. Aret* sus hijas con velos. 16.61.b.  
*Argenticos* de la Escritura. 9. 28.a.  
*Argumento* desta obra. 1.2.a.  
*Argumentos* de S. Pablo para los velos. 14.52.2. 15.56.2. 17.62.b.  
*Aristoclea* muerta por sus amantes. 19.71.b.  
*Armas* de la muger los ojos. 19.77.a. defensivas los ve-los. 25.109.b.  
*Armonia* de las divinas Letras. 9.30.b.  
*Arsenio* lo que dixo a una muger. 19.37.b.  
*Ariosto* con que miran las Tapiadas. 28.124.a.

- Ajuntipo* desta obra. 1.2.45.  
*Atenienses* usiró velos. 9.33.3.  
*S. Ausfreberta* us ó velo. 16.61.b.  
*Autores* que apruevá los velos. 27.119.a. que los repreuvá. 27.121.b.  
*Autoridad* dan los velos. 3.10.b. de las Imagenes los velos. 3.12.b. se conserva con los velos. 18.64.b.

## B

- Abilonicas* usan velos. 10. 35.a.  
*Ballimachia* q daga. 26.122.b.  
*Baptismo* con velo, i por que. 8. 2.4.a.  
*Bardiacó* la muceta. 2.9.b.  
*Barracanos* mantos del Cairo. 10.35.a.  
*Bayle* de que se dixo. 26.112.b.  
*Beatas* que velo usaron. 8.25.a.  
*Bedoinas* q Arabes son. 10.36.b.  
*Belbitin* eulebra. 26.115.b.  
*Bendiciones* conjugales conve-10.7.23.b.  
*Beoticas* ularon velo 7.23.a. i se casavan con él. 7.23.a.  
*Bitias* matan con lavita. 19. 73.a.  
*Borgoñonas* como usan el velo. 11.38.a.  
*S. Brigida* q velo tuvo. 8.24.b.  
*Burcardo* Argobito como fue muerto. 26.117.b.  
*Buenas* i malas son unas en ta-pandole. 22.85.b. no devén

# I N D I C E.

129

- ser castigadas por las malas. 25.108.b.  
*Bueno*, lo que es no se prohibe. 25.109.b.
- C**
- Abeça* descubierta señal de potestad. 5.16.b. de la mu-ger es el hombre. 14.52.2. una en dos cuerpos. 14.52. b. de la muger que sea. 20. 78.b.  
*Cabello* en la muger es velo na-tural. 5.17.b. dado por velo. 15.56.a. largo en el hombre. 14.54.b. de que sirve. 15. 56.b. negro fue estimado. 15. 58.b.  
*Calantica* que era. 2.7.a.  
*Calcedonias* como se cubriá. 1.1. 37.b. 2.8.126.a.  
*Calidron* el rodete. 12.42.b.  
*Calva* la muger descubierta. 15. 58.b. por que no lo es la mu-ger. 15.59.a. en el hombre es honra. 15.59.b.  
*Canceles* ó vallas en las Iglesias. 4.14.a. del rostro los cabe-llos. 15.57.a.  
*Capillo* en el Baptismo es velo impcial. 8.24.a.  
*Capitulo* de Cortes, que prohibe los velos. 2.1.82.b.  
*Capones* lo q Antias. 15.58.a.  
*Caracala* con que le incitó Iuli-12.19.77.a.  
*Carlos* Rey de Francia casi que-mado. 26.118.b.  
*Carnesolendas*, i sus festines. 26. 117.a.  
*Casa* como lo es la muger. 20. 80.a.  
*Casas* publicas por quelotera-das. 25.105.b.  
*Casada* muger que deve ser. 3. 13.a.  
*Casadas* por que nuptas. 7.12.b. deven usar velos. 9.27.b.  
*Hebreas* usavan velos. 9. 29.b.  
*Casamientos* con velos. 7.20.b. 23.b.  
*Casta*, ó cauta sea la muger. 25. 104.b.  
*Castillanas* antiguas, i su trage. 2.10.a. usan velos. 12.41.b. quando admitieron el Tapar-do. 13.48.b.  
*Castigo* era quitar el velo. 6.19. 2. de las mugeres parecer feas. 6. 19. b. de la muger quitarle el cabello. 15.57.a.  
*Catalanas* usan velos. 12.45.b.  
*Carapasma* que era. 2.7.a.  
*Cavalleros* juravan defender las mugeres. 11.39.a.  
*Causa* de desafires no usar velo las mugeres. 25.105.a.  
*Causas* de quebrantarse una ley. 25.102.a.  
*Cauta* fino casta la muger. 25. 104.b.  
*Cayo Sulpicio* por que repudió a su muger. 24.99.a.

KK

Ce-

# I N D I C E.

- Ceremonia Eclesiastica el velo. Consejo Real de Indias aprueba los velos. 25. 106.b.  
3. 11.a. 7. 26.b. militar de los vencidos. 5. 16.b. de cortar el pelo a las Monjas. 5. 17.b. de honestidad velos en las novias. 7. 21.a.  
Chapines para que se inventaró. 20. 80.a.  
Chimaftron manto de Ivierno. 2. 7.b.  
Chinenses usan velos. 10. 37.a.  
Christo S. N. como fue descubriendo su sabiduria. 18. 65.a. Por que le vendaron los ojos. 5. 16.b.  
Christianas se casan con velo. 7. 23.b. i Moras en un trage. 12. 45.a. tenian por afrenta ir sin velo. 6. 20.a.  
Chuphal que uestidura. 7. 22.a.  
Clamide que era. 2. 6.a.  
Clazos de los ojos las mugeres. 19. 76.a.  
S. Clemente Papa mandó usar velos. 17. 64.a.  
Color que llama la vista es malo. 18. 70.b. que sale al rostro. 25. 104.b.  
Comedia con mascaras. 26. 1 16.a. se silvava. 26. 1 16.b.  
Comparacion de las dos opiniones. 28. 1 22.2.  
Conclusiones desta Ilustracion. 28. 1 27.b.  
Condenados cubrian el rostro. 5. 16.b.  
Condes quemados en una mascara. 26. 1 18.b.

28.

# I N D I C E.

28. 1 22.b. el rostro uno antiguo. 28. 1 23.a. acto indiferente. 19. 75.b. la mujer señal de honestidad. 7. 21.b.  
Cuculion el cuculo. 2. 9.a.  
Cuculo que era. 2. 9.a. usavan las mugeres. 2. 9.b.  
Cucullo el alcartaz. 2. 9.b.  
Cucuruchos. 2. 9.b.  
Cuerpo de muger en el agua. 20. 81.b.  
Cuerpos qualisno en España. 12. 40. 42.a.  
Cuquillas. 2. 9.b.  
Culebra de rostro humano. 26. 1 15.b.  
Culpa no fue madre de la verguenza. 1. 3.b. menor con la hermosa. 19. 73.b.  
Cupido porq; definido. 18. 70.a.  
Curetes en la Andaluzia. 26. 1 12.a.  
  
**D**  
Asne porque era dificil librarse. 18. 70.b.  
Dança de espadas. 26. 1 12.a.  
Dancantes ladrones. 26. 1 17.b.  
Danos de los velos. 18. 68.b. del Tapado. 26. 86.a.  
David pecó por la vista. 19. 71.b.  
Decreto del Senado en favor de las mugeres. 2. 7.a. 11. 39.a.  
Desfotos causan desprecio. 6. 19.a.  
Delitos cometidos sin velos. 2. 3. 94.a. con mascaras. 25. 1 17.
- a. en los Palacios son mayores. 28. 1 26.a.  
Democrito por que se fació los ojos. 19. 77.b. el rostro.  
Demonio inventor de las mascaras. 26. 1 15.a.  
Derecho de las getes los velos. 10. 33.b. divinos en los ve-los. 14. 50.b. natural en los velos. 15. 56.a. 21. 82.b.  
Desfotefia entrar con velo. 28. 1 27.a.  
Deshonestad de la Infanta Maria garita. 2. 5.a.  
Deshonestos trages cordonados. 2. 5.b.  
Desnudar la muger en publico es castigo. 6. 19.a.  
Desfotadas con velo. 7. 21.a.  
Desforios i su significació. 2. 2. 88.b. De la Virgen S. Maria con velo. 7. 22.a.  
Devoçion perdida por los velos. 3. 12.b.  
Diacosisas antiguas. 8. 26.a.  
Diana por que castigó a Acteón. 6. 19.a. 20. 81.b.  
Dicho de una Infanta. 2. 5.a.  
Diferencia entre los velos de las dos Iglesias. 3. 11.b. entre las dos Iglesias. 14. 53.b. entre virgen i doncella. 6. 20.b. entre virgen i viuda novia. 8. 25.b.  
Dina sin velo. 18. 68.a.  
Dios a Adán en figura visible. 1. 3.a. si aparecio vestido. 1. 3.b. como se praeva en los ve-

# I N D I C E.

- los que es uno. 14.55.a.  
Dioses con velos. 3.12.a. en-  
tumados. 26.115.b.  
Discípulos de Christo S. N. no  
veían las mugeres. 19.77.a.  
Disfragarse a quién no licito. 26.  
118.b.  
Disposición de esta obra. 1.2.a.  
Distinción de Cubiertas i Tapadas. 28.122.b. 125.b. por  
los fines no es buena. 26.  
114.b.  
División de lugares en la Iglesia. 4.14.a.  
Dolor de ojos ver mugeres. 19.  
76.a.  
Doncellas usen velos. 5.18.b.  
Hebreos los usavan. 6.20.a.  
en el Hebreo que nombre re-  
nian. 6.20.a. desde que edad  
usian velos. 6.20.b. no salgan  
sin velo. 7.21.a. 9.32.a. se  
casan con él. 7.23.b. a veces  
no se cubriá. 9.27.b. cubier-  
tas mas estimadas. 18.70.b.  
Dote es la honestidad. 4.14.a.
- E**  
E Dad en mugeres para usar  
velos. 6.20.b.  
S. Esfen que dixo a una muger.  
19.72.b.  
Esquipo usaron velos en sus Dio-  
ses. 3.12.a. 81.159.b.  
Elicabalo intentó hacerse mu-  
ger. 26.132.b.  
Embozos en España. 2.9.b.  
sol c XXI
- Enaguas las Cyclades. 13.47.2.  
Enamorarse por el oido. 19.  
73.b.  
Enmascarados para robar. 27.  
117.b.  
Enmascararse a quién no licito. 26.  
118.b.  
Epíblema era manto. 2.6.b.  
E'candaló de que. 25.109.a.  
Eshinomenes q' yerva. 4.1.5.2.  
Escocésas usan velos. 11.40.a.  
Escorias antiguas. 12.43.a.  
Escrituras otorgadas sin ver los  
rostros. 8.26.b.  
Escrivir las mugeres. 23.94.a.  
España perdida por ver el Rey  
a la Cava. 19.72.a.  
Españolas usaron los velos Ro-  
manos. 12.43.a. usaron ve-  
los en tiempo de los Moros.  
1.2.43.b.  
Españoles corteses. 1.1.39.a.  
Espartanas usaron velos. 9.32.a.  
Especies de velos. 2.4.b.  
Esposa del Espíritu Santo, por q'  
se llama N. Señora. 7.22.a.  
Es la Iglesia, i por q' con  
velo. 3.11.b. galanteada de  
Salomon Cubierta. 9.31.a.  
Tapada alabada del Esposo.  
1.3.45.a.  
Esposa galatea la Esposa. 9.31.a.  
Estola la roya. 2.6.b. lo que Pa-  
lla. 2.8.a.  
Estolatas mugeres. 2.6.b.  
Estratagema es entretenér al en-  
emigo. 18.69.a.  
Estrafó muerto de pelear. 19.71.b.  
Exe

# I N D I C E.

- Excomunión quitada de los ve-  
los. 25.107.b.  
Execució suele causar daño. 25.  
110.a.  
Exemplo de un mancebo. 4.14.a.  
Experiencia juzga la costumbre.  
22.88.b.  
Eva vestida primero que Adán.  
1.2.b. como se cubrio. 1.4.a.  
en que forma fue engañada.  
26.115.b.  
Euclides de muger, i cubierto.  
9.33.1.26.113.b.  
S. Eulogio ilustrado. 12.43.b.
- F**  
Afcinación efecto de las mu-  
geres. 19.73.b.  
Fazolo Italiano el señero. 2.  
9.a.  
Fiechas de Venus i Marte. 26.  
111.b. de Bona. 26.113.b.  
de Baco. 26.116.b. de Ci-  
bele, de Carnestolendas, i  
Saturnales. 26.117.a.  
Figura de la Virgen SS. María  
en usar velo. 7.22.a.  
Fin a que miran los velos. 3.  
10.2. no se atiende en la ley.  
26.114.b.  
Flamencas usan velos. 9.32.b.  
Flameo que velo era. 2.8.b. cu-  
bria el rostro. 2.9.a. usaban  
las honestas. 24.101.a. nun-  
cial qual era. 7.22.b. su color  
i forma. 2.8.b. 7.22.b. uso  
Rebeca como novia. 7.21.a.
- S. Franca tuvo vifo del cielo. 81.  
27.a.  
Francesas como se cubren. 11.  
38.a.  
Fuente estraña. 4.15.b.
- G**  
Galias en la cabeza cubierta.  
Gatas. 15.59.b. descubier-  
tas, i sus daños. 18.69.b.  
Galerico, el moño. 12.42.b.  
Gallo porque no era sacrificado. 28.123.b.  
Gata semejante a la muger. 181.  
68.a.  
Gaván pastoril. 2.9.a.  
Gentiles usaron velos en sus Dio-  
ses. 3.12.a. i en sus casamien-  
tos. 7.22.b.  
Doct. Geronimo de Ormachea  
9.29.b.  
Gloria de Dios el hombre. 14.  
53.a. del hombre la muger.  
14.53.b. de la muger el ve-  
lo. 14.54.a.  
Gobierno de los rostros de las  
mugeres. 28.126.b.  
Griegas usaron velos. 6.20.b. 9.  
32.a.  
Griegos usaron el Palio. 2.6.a.  
usaron velos en sus Dioses.  
3.12.a. cubrían la novia con  
el Palio. 7.23.b.  
Guadainfantes porque prohibi-  
dos. 26.79.b. a quien se  
permition. 24.100.b. pro-  
hibidos. 25.102.b.

## ÍNDICE.

Guedexas prohibidas. 25.102.b.  
Doct. D. Gutierre Marques de  
Carriaga. 14.54.b.

## H

**H**abit no haze al monge. 25.104.a.  
**H**ebreas doncellas usaron velos. 6.20.a. eran conocidas por el Cubierto. 7.21.a. desposandose con velos. 7.21.a. casadas usaron velos. 9.32.a. 9.28.a. todas usaron velos. 10.33.b. lo que aprendieron de las Romanas. 24.98.a. mestrices si usaron velos. 24.95.b.

**H**elveticas usan velos. 11.40.a.  
**H**erejes comparados a las mestrices. 24.98.a.

**H**eresia de Cerdoni Marcion. 14.54.b.

**H**ermosura contraria a la honestidad. 18.70.b. deseada. 18.71.a. sea su arte. 28.125.a.

**H**eros el amor. 19.77.a.  
**H**uecas velos de Fládes. 9.32.b.  
**H**ombre criado a la Imagen de

Dios. 1.3.a. 14.52.b. deve cortesia a la muger. 11.38.b. por q no cubre el rostro. 14.52.a. mas perfecto que la muger. 14.52.a. no deve criar caballo. 15.56.b. tema la lavyta de la muger. 19.72.b. vestirse de muger daño antiguo. 26.111.a.

**H**ombres divididos de las mujeres en la Iglesia. 4.14.a; no se vistan de mugeres. 14.54.a. recibé daño de no usar y los las mugeres. 19.71.b. vestidos de mugeres con velo. 22.86.a. como usaran cabello largo. 22.83.a. que se vistieron de mugeres. 26.12.b.

**H**onestidad poca de una Infanta. 2.5.a. si nacio de la culpa. 1.3.b. su virtud. 4.14.a. dore de la muger. 4.14.a. padecer riesgo. 4.16.a. causan los velos en la Iglesia. 4.13.b. tiene contra si la hermosura. 18.70.b. violada que castigo merece. 20.81.b.

**H**onor fue causa de los velos. 3.13.a.  
**H**ortensio afeminado. 26.113.a.

## I

**I**caro levató simulacro a Peñelope cubierta. 4.14.b.

**I**ESVS Niño embuelto en el velo de la Virgen SS. 7.22.a.

**I**glesia como usa los velos. 3.10.b. es la Esposa, i con velo. 3.

11.b. usa velos por honestidad. 4.13.b. Vaca de diferencia.

**I**magen de Dios es el hombre. 14.52.b.

**I**mágenes por que con velos. 31.11.a.

**I**nconvenientes de los velos. 22.1.

84.a. no son nuevos. 23.89.a.  
**I**ndios como castigavan las virgenes deshoneftas. 1.8.66.b.

**I**nglesas usan velos. 21.40.a.  
**I**njuría es quitar el velo a la mujer. 6.19.a. en el hombre cubrir el rostro. 14.54.a. a la muger siguiédola. 24.100.a.

**I**nsignia de sujecion el velo. 5.16.a.

**I**ra entra mas fuerte por el oido. 19.74.a.  
**I**sabel Davalos quemada por su ama. 20.81.a.

**I**talianas usan velo. 11.40.a.  
**I**uanBaptista por que degollado cerró los ojos. 19.75.b.

**I**uan de Iauregui. 3.13.a.  
**D**oct. **I**uan Rodriguez de Leon. 8.24.a.

**P**.**I**uan Eusebio Nieremberg. 19.73.b.

**I**ubones escotados prohibidos, i por que. 20.79.b. 25.102.b. a quié permitidos. 24.100.b.

**I**udas Patriarca culpado. 23.93.b.

**I**ugo de la muger el velo. 5.16.a.  
**J**ulia con que incitó a Caracala. 19.72.a.

**L**eyes Reales no explicadas. 1.2.a. que prohiben los velos.

22.86.b. de que sirven oy. 25.105.a. que prohiben vestirse de muger el hóbre. 26.12.b.

**L**ais ramera de Corinto. 14.51.b.

**L**amias las Tapadas. 28.124.a.  
**L**arva que sea. 26.116.a.

**L**atinos usaron la toga. 2.6.a.  
**L**engua Arabe en España. 13.46.a.

**S**.**L**eocadia aparecio con velo. 16.60.a.

**S**.**L**eon por que se cortó la mano. 19.77.b.  
**L**euicio muerto por singirse muger. 26.113.a.

**L**ey Hebreas acabó con el velo del Templo. 3.10.b. Gotica explicada. 5.18.a. de la Zelotipia. 9.30.b. del Alcoran traer velos. 10.36.b. de gracia es gloria de Dios. 14.53.b. antigua era gloria del hóbre. 14.53.b. como se deroga por la costumbre. 22.87.b. en que es menos que el matrimonio. 24.99.b. como i por q se quebranta. 25.102.a. 103.b. que tendrá para ser buena. 25.105.b. de Dios que favorece los velos. 26.111.b.

**R**eal de las mascaras. 26.114.a.b. que se cubran las mugeres no es necesaria. 28.126.a.

**L**ibro de los Cantares habla co

# Í N D I C E:

- la Esposa. 9.31.a.  
**Línea nebulosa que tela era.** 2.  
 5.a.  
**S. Lino mandó usar velos.** 17.  
 6.b.  
**D. Lorenzo Ramírez de Prado.** 2.  
 8.b. 20.81.a.  
**Lucio Roscio Galo cómico gracioso.** 25.116.b.  
**Lucretilis se honestó al morir.**  
 20.80.b.  
**S. Ludmila usó velo.** 16.62.a.  
**Lugar no santifica.** 23.92.a.  
**Lugares de los Cantares sobre velos.** 9.31.a. en que se devuen  
 tular los velos. 28.126.b.  
**Luis Vives explicado.** 25.101.b.

## M

- M**acula es en toda la mu-  
 ger. 20.79.b.  
**Madre de la novia llevaba el velo.** 7.23.b.  
**Madrina lleva el velo.** 7.23.b.  
**Magistrados pueden ver las mujeres sin velo.** 28.117.a.  
**Mancebos desean ver las mujeres sin velo.** 25.103.a.  
**Manos cubren las Turcas.** 10.  
 36.b. 20.82.a.  
**Manecilla si era el Teristro.** 2.  
 7.b. el manto estolato. 2.8.a.  
**Manto el Peplo.** 2.6.b. de las Arabes. 2.7.b. Español es Teristro. 2.7.b. 13.47.a. Estolato. 2.8.a. i sombrerotra-  
 ge de Castilla. 2.10.a. 13.
- 47.b. 49.a. en los ojos del ro-  
 ro. 18.70.a.  
**Mantos en España.** 2.9.b. de hu-  
 mo. 2.5.a. de gloria, o cristal.  
 2.5.b. su origen. 13.47.a. ne-  
 gros, honestos. 25.102.a. de Contray. 2.10.a.  
**Manuel de Faria i Sosa.** 4.15.24  
**Margarita Infanta poco honesta.** 2.5.a.  
**MARIA Santísima usó velo** en su despotorio. 7.22.a.  
**S. María Egipciaca el cabello por velo.** 15.58.b.  
**Marido por q participa del ve-  
 lo.** 7.23.b. deve ser de mas edad que la muger. 5.18.a.  
 en que deve estimar la muger. 3.13.a. puede mas que la ley. 14.99.b.  
**Marques de Montesclaros alabado.** 25.106.a.  
**Masca es voz Longobarda.** 26.  
 116.a.  
**Mascara su origen.** 26.115.a.  
 primera en el mundo. 26.115.  
 b. aun en la mano mal indi-  
 cio. 26.117.b. en Palacio es delito. 28.126.b.  
**Mascaras prohibidas.** 22.86.a.  
 como prohibidas. 26.114.b.  
 en Carnestolendas. 26.117.  
 a. festivas. 26.118.a.  
**Mascarillas en Madrid.** 11.23.a.  
**Materno como quiso matar a un Emperador.** 16.117.a.  
**Matronas usaron velos.** 9.27.  
 b. aun las mas castas con ve-  
 los.

# Í N D I C E:

- 133
- los. 24.95.b.  
**Mavorte que velo era.** 2.8.a. el velo de S. Plautila. 16.61.a.  
**Medallas de la Pudicicia.** 24.  
 99.b.  
**Medios para cada cosa.** 25.105.b.  
**Menosprecio de lo muy visto.** 18.  
 65.a.  
**Meretrices Romanas con velo.**  
 22.84.b. en que lugates se ponian. 23.90.b. no usavan  
**Hameo.** 24.101.a. **Hebreas i Romanas con velo.** 24.95.b.  
**Mefalina para que usó el cuen-**  
 to. 2.9.a. 23.93.a.  
**Mefon Megarensis inventó la ma-  
 scara.** 26.116.a.  
**Mefona era la mascara.** 26.116.b.  
**Milagro del velo en Constanti-  
 noplá.** 3.11.a.  
**Milefias como sanaron de su lo-  
 cura.** 20.81.b.  
**Mogaribes que trage usaron.** 13.  
 46.b.  
**Mujeres usan velos.** 10.31.b.  
**Mono** es el galérico antiguo.  
 12.42.b.  
**Móteras de rebozo prohibidas.**  
 26.115.a.  
**Moras i Christianas en un tra-  
 ge.** 12.45.a. andavan tapa-  
 das. 12.44.b. con que man-  
 tos. 13.46.b.  
**Moros que salieron de España.**  
 13.48.a.  
**Moriscas tapadas.** 13.48.a. de-  
 xaron lustrage. 13.48.b.  
**Moscovitas usan velos.** 11.40.a.  
 12.3.b.  
**Moxigágas permitidas.** 2.6.44.b.  
**Muceta el cucullion.** 2.9.1.  
**Mujer es sujeta al hombre.** 5.  
 17.a. como es imagen de Dios.  
 14.52.b. 54.a. es gloria del hombre. 14.53.a. ha de ser menor que el marido. 5.18.a.  
 en vasera como video. 3.12.  
 a. lo que es para su marido. 3.  
 13.a. deve agradar a solo su marido. 9.27.b. en que es cabeza del hombre. 20.79.b.  
 b. viste a la ley del marido. 24.99.a.  
**Mujer casada use velo.** 3.13.a.  
 i marido por que en un velo.  
 7.23.b. cubierta simbolo de la honestidad. 4.14.b. hoir de ser vista. 4.16.a. por que se deve cubrir. 14.52.a. 55.a.  
 17.63.b. lo que pierde en ser vista. 18.66.b. peligra mas sin velo. 18.69.a. por que no ha de ver hombres. 19.74.b. toma la vista del hombre.  
 19.72.b. vista es deseada.  
 19.75.a. vista, oída, i toca-  
 da. 19.77.a. se deve cubrir  
 toda. 20.78.b. no se cubra como el abestrurz. 20.79.b.  
 ó cubierta, ó descubierta. 28.  
 123.b.  
**Mujer como la gata.** 18.68.a.  
 es veneno. 19.77.a. por que se dice que fue edificada. 20.  
 80.a. no se corté el pelo. 5.  
 17.b. 15.56.b. por que no encalvece. 15.59.a. por que

carece de bárba. 15.59.a. no puede andar desnuda. 1.3.b. es dote suya la honestidad. 4. 14.a. se vergonçosa. 7.21.b. merece cortesia. 11.38.b. no deve cortesia al hombre. 11.39.b. desembuelo. i sin velo. 25.104.b. vestida de hombre. 26.110.b.  
**Mujeres** causa del Diluvio. 1. 4.a. que son. 3.12.a. devengen ser defendidas. 3.12.a. vasos fragiles. 3.12.a. ahogadas honestas. 20.8.1.b. no sean conocidas. 18.71.a. separadas de los hombres. 4.14.a. que efectos causan. 19.77.a. se deven escribir. 23.94.a. guitan de la alabanza. 18.67.b. Arabes usaron el Teristro. 2. 7.b. velatas. 2.4.b. togatas, i estolatas, i paliolatas. 2.6.b. Orientales convelo. 7.21.b. Romanas por que se davan. 24.98.a. Toledanas, i su trage. 13.46.b.  
**Mujeres** de noche cõ que se cubrian. 2.9.b. se autorizan cõ el velo. 3.12.a. se devengen des cubrir al magistrado. 11.37.b. se devé cubrir por los Angeles. 17.62.b. por que devé usar velos. 18.64.b. que sienten andar sin velos. 25.103.a. se descubran a los Magistrados. 28.127.a. no se cubrá por ley. 28.126.a. no se cubran en Palacio. 28.126.b.

**M**ulticia que tela era. 2.6.a.  
**N**Aciones que usaron velos en las mugeres. 10.33.b. Naturaleza aborrece la desnudez. 6.194.b.  
**N**avarras usan velos. 12.41.b.  
**Noche** significa la muger. 20. 80.a.  
**N**ovia cubierta con el palio del novio. 7.22.a.23.b. porque se dixo. 7.22.b.  
**N**ovias se cubrían. 7.21.a. 22.b. i por que. 2.8.b. 7.21.a. lo mismo que cubrietas. 7.22.b. como usan oy velos. 22.87.b. que no traen velos. 8.24.b.  
**N**ovio por que echava el manto a la novia. 7.22.a.  
**N**ubar se esfujetarse. 7.22.b.  
**Nube** se dice por que cubre. 7. 22.b.  
**Nubera** por q se dice de la muger. 7.22.b.  
**Nuptias** por que las casadas. 7. 22.b.

**O**

**Obligaciones** de la muger sin velo. 2.2.85.b.  
**Ocaso** se deve escusar. 25.104.a.  
**Ojos** deve baxar la muger. 11. 39.b. de hombres batoria de las mugeres. 18.67.a. 69.b. enferman de ver mugeres, i su cura. 19.76.b. de tapadas. 28.124.a.

Olim-

**Olimpia** se honestó en la mujer. 15.58.b. 20.81.a.  
**Opinion** que aprueba los velos. 3.10.a. que los repreua. 3. 10.a. 22.84.a. primera responida. 22.86.b.  
**Opiniones** de los velos comparadas. 28.122.a. concordadas. 28.125.b.  
**Olar** los hombres cubiertos. 14.54.b.  
**Orientales** usan velos. 10.35.b.  
**Origen** de los velos. 1.2.b.  
**Ornitias** usan velos. 10.35.b.  
  
**P**  
**AnPablo** explicado sobre los velos. 14.51.a. 15.56.1.17. 6.2.b.  
**Paduanas** usan velos. 11.40.a.  
**Palio** que vestidura. 2.6.a. era comun. 2.6.a. lo que terrenuelo. 2.6.b. como le usavan. 2.6.b. que las guardas quitaron a la Espafia. 9.31.b.  
**Palio de la Iglesia**. 3.13.a.  
**Paliolatas** mugeres. 2.6.b.  
**Paliolo** lo q Palio. 2.6.b. proprio de mugeres. 2.6.b.  
**Palla** la estola. 2.8.a.  
**Paludamiento**. 2.6.a.  
**Parapetasma** que velo. 3.12.a. 25.109.b.  
**Parapero** de que se deriva. 25. 109.b.  
**S.Paula** que velo tuvo. 8.24.b.  
**Pechos** si es culpa descubrirlos. 20.79.b.

**Pelo** que se corta a las Monjas. 5.17.b.  
**Pelucidas** vestiduras. 2.5.a.  
**Pena** de la muger que se viste de hombre. 26.115.a.  
**Penelope**, i su simulacro. 4.14.b. por q cubrio el rostro. 7.23.a.  
**Pensamientos** en Religiosas. 8. 26.b.  
  
**Ponila** el cuculo. 2.9.b.  
**Pepla** que era. 2.6.b. consagrado a Minerva. 2.6.b.  
**Perianas** que tocado usan. 5.17.a. novias con velo. 7.23.a. usan cubrirse. 10.35.b.  
**Persona** la mascara, i por que. 26.116.a.  
**Pintura** indecente en velo de Iglesia. 3.11.a. de la Pudicidad. 14.14.b.  
**Plantas** con verguença. 4.15.b.  
**S.Plautila** uso velo. 16.61.a.  
**Poesia** se puede usar. 15.57.b.  
**Poleas** usan velo. 11.40.a.  
**Poliarco** con vestido indecente. 26.43.a.  
**Policena** se honestó para morir. 2.2.80.b.  
**Popea** por q repudiada. 26.113.b.  
**Popea Sabina** usava el velo. 13. 46.a.  
**Portuguesas** cubiertas. 52.41.b.  
**Potestad** del hombre es el velo. 5.17.a.  
**Precepto** Apostolico de los velos. 14.51.a. de cubrirse en las Iglesias. 17.64.a. no le ay de traer velo. 22.83.b.  
**Ll 2** **Pers**

# I N D I C E.

- Prelados llamados Angeles. 17.  
63.a.  
Premiárica de los juramétos. 25.  
102.b. de las Tapadas. 21.  
83.a.b. 28. 122.b.  
Principios se han de evitar. 23.  
95.a.  
Profesión se denomina del velo.  
8.27.a..  
Prohibición en q cae. 25. 102.b.  
Propendulos. Véase Antias.  
Publio Clodio vestido de muger.  
26. 113.b.  
Pudicicia, i la pintura. 4.14.b.  
en medallas. 24.99.b. Véase  
Honestidad.  
Puntal de Cádiz comparado al  
velo. 18.70.a.
- Q**  
Velantamiento de la ley de  
los velos. 25. 103.a.
- R**  
Raidas por que se llamá las  
sin verguenza. 25. 104.b.  
Rameras por que usaron velos.  
24.98.a. Véase Mértrices.  
Razon lo que suple en el nomi-  
bre. 15.56.b.  
Rebeca alabada por averse cu-  
bierto. 7.21.a. figura de la  
Virgen SS. en el velo. 7.22.  
a. por que se cubrio. 7.21.  
a.b.  
Rebelion de los Moriscos con q
- causa. 13.19.a.  
Recato de la hermosura. 18.71.b.  
a. en la muger. 19.73.a.  
Receta para ojos enfermos de  
vermugres. 19.76.b.  
Regalo que velo era. 2.8.a..  
Rejas por que en los presbíte-  
rios. 4.13.b.  
Religiosas con velos como ima-  
genes. 3.13.a. por que les  
corrían el pelo. 5.17.b. por q  
traen velo. 8.26.b. como los  
usan oy. 22.87.b.  
Religioso que dexo el habito, i  
porque. 19.77.b.  
Repudio de muger por salir sin  
velo. 24.99.a..  
Respeto que se tiene a las Cubier-  
tas. 18.65.b. no tanto a las  
Tapadas. 22.85.b.  
Retculo, escoria i velo. 2.6.b.  
Rey de Castilla furtage. 13.47.a.  
Reyna de Castilla furtage. 13.  
47.a.  
Rica por vestidura. 2.7.a. su de-  
rivacion. 2.7.a. por la toca..  
2.7.a.  
Ricinio suerte de estola. 2.8.a.  
Ricula lo que Rica. 2.7.a.  
Rodetes de las mugeres. 12.42.b.  
Rodias como baylava. 2.5.a.  
Lfc. Rodrigo Cárbo. 26.112.a.  
Rogadas guitar de ser las mugre-  
res. 18.67.b.  
Romanas usaron velos. 9.33.a.  
24.97.b. los usan. 10.34.b.  
como las atan tapadas. 13.  
46.a. usar o taparle. 13.45.b.

# I N D I C E.

- meretrices usaron velos. 24.  
97.b.  
Romanos usaron velos en sus Dio-  
ses. 3.12.a.  
Rostro es assiento de la honesti-  
dad. 1.4.a. cubierto señal de  
sujencion. 5.16.b. de la dama  
se vea primero. 18.70.a. en  
que difiere de vulto. 18.70.  
a. abreviatura del cuerpo. 19.  
72.a. de la muger enciende  
amor. 19.72.a. lo principal  
de la cabeza. 20.78.b. cu-  
bierto en el hombre es malo.  
26.115.a.  
Rostros vendibles los descubier-  
tos. 18.66.a.
- S**  
Abados por que de la Virgen  
SS. 8.11.b.  
Sabina Popcea como usó el ve-  
lo. 24.100.a.  
Sacerdotes Hebreos por q des-  
calços. 14.53.b. Christianos  
por q descubiertos. 14.53.b.  
Saco pastoril el cuello. 2.9.a.  
Sanctuario se acabó roto el velo.  
3.10.b.  
Sara el suceso que tuvo en Ge-  
rara. 9.28.a. usó velo. 9.28.  
b. por que entró sin velo. 9.  
29.b.  
Scipion menos cuerdo que Ale-  
xandro. 19.76.a.  
Semejança de Adan por la cul-  
pa. 1.3.b.
- Señal de rendimiento cubrir el  
rostro. 5.16.b.  
Señas que hacen las Tapadas  
con los ojos. 28.124.a.  
Serenero como el flameo. 2.9.a.  
Serpiente en que se transformó  
el Demonio. 26.115.a. he-  
rida esconde la cabeza. 20.  
79.b.  
Sextales que celebra. 26.115.a.  
Sillas de mugeres en la China.  
10.37.a.  
Simbolo de la pudicicia. 4.14.b.  
de la sujecion. 5.16.a.  
Simulacro a Penelope. 4.14.b.  
Sindon que fueste. 2.8.b. cubria  
el rostro. 2.8.b.  
Stracanas como salian. 25.  
110.a.  
Sirias usan velos. 10.35.b.  
Sombra del Espíritu Santo. 7.  
2.2.a. de la Esposa el palio  
del Esposo. 7.22.a.  
Sombrero i manto traje de Cas-  
tilia. 2.10.a.  
S. Soteria usó velo. 16.61.b.  
Sujencion en los velos. 5.16.a. de  
la muger al hombre. 5.17.a.  
de la muger el velo. 5.17.a.  
Suzana quando sin velo. i con  
el. 9.30.a. lo que padecio por  
no traerle. 18.69.a. por que  
la mandaron descubrir. 19.  
72.b. 25.109.a.
- T**  
Tapadas i Cubiertas distin-  
tas. 19.1.b. quales son. 1  
12.a.

# I N D I C E.

- 12.41.a. son como las Biftas. 19.7.3.4. quando prohibidas. 21.82.b. que son descubiertas. 28.124.b.  
**Tapado** antiguo de Castilla. 2.10.a. entró con las Arabes. 13.45.a. desde quando en España. 13.47.b. por que es malo. 28.125.a.  
**Taparse** que sea. 28.122.b. es menos lícito. 28.123.a.  
**Tamaño** de los velos. 20.78.a.  
**Tamar** con velo cometió la culpa. 22.84.a. no condonan los velos. 23.92.a.  
**Terranas** se cubren. 10.37.a.  
**Tela** del cuculo. 2.9.a.  
**Telas** de los velos. 2.4.b. antiguas. 2.6.a. transparentes. 2.5.a.b.  
**Tribunas** en las Iglesias para q. 4.13.b.  
**Troyanas** usan velos. 10.34.b.  
**Turcas** se casan cubiertas. 7.23.a. usan velos. 10.36.a. cubren las manos. 20.82.a.  
**Turcos** sienten que sus mugeres sean vistas. 19.75.a. b. 10q  
  
**V**  
**Valéianas** usan velos. 12.41.b  
**Vallas** en las Iglesias. 4.14.a.  
**Vaso** de redargucion dado a la adultera. 9.30.b.  
**Velacion** es la profesión. 8.20.a.  
**Velaciones** se diz por los velos. 7.23.b. espirituales. 7.24.a.  
**Velame** lo q. por el celo. 5.17.3. celeste el velo nupcial. 7.23.b.

Ves

# I N D I C E.

- Velas** por velos. 2.4.b.  
**Vello** de la frente quitavan las Españolas. 12.40.b. no le quitavan del rostro las Romanas. 25.104.b.  
**Velo** es el genero. 2.4.b. en la mugeres el que cubre el rostro. 2.4.b.  
**Velo** roto en la muerte de Christo S.N. 3.10.b. milagroso en una Imagen. 3.11.a.  
**Velo** que se perdió por la culpa. 1.4.a. en los ojos de Christo S.N. 5.16.b.  
**Velo** natural de Eva. 1.4.a. natural el cabello. 5.18.a. en la Esposa el cabello. 15.57.a. en lugar del cabello. 15.58.b. artificial quando comengó. 1.4.a. negro propio para el rostro. 12.43.a.  
**Velónupcial**. 7.22.b. 7.23.b. como el palio Hebreo. 7.23.b. por que se usó. 7.23.a. en el Baptismo. 8.24.a.  
**Velo** de la Esposa, por la Iglesia. 3.11.b. de la Virgen. 7.22.a. de S. Leocadia. 16.60.b.  
**Velo monástico** suple el natural. 5.18.a. en las Religiosas es nupcial. 8.24.a. unido a las Monjas. 8.27.a. simple. 8.24.b. blanco. 8.24.b. de continencia. 8.24.b. de conversión. 8.24.b. de profesión. 8.25.a. de consagración. 8.25.b. de prelación. 8.26.a. de ordenación. 8.26.a. colorado i. neto. 8.26.b. del cielo a S. Fráca. 8.27.a. de la Infanta Sra Margarita. 8.27.a.  
**Velo** division de los rostros. 4.14.a. en la muger es sujeción. 5.17.a. cubre defetos. 6.20.a. causa respiro. 18.64.b. un tiempo mas en el combate. 18.70.a. desvanece pensamientos. 18.69.b. primer reparo del hombre. 19.75.a. señal de honestidad. 7.21.b. honesto en la Esposa. 14.96.a. de honestidad es necesario. 25.104.a.  
**Velo** si fue traje de meretrices. 2.284.b.  
**Velos** en la Iglesia Hebreo. 3.10.b. 1.1.r.b. en el Templo de Salomon. 3.10.b. en la Iglesia Christiana. 3.10.b. ii.b. en la Iglesia por que. 3.10.b. 4.13.b. en los Altares. 3.10.b. 1.2.a. en las Imágenes lo que causan. 3.11.a. 1.2.b. 1.3.a. en las Religiosas como en retablos. 3.13.a. en las fiestas Apolinares. 3.12.a.  
**Velos** tñ antiguos como las mugeres. 1.1.a. su filia. 3.10.a. sus especies. 2.4.b. de que tales eran. 2.4.b. 6.a. su origen en el Paraíso. 1.2.b. por derecho divino. 14.50.b. 20.82.a. por derecho natural. 15.56.a. 2.288.a. por derecho de las gentes. 10.38.b. quales se devé usar. 2.8.125.b. en que mugeres. 28.126.a.

Ves

*Velos* en las doncellas. 5. 18.b.  
6. 20.a. en los casamientos  
gentilicos. 7. 22.b. 7. 23.a.  
en los Christianos. 7. 21.a.  
7. 23.b. en las Religiosas. 8.  
24.a. 25.a. 26.b. Vease *Velo  
monastico*, en las casadas. 9.  
30.b. en las Christianas anti-  
guas. 16. 60.a. quien los ama-  
iaborrecc. 25. 103.a.  
*Velos* antiguos de España. 12.  
41.b. modernos de España.  
12. 41.a. 2. 29.b. por que los  
usaron las Turcas. 23. 89.b.  
Arabes, i sus calidades. 28.  
124.b. del Cairo. 10. 35.a.  
donde se devan usar, o no.  
28. 126.b. 127.a. desde que  
edad en las mugeres. 6. 20.  
b. quanto devan cubrir. 20.  
78.a.  
*Velos* excutoriados. 1. 1.b. dan  
autoridad. 2. 12. a. se usan  
por el respeto a Dios. 17.  
63.a. son decentes. 18. 67.a.  
que males ocasionan. 2. 285.  
a. 25. 105.b. armas defensivas.  
25. 109.b. tienen conve-  
niencias. 25. 10.a. no son  
de meretrices. 23. 93.a. 24.  
100.a.  
*Velos* antiguos aprobados. 27.  
119.a. defendidos. 28. 122.  
a. reprobados. 27. 121.b. ca-  
lificados con distincion. 28.  
122.a.  
*Velos* usaron las. 3.vb. el solom  
Abisinas. 2. 209.b. 3. 209.b.  
Africanas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Alemanas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Arabes. 1. 21. 2. 29.b. 3. 209.b.  
Ateniesas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Babilonicas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Bedojinas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Beoticas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Borgononas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Calcedonias. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Castellanas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Cataranas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Chinenes. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Corintias. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Escocesas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Espanolas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Epartanias. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Flamencaas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Francesas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Griegas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Hebreas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Helveticas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Inglesas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Italianas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Lacedemonias. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Mogores. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Moras. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Moriscas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Moscovitas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Navarras. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Ormusas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Paduanas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Persianas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Polacas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Portuguesas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Romanas. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Sirias. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Tartaras. 1. 209.b. 2. 209.b.  
Trojanas. 1. 209.b. 2. 209.b.

*Turcas*. 1. 209.b. 2. 209.b.  
*Valencianas*. 1. 209.b. 2. 209.b.  
*Venecianas*. Vease estas vo-  
zes.  
*Velothira* que era. 3. 11.a.  
*Vencer* huyendo la vista. 19.  
76.b.  
*Vencidos* cubrian las cabezas.  
5. 16.b.  
*Venda* lo que Vitta. 2. 7.a.  
*Venus* celebrada en Corinto.  
14. 51.a. por que la pintava  
visca. 28. 124.a.  
*Verguenza* no nacio dela cul-  
pa. 1. 3.b. era entreteela de  
la gracia. 1. 4.a. simboliza-  
da en el velo. 4. 15.a. en plá-  
tas. 4. 15.b. parece bien en  
la muger. 7. 21.b. 19. 73.a.  
25. 104.b. efecto, i no habi-  
to. 25. 104.b.  
*Vestido* de Dios en el Paraíso.  
1. 3.b. Gotico. 13. 46.b. 47.  
a. mas cerrado, es mas ho-  
nesto. 20. 79.a. muestra la q  
es ramera. 23. 92.b. de mu-  
ger en hombre, que culpa-  
es. 26. 110.b.  
*Vestidos* primeros. 1. 2.b. 3.a.  
trasparentes condenados. 2.  
5.a. de los Moros en Espan-  
ña. 1. 3. 46.b.  
*Vestiduras* pelucidas. 2. 5.a.  
*Vestirse* de muger el hombre,  
prohibido. 26. 110. b.  
112.a.  
*Vicios*, quan mal se evitan.  
25. 105.a.  
*Vientotextido*, que tela era. 2.  
5. 21.  
*Virgen SS. MARIA* usó velo  
en su desposorio. 7. 22.a.  
por que se llama Esposa del  
Espíritu Santo. 7. 22.a.  
*Virgen* aqua qual era. 4. 15.b.  
Religiosa que significa. 8.  
25.b.  
*Virgenes* cubran los rostros. 7.  
2. 1.b. Vease *Doncellas*.  
*Visca* es lasciva. 28. 124.a.  
*Vispear* que sea. 28. 124.b.  
*Vista* de la muger en agena. 19.  
76. a. arrastró los demás  
sentidos. 18. 68.a. de la mu-  
ger sea temida. 19. 72.b. 73.  
b. del esposo haze efecto en  
la muger. 7. 21.b.  
*Vitreo* tela. 2. 5.b.  
*Vitta* el velo. 2. 7.a. por la mu-  
ger honesta. 2. 7.a. lo que  
venda. 2. 7.a. uso de las ma-  
tronas. 2. 7.a.  
*Vienda* si recibe velo en la pro-  
fession. 8. 25.b.  
*Vindas* que velo usavan. 8.  
24.b.  
*Vircainas* no usan velos. 124.  
41.b.  
*Vuidad* de Dios provada con  
los velos. 14. 54.b.  
*Virjino* espirando desvio de si  
una muger. 19. 77.b.  
*Viso* diferente es cada Provin-  
cia. 1. 2.b. malo no se atié.  
Mm. de



400

b. 335

3

*Lyon*